CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

INFORME DE AUDITORÍA N° 010-2026-2-5338-AC

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

HUANCAVELICA - HUANCAVELICA - HUANCAVELICA

"AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE-2019"

PERÍODO: 6 DE JUNIO DE 2019 AL 3 DE JULIO DE 2025

TOMO I DE XIX

12 DE JUNIO DE 2026

HUANCAVELICA – PERÚ

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

0716

0102026253380 0

00001

INFORME DE AUDITORÍA N° 010-2026-2-5338-AC

"AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE-2019"

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	**ANTECEDENTES** 1.1 Origen 1.2 Objetivos 1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance 1.4 De la entidad o dependencia 1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimento 1.6 Aspectos relevantes	1
II.	**DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO** 1. Documentación de acciones realizadas desde la ejecución hasta la liquidación de los planes de negocio de los AEOs, se archivan en legajos dispersos, limitando la verificación de su estado situacional, seguimiento y monitoreo para las acciones de control. 2. La Unidad Funcional de Procompite no realiza el registro de los documentos externos, en el Sistema de Gestión Documentaria - SISGEDO, limitando la transparencia y la trazabilidad de los citados documentos. 3. Reglamento interno no establece responsabilidad de los consejeros regionales, frente al Consejo Regional, por el incumplimiento de sus obligaciones funcionales, situación que limita la capacidad de la entidad de reprimir los actos contrarios a sus intereses en el ámbito de su intervención.	4
III.	**OBSERVACIÓN** Funcionarios y servidores gestionaron y aprobaron la transferencia definitiva de propuestas productivas que fueron calificadas con "Desempeño Inadecuado" a favor de Agentes Económicos Organizados (AEOs) por S/1 672 260,84, afectando la legalidad del proceso y el correcto funcionamiento de la administración pública; asimismo, realizaron la transferencia y liquidación de propuestas productivas que no cumplieron la finalidad del Procompite generando perjuicio económico a la entidad por S/701 115,00	12
IV.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	164
V.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS**	164
VI.	**CONCLUSIONES**	165
VII.	**RECOMENDACIONES**	166
VIII.	**APÉNDICES**	167

INFORME DE AUDITORÍA N° 010-2026-2-5338-AC

"AUTORIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA PROCOMPITE-2019"

PERÍODO: 6 DE JUNIO DE 2019 AL 3 DE JULIO DE 2025

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

I. ANTECEDENTES

1.1. Origen

La Auditoría de Cumplimiento al Gobierno Regional de Huancavelica, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-5338-2025-003, iniciado mediante oficio n.° 000225-2025-CG/OC5338 de 5 de agosto de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 07 de enero de 2022 y modificatorias.

1.2. Objetivos

Objetivo General:

Determinar si la autorización, implementación, ejecución y liquidación del fondo concursable PROCOMPITE 2019, se desarrolló conforme a lo establecido en la Ley n.° 29337 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF y normativa legal aplicable.

Objetivos Específicos:

- Determinar si la autorización de la iniciativa Procompite 2019 se realizó en el marco de los lineamientos establecidos en la normativa legal aplicable.
- Determinar si la implementación de la iniciativa Procompite 2019 se realizó en el marco de los lineamientos establecidos en la normativa aplicable y bases del fondo concursable.
- Determinar si la ejecución de las propuestas productivas ganadoras del Procompite 2019, se realizó en el marco de los convenios suscritos, bases del fondo concursable y la normativa legal aplicable.
- Determinar si la liquidación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva financiadas con el fondo concursable Procompite 2019 se realizó en el marco de los lineamientos establecidos en la normativa legal aplicable.

1.3. Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia de Control

La materia de control está relacionada con la autorización, implementación, ejecución y liquidación del PROCOMPITE-2019, la misma que, con Acuerdo de Consejo Regional n.° 095-2019-GOB.REG.-HCA/CR de 6 de junio de 2019, el Presidente del Consejo Regional, aprobó la suma de S/20 000 000,00 (Veinte millones con 00/100 soles) encargando a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional de Huancavelica, su autorización, implementación, ejecución y seguimiento.

Posterior al proceso de convocatoria, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 147-2020/GOB.REG-HVCA/GR de 5 de junio de 2020, el Gobernador Regional, aprobó ciento diez (110) propuestas productivas, con un cofinanciamiento total de S/17 844 389,88 (Diecisiete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve y 88/100 soles), siendo que S/9 844 399,88 (Nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve con 88/100 soles) se destinó al cofinanciamiento de sesenta y ocho (68) propuestas productivas en la Categoría A[1] y S/7 999 999,00 (Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) fue destinado al cofinanciamiento de cuarenta y dos (42) propuestas productivas en la Categoría B[2].

Materia Comprometida

La materia comprometida corresponde a la ejecución y liquidación de las propuestas productivas que recibieron cofinanciamiento con recursos públicos de la Entidad, de las cuales la Entidad aprobó la transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor de doce (12) AEOs, a pesar que estas tuvieron una calificación de "Desempeño Inadecuado", asimismo, la materia comprometida ha comprendido el seguimiento y monitoreo en la ejecución de las propuestas productivas que estaban siendo implementadas por el Procompite 2019, las actividades de supervisión y evaluación a las Asociaciones in situ y la verificación del cumplimiento de los compromisos establecido en los planes de negocio de los AEOs así como la verificación de la utilización de los bienes entregados por la Entidad para el propósito que fueron solicitados, como requisito necesario para aprobar la transferencia definitiva de la capacidad productiva y su consecuente liquidación.

Alcance

La auditoría de cumplimiento, comprende el periodo del 6 de junio de 2019 al 3 de julio de 2025, que comprende las unidades orgánicas a examinar, el Consejo Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Abastecimiento y la unidad de PROCOMPITE de la Entidad en ese sentido, la auditoría de cumplimiento se realizó en los ambientes de la Sede Central, ubicada en el Jr. Torre Tagle n.° 343 del distrito, provincia y departamento de Huancavelica.

1.4. De la Entidad o dependencia

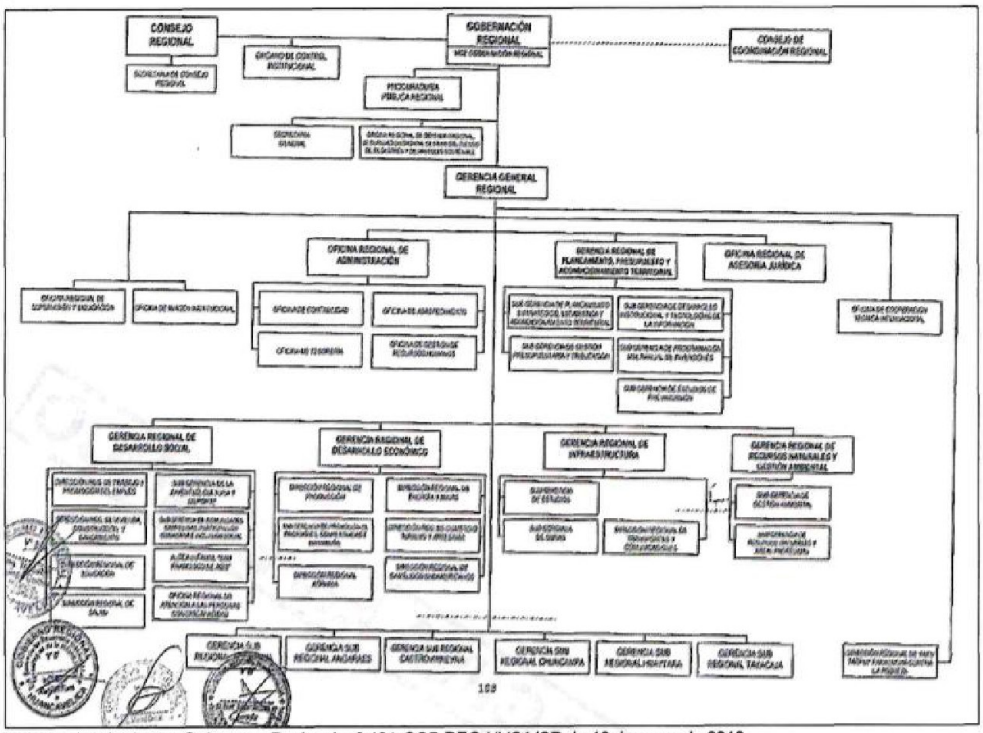
El Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al artículo 2° de la Ley n.°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

1 Según el numeral 1.9 características para el financiamiento de las propuestas productivas, de las bases del fondo concursable PROCOMPITE 2019, aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE de 30 de octubre de 2019, señala lo siguiente:
(...)
Categoría "A"
Los Agentes Económico Organizados con Personería Jurídica y AEO Personas Naturales Organizadas que estén conformadas como mínimo por veinticinco (25) socios.

2 Según el numeral 1.9 características para el financiamiento de las propuestas productivas, de las bases del fondo concursable PROCOMPITE 2019, aprobada con Resolución Gerencial Regional n.° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE de 30 de octubre de 2019, señala lo siguiente:
(...)
Categoría "B"
Agentes Económicos Organizados con Personas Jurídicas, en sus diferentes modalidades de organización conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil, deben poseer vigencia poder, contar con un mínimo cinco (05) socios, de los sectores agropecuarios y de producción.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Entidad



Fuente: Aprobado con Ordenanza Regional n.° 421-GOB.REG-HVCA/CR de 16 de mayo de 2019.

1.5. Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.°295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021 y modificatorias, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.°001-2022-CG de 07 de enero de 2022 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría que regula la notificación electrónica, se cumplió con el procedimiento de notificación de la desviación de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

1.6. Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la auditoria de cumplimiento, no se identificaron aspectos relevantes que ameriten ser revelados.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

En el proceso de ejecución de la auditoría de cumplimiento, se han identificado deficiencias de control interno de la materia examinada, los cuales se detallan a continuación:

1. DOCUMENTACIÓN DE ACCIONES REALIZADAS DESDE LA EJECUCIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO DE LOS AEOs, SE ARCHIVAN EN LEGAJOS DISPERSOS, LIMITANDO LA VERIFICACIÓN DE SU ESTADO SITUACIONAL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO PARA LAS ACCIONES DE CONTROL.

En el marco del presente servicio de control, el Órgano de Control Institucional de la Entidad, con los oficios n.°s 112-2025/GOB.REG.HVCA/OCI de 24 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 5)** y 453-2025/GOB.REG.HVCA/OCI de 13 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 6)**, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Económico, entre otros, los documentos de las propuestas productivas, ejecución y liquidación de los planes de negocio financiados del Procompite 2019, en respuesta de lo solicitado, la citada Gerencia, con oficios n.°s 013-2025/GOB.REG.HVCA.HVCA/GGR-GRDE de 4 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 7)** y 053-2025/GOB.REG.HVCA.HVCA/GGR-GRDE de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 8)**, remitió archivadores que contenían las propuestas productivas (Plan de negocio) y la liquidación de cada AEO, advirtiendo que la documentación del seguimiento, monitoreo y demás gestiones que se realizaron durante la fase de ejecución de cada propuesta productiva, no obran en un expediente, sino en diferentes archivos en la Unidad Funcional de Procompite.

Dicha situación limita el conocimiento real de la fase de ejecución de cada Plan de Negocio por parte de los responsables de realizar el seguimiento y monitoreo correspondiente, asimismo, si bien en el Sistema de Información de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva – SIPROCOMPITE se registra la información de los procesos llevados a cabo durante la fase de implementación, el citado sistema almacena información establecida en el Formato n.° 17. Informes y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento, monitoreo a la ejecución, Formato n.° 18. Informe de avance de ejecución física y financiera del aporte del AEO y Formato n.° 19. Informes y resultados de las actividades de supervisión, sin contar con la documentación que sustenta dichos reportes, lo cual resultaría importante para el conocimiento integral de la ejecución del Plan de negocio, así como para evaluar los problemas operativos más frecuentes y planificar mejoras futuras.

Al respecto, el numeral 6.10 de la Directiva n.° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" aprobada con Resolución Jefatural n.° 000107-2023-AGN/JEF de 20 de abril de 2023 define al Expediente como: *"Conjunto organizado e integrado de documentos producidos que son testimonio y prueba de una o varias acciones sujetas a un procedimiento administrativo, agregado de tal forma que pueda ser recuperado para una acción o como referencia"*. Asimismo, respecto al sistema institucional de archivos el literal a) del numeral 8.4.5 del acotado cuerpo legal establece que el archivo de gestión *"Se encuentra ubicado en las unidades de organización y unidades funcionales de la entidad pública, custodia los documentos archivísticos en proceso de tramitación o que conforme a su periodo de retención son objeto de consulta y uso, como parte de la fase activa y semiactiva del ciclo vital del documento archivístico, de corresponder"*. En ese sentido el Archivo de Gestión cumple, entre otras, la función de *"Conformar las unidades documentales simples o compuestas (expedientes), vigilando su apertura, tramitación, cierre y disposición final"*.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La situación expuesta transgrede la siguiente normativa:

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 03 de noviembre de 2006.**

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de éstos.

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas, debiendo considerarse como mínimo la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto, las medidas adoptadas para su corrección y los responsables en cada caso.

(...)

03 La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

(...)

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

La información no solo se relaciona con los datos generados internamente, sino también con sucesos, actividades y condiciones externas que deben traducirse a la forma de datos o información para la toma de decisiones. Asimismo, debe existir una comunicación efectiva en sentido amplio a través de los procesos y niveles jerárquicos de la entidad.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La comunicación es inherente a los sistemas de información, siendo indispensable su adecuada transmisión al personal para que pueda cumplir con sus responsabilidades.
(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

4.1. Funciones y características de la información

La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

Comentarios:
01 La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.
(...)
03 La información debe ser usada para la creación de conocimiento en la entidad, siendo necesario el establecimiento de un sistema de gestión del conocimiento que permita el aprendizaje organizacional y la mejora continua.

4.2. Información y responsabilidad

La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

Comentarios:
01 El titular y funcionarios deben entender la importancia del rol que desempeñan los sistemas de información para el correcto desarrollo de sus deberes, mostrando una actitud comprometida hacia éstos. Esta actitud debe traducirse en acciones concretas como la asignación de recursos suficientes para su funcionamiento eficaz y otras que evidencien la atención que se le otorga.

02 La obtención y clasificación de la información deben operarse de manera de garantizar la adecuada oportunidad de su divulgación a las personas competentes de la entidad, propiciando que las acciones o decisiones que se sustenten en la misma cumplan apropiadamente su finalidad.

4.3. Calidad y suficiencia de la información

El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.

Comentarios:
01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran. 02 La información debe ser generada en cantidad suficiente y conveniente. Es decir, debe disponerse de la información necesaria para la toma de decisiones, evitando manejar volúmenes que superen lo requerido.

La situación expuesta, limita el conocimiento integral del estado situacional de la implementación de los Planes de negocio al no contar con un archivo o expediente individual que reúna todos los actuados; asimismo, podría afectar el adecuado seguimiento, monitoreo y las acciones de control.

En ese sentido, la situación expuesta se debe a que la Unidad funcional de Procompite no cuenta con un archivo o expediente único por cada Plan de negocio, ni el marco normativo (disposiciones internas) que lo regulen y/o estandaricen para su mejor manejo.

2. LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROCOMPITE NO REALIZA EL REGISTRO DE LOS DOCUMENTOS EXTERNOS, EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA – SISGEDO, LIMITANDO LA TRANSPARENCIA Y LA TRAZABILIDAD DE LOS CITADOS DOCUMENTOS.

De la revisión a los informes presentados por el personal locador de servicio contratados en la ejecución del Fondo Concursable Procompite, tanto como profesionales de campo encargados de realizar el seguimiento de los Planes de negocio de las AEOs del Fondo Concursable, como personal capacitador y asistentes técnicos, se pudo advertir que dichos documentos son recepcionados en mesa de partes de la unidad funcional de Procompite; sin embargo, estos documentos no son registrados en el Sistema de Gestión Documentaria - SISGEDO de la Entidad, a pesar que según el numeral 3.1.3 del "Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica" del año 2020[3] y del "Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica" del año 2023[4], el uso de dicho sistema es obligatorio para el trámite de cualquier documento externo e interno, a fin que sea fácil su identificación.

Tal como también lo indica la Segunda Disposición Complementaria de los citados Manuales, que *"La recepción de documentos externos, se realizará mediante Trámite documentario, utilizando la hoja de trámite y asignándole a dicho documento un número mediante el Sistema de Gestión Documentaria (SISGEDO), efectuando el registro de la recepción, siendo su numeración en forma correlativa e ininterrumpida."*

Cabe mencionar que si bien es cierto la documentación ingresada se ha venido registrando en el cuaderno de registro de documentos recibidos, el uso del SISGEDO es de carácter obligatorio para garantizar su adecuada identificación; más aún que, el sólo registro en cuaderno podría afectar la transparencia de los informes presentados por los responsables del seguimiento de la ejecución de los Planes de negocio, por la facilidad de alteración de información que presenta el registro manual; además que, limita la trazabilidad de dichos documentos.

[3] Aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 440-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de 05 de noviembre de 2020.
[4] Aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 603-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 06 de setiembre de 2023.

La situación expuesta transgrede la siguiente normativa:

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 03 de noviembre de 2006.**

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de éstos.

(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

(...)

04 La documentación de los procesos, actividades y tareas debe garantizar una adecuada transparencia en la ejecución de los mismos, así como asegurar el rastreo de las fuentes de defectos o errores en los productos o servicios generados (trazabilidad).

(...)

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Se entiende por el componente de información y comunicación, los métodos, procesos, canales, medios y acciones que, con enfoque sistémico y regular, aseguren el flujo de información en todas las direcciones con calidad y oportunidad. Esto permite cumplir con las responsabilidades individuales y grupales.

(...)

NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

(...)

4.8. Comunicación externa

La comunicación externa de la entidad debe orientarse a asegurar que el flujo de mensajes e intercambio de información con los clientes, usuarios y ciudadanía en general, se lleve a cabo de manera segura, correcta y oportuna, generando confianza e imagen positivas a la entidad.

Comentarios:

(...)

04 Las comunicaciones con los grupos de interés de la entidad y ciudadanía en general deben contener información acorde con sus necesidades, de modo que puedan entender el entorno y los riesgos de la entidad.

05 Deben aplicarse controles efectivos para la comunicación externa de forma que se prevenga flujos de información que no hayan sido debidamente autorizados. Sin embargo, debe garantizarse la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, de acuerdo con la normativa respectiva vigente.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5. ***NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN***

(...)

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

(...)

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades.

(...)"

- **Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 440-2020/GOB.REG-HVCA/GGR de 05 de noviembre de 2020.**

"CAPITULO III
TÉCNICAS DE FORMULACIÓN DOCUMENTARIA
3.1 ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS

(...)

***El SISGEDO**, es un Sistema de Gestión Documentaria, el uso es de manera obligatoria para el trámite de cualquier documento externo e interno que ingrese a la Entidad, a fin de que sea fácil su identificación, debiéndose considerar debajo del pie de página y al lado inferior izquierdo del documento que se emita. (...)*

TITULO III
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES
CAPITULO I
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

(...)

***SEGUNDO.-** La recepción de documentos externos, se realizará mediante Trámite documentario, utilizando la hoja de trámite y asignándole a dicho documento un numero mediante el Sistema de Gestión Documentaria (SISGEDO), efectuando el registro de la recepción, siendo su numeración en forma correlativa e ininterrumpida.*

(...)"

- **Manual de Comunicaciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 603-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 06 de setiembre de 2023.**

"CAPITULO III
TÉCNICAS DE FORMULACIÓN DOCUMENTARIA
3.1 ESTRUCTURA DE LOS DOCUMENTOS

(...)

***El SISGEDO**, es un Sistema de Gestión Documentaria, el uso es de manera obligatoria para el trámite de cualquier documento externo e interno que ingrese a la Entidad, a fin de que sea fácil su identificación, debiéndose considerar debajo del pie de página y al lado inferior*

izquierdo del documento que se emita. (…)

TITULO II
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES
CAPITULO I
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
(…)
SEGUNDO.- *La recepción de documentos externos, se realizará mediante Trámite documentario, utilizando la hoja de trámite y asignándole a dicho documento un numero mediante el Sistema de Gestión Documentaria (SISGEDO), efectuando el registro de la recepción, siendo su numeración en forma correlativa e ininterrumpida.*
(…)"

Dicha situación, genera el riesgo de afectar la transparencia de la ejecución oportuna de los servicios del personal locador contratado principalmente respecto al seguimiento de los Planes de negocio de las AEOs y la trazabilidad de dichos documentos para el seguimiento respectivo.

La situación expuesta, se origina por el incumplimiento del personal de mesa de partes de lo establecido en las normativas internas para el uso obligatorio del SISGEDO, para la recepción y trámite de documentos internos y externos, necesarios para minimizar riesgos y garantizar la eficiente gestión en la tramitación de los documentos.

3. REGLAMENTO INTERNO NO ESTABLECE RESPONSABILIDAD DE LOS CONSEJEROS REGIONALES, FRENTE AL CONSEJO REGIONAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FUNCIONALES, SITUACIÓN QUE LIMITA LA CAPACIDAD DE LA ENTIDAD DE REPRIMIR LOS ACTOS CONTRARIOS A SUS INTERESES EN EL ÁMBITO DE SU INTERVENCIÓN.

Mediante Ordenanza Regional n.° 303-GOB.REG-HVCA/CR de 05 de agosto de 2015 **(Apéndice n.° 9)**, el entonces Consejo Regional de la Entidad, aprobó el nuevo "Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica", el cual, según el artículo I del Título Preliminar, regula la organización, el ejercicio de las funciones, atribuciones, prerrogativas, responsabilidades, incompatibilidades, deberes, derechos y sanciones de los miembros del Consejo Regional; asimismo, define la convocatoria y el desarrollo de las sesiones y el funcionamiento de las comisiones internas.

De la revisión al citado Reglamento Interno, se advierte que, a pesar que los Consejeros Regionales tienen obligaciones funcionales referidas al ejercicio propio del cargo y a su actuación personal en el Consejo Regional (artículo 23), en el Título IV Sistema de Sanciones Disciplinarias, sólo se establecieron dos (2) faltas o infracciones derivadas de la actuación personal de los Consejeros Regionales y que serían pasibles de sanción, las cuales son: **1)** Por actos de indisciplina y **2)** Inasistencias injustificadas a reuniones de trabajo.

De ahí que, en el artículo 72 del aludido Reglamento se establecieran los tipos de sanciones aplicables a dichos casos, siendo estos:

"a.- Amonestación escrita y reservada.
b.- Con amonestación pública mediante acuerdo del Consejo Regional la cual será publicada en el diario oficial el peruano.
c.- Con suspensión en el ejercicio del cargo en asistencia al Consejo Regional, descuento de dietas para los Consejeros y Consejeras Regionales equivalente hasta ciento veinte (120) días."

No obstante, no se encuentra tipificada como falta o infracción el incumplimiento de las obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, situación que fue confirmada por el Secretario del Consejo Regional mediante oficio n.° 524-2026/GOB.REG-HVCA/SCR de 26 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 10)**, que señaló: *"El Consejo Regional* ***NO CUENTA SIN NINGUNA*** *directiva interna o reglamento interno en el que se regule las infracciones y el procedimiento de sanciones a los Consejeros por incumplimiento a las obligaciones funcionales (...)"*; lo cual genera que a nivel del Consejo Regional tampoco se pueda sancionar dichos incumplimientos, quedando los miembros del Consejo Regional libres de responsabilidad frente a este órgano colegiado, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pudiera haber.

La situación expuesta transgrede la siguiente normativa:

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 03 de noviembre de 2006.**

  "III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO
  (...)
  1.7. Asignación de autoridad y responsabilidad
  Es necesario asignar claramente al personal sus deberes y responsabilidades, así como establecer relaciones de información, niveles y reglas de autorización, así como los límites de su autoridad.

  Comentarios:
  (...)
  03 Todo el personal que labora en las entidades del Estado debe asumir sus responsabilidades en relación con las funciones y autoridad asignadas al cargo que ocupa. En este sentido, cada funcionario o servidor público es responsable de sus actos y debe rendir cuenta de los mismos.

Dicha situación limita a la Entidad de su capacidad de sancionar los actos contrarios a sus intereses en el ámbito de su intervención, como una medida correctiva.

La situación advertida se originó debido a la falta de acciones de evaluación y actualización del citado reglamento por parte de las sucesivas gestiones de la Entidad, posterior a su aprobación, lo que impidió alinear el marco normativo interno con las Normas de Control vigentes.

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoría, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

III. OBSERVACIÓN

FUNCIONARIOS Y SERVIDORES GESTIONARON Y APROBARON LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS QUE FUERON CALIFICADAS CON "DESEMPEÑO INADECUADO" A FAVOR DE AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS (AEOs) POR S/1 672 260,84, AFECTANDO LA LEGALIDAD DEL PROCESO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASIMISMO, REALIZARON LA TRANSFERENCIA Y LIQUIDACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS QUE NO CUMPLIERON LA FINALIDAD DEL PROCOMPITE GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/701 115,00.

De la revisión y evaluación a las propuestas productivas de los Agentes Económicos Organizados, en adelante "AEOs" ganadoras del Fondo Concursable Procompite 2019, expedientes de liquidación técnica financiera, comprobantes de pago, informes de profesionales de campo, informes de diagnósticos situacional y convenios de cofinanciamiento, remitidos por la Unidad de Procompite, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Secretaría General y la Oficina de Tesorería de la Entidad, la comisión de auditoría ha advertido que, el Coordinador de Procompite y el Gerente Regional de Desarrollo Económico gestionaron la transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor de doce (12) AEOs por un importe de **S/1 672 260,84**, que tuvieron una calificación de "Desempeño Inadecuado", y a pesar de ello, en claro incumplimiento a la normativa aplicable, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico dictaminó aprobar la transferencia definitiva de la capacidad productiva en favor de dichos AEOs, producto de los cuales se emitió el Acuerdo de Consejo Regional n.° 112-2025-GOB.REG.HVCA/CR de 5 de junio de 2025.

Situación que afectó la legalidad del proceso y el correcto funcionamiento de la administración pública al inobservar lo establecido en los literales a) y b) del numeral 6.3.7 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, en adelante la "Directiva de Procompite de la Entidad" y el numeral 6 de la Cláusula Séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.°s 089, 095, 099, 115, 118, 119, 122, 141, 153, 159, 174 y 176-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todos suscritas el 20 de agosto de 2020, en adelante los "Convenios de Cofinanciamiento de Procompite".

Asimismo, de la visita a los lugares donde se ejecutaron cuatro (4) propuestas productivas, se advirtió que la Entidad no garantizó el seguimiento y monitoreo en la ejecución de las propuestas productivas; asimismo, los Coordinadores de Procompite designados, no realizaron las tareas de seguimiento de los Planes de negocio que estaban siendo implementadas por el Procompite ni realizaron actividades de supervisión y evaluación a las Asociaciones in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido en sus Planes de negocio, permitiendo que los AEOs beneficiarios, no utilizaran los bienes entregados, cofinanciados por la Entidad, para el propósito que fueron solicitados, a pesar de ello, el Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Coordinador de Procompite continuaron con los trámites para la transferencia definitiva de la capacidad productiva y su posterior liquidación, generando un perjuicio económico a la Entidad de **S/701 115,00.**

Inobservando lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF, en adelante el "Reglamento de Procompite", literales c), k), l), así como los

literales f) y g), del apartado "Recepción y Entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo" del numeral 6.3.5, el literal f) del numeral 6.3.6, literales a), b), g) y el literal c), del apartado Operación de las Propuestas Productivas del numeral 6.3.7, de la Directiva de Procompite de la Entidad, así como los literales c), d) y e), del numeral 3.1, literales a) y b), del numeral 3.2. de las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE de 30 de octubre de 2019, asimismo inobservaron la Cláusula Sexta, numerales 2, 4, 5 y 6 de la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.°s 132, 142, 144 y 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todos de 28 de agosto de 2020.

Los hechos mencionados se desarrollan a continuación:

De la Finalidad Pública del PROCOMPITE

El artículo 1° de la Ley n.° 29337 - Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, estableció lo siguiente:

> "Declárese estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el **objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología**. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente **para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva**". **(El subrayado y negrita es nuestra).**

Por su parte el reglamento de la mencionada Ley, aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF, estableció los procedimientos y la metodología para la autorización, implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva a que se refiere la Ley n.° 29337, en ese sentido, se describe a continuación dichos procedimientos en el marco del "Fondo Concursable Procompite 2019", desarrollado por la Entidad.

Fase de Autorización

De la aprobación de recursos para el PROCOMPITE -2019

Mediante Acuerdo de Consejo Regional n.° 095-2019-GOB.REG.-HCA/CR[5] de 6 de junio de 2019 **(Apéndice n.° 11)**, se aprobó la Implementación y ejecución de Procompite-2019, para lo cual aprobaron el importe de S/20 000 000,00 y encargando a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento del PROCOMPITE.

De la Aprobación del Estudio de priorización de Zonas y Cadenas Productivas

Mediante informe n.° 147-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE de 9 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 12)**, el ingeniero Rosales Curasma Curo, coordinador de Procompite, solicitó al economista Edgar Samuel Ramírez Rivera, gerente Regional de Desarrollo Económico, la aprobación del Estudio de Priorización y la autorización del Procompite 2019 Región Huancavelica, dicha solicitud fue trasladada, mediante memorando n.° 996-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE de 10 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 13)**, al

5 Suscrito por el ingeniero Teobaldo Quispe Guillen, presidente del Consejo Regional de la Entidad

economista Edgar Anccasi Jurado, gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, quien a su vez, mediante proveído s/n de 11 de octubre de 2019 lo derivó a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en adelante "SGPMI", para su atención, siendo trasladado por esta última mediante proveído s/n del mismo día, al bachiller Julio Víctor Cahuana Aguilar, personal de seguimiento de los proyectos de inversión del SGPMI para su evaluación.

En atención a dicho proveído, el citado bachiller Julio Víctor Cahuana Aguilar, emitió el informe técnico n.° 019-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI/JVCA de 19 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 14)**, en el que comunicó, al ingeniero Ponciano Arana Huamán, sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, entre otros, las siguientes conclusiones:

> (...)
> III. CONCLUSIONES:
> 1. El estudio de priorización (incluido el sustento del PROCOMPITE 2019) en general, cumple ajustadamente los contenidos mínimos del FORMATO N° 02 - Contenidos mínimos específicos del estudio de priorización de zonas y cadenas productivas actualizada para el PROCOMPITE 2019.
> 2. (...)
> 3. De acuerdo al análisis de este informe y a las dos conclusiones anteriores, el estudio de priorización de cadenas y zonas productivas del PROCOMPITE 2019, tienen los suficientes argumentos para declararse APROBADO, por lo que se sugiere a la subgerencia que SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCOMPITE 2019. (...)"

Es así que, tomando como referencia el citado informe técnico, el ingeniero Ponciano Arana Huamán, sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, emitió el informe n.° 1442-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI de 20 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 15)**, con el cual comunicó al economista Edgar Anccasi Jurado, gerente Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, la "Autorización del Procompite 2019 Región Huancavelica", este a su vez emitió el memorando n.° 1077-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de 22 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 16)**, con el que comunicó al economista Edgar Ramírez Rivera, gerente Regional de Desarrollo Económico, la "Autorización del Procompite 2019 región Huancavelica", el citado memorando fue derivado con proveído n.° 948-20/GOB.REG.HVCA/G.R.D.E de 25 de noviembre de 2019, al ingeniero Rosales Curasma Curo, coordinador de Procompite.

Este último, con mediante informe n.° 231-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE de 28 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 17)**, solicitó al Gerente Regional de Desarrollo Económico el registro de la autorización del Procompite 2019 en el SIPROCOMPITE, quien con memorando n.° 1270-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE de 29 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 18)**, solicitó al Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial registrar la Autorización del Procompite, la misma que fue registrada el 4 de diciembre de 2019 según lo señaló el economista Román Jorge Mejia Ayuque[6], en el informe n.° 093-2019/GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT/rjma del mismo día **(Apéndice n.° 19)**, el cual fue dirigido al Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, y este a su vez remitió la autorización de Procompite al economista Edgar Ramírez Rivera, gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el informe n.° 1488-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI de 4 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 20)**.

6 Personal contratado para prestar servicio especializado en programación multianual de inversiones

Fase de Implementación

De la Aprobación de las bases del Fondo Concursable Procompite-2019

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE de 30 de octubre de 2019 **(Apéndice n.° 21)**, el economista Edgar Ramírez Rivera, gerente Regional de Desarrollo Económico, resolvió APROBAR las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 **(Apéndice n.° 21)**, en adelante, "Bases del fondo concursable" en la que se aprobó entre otros, las siguientes condiciones:

"(...)

1.9 CARACTERÍSTICAS PARA EL COFINANCIAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

(...)

Las categorías de las propuestas productivas, según monto de inversión total son:

- ✓ **Categoría A:** Hasta S/200,000.00 de monto de inversión total
- ✓ **Categoría B:** Mayores a S/200,000.00 de monto de inversión total, hasta un millón de soles S/1'000.000,00

(...)

Requisitos Organizacionales y Técnicos por Agente Económico Organizado (AEO)

Categoría "A"

- ✓ Los Agentes Económico Organizados con Personería Jurídica y AEO Personas Naturales Organizadas que estén conformadas como mínimo por veinticinco (25) socios.

(...)

Categoría "B"

- ✓ Agentes Económicos Organizados con Personas Jurídicas, en sus diferentes modalidades de organización conforme a la Ley General de Sociedades o al Código Civil, deben poseer vigencia poder, contar con un mínimo cinco (05) socios, de los sectores agropecuarios y de producción.

(...) según la Guía Operativa del PROCOMPITE publicado en enero del 2016 y el Comunicado N° 007 del MEF de fecha agosto del 2015, los beneficiarios y/o ganadores del fondo concursable aportaran en efectivo el 10% de la contrapartida correspondiente al aporte de la asociación, según monto de la propuesta productiva y categoría a la que postulan. En la categoría "A" los beneficiarios aportan el 20% del monto total de la propuesta productiva, de ello el 10% en recursos financieros (en efectivo) y la diferencia será valorizada en recursos no financieros. En la categoría B los beneficiarios aportan el 50% del monto total de la propuesta productiva, de ello el 10% en recursos financieros (en efectivo) y la diferencia del monto de su contrapartida será en recursos no financieros de acuerdo a la normatividad de PROCOMPITE. Los recursos no financieros estarán constituidos por valorizaciones de mano de obra, infraestructura, terrenos, equipos, bienes, servicios y otros.

En caso que la asociación ganadora no realice el aporte financiero correspondiente, la asociación quedará excluida, es responsabilidad de los Agentes Económicos Organizados (AEOs), cumplir los requisitos y estimar los montos de cofinanciamiento para su propuesta productiva dentro de los máximos establecidos a fin de no ser descalificados.

(...)

3.1. CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

(...)

c. Los AEO están obligados a ejecutar y operar las propuestas productivas cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

d. La GRDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.
e. El AEO está obligado a dar a los bienes y servicios el uso exclusivo para el que fueron transferidos a su favor. De lo contrario está obligado a devolverlos y pagar su costo real al Gobierno Regional, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. (...)

3.2. SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

a. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) realiza el seguimiento de la gestión de los recursos PROCOMPITE y de la ejecución y operación de las propuestas productivas del PROCOMPITE 2019, emite sus informes, los suscribe y remite al titular de la entidad para que realice las acciones que correspondan.
b. La GRDE realiza el seguimiento de la ejecución y operación de las propuestas productivas del PROCOMPITE 2019 con el fin de determinar que los bienes transferidos y aportados, se destinen para los fines establecidos en los respectivos convenios y planes de negocio, planteando las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos en que no ocurra tales destinos, elabora los respectivos informes, los suscribe, y remite al titular de la entidad para que realice las acciones que correspondan.
(...)

Al respecto, la GRDE realizará el seguimiento en dos momentos:

- Durante la ejecución de las acciones de inversión, contempladas en el plan de negocio.
  - Seguimiento financiero, en función a las metas financieras, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a la información del SIAF de la ejecución del presupuesto analítico (específicas de gasto). Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO.
  - Seguimiento físico, en función a las metas físicas, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a las actas y documentos de entrega y recepción de bienes de la Entidad a los AEO. A sí mismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO, para el caso de las valorizaciones de mano de obra, infraestructura, equipos, bienes y servicios, que disponen los beneficiarios para la propuesta productiva. (...)"

La citada Bases de fondo concursable constituyeron las normas que permitieron identificar, clasificar y seleccionar las mejores propuestas productivas para recibir el cofinanciamiento de recursos por parte de la Entidad.

De la Conformación del Comité Evaluador del Fondo Concursable Procompite 2019

Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 591-2019/GOB.REG-HVCA/GR de 4 de noviembre de 2019 **(Apéndice n.° 22)**, el señor Maciste Díaz Abad, gobernador Regional, resolvió conformar el Comité Evaluador para el Concurso Procompite Regional 2019, en adelante el "Comité Evaluador", conforme se detalla a continuación:

"(...) **ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Evaluador para el Concurso del Procompite Regional 2019, que estará integrado por:

PRESIDENTE	**Edgar Ramírez Rivera** (Gerente Regional de Desarrollo Económico)
SECRETARIO TÉCNICO	**Rosa Paredes Chanhualla** (Gerente Regional de Desarrollo Social)

PRIMER MIEMBRO	**Ponciano Arana Huamán** (Sub Gerente de OPMI)
SEGUNDO MIEMBRO	**Manuel Venancino Morales** (Administrador del Gobierno Regional)
TERCER MIEMBRO	**Mario Jesús Pérez Ángeles** (Presidente de la Asociación de productores de la Península del Mantaro)

VEEDORES Y/O ACCESITARIOS PARA EL PROCESO PROCOMPITE-2019

NOMBRE	CARGO
RENAN SEBASTIÁN ALFARO QUISPE	Sub Gerente de PICI
AUGUSTO OLIVARES HUAMÁN	Director Regional de Agricultura
ROBERTO ESCOBAR MARMANILLO	Director Regional de DIRCETUR
NESTOR GUTIÉRREZ PAITÁN	Director Regional de DIREPRO
FREDY CANALES PACO	Director Regional de DIRCAMS
RAUL JAIME ANCCASI	Director Regional de DREM

(...)"

En atención a ello, mediante Acta n.° 01 de 4 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 23)**, se efectuó la instalación del Comité Evaluador y se dio a conocer el cronograma de evaluación de las propuestas productivas, siendo el 4 de diciembre de 2019, la fecha de inicio con la etapa de elegibilidad cualitativa en adelante.

Asimismo, mediante Acta n.° 02 de 4 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 24)**, el Comité Evaluador, señaló que recibieron ciento sesenta y ocho (168) propuestas productivas correspondientes a la categoría "A" y ciento dos (102) propuestas productivas correspondientes a la categoría "B", de las cuales, aprobaron ciento treinta y seis (136) propuestas productivas en la categoría "A" y setenta (70) propuestas productivas en la categoría "B", pasando a la segunda etapa un total de doscientos seis (206) propuestas productivas.

Seguidamente, mediante Acta n.° 03 de 9 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 25)**, el Comité Evaluador, aprobó y designó a los ingenieros William Arteaga Donayre, Olegario Benito Angulo y Ronald Damián Ricaldi, en calidad de especialistas en planes de negocio, con la finalidad de realizar la evaluación técnica de las propuestas productivas que pasaron a la segunda etapa.

Luego, mediante Acta n.° 04 de 14 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 26)**, el Comité Evaluador y en base a los informes presentados por los citados especialistas en planes de negocio, aprobaron ciento diecinueve (119) propuestas productivas aprobadas de las ciento treinta seis (136) propuestas, en la categoría "A" y sesenta (60) propuestas productivas de las setenta (70) aprobadas en la categoría "B", pasando a la tercera etapa un total de ciento setenta y nueve (179) propuestas productivas.

Es necesario señalar, que mediante Acta n.° 05 de 20 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 27)**, el Comité Evaluador, aprobó la reprogramación de la tercera etapa, que corresponde a la etapa de Exposición de las propuestas productivas, priorización, selección y publicación de la lista de las propuestas productivas ganadoras, luego mediante acta n.° 06 de 3 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 28)**, se designó al ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, primer accesitario, en reemplazo de la obstetra Rosa Paredes Chanhualla, secretaría Técnica del Comité Evaluador del Procompite 2019, debido al cese en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social[7].

Es así que el mediante Acta n.° 07 de 14 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 30)**, el Comité Evaluador, en la tercera etapa, aprobó cincuenta y ocho (58) propuestas productivas en la

[7] Cesada con Resolución Ejecutiva Regional n.° 004-2020/GOB.REG.HVCA/GR de 3 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 29)**, en el cargo de Gerente Regional de Desarrollo Social.

Categoría "A" con un importe total de cofinanciamiento de S/8 266 888,23 y treinta y seis (36) propuestas productivas en la Categoría "B" con un importe total de cofinanciamiento de S/7 084 747,85, haciendo un total de cofinanciamiento de S/15 351 636,08.

Luego, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, recepcionó un memorial S/N de 15 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 31)**, suscrito por nueve (9) presidentes de AEOs participantes del fondo concursable Procompite 2019, descalificados en la tercera etapa (priorización y selección) quienes solicitaron al Presidente del Comité Evaluador la incorporación de propuestas productivas señalando entre otros lo siguiente: "(...) siendo conocedores de los resultados del Fondo Concursable Procompite 2019 y existiendo un saldo por cubrir el monto total del concurso en la categoría A y categoría B. acudimos a su instancia (...) con la finalidad de que usted pueda interceder ante los miembros del comité evaluador (...) para poder ser considerados, tomando en cuenta las condiciones técnicas mínimas para su implementación y orden de mérito de las Propuestas Productivas (...)".

En atención al citado memorial, el licenciado Edmer García Gómez, especialista Administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remitió al economista Edgar Ramírez Rivera, gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe n.° 003-2020-GOB.REG.HVCA/GRDE/egg de 16 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 32)** en cuyas conclusiones, señaló entre otros, lo siguiente:

> (...)
> **Conclusiones:**
> (...) de acuerdo a la solicitud mediante un memorial presentado por los representantes de los Agentes Económicos Organizados (Elegibles) y de acuerdo establecido en las bases del fondo concursable PROCOMPITE 2019, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE, emitida el 30 de octubre del 2019, se **RECOMIENDA** que:
> - Tomar en cuenta los puntajes mínimos de aprobación de las propuestas productivas establecidas en las bases donde:
>
> **Ítem 2.10: Primera etapa:** Criterios de elegibilidad cualitativa: Donde esta etapa tendrá un valor total de 20 puntos, para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 14 puntos.
> **Ítem 2.11: Segunda etapa:** Criterios de elegibilidad técnica: Donde esta etapa tendrá un valor total de 50 puntos, para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 35 puntos. En esta etapa se evaluará el plan de negocio.
> **Ítem 2.12: Tercera etapa:** Criterios de priorización y selección: Esta etapa tendrá un valor total de 30 puntos, para pasar a la siguiente etapa deberá obtener como mínimo 21 puntos.
>
> **Por lo tanto,** el puntaje mínimo para ser considerado como elegible es de 70 puntos como mínimo el cual se debe de considerar para su financiamiento hasta cubrir el monto aprobado según acuerdo de sesión de consejo Regional N° 095-2019-GOB.REG.-HVCA/CR.
>
> - Reconsiderar el pedido: Tomando en cuenta lo establecido en las bases del fondo concursable PROCOMPITE 2019, donde se menciona textualmente en su capítulo II, numeral 2.15: Publicación de las Propuestas Productivas Ganadoras y segundo párrafo que: ***"...En base al presupuesto total destinado al concurso y al presupuesto destinado por cada cadena priorizada se asigna cofinanciamiento a las propuestas productivas, en estricto orden de mérito, hasta cubrir el monto total correspondiente (categoría A y B)" de esta forma, se obtiene la lista de planes de negocio seleccionados, con monto de cofinanciamiento asignado".***
> (...)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – JEFATURA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

En atención al citado informe, el mencionado Gerente Regional de Desarrollo Económico mediante memorando n.° 70-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE de 21 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 33)**, solicitó al abogado Héctor Riveros Carhuapoma, director Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal, quien en respuesta de lo solicitado, con memorándum n.° 021-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de 22 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 34)**, señaló que: "(...) revisado la documentación no se advierte algún aspecto que amerite análisis legal, máxime que no se precisa el objeto de la consulta legal, tal como prevé el numeral 1 y 2 del artículo 183° del TUO de la Ley n.° 27444, por lo que corresponde proseguir con el trámite (...)", documento que fue derivado con proveído s/n de 22 de enero de 2020, al licenciado Edmer García Gómez, personal de la Unidad de Procompite, señalando: "Para su atención y fines".

Finalmente, los miembros del Comité Evaluador, mediante Acta n.° 08 de 22 de enero de 2020 **(Apéndice n.° 35)**, aprobaron por acuerdo unánime dieciséis (16) propuestas productivas, señalando entre otros, lo siguiente: "(...) Dado Cuenta el Informe Técnico N° 003-2020-GOB.REG.HVCA/GRDE/eggm en sus conclusiones recomienda tomar en cuenta los puntajes mínimos de aprobación de las propuestas productivas establecidas en las bases y reconsiderar el pedido de los Agentes Económicos Organizados a través del memorial. También en base al Memorándum N° 021-2020/GOB.REG-HVCA-ORAJ. El cual comunica que no amerita análisis Legal dicho informe. (...) reconsiderar las recomendaciones y aprobar 16 propuestas productivas en las siguientes cadenas: papa nativa, lácteos, cebada y palto, respetando el puntaje de orden de mérito según las evaluaciones en las etapas I, II y III, hasta cubrir el monto total del concurso (...)".

Cabe agregar que, de las dieciséis (16) propuestas productivas, diez (10) corresponden a la Categoría "A" con un importe total de cofinanciamiento de S/1 577 511,65 y seis (6) a la Categoría "B" con un importe total de cofinanciamiento de S/915 242,15, a pesar que estas fueron descalificadas en la tercera etapa.

De lo descrito se desprende que, la Entidad ha recibido doscientos setenta (270) propuestas productivas para participar en el fondo concursable Procompite-2019, de las cuales doscientos seis (206) fueron aprobadas en la primera etapa de calificación (criterios de elegibilidad cualitativa), seguidamente ciento setenta y nueve (179) propuestas fueron aprobadas en la segunda etapa de calificación (criterios de elegibilidad técnica) y de estas, noventa y cuatro (94) fueron aprobadas en la tercera etapa (criterios de priorización y selección); asimismo, posterior a ello, el Comité Evaluador reconsideró en la tercera etapa la calificación adicionando de dieciséis (16) propuestas, por lo tanto, ciento diez (110) propuestas productivas fueron declaradas ganadoras para que sus planes de negocio sean cofinanciados.

Por lo tanto, en el marco de lo dispuesto por la Ley n.° 29337[8] y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 103-2012-EF[9], mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 147-2020/GOB.REG-HVCA/GR de 5 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 36)**, suscrito por el señor Maciste Díaz Abad, gobernador Regional, se aprobó ciento diez (110) propuestas productivas, determinando un cofinanciamiento total de S/17 844 389,88 (Diecisiete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y nueve y 88/100 soles), siendo que, S/9 844 399,88 (Nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve con 88/100 soles) se destinó al cofinanciamiento de sesenta y ocho (68) propuestas productivas en la Categoría "A" y S/7 999 999,00 (Siete Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles) fue destinado al cofinanciamiento de cuarenta y dos (42) propuestas productivas en la Categoría "B".

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

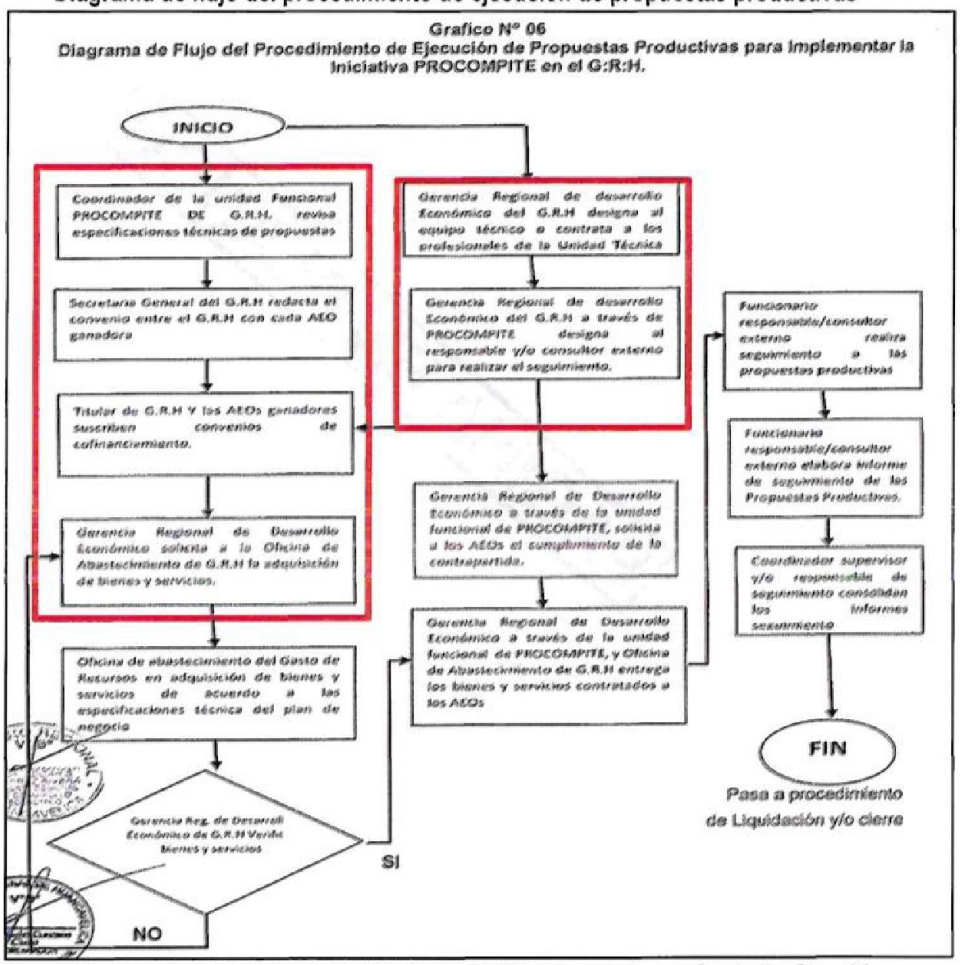
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[8] Ley n.° 29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva" publicado el 28 de marzo de 2009.
[9] Decreto Supremo n.° 103-2012-EF "Aprueban reglamento de la ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", publicado el 28 de junio de 2012.

Fase de Ejecución

En relación a la ejecución de las propuestas productivas, el gráfico n.° 06 señalado en la Directiva de Procompite de la Entidad, grafica el flujo del procedimiento de ejecución de propuestas productivas para implementar la iniciativa Procompite en la Entidad, en la cual se establece que el Coordinador de la Unidad Funcional de Procompite revisa las especificaciones técnicas de las propuestas y luego el Secretario General redacta el convenio entre la Entidad con cada AEO, en paralelo la Gerencia Regional de Desarrollo Económico designa al Equipo técnico o contrata a los profesionales de la Unidad Técnica y a través de Procompite designa al responsable y/o consultor externo para realizar el seguimiento, posterior a ello, el titular de la Entidad suscribe los convenios de cofinanciamiento para continuar con la adquisición de bienes de acuerdo al plan de negocio presentado por los AEO, conforme se muestra a continuación.

Imagen n.° 2
Diagrama de flujo del procedimiento de ejecución de propuestas productivas



Fuente: Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 278)**

Es así que, el 28 de agosto de 2020, la Entidad suscribió los "Convenios de Cofinanciamiento Procompite" con los representantes de los ciento diez (110) AEOs ganadores del fondo concursable Procompite 2019 (Sesenta y ocho (68) propuestas productivas en la Categoría "A" y cuarenta y dos (42) propuestas productivas en la Categoría "B", en la que se estableció que el referido convenio tendrá vigencia desde el 28 de agosto de 2020 (Fecha de suscripción del convenio de cofinanciamiento) hasta el 5 de junio del 2022 plazo destinado a la ejecución de la

propuesta productiva, posteriormente dicha ejecución fue ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022, según se estableció en la "Primera Adenda a los convenios de cofinanciamiento Procompite" de 5 de julio de 2022 suscrito entre los representantes de los AEOs y la Entidad.

Asimismo, todos los convenios de cofinanciamiento Procompite, suscritos el 28 de agosto de 2020, establecieron entre otras las siguientes cláusulas, conforme el siguiente detalle:

"(...)

CLÁUSULA QUINTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El convenio se realiza al amparo de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, que de acuerdo a su Artículo Nro. 11, se especifica en el numeral 11.1 que al culminar el proceso de adquisición de bienes, se procederá en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles, se efectuará la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a **EL AEO BENEFICIARIO**, debiendo para tal efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas. (...).

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de EL AEO BENEFICIARIO (...) los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente una vez que EL AEO BENEFICIARIO demuestre la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA (...)

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL

(...).

2. Ejecutará la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, por lo que supervisará la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones de **EL AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito. (...)
4. Realizará el acompañamiento y seguimiento de la operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por cinco (5) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
5. Realizará el seguimiento de la ejecución y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA de **EL AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo el propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
6. Realizará la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor de **EL AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente, siempre que **EL AEO BENEFICIARIO** cumpla con la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

EL AEO BENEFICIARIO

1. Cumplirá la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas, de acuerdo a lo estipulado en su Plan de Negocio.
2. Firmará las actas de recepción de la infraestructura, maquinaria, equipos, materiales y servicios, en la cual se detalle o especifique los usos a los cuales se obliga.
3. Dará a los bienes y servicios recibidos el uso exclusivo para el que fueron transferidos. (...)
6. En caso de incumplimiento de obligaciones perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO. (...)
8. De perder el carácter de AEO BENEFICIARIO, devolverá a **EL GOBIERNO REGIONAL** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. (...)

10. Informará trimestralmente a **EL GOBIERNO REGIONAL** del avance en la implementación y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.
11. Informará de inmediato a **EL GOBIERNO REGIONAL** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA. (...)"

(El Subrayado es nuestro)

De las ciento diez (110) propuestas ganadoras, la Entidad otorgó cofinanciamiento a noventa y seis (96) propuestas productivas en los años 2020, 2021 y 2022 por un total de S/13 246 707,19 (Trece millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos siete con 19/100 soles), siendo sesenta y dos (62) propuestas productivas de la categoría "A" y treinta y cuatro (34) propuestas productivas de la categoría "B", asimismo, catorce (14) propuestas no recibieron cofinanciamiento por parte de la Entidad, las cuales fueron resueltas con Resolución Ejecutiva Regional n.° 002-2024/GOB.REG-HVCA/GR de 5 de enero de 2024[10] **(Apéndice n.° 37)** y Resolución Gerencial General Regional n.° 685-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de setiembre de 2025[11] **(Apéndice n.° 38)**.

Asimismo, de las noventa y seis (96) propuestas productivas que recibieron cofinanciamiento, la Entidad aprobó la Liquidación Técnica Financiera de setenta y seis (76) propuestas productivas cuyo costo de inversión fue de S/10 577 165,33 (Diez millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y cinco con 33/100 soles), de las cuales cincuenta y uno (51) corresponden a la categoría "A" y veinticinco (25) a la categoría "B".

Respecto a las veinte (20) propuestas productivas restantes, esta Comisión de Auditoría, solicitó información con oficio n.° 004-2025-OCI/5338-AC003 de 15 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 40)**, al ingeniero William Ccanto Curi, coordinador Procompite, respecto de las liquidaciones técnicas financieras, quien en respuesta de lo solicitado, con informe n.° 0744-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/COORD/wccc de 20 de agosto de 2025[12] **(Apéndice n.° 42)**, señaló que, se encuentran sin liquidación y que hasta la fecha no se advierte la emisión de algún acto administrativo que apruebe dichas liquidaciones y cierres de corresponder, conforme se detallan a continuación:

Cuadro n.° 1
Resumen de distribución de la asignación y ejecución presupuestal de las Propuestas Ganadoras

Detalle	Propuestas productivas ganadoras		Propuestas con cofinanciamiento		Propuestas sin cofinanciamiento	
	Cantidad	Cofinanciamiento aprobado por Entidad S/	Cantidad	S/	Cantidad	S/
Categoría "A"	68	9 844 399,88	62	7 923 195,66	6	1 921 204,22
Categoría "B"	42	7 999 990,00	34	5 323 511,53	8	2 676 478,47
Total	**110**	**17 844 389,88**	**96**	**13 246 707,19**	**14**	**4 597 682,69**

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.° 147-2020/GOV.REG.HVCA/CR de 5 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 36)**, Resolución Ejecutiva Regional n.° 002-2024/GOB.REG-HVCA/GR de 5 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, Resolución Gerencial General Regional n.° 685-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 38)**, Resoluciones Gerencial General Regional que aprueban la Liquidación Técnico Financiera Final de las Propuestas Productivas.
Elaborado por: Comisión de auditoría.

10 Dicha resolución se dispone resolver trece (13) convenios de cofinanciamiento Procompite 2019 por incumplimiento de obligaciones del convenio.
11 Dicha resolución dispone aprobar el cierre del convenio de cofinanciamiento Procompite n.° 177-2020-GOB.REG.HVCA/GR, de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 39)**.
12 Informe adjunto al oficio n.° 083-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 21 de agosto de 2025 **(Apéndice n.° 41)**, remitido como respuesta a este Órgano de Control Institucional en atención a requerimiento de información.

Cuadro n.° 2
Resumen de propuestas productivas con y sin liquidación

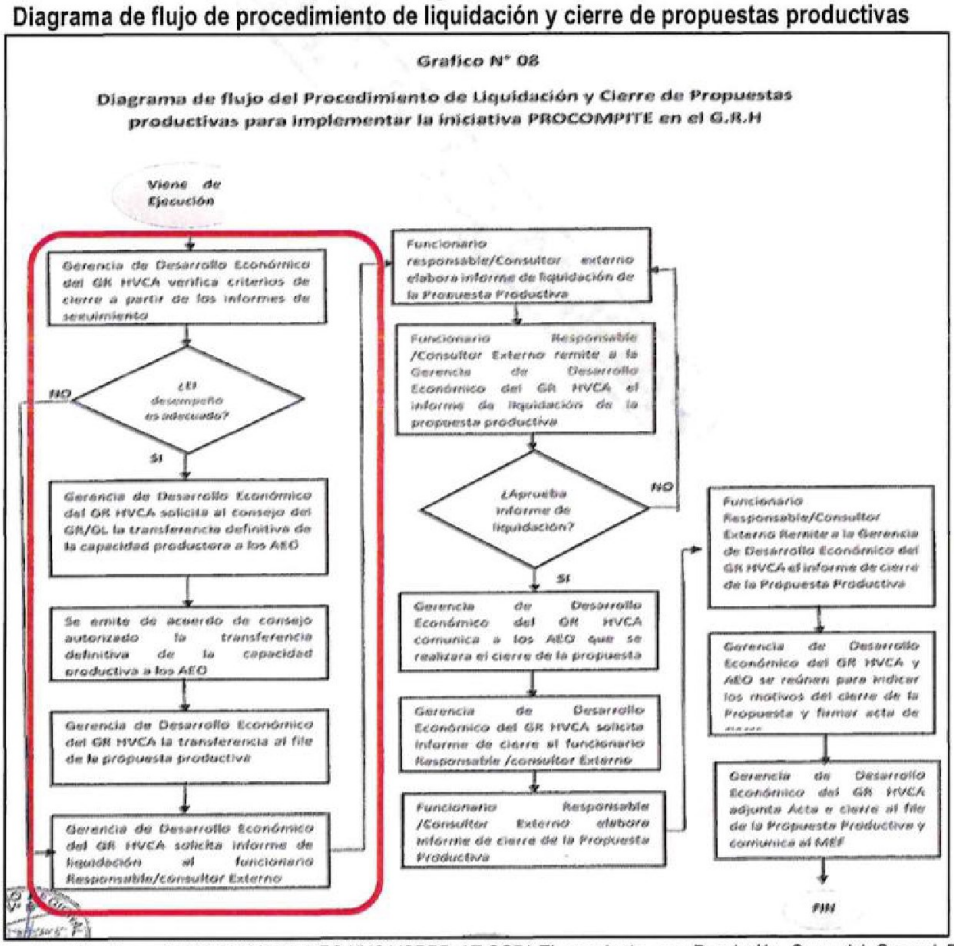
Detalle	Propuestas con cofinanciamiento		Propuestas con liquidación		Propuestas sin liquidación	
	Cantidad	S/	Cantidad	S/	Cantidad	S/
Categoría "A"	62	7 923 195,66	51	6 950 578,33	11	972 617,33
Categoría "B"	34	5 323 511,53	25	3 626 587,00	9	1 696 924,53
Total	**96**	**13 246 707,19**	**76**	**10 577 165,33**	**20**	**2 669 451,86**

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional n.° 147-2020/GOV.REG.HVCA/CR de 5 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 36)**, Resolución Ejecutiva Regional n.° 002-2024/GOB.REG-HVCA/GR de 5 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, Resolución Gerencial General Regional n.° 685-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 38)**, Resoluciones Gerencial General Regional que aprueban la Liquidación Técnico Financiera Final de las Propuestas Productivas.
Elaborado por: Comisión de auditoría.

Fase de Liquidación y Cierre

En relación a la Liquidación y cierre de las propuestas productivas, el gráfico n.° 08, señalado en la Directiva de Procompite de la Entidad, grafica el flujo del procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas para implementar la iniciativa Procompite en la Entidad, conforme se muestra a continuación.

Imagen n.° 3
Diagrama de flujo de procedimiento de liquidación y cierre de propuestas productivas



Fuente: Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 278).**

Asimismo, los literales a) y b), del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite de la Entidad, estableció que:

> (...)
> **6.3.7 Liquidación y Cierre**
> a) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a partir de la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas, verifica los criterios para cerrar una Propuesta Productiva, conforme lo siguiente:
> Para propuestas productivas con desempeño adecuado, verificará:
> - La ejecución y entrega del 100% de bienes y servicios de cofinanciamiento comprometido por parte de los recursos públicos.
> - La ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por los AEOs, o el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocios, diferentes a los de ejecución presupuestal.
>
> Para propuestas productivas con desempeño inadecuado verificará:
> - La desarticulación del AEO.
> - El incumplimiento reiterado de los AEO en la ejecución presupuestal de contrapartida.
> - El incumplimiento reiterado de los AEO en relación a los objetivos del plan de negocios, diferentes a los de ejecución presupuestal.
> - La generación de retrasos reiterados por parte de los AEO al cronograma de implementación del plan de negocios.
>
> b) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en función de los criterios de cierre de la propuesta productiva:
> - Para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional mediante acuerdo de consejo la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO.
> - Antes de la transferencia de bienes al AEO, se solicita al Área de Patrimonio la baja de los bienes, de los bienes que no fueron dado de alta y fueron entregados de forma directa, no es necesario la baja ni la transferencia.
> - Para el caso de propuestas productivas cuyo criterio de Cierre es un desempeño inadecuado, se solicita al funcionario Responsable y/o consultor externo la elaboración del informe de liquidación de la propuesta Productiva.
> **(Subrayado propio)**

Contrario a lo establecido en la normativa aplicable, durante la fase de liquidación y cierre de las propuestas productivas se ha podido advertir las siguientes situaciones:

a. Servidores de la Unidad Funcional de Procompite y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitaron al Consejo Regional la transferencia definitiva de la capacidad productiva en favor de doce (12) AEOs, por un importe de S/1 672 260,84, pese a que fueron calificadas con "Desempeño inadecuado".

Mediante informe técnico n.° 03-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, suscrito por los ingenieros Jorge Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, remitido al ingeniero José Clemente Mendoza Suyo, gerente Regional de Desarrollo Económico[13] se comunicó la liquidación y cierre de trece (13) planes de negocio para realizar su evaluación y aprobación.

En dicho informe técnico los servidores de Procompite señalaron que realizaron la sistematización del informe de liquidación de trece (13) planes de negocio las cuales no

13 Designado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 022-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de 17 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 45)**.

contaban con los criterios mínimos para que se realice su transferencia de la capacidad productiva a los AEOs, describiendo en cada una de ellas el importe aprobado según convenio de cofinanciamiento suscrito, presupuesto ejecutado por la Entidad y el porcentaje de ejecución correspondiente al de la Entidad y del AEO conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 3

Presupuesto aprobado y ejecutado con porcentaje de ejecución financiera de las propuestas productivas

N°	Propuesta Productiva	Presupuesto de Inversión aprobado en el Convenios de Cofinanciamiento S/	Según informe técnico n.° 03-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jira de 8 de abril de 2024 (Apéndice n.° 43)						
			Presupuesto Aprobado		Presupuesto Ejecutado		% de Ejecución Financiera		% Total de ejecución de la Propuesta Productiva
			Por Parte del Gob. Reg. Hvca S/	Por parte del AEO S/	Por el Gob. Reg. Hvca S/	Por el AEO S/	Del Gob. Reg. Hvca	Del AEO	
1	Mejoramiento de la producción y comercialización de papas nativas pigmentadas de la Asociación de Productores de la Comunidad de Paucará del distrito de Paucará, provincia de Acobamba Huancavelica. - **CUI n.° 2498523**	299 329,50	142 500,00	156 829,50	134 000,00	0,00	94,04%	0,00%	44,77%
2	Mejoramiento de la producción y comercialización de paltos en la Asociación de Productores Acuicultores y Agropecuarios Valle Hermoso Ocoyo, distrito de Ocoyo provincia de Huaytará – Huancavelica - **CUI n.° 2498495**	190 228,00	149 000,00	41 228,00	2 700,00	0,00	1,81%	0,00%	1,42%
3	Mejoramiento de las capacidades productivas y de comercialización de la palta variedad Hass en la Asociación de Productores de Palta Tayta Chaypara, distrito de La Merced, provincia de Churcampa. - **CUI n.° 2498576**	181 497,00	125 000,00	56 497,00	56 540,00	42 497,00	45,23%	75,22%	54,57%
4	Mejora de la capacidad tecnológica de la producción cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios Los Nuevos Lideres De Texas distrito de Pachamarca, provincia de Churcampa y región Huancavelica. - **CUI n.° 2498586**	186 050,00	120 050,00	66 000,00	90 767,50	23 340,00	75,61%	35,36%	61,33%
5	Mejoramiento de la Producción y comercialización de papa nativa en la Asociación de Productores Agropecuarios y Multiservicios los Callpasapas Javier de la comunidad de Buenos Aires Parco Chacapunco, distrito de Anchonga y provincia de Angaraes, región Huancavelica. - **CUI n.° 2498583**	316 828,00	158 414,00	158 414,00	158 414,00	35 014,00	100,00%	22,10%	61,05%
6	Mejoramiento de la producción y productividad de la crianza de cuyes en la Asociación de Productores Multiservicios Asumy del centro poblado de San Juan de Dios del distrito de Lircay, provincia de Angaraes. - **CUI n.° 2498505**	202 648,63	91 279,73	111 368,90	(*) 48 398,50	0,00	53,28%	0,00%	24,00%
7	Implementación de tecnologías limpias para la elaboración de derivados lácteos del establo Santa Maria SAC, en el distrito y provincia de Tayacaja, región Huancavelica. - **CUI n.° 2498643**	377 281,80	185 346,80	191 935,00	0,00	186 735,00	0,00%	97,29%	49,49%
8	Mejoramiento e incremento de la producción y comercialización de papa nativa orgánica en la Asociación de Productores Agropecuarios de Chuquitambo del distrito de Pazos, provincia de Tayacaja, región de Huancavelica. - **CUI n.° 2498570**	375 774,43	187 778,05	187 996,38	9 758,53	187 496,38	5,20%	99,73%	52,49%
9	Construcción e implementación de un centro de acopio de palta,	1 683 806,63	839 434,13	844 372,50	759 278,00	0,00	90,45%	0,00%	45,09%

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

N°	Propuesta Productiva	Presupuesto de Inversión aprobado en el Convenios de Cofinanciamiento S/	Según informe técnico n.° 03-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 8 de abril de 2024 (Apéndice n.° 43)						
			Presupuesto Aprobado		Presupuesto Ejecutado		% de Ejecución Financiera		% Total de ejecución de la Propuesta Productiva
			Por Parte del Gob. Reg. Hvca S/	Por parte del AEO S/	Por el Gob. Reg. Hvca S/	Por el AEO S/	Del Gob. Reg. Hvca	Del AEO	
	en el centro poblado de Ucuchapampa, del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, Region Huancavelica. - **CUI n.° 2498509**								
10	Mejoramiento de la producción de la cadena productiva de paltos de la Asociación de Productores Agropecuario de Pan de Vida Tintay - distrito de Tintay Puncu, provincia de Tayacaja. - **CUI n.° 2498518**	200 000,00	160 000,00	40 000,00	107 131,00	32 500,00	66,96%	81,25%	69,82%
11	Implementación de servicios turísticos para el desarrollo sostenible de la actividad turística en la localidad de Cachimayo del distrito, provincia y región Huancavelica. - **CUI n.° 2498638**	199 691,28	151 659,50	48 031,78	(**) 128 973,31	47 816,89	85,04%	99,55%	88,53%
12	Producción y comercialización de derivados lácteos con transformación de queso fresco yogurt en la Asociación de Productores Eterna Primavera de la comunidad de Pallpapampa del distrito de Acobambilla provincia de Huancavelica. - **CUI n.° 2498621**	190 000,00	150 000,00	40 000,00	97 800,00	40 000,00	65,20%	100,00%	72,53%
13	Mejoramiento de la producción y comercialización de queso fresco en la Asociación de Productores Agropecuarios de la comunidad de Pampa Wasi Kuskalla Risun distrito de Acobambilla, provincia y región Huancavelica. - **CUI n.° 2498625**	199 786,20	159 584,70	40 201,50	78 500,00	40 201,50	49,19%	100,00%	59,41%
	TOTAL	**4 602 921,47**	**2 620 046,91**	**1 982 874,56**	**1 672 260,84**	**635 600,77**			

Fuente: Informe técnico n.° 03-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 43)**
Elaborado por: Comisión de Auditoría
(*) Respecto al presupuesto ejecutado en el ítem n.° 6 del cuadro precedente, según el informe técnico n.° 03-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, señaló una ejecución de S/48 630,00; sin embargo, de la revisión a la ejecución presupuestal se identificó que en los años 2021 y 2022 en las metas presupuestales asignadas 0374 y 0537 respectivamente se ejecutó un presupuesto total de S/48 398,50.
(**) Respecto al presupuesto ejecutado en el ítem n.° 11 del cuadro precedente, según el informe técnico n.° 03-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, señaló una ejecución de S/84 973,31 que corresponde la meta presupuestal n.° 0465 en el año 2022, sin embargo, en dicho informe no se incluyó el presupuesto adicional de S/44 000,00 ejecutado en el año 2023 en la meta presupuestal n.° 297 por gastos del mes de diciembre de 2022 que fueron devengados y pagados en el año 2023 mediante reconocimiento vía crédito interno y devengado aprobado con Resolución Directoral Regional n.° 255-2023/GOB-REG-HVCA/ORA de 20 de junio de 2023. **(Apéndice n.° 44)**

Asimismo, en las conclusiones y recomendaciones del citado informe técnico, los profesionales señalaron lo siguiente:

> "Según el numeral 6,3.7 liquidación y cierre de la Directiva N° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI, menciona en el numeral b), CRITERIOS DE CIERRE DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA CUYO CRITERIO DE CIERRE ES UN DESEMPEÑO INADECUADO, en ese sentido los (13) planes de negocio citados líneas más arriba tuvieron una ejecución porcentual total del plan de negocio menor al 80%, no se ejecutaron adecuadamente ya sea por parte del Gobierno Regional de Huancavelica y/o por parte de los Agentes Económicos Organizados lo que conlleva a la LIQUIDACIÓN Y CIERRE de la propuesta productiva respectivamente. Por lo antes mencionado se RECOMIENDA realizar su evaluación y aprobación a través del órgano resolutivo a los 13 planes de negocio" **(Subrayado Propio)**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Seguidamente, el ingeniero José Clemente Mendoza Suyo, gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante informe n.° 035-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de abril de 2024 **(Apéndices n.° 46)**, remitió el citado informe técnico n.° 03-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 43)** al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, señalando lo siguiente:

> "(...) los 13 planes de negocio tuvieron una ejecución porcentual total del plan de negocio menor al 80%, no se ejecutaron adecuadamente ya sea por parte del Gobierno Regional de Huancavelica y/o por parte de los Agentes Económicos Organizados lo que conlleva a la liquidación y cierre de la propuesta productiva respectivamente (...)"

Es así que, el ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, con proveído s/n GOB.REG.HVCA/GGR de 16 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 35)**, derivó el citado oficio a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitando "opinión legal", en atención ello, la abogada Nelsy Catalina de la Cruz Matos, especialista Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emitió el informe n.° 030-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm de 23 de abril de 2024 **(Apéndices n.° 47)**, en el que recomendó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emitir pronunciamiento técnico sobre la evaluación y verificación de los criterios para cerrar una propuesta productiva con desempeño inadecuado, documento que fue remitido al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, quien mediante proveído s/n de 25 de abril de 2024, lo derivó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y este a su vez con proveído s/n del 29 de abril de 2024, lo derivó a la Unidad Funcional de Procompite para conocimiento y atención.

Seguidamente, el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, mediante informe n.° 48-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 2 de mayo de 2024 **(Apéndices n.° 48)**, solicitó pronunciamiento técnico al ingeniero José Clemente Mendoza Suyo, gerente Regional de Desarrollo Económico, documento que fue remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante memorandum n.° 355-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 3 de mayo de 2024 **(Apéndices n.° 49)** para su atención correspondiente, el mismo que luego fue derivado a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, por lo que, en atención a dicho documento el ingeniero Edwin Tunque Sañudo, sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, mediante los informes n.°s 497 **(Apéndice n.° 50)**, 498 **(Apéndice n.° 51)**, 499 **(Apéndice n.° 52)**, 500 **(Apéndice n.° 53)**, 501 **(Apéndice n.° 54)**, 502 **(Apéndice n.° 55)**, 503 **(Apéndice n.° 56)**, 504 **(Apéndice n.° 57)**, 505 **(Apéndice n.° 58)**, 506 **(Apéndice n.° 59)**, 507 **(Apéndice n.° 60)**, 508 **(Apéndice n.° 61)** y 509-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI **(Apéndice n.° 62)**, todos de 3 de junio de 2024, remitió al contador Heleno Ciro Camarena Hilario, gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la opinión favorable del informe técnico, señalando en todos sus informes lo siguiente:

> "(...)
> El mencionado plan de negocios **ES UNA PROPUESTA PRODUCTIVA CUYO CRITERIO DE CIERRE ES UN DESEMPEÑO INADECUADO** (...)
>
> Vistos el expediente del informe técnico de liquidación y cierre **cuenta con los requisitos mínimos** según la Directiva N° 018-2019/GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI, remito para su liquidación y cierre bajo acto resolutivo de acuerdo a los Formatos de N° 18 y Formato N° 19 y que procesa las medidas administrativas por el incumplimiento de la propuesta productiva de acuerdo a la Directiva (...)"

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Como se ha descrito en los documentos antes mencionados, no existe ninguna opinión o recomendación que refiera una transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor de los AEOs, considerando además que el literal b), del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite de la Entidad estableció que: "(...) para el caso de propuestas productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño inadecuado, se solicita al funcionario responsable y/o consultor externo la elaboración del informe de liquidación de la propuesta productiva".

Es así que, los trece (13) informes emitidos por el ingeniero Edwin Tunque Sañudo, sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, registrados todos en el registro Sisgedo con expediente n.° 02295121 **(Apéndice n.° 63)**, fueron remitidos al contador Heleno Ciro Camarena Hilario, gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el 5 de junio de 2024, quien mediante proveídos s/n GOB.REG.HVCA/GRDE de 10 de junio de 2024, lo trasladó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y mediante informe n.° 000054/GOB.REG-HVCA/GRDE de 10 de junio de 2024, conforme se verificó en el registro Sisgedo con documento n.° 03227544 **(Apéndice n.° 64)**, lo remitió a la Gerencia General Regional y este a su vez lo trasladó a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para opinión legal.

Es así que, la abogada Nelsy Catalina de la Cruz Matos, especialista Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, mediante informe n.° 056-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ndcm de 20 de junio de 2024 **(Apéndices n.° 65),** dirigido al abogado Erick Segovia García, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, señaló que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico es el responsable de liderar el proceso del Fondo Concursable siendo de su responsabilidad la evaluación y verificación de los criterios para cerrar una propuesta productiva.

El mencionado informe fue trasladado al Gerente General Regional mediante informe n.° 000261/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de 21 de junio de 2024, registrado en el Sisgedo con documento n.° 03245322 **(Apéndice n.° 66)**, quien lo trasladó al Secretario General para proyección del acto resolutivo; sin embargo, el abogado David Oscar Cépida Quispe, secretario General, mediante informe n.° 498-2024/GOB.REG-HVCA/GR-SG de 12 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 67)** devolvió al Gerente General Regional los trece (13) planes de negocio al no contar con la conciliación contable otorgado por la Oficina de contabilidad, dicho informe fue remitido a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el 13 de agosto de 2024, para luego ser trasladado al señor Cesar Vila Acuña, (e) coordinador de Procompite, el cual según Sisgedo con documento n.° 03321176 **(Apéndice n.° 68)** fue archivado en "Documentos recibidos 2024".

Sin embargo, el 13 de marzo de 2025, el ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador de Procompite[14], con informe n.° 00120-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/COOR/jfcp **(Apéndice n.° 71)** solicitó al economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, la evaluación de doce (12) propuestas productivas, de las trece (13)[15] mencionadas anteriormente para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs ganadores ejecutados en el Procompite 2019-2022, sin observar que estás tenían una calificación de "Desempeño Inadecuado", más al contrario, señaló que estás tenían opinión favorable, según el siguiente detalle:

[14] Mediante memorandum n.° 1029-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 69)**, el economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite, siendo ratificada dicha encargatura mediante memorándum n.° 037-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 23 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 70)**.

[15] Una (1) Propuesta productiva denominada "Implementación de tecnologías limpias para la elaboración de derivados lácteos del Establo Santa María SAC, en el distrito y provincia de Tayacaja, Region Huancavelica." no fue considerada en el trámite solicitado ya que posteriormente se aprobó el Cierre del Convenio de cofinanciamiento Resolución Gerencial General Regional n.° 685-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 38)** por incumplimiento de convenio de cofinanciamiento Procompite n.° 177-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 39)**.

(...) en vista que ya cuentan con informe favorable y de acuerdo a la directiva de Liquidación es necesario realizar esta transferencia para su posterior Liquidación y cierre vía acto resolutivo en cumplimiento a la DIRECTIVA n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI" (...)

Es así que, con oficio n.° 029-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 13 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 72)**, el economista Edgar Gómez de la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, remitió al abogado Jordán Cárdenas Arana, secretario del Consejo Regional, los doce (12) planes de Negocio para realizar la evaluación para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs; por tal motivo, el Presidente del Consejo Regional suscribió el Acuerdo de Consejo Regional n.° 082-2025-GOB.REG.HVCA/CR de 8 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 73)**, en el que dispuso lo siguiente:

(...)
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, el estudio, evaluación y dictamen, de los expedientes de los 12 planes de negocio ejecutados de los AEOs ganadores del PROCOMPITE 2019- 2022, para la transferencia definitiva de la capacidad productiva (...).

En atención a dicho encargo, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico[16] emitió el Dictamen n.° 005-2025/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONOMICO de 2 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 75)**, suscrito por los consejeros regionales Godofredo Vargas Mendoza, presidente, Paul Laurente Enriquez, vicepresidente y Ever Sullca Escobar, secretario de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico siendo que, en el apartado "IV Exposición del Caso" señalaron doce (12) propuestas productivas como ejecutadas, implementadas y que se encuentran listos para su liquidación y cierre, describiendo para cada una de ellas el presupuesto programado, asignado y ejecutado, así como un resumen de la Ejecución Financiera y el detalle de los bienes adquiridos y servicios prestados por la Entidad, además de describir los porcentajes de cofinanciamiento de la Entidad y del AEO conforme se detalla a continuación:

(...)

1. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE QUESO FRESCO EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LA COMUNIDAD DE PAMPA WASI KUSKALLA RISUN DISTRITO DE ACOBAMBILLA, PROVINCIA Y REGION HUANCAVELICA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2022)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	159 584,70	78 500,00	78 500,00	81 084,70

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Vaquillonas Bros Swiss PPC de 18 a 24 meses de edad	Unidad	15	70 500,00
Capacitación en inseminación artificial – taller	Unidad	1	4 000,00
Capacitación en elaboración derivados lácteos – taller	Unidad	1	4 000,00
		TOTAL	78 500,00

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/78,500.00 soles** representando porcentualmente en **49.19%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **100%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/40,201.50 Soles.**

[16] Mediante Acuerdo de Consejo Regional n.° 001-2025-GOB.REG.HVCA/CR de 3 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 74)** se conformó la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico para el año 2025.

2. MEJORAMIENTO E INCREMENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPA NATIVA ORGANICA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CHUQUITAMBO- DEL DISTRITO DE PAZOS, PROVINCIA DE TAYACAJA REGION DE HUANCAVELICA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2021)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	187 778,05	9 758,53	9 758,53	178 019,52

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Adquisición de madera roble	Global	Varios	672,00
Adquisición de calamina galvanizada	Global	Varios	2 418,53
Adquisición de clavos, cemento	Global	Varios	6 668,00
		TOTAL	**9 758,53**

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/9,758.53 soles** representando porcentualmente en **5.20%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **99.73%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/187,496.38 Soles.**

3. MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE COMERCIALIZACION DE LA PALTA VARIEDAD HASS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PALTA TAYTA CHAYPARA, DISTRITO DE LA MERCED, PROVINCIA DE CHURCAMPA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2021)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	125 000,00	56 540,00	56 540,00	68 460,00

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Geotextil no tejido 250 gr/m2 - reservorio	m2	1 438	17 673,30
Geomembrana de 2mm x 1500 m3 – Reservorio	m2	1 438	31 326,70
Guano de Isla	Unidad	116	7 540,00
		TOTAL	**56 540,00**

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/56,540.00 soles** representando porcentualmente en **42.23%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **75.22%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/42,497.00 Soles.**

4. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPA NATIVA EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y MULTISERVICIOS LOS CALLPASAPAS JAVIER DE LA COMUNIDAD DE BUENOS AIRES PARCO CHACAPUNCO, DISTRITO DE ANCHONGA Y PROVINCIA DE ANGARAES REGION HUANCAVELICA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2022)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	158 414,00	158 414,00	158 414,00	0,00

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Tractor agrícola – DEUTZ FAHR Modelo Agro Lux 4.8 E Serie: N° D10SEOSWTE10459	Unidad	1	152 780,00
Arado de 3 discos nacional	Unidad	1	5 634,00
		TOTAL	**158 414,00**

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/158,414.00 soles** representando porcentualmente en **100.00%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **22.10%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/35,014.00 Soles.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – JEFATURA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

5. MEJORA DE LA CAPACIDAD TECNOLOGICA DE LA PRODUCCION CUYES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOS NUEVOS LIDERES DE TEXAS DISTRITO DE PACHAMARCA, PROVINCIA DE CHURCAMPA Y REGION HUANCAVELICA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2022)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	120 050,00	90 767,50	90 767,50	29 282,50

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Molino universal MOD-MMO-120-INOX	Unidad	2	11 000,00
Aspersor ibis de 1"	Unidad	20	3 200,00
Mochila fumigadora con motor de 25 litros	Unidad	10	5 100,00
Lampa	Unidad	15	450,00
Manguera de ¾ reforzado	Rollo	50	9 000,00
Rastrillo Promart	Unidad	15	322,50
Pico tramontina	Unidad	15	570,00
Bebedero tipo tolva	Unidad	100	2 500,00
Carretilla Llanta neumática Truper	Unidad	10	1 850,00
Reproductores hembras raza Perú (2 a 3 meses)	Unidad	750	29 250,00
Arado de 3 discos nacional	Unidad	1	5 634,00
		TOTAL	**90 767,50**

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/90,767.00 soles** representando porcentualmente en **75.61%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **35.36%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/23,340.00 Soles.**

6. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTOS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ACUICULTORES Y AGROPECUARIOS VALLE HERMOSO OCOYO, DISTRITO DE OCOYO PROVINCIA DE HUAYTARA – HUANCAVELICA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2021)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	149 000,00	2 700,00	2 700,00	146 300,00

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Capacitación en manejo integrado de plagas en el cultivo del palto, elaboración de abonos orgánicos	Unidad	3	2 700,00
		TOTAL	**2 700,00**

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/2,700.00 soles** representando porcentualmente en **1.81%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **0.00%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/41,228.00 Soles.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

7. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y PRODUCTIVIDAD DE LA CRIANZA DE CUYES EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES MULTISERVICIOS ASUMY DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE DIOS DEL DISTRITO DE LIRCAY PROVINCIA DE ANGARAES.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2021)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	91 279,73	48 398.50	48 398.50	42 881,23

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Clavo de fierro 3in (al peso)	kg	35	217,00
Clavo de fierro 2in 1/2 (al peso)	kg	60	540,00
Calamina galvanizada 0.22 mm x 180cm x 1.8cm	Unidad	250	5 700,00
Madera de eucalipto 50 mm x 3.00m – nacional	Unidad	65	1 007,50
Madera de eucalipto 50 mm x 3.00m – nacional	Unidad	690	15 180,00
Madera de eucalipto 50 mm x 3.00m – nacional	Unidad	50	925,00
Madera de eucalipto 50 mm x 3.00m – nacional	Unidad	1	20,00
Poste de madera eucalipto 3in x 6.00m – Eucalipto	Unidad	18	990,00
Poste de madera eucalipto 3in x 6.00m – Eucalipto	Unidad	3	144,00
Poste de madera eucalipto 3in x 6.00m – Eucalipto	Unidad	3	150,00
Poste de madera eucalipto 3in x 6.00m – Eucalipto	Unidad	9	1 170,00
Puerta de metal 1m x 2m – Nacional	Unidad	1	700,00
Puerta de metal 1m x 2m – Nacional	Unidad	1	700,00
Puerta de metal 1m x 2m – Nacional	Unidad	1	860,00
Puerta de metal 1m x 2m – Nacional	Unidad	1	900,00
Ventana de fierro de 50cm x 60cm – Nacional	Unidad	14	1 960,00
Contratación de servicio de asistencia técnica en producción de cuyes	Unidad	1	2 275,00
Adquisición de semillas de alfalfa Moapa	Unidad	Otros	4 250,00
Adquisición de cuyes reproductores de Alta calidad genética de la raza Perú.	Unidad	Otros	10 710,00
		TOTAL	48 398,50

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/48,398.50 soles** representando porcentualmente en **53.01%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **0.00%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/111,368.90 Soles.**

8. CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE UN CENTRO DE ACOPIO DE PALTA, EN EL CENTRO POBLADO DE UCUCHAPAMPA, DEL DISTRITO DE SURCUBAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA, REGION HUANCAVELICA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2022)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	839 434,13	759 278,00	759 278,00	80 156,13

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Adquisición de horno microondas	Varios	Global	1 280,00
Adquisición de java de plástico	Varios	Global	29 000,00
Adquisición de balanzas	Varios	Global	6 768,00
Servicio de apoyo en certificación orgánica	Varios	Global	17 600,00
Servicio de supervisión de obras centro de acopio de palta	Varios	Global	4 420,00
Servicio de construcción de centro de acopio	Varios	Global	283 271,89
Servicio de construcción de centro de acopio	Varios	Global	68 150,63
Servicio de supervisión de obra centro de acopio de palta	Varios	Global	1 994,00
Servicio de construcción de centro de acopio	Varios	Global	96 030,90
Servicio de supervisión de obra de centro de acopio de palta	Varios	Global	2 810,00
Servicio de supervisor de obra centro de acopio de palta	Varios	Global	11 906,00
Servicio de construcción de centro de acopio	Varios	Global	23 046,58
		TOTAL	759 278,00

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/759,278.00 soles** representando porcentualmente en **90.45%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **0.00%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/0.00 Soles.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

9. IMPLEMENTACION DE SERVICIOS TURISTICOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD TURISTICA EN LA LOCALIDAD DE CACHIMAYO DEL DISTRITO, PROVINCIA Y REGION HUANCAVELICA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2023)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	151 659,50	128 973,31	128 973,31	22 686.19

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Señal de identificativa o informática	Unidad	3	4 500,00
Señal de regulación o advertencia	Unidad	3	3 000,00
Señal bienvenido distrito	Unidad	1	1 580,00
Señal de interpretación de pie en recurso turístico	Unidad	1	3 980,00
Señal informativa de destino en vías peatonales	Unidad	4	2 000,00
Señal informativa de preseñalización	Unidad	3	2 000,00
Señal de bienvenida vial	Unidad	1	1 000,00
Señalética de bienvenida	Unidad	1	8 800,00
Tanque de agua 2500 litro + envió marca Rotoplas	Unidad	2	1 904,00
Cocina industrial - marca Indurama	Unidad	1	2 500,00
Filtrador de agua Oscmosis interna marca Hidrotek	Unidad	1	2 980,00
Panel solar + instalación	Unidad	4	8 000,00
Congeladora	Unidad	1	2 500,00
Estufa catalítica a gas GLP para altura 2900W	Unidad	4	2 400,00
Juego de comedor 4 sillas madera cedro	Unidad	12	29 904,00
Mesa de madera	Unidad	4	480,00
Cama de 1/2 plaza de caoba	Unidad	4	2 600,00
Colchones de 1/2 plaza marca paraíso	Unidad	4	1 901,31
Mesa de trabajo de acero industrial tres niveles	Unidad	1	1 600,00
Menaje de comedor tipo loza por juego	Unidad	48	1 344,00
Servicio de construcción de servicios higiénicos con sistema de biodigestor para hombres y mujeres	Unidad	1	24 000,00
Servicio de construcción de caseta de información turística	Unidad	1	20 000,00
		TOTAL	128 973,31

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/128,973.31 soles** representando porcentualmente en **85.04%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **99.55%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/47 816.89 Soles.**

10. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PALTOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIO DE PAN DE VIDA TINTAY - DISTRITO DE TINTAY PUNCU PROVINCIA DE TAYACAJA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2022)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	160 000,00	107 131,00	107 131,00	52 869,00

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Adquisición de bomba fumigadora tipo mochila	Global	Varios	8 750,00
Adquisición de postes estacas de madera	Global	Varios	5 285,00
Adquisición de materiales de ferretería	Global	Varios	7 052,00
Adquisición de bolsa de polietileno	Global	Varios	1 500,00
Adquisición de semillas de palto	Global	Varios	22 500,00
Adquisición de plantones de palto	Global	Varios	39 744,00
Adquisición de plástico y biodegradable y desinfectante	Global	Varios	3 800,00
Adquisición de planta de palto	Global	Varios	15 000,00
Servicio de capacitación	Global	Varios	2 800,00
Servicio de capacitación	Global	Varios	700,00
		TOTAL	107 131,00

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/107,131.00 soles** representando porcentualmente en **66.96%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **81.25%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/32 500.00 Soles.**

11. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPAS NATIVAS PIGMENTADAS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE LA COMUNIDAD DE PAUCARA DEL DISTRITO DE PAUCARA, PROVINCIA DE ACOBAMBA HUANCAVELICA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2022)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	142 500,00	134 000,00	134 000,00	8 500,00

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Tractor agrícola de 75 HP	Unidad	1	134 000,00
		TOTAL	134 000,00

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/134,000.00 soles** representando porcentualmente en **94.04%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **00.00%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/0.00 Soles.**

12. PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE DERIVADOS LACTEOS CON TRANSFORMACION DE QUESO FRESCO YOGURT EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES ETERNA PRIMAVERA DE LA COMUNIDAD DE PALLPAPAMPA DEL DISTRITO DE ACOBAMBILLA PROVINCIA DE HUANCAVELICA.

RESUMEN DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Descripción	Presupuesto Aprobado (S/)	Presupuesto Ejecutado (S/) (2022)	Total de Presupuesto Ejecutado (S/)	Saldo de balance Final (S/)
Gastos por la Adquisición de bienes y servicios	150 000,00	97 800,00	97 800,00	52 200,00

BIENES ADQUIRIDOS Y SERVICIOS PRESTADOS POR EL GORE

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado (s/)
Ordeñadora portátil dos brazos	Unidad	1	11 750,00
Maquina heladora de tres sabores	Unidad	1	35 200,00
Molino picadora de forraje eléctrico x 4 cuchillas con motor monofásico de 5 a 7,5 HP fuerza	Unidad	1	7 200,00
Descremadora 80/h	Unidad	1	5 200,00
Empacadora al vacio Henkel	Unidad	1	5 200,00
Vacunos raza Brownswiss	Unidad	7	33 250,00
		TOTAL	97 800,00

- ✓ De la Ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, revisado y evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a **S/97,800.00 soles** representando porcentualmente en **65.20%** en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica. (...)
- ✓ De la Ejecución por parte de la asociación (...), la asociación ha cumplido al **100.00%** su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de **S/40 000.00 Soles.**

(...)"

Asimismo, en el apartado de "análisis" y "Conclusiones y recomendaciones" del Dictamen n.° 005-2025/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONOMICO de 2 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 75)**, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, señalaron lo siguiente:

"(...)
ANALISIS
(...) se hizo la consolidación de los Informes de seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas, se verifico los criterios para cerrar una Propuesta Productiva, el cual se registra su

porcentaje de avance de cada uno de ellos la ejecución física y la ejecución financiera por parte de GORE y AEOs, quedando como **PROPUESTAS PRODUCTIVAS CON DESEMPEÑO INADECUADO**.

Según informaciones recabadas en la oficina funcional de PROCOMPITE, que La falta de asignación presupuestal ha dificultado la implementación de manera satisfactoria al 100% (...)

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Según el numeral 6.3.7 liquidación y cierre de la Directiva N° 018-2019 /GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI, menciona en el numeral a) CRITERIOS PARA CERRAR UNA PROPUESTA PRODUCTIVA - LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DEL 100% DE BIENES Y SERVICIOS DE COFINANCIAMIENTO COMPROMETIDO POR PARTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, en ese sentido los cuatro (12) planes citados líneas más arriba se encuentran en una ejecución y entrega de bienes y servicios menor al 80%

Así mismo citamos el numeral c) EN CASO DE BIENES DADOS DE ALTA, EL CONSEJO REGIONAL, EMITE EL ACUERDO AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA A LOS AEO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE - EL ARTICULO N° 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROCOMPITE SOBRE LA DIRECTIVA N° 001-2005/SBN - EL ARTICULO N° 1 DE LA LEY DE PROCOMPITE, QUE INDICA LA TRANSFERENCIA DIRECTA DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA ADQUIRIDA POR EL ESTADO.
Estando a lo señalado **es procedente la TRANSFERENCIA DEFINITIVA** DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA (TRANSFERENCIA DE BIENES) A LAS AEO's.)

Por lo antes mencionado se **RECOMIENDA** remitir la presente al Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, para su puesta en agenda, debate y aprobación de la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida por el estado (Transferencia de Bienes) en favor de las doce (12) propuestas productivas ganadoras de PROCOMPITE 2019 las cuales se culminaron con la implementación respectiva. (...)." **(El Subrayado es Propio)**

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Como se ha descrito, en el citado dictamen n.° 005-2025/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONOMICO de 2 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 75)**, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, reconocieron los porcentajes de avance del cofinanciamiento realizado tanto de la Entidad como del AEO beneficiario, los cuales no superaron el 100% de ejecución del cofinanciamiento, señalando además que dichas propuestas productivas quedaron con **desempeño inadecuado**, a pesar de ello, recomendaron al Consejo Regional de la Entidad la **aprobación de la transferencia definitiva** de la capacidad productiva adquirida por el estado en favor de las doce (12) propuestas productivas, recomendación que contradice lo señalado en los literales a) y b), del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite de la Entidad, producto de ello el ingeniero Juan Anyaipoma Maldonado, presidente del Consejo Regional, suscribió el Acuerdo de Consejo Regional n.° 112-2025-GOB.REG.HVCA/CR de 5 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 76)** en el cual se dispuso lo siguiente:

(...)
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 005-2025/GOB.REG.HVCA/CODE de fecha 02 de junio de 2025, presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, el mismo que contempla: La aprobación de la transferencia definitiva de bienes de los 12 planes de negocio del fondo concursable del Procompite 2019-2022.

ARTÍCULO SEGUNO.- APROBAR la transferencia definitiva de bienes de los 12 planes de negocio del fondo concursable del Procompite 2019-2022 (...).

Por lo descrito, se ha podido determinar que, a solicitud del ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador Procompite[17], del economista Edgar Gómez de la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico y de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, recomendaron al Consejo Regional, aprobar la transferencia definitiva de bienes en favor de doce (12) AEOs que tenían una calificación de "Desempeño Inadecuado" inobservando la normativa aplicable al cierre y liquidación de las propuestas productivas establecido en la Directiva de Procompite de la Entidad; además, el incumplimiento a la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite suscritos entre la Entidad y los representantes de los AEOs ganadores; asimismo, inobservaron los literales a) y b), del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite de la Entidad, permitiendo con este actuar la aprobación de la transferencia de bienes en favor de doce (12) AEOs por un total de **S/1 672 260,84** conforme se resume a continuación:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 4
Expediente de liquidación técnica financiera con las que se aprobó la transferencia definitiva de la capacidad productiva

Expediente de Liquidación técnica financiera / Convenio	Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs (S/)
1. Mejoramiento de la producción y comercialización de queso fresco en la Asociación de Productores Agropecuarios de la Comunidad de Pampa Wasi Kuskalla Risun distrito de Acobambilla, provincia y región Huancavelica. **(Apéndice n.° 77)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 118-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 78)**	78 500,00
2. Mejoramiento e incremento de la producción y comercialización de papa nativa orgánica en la Asociación de Productores Agropecuarios de Chuquitambo del distrito de Pazos, provincia de Tayacaja región de Huancavelica. **(Apéndice n.° 79)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 174-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 80)**	9 758.53
3. Mejoramiento de las capacidades productivas y de comercialización de la palta variedad Hass en la Asociación de productores de palta Tayta Chaypara, distrito de La Merced, provincia de Churcampa. **(Apéndice n.° 81)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 122-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 82)**	56 540,00
4. Mejoramiento de la producción y comercialización de papa nativa en la Asociación de Productores Agropecuarios y Multiservicios los Callpasapas Javier de la comunidad de Buenos Aires Parco Chacapunco, distrito de Anchonga y provincia de Angaraes, región Huancavelica. **(Apéndice n.° 83)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 141-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 84)**	158 414,00
5. Mejora de la capacidad tecnológica de la producción cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios los Nuevos Lideres de Texas distrito de Pachamarca, provincia de Churcampa y región Huancavelica. **(Apéndice n.° 85)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 095-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 86)**	90 767,50
6. Mejoramiento de la producción y comercialización de paltos en la Asociación de Productores Acuicultores y Agropecuarios Valle Hermoso Ocoyo, distrito de Ocoyo provincia de Huaytara - Huancavelica. **(Apéndice n.° 87)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 099-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 88)**	2 700,00

17 Mediante memorándum n.° 1029-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 69)**, el economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite, siendo ratificada dicha encargatura mediante memorándum n.° 037-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 23 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 70)**.

Expediente de Liquidación técnica financiera / Convenio	Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs (S/)
7. Mejoramiento de la producción y productividad de la crianza de cuyes en la Asociación de Productores Multiservicios Asumy del centro poblado de San Juan de Dios del distrito de Lircay provincia de Angaraes. **(Apéndice n.° 89)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 159-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 90)**	48 398,50
8. Construcción e implementación de un centro de acopio de palta, en el centro poblado de Ucuchapampa, del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, región Huancavelica. **(Apéndice n.° 91)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 089-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 92)**	759 278,00
9. Implementación de servicios turísticos para el desarrollo sostenible de la actividad turística en la localidad de Cachimayo del distrito, provincia y región Huancavelica. **(Apéndice n.° 93)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 115-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 94)**	128 973,31
10. Mejoramiento de la producción de la cadena productiva de paltos de la Asociación de Productores Agropecuario de Pan de Vida Tintay - distrito de Tintay Puncu provincia de Tayacaja. **(Apéndice n.° 95)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 176-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 96)**	107 131,00
11. Mejoramiento de la producción y comercialización de papas nativas pigmentadas de la Asociación de Productores de la comunidad de Paucará del distrito de Paucará, provincia de Acobamba, Huancavelica. **(Apéndice n.° 97)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 153-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 98)**	134 000,00
12. Producción y comercialización de derivados lácteos con transformación de queso fresco yogurt en la Asociación de Productores Eterna Primavera de la comunidad de Pallpapampa del distrito de Acobambilla provincia de Huancavelica. **(Apéndice n.° 99)** (Aprobado con Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 119-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020) **(Apéndice n.° 100)**	97 800,00
IMPORTE TOTAL COFINANCIADO	**1 672 260,84**

Fuente: Dictamen n.° 005-2025/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONOMICO de 2 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 75)**
Elaborado por: Comisión de Auditoría

Cabe agregar que, en la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de papas nativas pigmentadas de la Asociación de Productores de la Comunidad de Paucará del distrito de Paucará, provincia de Acobamba Huancavelica" (ítem 11 del cuadro precedente), el informe técnico n.° 03-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 8 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, señaló que el AEO no realizó ningún aporte, considerando una ejecución por parte del AEO en 0.00%, situación que se confirmó en el expediente para su liquidación, en el cual no existe sustento de alguna aportación y/o valorización realizada por el AEO, lo que advirtió incumplimiento al numeral 1 de las obligaciones del AEO beneficiario señalada en la cláusula séptima del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 153-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 98)**.

A pesar de ello, la Entidad, mediante Acta de Entrega y Recepción de Bienes de 20 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 101)** suscrito por la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora Procompite[18], licenciado Javier Hilario Paitan, administrador Procompite e ingeniero Oscar Elías Huamán Alvites, inspector de Procompite realizaron la entrega de un (1) tractor agrícola Deutz FAHR Modelo Agrolux 4.80 E, serie n.° D10SEOSWT1E10475 valorizado en S/134 000, contrario a lo establecido en el literal k) del numeral 6.3.5. de la Directiva de Procompite de la Entidad.

[18] Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

Estas situaciones afectaron la legalidad del proceso de cierre y liquidación de propuestas productivas, así como el correcto funcionamiento de la administración pública al haberse solicitado y aprobado la transferencia de la capacidad productiva en favor de doce (12) AEOs a quienes a pesar de tener calificación de "Desempeño Inadecuado", se les aprobó una transferencia de **S/1 672 260,84,** inobservando el literal k), del numeral 6.3.5, literales a), b) y l), del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite de la Entidad y el numeral 6. de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 089 **(Apéndice n.° 92)**, 095 **(Apéndice n.° 86)**, 099 **(Apéndice n.° 88)**, 115 **(Apéndice n.° 94)**, 118 **(Apéndice n.° 78)**, 119 **(Apéndice n.° 100)**, 122 **(Apéndice n.° 82)**, 141 **(Apéndice n.° 84)**, 153 **(Apéndice n.° 98)**, 159 **(Apéndice n.° 90)**, 174 **(Apéndice n.° 80)** y 176-2020-GOB.REG.HVCA/GR **(Apéndice n.° 96)**, todas de 28 de agosto de 2020.

b. Servidores de la Unidad Funcional de Procompite y el Gerente Regional de Desarrollo Económico aprobaron la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs y la liquidación técnico financiera de propuestas productivas que no cumplieron con la finalidad del Procompite, generando un perjuicio económico de S/701 115,00 a la Entidad.

De la revisión a los expedientes que sustentan la ejecución de las propuestas productivas, los expedientes de liquidaciones técnico-financieras y de la visita de recopilación de información realizada por la Comisión de Auditoría en los lugares donde se ejecutó las propuestas productivas, se ha podido advertir que, ni la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ni la Unidad Funcional de Procompite dispusieron el seguimiento y monitoreo a las propuestas productivas, durante la etapa de ejecución inobservando lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad[19], respecto al seguimiento de las Propuestas Productivas, que establece lo siguiente:

> **"Artículo 12.- Seguimiento de las Propuestas Productivas**
> El Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan." **(El subrayado es Propio)**

Asimismo, lo señalado en el literal c), y f) y g), del apartado "Recepción y entrega de bienes y servicios-Seguimiento y Monitoreo", del numeral 6.3.5, de la Directiva de Procompite de la Entidad, que establecieron:

> **6.3.5 Ejecución**
> (...)
> c) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Unidad de PROCOMPITE en paralelo designa al responsable, o contrata a un consultor externo, para realizar el seguimiento y monitoreo a la Propuesta Productiva. En caso de contratación, es importante que la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional, pueda asignar más de una propuesta productiva a un consultor en función a su experiencia y capacidad de contratación, siempre que le represente economía de escala y eficiencia en el uso de los recursos (Asignación de paquetes de Propuestas Productivas).
> (...)

19 Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF de 28 de junio de 2012.

Recepción y entrega de bienes y servicios-Seguimiento y Monitoreo
f) El responsable de monitoreo, supervisión, los residentes y/o consultores, realiza el seguimiento de la ejecución y operación de las propuestas productivas con el fin de determinar que los bienes transferidos y aportados, se destinen para los fines establecidos en los respectivos convenios, planteando las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEOs, bajo responsabilidad legal por incumplimiento"
g) Después del seguimiento si se identifica AEOs que no estén cumpliendo con el convenio u la asociación este desarticulada, se dejara de ejecutar la propuesta productiva, si ya se estuviera en mitad la entrega de bienes se procederá con la finalización del convenio, para finalmente recoger los bienes entregados".
(El Subrayado es propio).

Así también, el literal c), del apartado "Operación de las propuestas productivas" del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite de la Entidad determinó la obligación de realizar acompañamiento y seguimiento a las propuestas productivas describiendo:

6.3.7 Ejecución
(...)
Operación de las propuestas productivas
(...)
c) La GRDE a través de la Unidad Funcional de PROCOMPITE está obligada a realizar acompañamiento y seguimiento de la operación de los proyectos PROCOMPITE hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por cinco (5) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias, los suscribe y eleva a las áreas correspondientes para tomar acciones inmediatas.
(Subrayado Propio).
(...)

Por tal motivo, ocasionó que durante su ejecución cuatro (4) AEOs incumplieron las obligaciones del convenió de cofinanciamiento respecto a la utilización de los bienes otorgados por la Entidad y no desarrollaron las actividades planteadas en su plan de negocio afectando la finalidad del Procompite; a pesar de ello, la Entidad aprobó la transferencia definitiva de la capacidad productiva en favor de dichos AEOs y luego con su liquidación, conforme se describe a continuación:

1. **Propuesta Productiva: "Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de Jóvenes de Productores de Alpacas Kuska Llamkasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica" - CUI n.° 2498498.**

   El 3 de diciembre de 2019, el señor Wilber Taipe Ordoñez, presidente de la Asociación de Jóvenes productores de alpacas Cusca Llamcasun[20] de la comunidad Llillinta Ingahuasi del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, presentó en sobre cerrado a la Unidad Funcional de Procompite su propuesta productiva denominada: **"Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica"**, **(Apéndice n.° 103)** adjuntando entre otros, el Formato n.° 6 Declaración Jurada de Financiamiento, donde se señaló que su propuesta participa en la Categoría "A" **(Apéndice n.° 104)** y

20 La mención a los términos "Cusca Llamcasun" y "Kuska Llamkasun" se ha realizado acorde a las escrituras utilizadas en los diferentes documentos, los mismos que corresponden a la denominación de la misma asociación.

que implicaba una inversión total para su ejecución de S/197 670,00, de los cuales el cofinanciamiento solicitado corresponde al importe de S/156 130,00 y el monto financiado por el AEO es de S/41 540,00.

Ahora, el detalle de los importes señalados, fue descrito en el apartado: "J. Costo de Inversión y Fuentes de Financiamiento" del Plan de Negocio presentado por el AEO, la misma que formó parte del contenido del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 105)** suscrito por el señor Ciro Soldevilla Huayllani[21], gerente General Regional, en representación de la Entidad y el señor Wilber Taipe Ordoñez, presidente de la Asociación de Jóvenes Productores de Alpacas Kuska Llamkasun, en cuya cláusula sexta se dispuso lo siguiente:

(...)
CLÁUSULA SEXTA: OBJETO DEL CONVENIO
En atención a los señalado en la cláusula precedente, EL GOBIERNO REGIONAL y EL AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA S/. 156,130.00
- AEO BENEFICIARIO S/. 41,540.00
- TOTAL S/. 197,670.00

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Presupuesto Técnico				
			Inversión	Cofinanciado Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Total
1.- Inversión Fija		1949	194330	156130	9000	29200	38200
1 ,1 ,- Inversión Fija Tangible		1948	191330	153130	9000	29200	38200
1 ,1 ,1 , Terrenos y obras civiles		1276	51000	51000	0	0	0
Centro de acopio - Hormigón	Metro Cúbico (m3)	22	2860	2860	0	0	0
Centro de acopio - Cemento tipo II	Unidad	300	9000	9000	0	0	0
Centro de acopio - Cuartones 2x3	Unidad	450	8100	8100	0	0	0
Centro de acopio - Arena fina	Metro Cúbico (m3)	20	3200	3200	0	0	0
Centro de acopio - Arena gruesa	Unidad	22	2860	2860	0	0	0
Centro de acopio - Fierro corrugado 1/2"	Unidad	32	1040	1040	0	0	0
Centro de acopio - Calaminas galvanizada (0 ,30mmx0 ,83x3 ,6m)	Unidad	220	9240	9240	0	0	0
Centro de acopio - Cuartones 4x4	Unidad	200	7200	7200	0	0	0
Centro de acopio - Ladrillo-Millar	Otros	10	7500	7500	0	0	0
1 ,1 ,3 ,- Equipos		577	33530	20130	9000	9000	13400
Malla ganadera galvanizada de 9 hilos	Rollo	33	20130	20130	0	0	0
Tijera esquiladora	Unidad	44	4400	0	0	4400	4400
Postes de eucalipto (2 ,05x5")	Unidad	500	9000	0	9000	9000	9000
1 ,1 ,5 ,- Semovientes (Inv , Fija)		95	106800	82000	0	24800	24800
Alpacas machos registrados, raza Huacaya, eddad 2 años	Unidad	14	42000	42000	0	0	0
Alpacas hembras de colores registrados, raza huacaya, edad 2 años	Unidad	81	64800	40000	0	24800	24800
1 ,2 ,- Inversión Intangible		1	3000	3000	0	0	0
Asistencia técnica manejo alpacas	Mes	1	3000	3000	0	0	0

21 Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 214-2020/GOB.REG-HVCA/GR de 24 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 106)** resuelve delegar la facultad de suscribir convenios.

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Presupuesto Técnico				
			Inversión	Cofinanciado Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Total
2 ,- Capital de Trabajo		82	3340	0	870	2470	3340
Cánula metálica	Unidad	10	110	0	110	0	110
Jeringa metálica / 20 ml	Unidad	2	180	0	180	0	180
Antiparasitario (Ivermectina frasco 100 ml)	Unidad	3	300	0	300	0	300
Yodo	Litro(L)	25	1500	0	0	1500	1500
Vitamina (Vigantol / 100 ml)	Unidad	4	280	0	280	0	280
Marcador spray	Unidad	18	270	0	0	270	270
Algodón	Kilogramo (KG)	20	700	0	0	700	700
TOTAL			197,670.00	156,130.00	9,870.00	31,670.00	41,540.00
COFINANCIAMIENTO (%)				78.99	4.99	16.02	100

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de EL AEO BENEFICIARIO (...) los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente una vez que EL AEO BENEFICIARIO demuestre la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA (...) **(Subrayado propio)**

Asimismo, respecto al plazo de ejecución de la propuesta productiva, en la cláusula décima del citado convenio se estableció una vigencia desde el 28 de agosto de 2020 hasta el 5 de junio de 2022, la cual posteriormente fue ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022, según modificación realizada en la Primera Adenda al Convenio de Cofinanciamiento de Procompite n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 5 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 105)** suscrito entre los representantes de la Entidad y el AEO.

Ahora, de la revisión al plan de negocio presentado por el AEO, se advierte que, en el apartado "J. Costo de Inversión y Fuentes de Financiamiento", se estableció el mejoramiento de un centro de acopio de fibra de alpaca, considerando lo siguiente: "Materiales para mejoramiento de 01 centro de acopio de fibra de alpaca (área: 15mx8m)", conforme se detalla a continuación:

Imagen n.° 4
Costos de Inversión y fuentes de financiamiento, según plan de negocio

CONCEPTO	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	PRESUPUESTO TECNICO				
				Total inversion (S/.)	Monto Financiado por el GR (S/.)	Monto Financiado por los AEO (S/.)		
						En efectivo (S/.)	En valorizaciones (S/.)	Total en S/.
I. INVERSION FIJA				189,930.00	156,130.00	9,800.00	24,800.00	33,800.00
1.1 INVERSION FIJA TANGIBE				186,930.00	153,130.00	9,800.00	24,800.00	33,800.00
(...)								
Materiales para mejoramiento de 01 centro de acopio de fibra de alpaca (Area: 15mx8m)				51,050.00	51,050.00	0.00	0.00	0.00
Calaminas galvanizada (0.30mmx0.83x3.6m)	Unidad	220	42.00	9,240.00	9,240.00	0.00	0.00	0.00
Cuartones 2x3	Unidad	400	18.00	8,100.00	8,100.00	0.00	0.00	0.00
Cuartones 4x4	Unidad	200	36.00	7,200.00	7,200.00	0.00	0.00	0.00
Cemento tipo II	Bolsas	300	30.00	9,000.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00
Ladrillo	Millar	10	700.00	7,500.00	7,500.00	0.00	0.00	0.00
Fierro corrugado de 1/2"	Unidad	32	32.50	1,040.00	1,040.00	0.00	0.00	0.00
Arena fina	M3	20	160.00	3,200.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00
Arena gruesa	M3	22	130.00	2,860.00	2,860.00	0.00	0.00	0.00
Hormigon	M3	22	130.00	2,860.00	2,860.00	0.00	0.00	0.00
1.2 INVERSION INTANGIBLE				3,000.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Literal J del Resumen Ejecutivo del Plan de Negocio presentado por el AEO el 3 de diciembre de 2019 en su propuesta productiva **(Apéndice n.° 103)**

Es necesario señalar que, para el cumplimiento del mejoramiento del centro de acopio de fibra de alpaca, detallado anteriormente, el AEO, presentó en su propuesta productiva la "Donación de Terreno" de 3 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 107)**, otorgado por el señor Edgar Mendoza Huamání, alcalde del Centro Poblado de Ingahuasi, en el cual se describió: "(...) se da en calidad de Donación el Terreno Mz D1 Lt1, Lt2 y Lt3, (cada lote con una extensión de 10x20) de una extensión total de 600m2. Dichos lotes de terreno se utilizarán para la construcción del Centro de Acopio de Fibra de Alpaca (...) con las siguientes colindantes actuales: -Por el este: Lt4, -Por el oeste: Puesto de Salud, -Por el Norte: Mercado Municipal, -Por el Sur: Lt8 (...)".

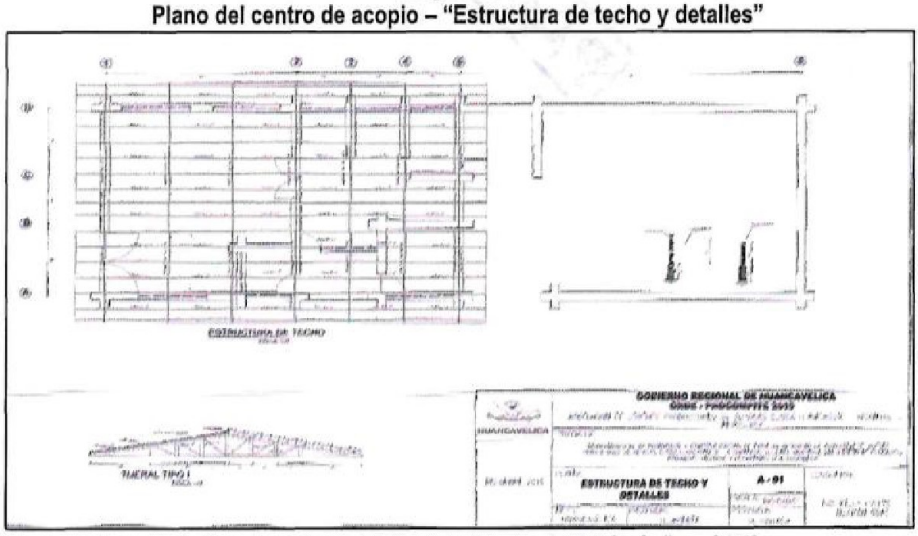
Además de ello, se adjuntó dos (2) planos del centro de acopio, conforme se muestran a continuación:

Imagen n.° 5
Plano del centro de acopio – "Vista de Terreno y Elevación"



Fuente: Propuesta Productiva presentado por el AEO el 3 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 103).**

Imagen n.° 6
Plano del centro de acopio – "Estructura de techo y detalles"



Fuente: Propuesta Productiva presentado por el AEO el 3 de diciembre de 2019 **(Apéndice n.° 103).**

Asimismo, el numeral 2.3 del literal II y el numeral 3.3 del citado plan de negocio adjunto en la propuesta productiva **(Apéndice n.° 103)**, estableció los objetivos de la propuesta productiva y la importancia de la fibra de alpaca y el acopio conforme se describe a continuación:

(...)

2.3. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

(...)

b. Objetivos de la propuesta productiva.

- El presente plan tiene como objetivo mejorar e incrementar la capacidad de producción a través de la dotación de equipos modernos y machos reproductores para la actividad pecuaria, específicamente la crianza de alpacas y la obtención de la fibra de alpaca.
- Asimismo, producir y vender fibra de alpaca en un 100% más de la producción actual, al quinto año de producción.
- Incrementar los ingresos en un 50% más a comparación de los ingresos percibidos actualmente.
- Incremento los índices de condición laboral en un 30% más, tanto directa como indirectamente.

(...)

3.3. LA CADENA PRODUCTIVA

a) Identificación y análisis de la cadena productiva

Fibra: Es considerado uno de los principales productos de esta especie (...) Analizando el mercado potencial de la crianza de alpacas para la Región Huancavelica está dado principalmente por el acopio de Fibra de los Grandes Industriales (...) se ha determinado que este grupo recauda el 90 a 95% del total de oferta de este producto y en la actualidad tienen el deseo de realizar sus labores comerciales de forma directa con el productor, eliminando en lo posible a los intermediarios (acopiadores) (...)

(...)

Posteriormente, el 3 de mayo de 2021, se dio inicio la ejecución de la Propuesta productiva conforme se advierte del "Formato n.° 14 - Formato de Modelo de Acta de Inicio de la propuesta productiva" **(Apéndice n.° 108)** suscrito por el ingeniero Nino Joel Valentín Bejarano, supervisor de Procompite[22], ingeniero Freddy Rubén Canto Huaraca, coordinador de Procompite[23], ingeniero Richard Anccasi Requena, profesional de Campo 1[24] y el señor Wilber Taipe Ordoñez, presidente de la Asociación de Jóvenes Productores de Alpaca Cusca Llancasun.

Ahora, el literal i) del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad, señala entre las funciones del Coordinador de la unidad funcional de Procompite la de "Coordinar las tareas de seguimiento de los Planes de negocio que están siendo implementadas por el Procompite solicitando la información de los profesionales de campo".

En ese sentido, en el año 2022, mediante Contrato de Locación de Servicio n.° 255-2022/ORA/CC de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 110)**, la Entidad contrató los servicios del ingeniero Richar Anccasi Requena, para prestar servicio de Ingeniero Zootecnista para la Unidad Funcional de Procompite, por un plazo de cuatro (4) meses, que corresponde al periodo del 1 de abril al 31 de julio de 2022 y realizar las actividades de monitoreo y seguimiento de diferentes planes de negocio, a quien se le asignó, entre otros, las siguientes actividades:

22 El ingeniero Nino Joel Valentin Bejarano, fue contratado como supervisor para la oficina de Procompite según Contrato n.° 044-2021/ORA/CC de 29 de enero de 2021 hasta el 31 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 109)**.

23 El ingeniero Freddy Ruben Canto Huaraca, fue contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato n.° 072-2021/ORA de 14 de abril de 2021 hasta 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 112)**.

24 El ingeniero Richar Requena Anccasi, fue contratado como profesional de Campo 2-Zootecnista para la oficina de Procompite según Contrato n.° 104-2021/ORA/CC de 3 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 113)**.

- Monitoreo y Seguimiento de los planes de negocio asignados en las cadenas productivas de alpaca, vacuno, ovinos, cuyes, caprinos, trucha ganadores de Procompite. (...)
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo, consignando registro de incidencias y evidencias, informes técnicos con periodicidad mensual según formaos del guía de Procompite. (...)

Ese mismo año, la Entidad realizó la adquisición de diversos bienes aprobados en el Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 105)**, por un importe total de **S/151 292,74**, los cuales, según las "Actas de Entrega Recepción de Bienes" que obran en el expediente de Liquidación Técnica Financiera **(Apéndice n.° 111)** suscritas por el ingeniero Oscar Elías Huamán Alvites, inspector Procompite, licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinador Procompite[25], licenciado Javier Hilario Paytán, administrador Procompite y el señor Wilber Taipe Oordoñez, presidente de la Asociación de Jóvenes Productores de Alpacas Cusca Llancasum, fueron entregados al AEO, en los meses de abril, junio, julio, agosto, setiembre y noviembre de 2022, los bienes y servicios adquiridos para la ejecución de su propuesta productiva conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 5
Detalle de Actas de Entrega Recepción de Bienes a favor del AEO

N°	Documentos	Fecha	Valorizado en S/
1	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 33 Unidades de Malla de acero galvanizado de 1.20m x 1.00m x 9	11/04/2022	19 800,00
2	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 20 M3 Arena Fina - 22 M3 Arena Gruesa - 22 M3 Hormigón	25/04/2022	8 904,00
3	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 10 000 Und. Ladrillo de Arcilla	25/04/2022	7 500,00
4	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 300 Und. Cemento Portland Tipo II x 42.50 kg.	14/06/2022	9 000,00
5	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 32 Unid. Varilla de fierro corrugado de ½ in x 9m	18/06/2022	1 040,00
6	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 50 Und. Alpaca Huacaya hembra. - 14 Unid. Alpaca Huaycaya Macho	27/07/2022	74 700,00
7	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 200 Und. Madera Roble 102mm x 102mm x 3.00m. - 450 Und. Madera Roble 51mm x 76.20mm x 3.00m	01/08/2022	15 200,00
8	Conformidad de Servicio n.° 865 respecto al Informe n.° 019-2022/GOB.REG.HVCA/ GRDE-PROCOMPITE/INSPECTOR - Informe de conformidad de actividades de la proveedora Lilian Nelida Jaime Anccasi como Asistente Técnico	27/09/2022	3 000,00
9	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 214 Und. Calamina de acero galvanizado 30mm x 83xm x 3.60m.	05/11/2022	12 148,74
	Importe Total Cofinanciado por la Entidad		**151 292,74**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 111).**
Elaborador por: Comisión de Auditoría

[25] Mediante memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó a la licenciada Laura Paredes Taype como coordinadora del Fondo Concursable Procompite hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115).**

Dichas compras fueron pagadas conforme se verificó en los Comprobantes de Pago adjuntos a la liquidación técnica financiera de la propuesta productiva (**Apéndice n.° 111),** en el que se puede advertir que las adquisiciones efectuadas se realizaron entre los meses de febrero a diciembre de 2022, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 6
Bienes aprobados según Convenio, adquiridos y entregados al AEO Beneficiario

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR (Apéndice n.° 105)			Bienes Adquiridos por la Entidad según Comprobantes de Pago				
Concepto	Unid. Medida	Cant.	n.°	Fecha	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio Total S/
1.1.1. Terrenos y obras civiles							
Centro de acopio - Hormigón	Metro Cúbico	22	1802	25/05/2022	22	110,00	2 420,00
Centro de acopio - Arena fina	Metro Cúbico	20	1802	25/05/2022	20	190,00	3 800,00
Centro de acopio - Arena gruesa	Unidad	22	1802	25/05/2022	22	122,00	2 684,00
Centro de acopio - Fierro corrugado 1/2"	Unidad	32	3418	26/07/2022	32	32,50	1 040,00
Centro de acopio - Ladrillo-Millar	Otros	10	2856	07/07/2022	10000	0,75	7 500,00
Centro de acopio - Cemento tipo II	Unidad	300	2846	07/07/2022	300	30,00	9 000,00
Centro de acopio - Cuartones 4x4	Unidad	200	5004	07/09/2022	450	18,00	8 100,00
Centro de acopio - Cuartones 2x3	Unidad	450	5004	07/09/2022	200	35,50	7 100,00
Centro de acopio - Calaminas galvanizada (0.30mmx0.83x3.6m)	Unidad	220	7563	14/12/2022	214	56,77	12 148,74
1.1.3.- Equipos							
Malla ganadera galvanizada de 9 hilos	Rollo	33	1308	28/04/2022	33	600,00	19 800,00
1.1.5.- Semovientes (Inv. Fija)							
Alpacas machos registrados, raza Huacaya, edad 2 años	Unidad	14	4963	06/09/2022	14	2 800,00	39 200,00
Alpacas hembras de colores registrados, raza Huacaya, edad 2 años	Unidad	81	4963	06/09/2022	50	710,00	35 500,00
1.2.- Inversión Intangible							
Asistencia técnica manejo alpacas	Mes	1	5750	05/10/2022	1	3 000,00	3 000,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO							**151 292,74**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva, Comprobantes de Pago y Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios. **(Apéndice n.° 111)**
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Ahora, de la revisión a los informes de actividades presentados por el ingeniero Richar Anccasi Requena, en los meses de abril, mayo y junio de 2022, descritas en los informes n.°s 005 **(Apéndice n.° 116)**, 12 **(Apéndice n.° 117)** y 18-2022-GOB.REG.HVCA.GRDE/ PROCOMPITE-rar de 3 de mayo **(Apéndice n.° 118),** 1 de junio y 1 de julio de 2022 respectivamente, en cumplimiento al Contrato de Locación de Servicio n.° 255-2022/ORA/CC de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 110)** y dirigidas a la licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora Procompite, se pudo advertir las fechas en las que realizó la visita técnica productiva a la asociación según los cuadernos de campo adjuntos **(Apéndice n.° 119),** días 25 y 26 de abril[26] de 2022, el 11 y 12 de mayo[27] de 2022 y el 10, 13 y 14 de junio[28] de 2022, describió las mismas actividades en los tres (03) informes antes citados, conforme lo siguiente:

[26] Adjunto en el informe n.° 005-2022-GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 3 de mayo de 2022 por las actividades desarrolladas en el mes de abril de 2022 y sustento el pago realizado mediante Comprobante de Pago n.° 1713 de 20/05/2022 **(Apéndice n.° 116).**
[27] Adjunto en el informe n.° 012-2022-GOb.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 1 de junio de 2022 por las actividades desarrolladas en el mes de mayo de2022 y sustento el pago realizado mediante Comprobante de Pago n.° 2557 de 30/06/2022 **(Apéndice n.° 117).**
28 Adjunto en el informe n.° 018-2022-GOb.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 1 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 118),** por las actividades desarrolladas en el mes de junio/2022.

(...)
"Realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo, consignando registro de incidencias y evidencias, informes técnicos con periodicidad mensual según formatos del guía de Procompite" (...)
(...)
"Se realizó la entrega de 33 mallas ganaderas marca Prodac Andino" (...)

Como se ha descrito en el cuadro precedente, la entrega de las treinta y tres (33) Unidades de Malla de acero galvanizado de 1.20m x 1.00m x 9, se realizó según el Acta de Entrega Recepción de Bienes a favor del AEO de 11 de abril de 2022 adjuntos en el expediente de liquidación técnica financiera **(Apéndice n.° 111)**; por lo tanto, no se condice con lo señalado en los citados informes de actividades realizadas por el locador en los meses de abril, mayo y junio de 2022, asimismo, durante el citado periodo, el Locador no mencionó nada respecto a los bienes que ya venían siendo entregados tales como: hormigón, arena fina y arena gruesa entregado el 25 de abril de 2022, cemento y ladrillo entregado el 14 de junio de 2022 y fierro entregado el 18 de junio de 2022.

Situaciones que no fueron advertidas por la licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora Procompite[29], a quien se encontraba dirigido los tres (3) informes, asimismo, mediante proveídos n.° 127 de 3 de mayo de 2022 y 277 de 4 de julio de 2022, trasladó los informes n.°s 005 y 18-2022-GOB.REG.HVCA.GRDE/ PROCOMPITE-rar **(Apéndices n.° 116 y 118)** de 3 de mayo y 1 de julio respectivamente, respecto a las actividades de abril y junio de 2022, al ingeniero Oscar Elías Huamán Alvites, inspector Procompite únicamente, para "Evaluar e Informar", sin embargo, el citado servidor tampoco emitió pronunciamiento alguno respecto a dichas actividades, siendo que ambos servidores continuaron con la suscripción de la "conformidad de servicio" para efectos de pago de los tres (3) informes antes mencionados.

Ahora bien en el periodo de agosto y setiembre de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de la Unidad Funcional de Procompite, no gestionó la designación o contratación para realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de la propuesta productiva, puesto que, en dicho periodo, el señor Wilber Taipe Ordoñez, presidente de la Asociación de Jóvenes Productores de Alpacas Cusca Llancasun, suscribió los formatos de "Declaración juradas de aporte valorizado de contrapartida" que obran en el expediente de Liquidación Técnica Financiera **(Apéndice n.° 111)**, respecto a los conceptos establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 105)**, conforme se describe a continuación:

Cuadro n.° 7
Bienes entregados por el AEO como contrapartida

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR (Apéndice n.° 105)			Bienes valorizados por el AEO			
Concepto	Unid. Medida	Cant.	Documento	Cant.	Importe Valorizado por el AEO S/	Fecha del documento
1.1.3.- Equipos						
Tijera esquiladora	Unidad	44	BV 001-69	44	4 400,00	02/08/2022
Postes de eucalipto (2.05x5")	Unidad	500	BV 002-693	500,00	9 000,00	04/08/2022
1.1.5.- Semovientes (Inv. Fija)						
Alpacas hembras de colores registrados,	Unidad	81	Declaración	31	24 800,00	14/09/2022

29 Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite a partir de la fecha y hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115)**.

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR (Apéndice n.° 105)			Bienes valorizados por el AEO			
Concepto	Unid. Medida	Cant.	Documento	Cant.	Importe Valorizado por el AEO S/	Fecha del documento
raza Huacaya, edad 2 años			Jurada			
2.- Capital de Trabajo						
Cánula metálica	Unidad	10	BV 001-69	10	110,00	02/08/2022
Jeringa metálica / 20 ml	Unidad	2	BV 001-69	2	180,00	02/08/2022
Antiparasitario (Ivermectina frasco 100 ml)	Unidad	3	BV 001-69	3	300,00	02/08/2022
Yodo	Litro(L)	25	BV 001-69	25	1 500,00	02/08/2022
Vitamina (Vigantol / 100 ml)	Unidad	4	BV 001-69	4	280,00	02/08/2022
Marcador spray	Unidad	18	BV 001-69	18	270,00	02/08/2022
Algodón	Kilogramo (KG)	20	BV 001-69	20	700,00	02/08/2022
TOTAL					**41 540,00**	

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva, Comprobantes de Pago y Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios.
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Como se ha descrito anteriormente, la Entidad realizó la entrega de bienes y servicios en los meses de abril, junio, julio, agosto, setiembre y noviembre de 2022 en favor del AEO beneficiario y este último suscribió los formatos de "Declaración juradas de aporte valorizado de contrapartida", en el mes de agosto y setiembre de 2022 que obran en el expediente de Liquidación Técnica Financiera **(Apéndice n.° 111)**; sin embargo, no se garantizó el monitoreo y seguimiento a la propuestas productiva, pues de la documentación alcanzada a la comisión de auditoría se ha podido advertir que ni la licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora de Procompite[30], hasta el 16 de agosto de 2022 ni la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora de Procompite[31], desde el 16 de agosto de 2022, realizaron alguna supervisión a la Asociación in situ, conforme lo establece el literal k), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad.

Respecto al diagnóstico situacional previo a la Transferencia definitiva de la Capacidad productiva.

Posteriormente, en el año 2023, mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 489-2023/ORA/CC suscrito el 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 120)**, la Entidad contrató al ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV en Procompite, para la provincia de Castrovirreyna y Huaytará por un plazo de 35 días calendarios, señalando en la cláusula segunda del mencionado contrato, entre otras, las siguientes actividades:

> (...)
> **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.**
> **ACTIVIDADES**
> (...)
> - Recabar información de campo que permita establecer una línea de base de la situación de los recursos entregados a los Agentes Económicos Organizados vía el PROCOMPITE 2019 y de la misma manera evaluar el nivel de cumplimiento de la contrapartida por parte de estas.

[30] Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite a partir de la fecha y hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115)**.

[31] Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

- Verificar y consolidar la ejecución físico y financiero de las propuestas productivas ejecutadas por el Procompite 2019.
- Presentar el Informe de organizar y presentar el Informe de sistematización de información según directiva con fines de cierre de los Planes de Negocio ejecutadas por el Procompite 2019 de su ámbito de intervención Aprobados por el Coordinador.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

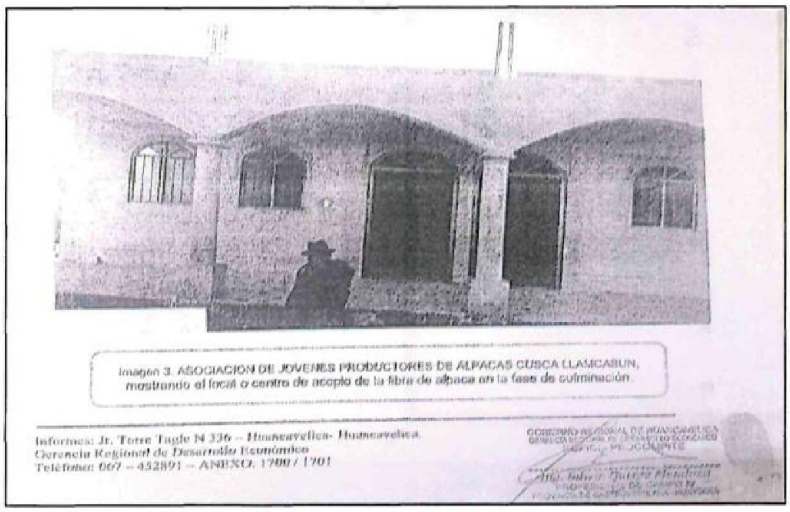
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Es así que, mediante informe n.° 002-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 121)**, el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV, comunicó al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite[32], el Diagnóstico situacional de quince (15) planes de negocio de las provincias de Castrovirreyna y Huaytará, el cual incluyó el diagnóstico Situacional de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica" **(Apéndice n.° 121)** en la que señaló:

(...)
3. Nivel de Organización
3.1. De los Socios
(...) La participación de los socios no es en su totalidad (...)
3.2. Trabajo en Asociatividad
(...) No existe el interés de la participación total de los socios (...)
5. Observaciones

- Cuando se realizó la visita a campo se encontró la construcción del centro de acopio de la fibra de alpacas, donde se pudo constatar la falta de culminación de la construcción, no cuenta con las puertas, ventanas, pintado y acabado.
- La asociación cuenta con la instalación de cercos con mallas galvanizadas para la conservación de praderas naturales.
- En la producción de alpacas la asociación prospero ya que cuentan con buena cantidad, pero cuentan con animales de diferentes colores por la falta de asistencia técnica en mejoramiento genético.

(...)
7. Panel Fotográfico
(...)



(...)

32 Contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 486-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)** por un plazo de 153 días calendarios.

Posteriormente, mediante informe n.° 05-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 123)**, el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV, remitió al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, el diagnóstico situacional antes descrito **(Apéndice n.° 121)**, del mismo modo, adjuntó la Liquidación Física y Financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 123)**, en donde señaló que la ejecución financiera de la Entidad fue de S/151 294,74, que comprende el 96.90% respecto al presupuesto asignado, del mismo modo, señaló que la ejecución por la AEO fue de un total de S/41 540,00, según el siguiente detalle:

"(...)
EJECUCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
4. EJECUCIÓN:
(...)

CUADRO N° 02
Resumen de la Ejecución Financiera

Presupuesto Aprobado	Presupuesto ejecutado (2022)	Total de presupuesto Ejecutado	Saldo de balance final
156,130.00	151,294.74	151,294.74	4,835.26
		96.90305%	3.195920%

(...)
b. EJECUCIÓN POR LA AEO
La ejecución de las partidas de la propuesta productiva de parte de la ASOCIACIÓN (...) realizó de acuerdo al Plan de Inversión Aprobado, el cual fue ejecutado al 50% (...)"

Ahora, la referida liquidación no cuenta con planos de replanteo de obras ejecutadas, actas y documentos de entrega y recepción de infraestructura de la Entidad al AEO, requisito solicitado para el caso de liquidación de propuestas productivas que cuenten con ejecución de infraestructura conforme lo estableció el literal g), del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite.

Por su parte el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite[33], juntamente con el ingeniero Juan Caballero Pantoja, inspector Procompite, suscribieron el informe n.° 071A-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI/PROCOMPITE/C/C de 16 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 124)** dirigido al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub gerente de la SGPICI comunicando la aprobación del informe de actividades.

Del trámite para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor del AEO.

Según informe n.° 070-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 125)** el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, remitió al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la Sub Gerencia Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación, en adelante "SGPICI", el informe de liquidación técnico financiera con fines de cierre de cuarenta y cinco (45) planes de negocio ejecutadas en el Procompite 2019-2022[34], considerando

33 Contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 486-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)** por un plazo de 153 días calendarios.

34 Informe emitido en atención al Memorando n.° 463-2023/GOB.REG.HVCA/GR (01/082023), **(Apéndice n.° 126)** mediante el cual el Gobernador Regional solicitó al Gerente de Desarrollo Económico remitir a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional Información sobre el avance en el cierre de los planes de negocio del Procompite 2019-2022.

entre otras AEOs a la Asociación: "Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la asociación de jóvenes de productores de alpacas Kuska Llamkasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica", señalando el porcentaje promedio de ejecución financiera de 98,45%, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8
Reporte de Ejecución financiera de la propuesta productiva

NOMBRE DE LA AEO	Presupuesto Aprobado		Presupuesto Ejecutado		% de Ejecución Financiera		% promedio de la Propuesta Productiva	Observaciones descritas en el Informe n.° 070-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra
	Por Parte del Gob. Reg. Hvca	Por parte del AEO	Por el Gob. Reg. Hvca	Por el AEO	Del Gob. Reg. Hvca	Del AEO		
Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la asociación de jóvenes de productores de alpacas Kuska Llamkasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica.	156 130,00	41 540,00	151 292,57	41 540,00	96,90	100	98,45	Cuando se realizó la visita a campo se encontró la construcción del centro de acopio de la fibra de alpaca, donde se pudo constatar la falta de culminación de la construcción, no cuenta con las puertas, ventanas, pintado y acabado.

Fuente: Informe n.° 070-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023, **(Apéndice n.° 125)**
Elaborado por: Comisión de Control

Seguidamente, el ingeniero Teodosio Romero Centeno, mediante informe n.° 082-2023/GOB.RE-HVCA/GRDE-SGPICI de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 127)**, remitió al licenciado Alain Munarriz Escobar, gerente Regional de Desarrollo Económico, el mencionado informe de liquidación con fines de cierre de los 45 planes de negocio, quien luego, con el informe n.° 099-2023/GOB.RE-HVCA/GGR-GRDE de 17 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 128)** lo trasladó al Gerente General Regional solicitando su remisión al Consejo Regional para su evaluación y aprobación, por ello, mediante proveído s/n de 23 de agosto de 2023 lo trasladó al Gerente Regional de Desarrollo Económico para: "Acciones correspondientes" y este a su vez con proveído s/n de 24 de agosto de 2023, lo derivó a la SGPICI, para luego ser derivado, con proveído s/n de 24 de agosto de 2023, al Coordinador de Procompite para su atención.

En razón a ello, los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador Procompite[35] y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, suscribieron el informe n.° 0082-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 129),** mediante el cual solicitaron al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI la: "(...) transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, por parte del Consejo Regional para realizar el informe de liquidación con fines de cierre de 45 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022 (...)", entre ellos la presente propuesta productiva.

Luego, el citado informe fue remitido por el ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI, mediante informe n.° 100-2023/GOB.RE-HVCA/GRDE-SGPICI de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 130)**, al licenciado Alain Munarriz Escobar,

[35] Contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 486-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)** por un plazo de 153 días calendarios.

gerente Regional de Desarrollo Económico, quien, mediante informe n.° 104-2023/GOB.RE-HVCA/GGR-GRDE de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 131)**, lo trasladó al Gerente General Regional y este a su vez lo derivó, con el proveído s/n de 31 de agosto de 2023, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para "opinión legal sobre la viabilidad de la transferencia definitiva a los AEOs asimismo la correcta aplicación de la normativa".

En atención a ello, la abogada Lizet Matta Mollehuara, especialista en Abogacía de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió el informe n.° 070-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 132)**, dirigido al abogado Robert Guerra Quinteros, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual, señaló en los ítems 10 y 11 lo siguiente:

> "10. Estando a lo señalado y al INFORME N° 0082-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra, por lo que, para poder continuar con el trámite administrativo que corresponda es necesario que se emita un informe técnico en donde se exprese de forma clara, precisa y fehaciente, si se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, al ítem 6.3.7 Liquidación y Cierre, inciso c), para realizar la solicitud de autorización de transferencia definitiva de la capacidad productiva de las AEOs a Consejo Regional.
> 11. En tal sentido la suscrita **RECOMIENDA** derivar el presente expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que ordene a quien corresponda la emisión del informe técnico requerido."

Por su parte, el abogado Robert Guerra Quinteros, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe n.° 285-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 133)**, remitió el informe n.° 070-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 132)**, al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, quien mediante proveído s/n de 6 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 132)**, lo derivó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para: "(...)efectuar informe técnico conforme a lo dispuesto en el informe N° 070-2023 (...)" y el mismo día, el referido Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante proveído s/n **(Apéndice n.° 132)**, lo derivó a la SGPICI para "formular informe técnico de acuerdo a la recomendación de asesoría jurídica", este a su vez mediante proveído s/n de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 132)** dispuso al coordinador de Procompite realizar el informe técnico.

Es así que, mediante informe n.° 110-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/C de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 134)**, suscrito por los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite[36] y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, remitieron al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI el informe técnico n.° 110-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra[37] **(Apéndice n.° 135)** del mismo día, en el cual señalaron, entre otros, lo siguiente:

> "IV. ANALISIS
> ✓ Cabe mencionar que para poder realizar el cierre y liquidación de planes de negocio se debe contar con un informe favorable de cumplimiento de objetivos así mismo,

[36] El ingeniero José Luis Retamozo Ayuque fue contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 486-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)** por un plazo de 153 días calendarios.

[37] El Informe Técnico n.° 110-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra **(Apéndice n.° 135)** fue suscrito por los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, Coordinador Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, Inspector-Procompite, quienes también dieron visto bueno a los cuadros adjuntos a dicho informe.

según el Artículo 6.3.7. Liquidación y Cierre numeral a) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a partir de la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de las propuestas productivas, verifica los criterios para cerrar una propuesta productiva, conforme a lo siguiente: - La ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por los AEOS, o el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio, diferentes a los de ejecución presupuestal. Tomando en consideración este artículo se da por concluido el cofinanciamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y pasando al proceso de cierre y liquidación.

✓ Se realizó la sistematización del informe de liquidación de los 45 planes de negocio, lo cual se ha identificado que 35 propuestas productivas cuentan con los criterios mínimos para que se realice su transferencia productiva a las AEOS, liquidación y cierre de acuerdo a la Directiva N° 018-2019/GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI, por lo cual se adjunta los cuadros de análisis que se realizó en las 07 provincias de la región de Huancavelica"

Ahora, respecto a la propuesta productiva materia de evaluación, en el "Cuadro n.° 2 Resumen de plan de negocios a más de 80% de la provincia de Huaytará" del referido informe técnico, se señaló que el Plan de negocio tiene un porcentaje total de 97.55% además señalaron que se logrará el cumplimiento del 80% a más, conforme a los objetivos del plan de negocios, además, en el rubro de "Observaciones" del referido describieron: **"Cuando se realizó la visita a campo se encontró la construcción del centro de acopio de la fibra de alpaca, donde se pudo constatar la falta de culminación de la construcción, no cuenta con las puertas, ventanas, pintado y acabado"**, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n° 7
Informe del estado situacional de la propuesta productiva

Cuadro N° 2 RESUMEN DE PLAN DE NEGOCIOS A MAS DE 80% DE LA PROVINCIA DE HUAYTARA

NOMBRE DE LA AEO	INVERSION TOTAL	PRESUPUESTO SEGÚN P.N APROBADO		PRESUPUESTO SEGÚN EJECUCION		% DE EJECUCION FINANCIERA		% TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIOS	LOGROS	OBSERVACIONES
		GOB. REG. HVCA	AEO	GOB. REG. HVCA (CP)	AEO (ACTAS)	GOB. REG. HVCA	AEO			
MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA EN LA ASOCIACION DE AUTOAYUDA DE PRODUCTORES DE ALPACAS CHUNCHO LLAMAPATA DE LA COMUNIDAD DE CHUNCHO LLAMAPATA, DISTRITO DE HUAYTARA, PROVINCIA DE HUAYTARA Y DISTRITO DE HUACHOCOLPA HUANCAVELICA	197,630.00	156,130.00	41,500.00	151,292.57	41,500.00	96.90 76.54	100.00 21.91	97.55	Se logrará el cumplimiento del 80.00% a más conforme a los objetivos del plan de negocios según directiva N° 018-2019/GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI	Cuando se realizó la visita a campo se encontró la construcción del centro de acopio de la fibra de alpaca, donde se pudo constatar la falta de culminación de la construcción, no cuenta con las puertas, ventanas, pintado y acabado
MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE VALOR AGREGADO DE LA ASOCIACION DE AUTOAYUDA DE PRODUCTORES PARA LA CRIANZA DE ALPACAS, FIBRA Y DERIVADOS DE HUAYTARA, HUANCAVELICA	200,000.00	160,000.00	40,000.00	120,800.00	40,000.00	75.50 60.40	100.00 20.00	80.40	Se logrará el cumplimiento del 80.00% a más conforme a los objetivos del plan de negocios según directiva N° 018-2019/GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI	La AEO cuenta con la producción de vellón
MEJORAMIENTO DE LA CRIANZA DE PRODUCCION DE PAPA NATIVA DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y ARTESANALES RUNAQ Y PROMOCION PAUCARA DISTRITO DE ACOBAMBILLA PROVINCIA DE HUAYTARA HUANCAVELICA	177,000.00	137,030.00	39,970.00	134,600.00	39,970.00	97.79 75.71	100.00 22.58	98.30	Se logrará el cumplimiento del 80.00% a más conforme a los objetivos del plan de negocios según directiva N° 018-2019/GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI	La organización no realiza ningún trabajo a la fecha con el cierre es una no evaluamos la adquisición de la misma.

Fuente: Informe técnico n.° 110-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 135).**

Por su parte, el ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SPICI mediante informe n.° 131-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 136)** remitió el informe técnico n.° 110-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/C de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 135),** al licenciado Alain Munarriz Escobar, gerente Regional de Desarrollo Económico para la transferencia definitiva de la capacidad productiva de 35 planes negocios, entre ellos, la presente propuesta productiva, este a su vez mediante informe n.° 122-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 137)** remitió el informe técnico al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, señalando que:

"(...) los mismos se encuentran en una ejecución y entrega de bienes y servicios superior al 80% los cuales cumplirán su objetivo a mediano y largo plazo durante su horizonte de evaluación del plan de negocio (...)" **(El subrayado es Propio)**, es así que, el citado Gerente General Regional mediante proveído s/n de 22 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 137),** dispuso a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, lo siguiente: "Efectuar la evaluación legal sobre la viabilidad del pedido formulado y la no contravención a la directiva 018-2019-GOB.REG-HVCA".

En atención a lo solicitado el abogado Robert Guerra Quinteros, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con informe n.° 325-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 139)** remitió al Gerente General Regional la opinión legal n.° 066-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 27 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 139)**, la cual concluyó lo siguiente:

> (...)
> **IV. CONCLUSIONES**
> 4.1 (...) se RECOMIENDA DERIVAR el presente expediente al Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica para su puesta en agenda, debate y aprobación de la Trasferencia definitiva de 35 planes de negocio a las AEOs de Procompite (...)".

Por ello, mediante oficio n.° 807-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 140),** el Gerente General Regional remitió los expedientes sobre transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs de 35 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022, entre ellos el plan de negocio de la presente propuesta productiva, es así que, con Acuerdo de Consejo Regional n.° 233-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 141)** suscrito por el señor Ricardo Yauricasa Flores, presidente del Consejo Regional, se acordó:

> (...)
> **ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional, la evaluación y estudio de la solicitud de la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida por el Estado (Transferencia de Bienes) a las AEOs, de los 35 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022.
> (...)

Luego, mediante oficio múltiple n.° 056-2023/GOB.REG.HVCA/SCR de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 142)**, dicho acuerdo de consejo, junto a los treinta y cinco (35) archivadores, fue trasladado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico[38] integrada por los consejeros regionales Paul Laurente Enríquez, presidente, Meger Josué Rojas Meza, vicepresidente y Freedy Abad Chavez Parco, secretario, quienes emitieron y suscribieron el dictamen n.° 005-2023/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONOMICO de 13 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 144)** en el que aprobaron la Transferencia Definitiva de bienes señalando, respecto a la presente propuesta productiva, lo siguiente:

> (...)
> 4.16. Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de Jóvenes de Productores de Alpacas Kuska Llamkasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica.
> (...)
> ✓ (...) la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a S/151,294.74 Soles, representado porcentualmente en 96.9% en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.

[38] Mediante Acuerdo de Consejo Regional n.° 003-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 143)** se aprueba la conformación de las comisiones ordinarias del Consejo Regional para el año 2023

- ✓ Cabe mencionar que se tiene un saldo balance final de S/ 4,835.26 Soles, que representa porcentualmente un 3.1 %, en lo que respecta al presupuesto total de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ De la ejecución por parte de la (...) asociación ha cumplido al 100% su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de S/41,540 Soles mediante una declaración jurada la parte de valorización y con un Boucher el aporte efectivo.

(...)

Dicho dictamen fue remitido, por el consejero regional Paul Laurente Enriquez, presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, mediante el oficio n.° 279-2023/GOB.REG-HVCA/CRH/PLE de 15 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 145)**, al licenciado Ricardo Yauricasa Flores, presidente del Consejo Regional, quien luego suscribió Acuerdo de Consejo Regional n.° 270-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 146)** en el que se acordó lo siguiente:

> **ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESÉ** en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 005-2023/GOB.REH.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECON (...) presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, el mismo que contempla:
>
> - Aprobar la transferencia definitiva de los 35 planes de negocio del fondo concursable Procompite-2019 los mismo que se detallan a continuación:
>
> (...)
>
> 16. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA EN LA ASOCIACION DE JOVENES DE PRODUCTORES DE ALPACAS KUSKA LLAMKASUN DE LA COMUNIDAD DE LLILLINTA INGAHUASI, DEL DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA Y REGION HUANCAVELICA
>
> (...)".

Del trámite de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva

Con informe técnico n.° 060-2024/GOB.REG.HVCA-HVCA/GRDE-PROCOMPITE-jglh de 10 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 147)**, el economista Juan Gustavo Laura Huamán, especialista en planes de negocio Siprocompite[39], remitió al ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador de Procompite[40], la Liquidación Técnica Financiera Final para su aprobación de doce (12) propuestas productivas, en cuyo apartado "III Análisis" señaló lo siguiente:

> "(...)
> III. ANÁLISIS
> (...)
> - **De acuerdo a la Directiva N° 018-2019 /GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI**, menciona en el numeral 6,3.7 liquidación y cierre, a) Criterios para Cerrar una Propuesta Productiva - La Ejecución y Entrega del 100% de Bienes y Servicios de Cofinanciamiento Comprometido por Parte de los Recursos Públicos, la ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por las AEOs, o el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio, por lo tanto realizando el análisis técnico se detalla:

39 El economista Juan Gustavo Laura Huamán fue contratado como Especialista en Planes de Negocio-Siprocompite para Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 449-2024/ORA/CC de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 148)**, por un plazo de tres (3) meses con quince (15) días.

40 Con memorándum n.° 1029-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 69)**, el economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó al ingeniero Juan francisco Caballero Pantoja la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

(...)
10. PROPUESTA 10: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE FIBRA DE ALPACA EN LA ASOCIACION DE JOVENES DE PRODUCTORES DE ALPACAS KUSKA LLAMKASUN DE LA COMUNIDAD DE LLILLINTA INGAHUASI, DEL DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA Y REGION HUANCAVELICA"
(...)
b) IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTID	PRESUPUESTO EJECUTADO
Centro de acopio - Hormigon	Metro Cúbico(m3)	22	2 420,00
Centro de acopio - Cemento tipo II	Unidad	300	9 000,00
Centro de acopio - Cuartones 2x3	Unidad	450	8 100,00
Centro de acopio - Arena fina	Metro Cúbico(m3)	20	3 800,00
Centro de acopio - Arena gruesa	Unidad	22	2 684,00
Centro de acopio - Fierro corrudado de 1/2"	Unidad	32	1 040,00
Centro de acopio - Calaminas galvanizada (0.30mmx0.83x3.6m)	Unidad	214	12 148,74
Centro de acopio - Cuartones 4x4	Unidad	200	7 100,00
Centro de acopio - Ladrillo - MILLAR	Otros	10000	7 500,00
Malla ganadera galvanizado de 9 hilos	Rollo	33	19 800,00
Alpacas machos registrados, raza huacaya, edad 2 años	Unidad	14	39 200,00
Alpacas hembras de colores registrados, raza huacaya, edad 2 años	Unidad	50	35 500,00
Asistencia técnica en manejo de alpacas	Mes	1	3 000,00
TOTAL			151 292,74

(...)

- De la ejecución de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, se ha determinado que el costo total asciende a S/. 151,294.74 (Ciento cincuenta y uno mil doscientos noventa y cuatro con 74/100 soles) que representa el 96.09% teniendo un saldo balance final de S/. 4,835.26 (..) que representa porcentualmente en 3.01% (...)

Luego, mediante informe n.° 426-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/JFCP de 11 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 149)** el ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador de Procompite remitió al economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, la Liquidación Técnica Financiera Final para su aprobación y este a su vez, mediante informe n.° 171-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 17 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 150)**, lo trasladó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, señalando lo siguiente:

> "(...) luego de revisado y evaluado los documentos sustentatorios respectivos, se da opinión favorable a los informes técnicos de liquidación (...) y solicito la aprobación vía acto resolutivo (...)". **(El subrayado es propio)**

Posterior a la subsanación de observaciones de forma (legalización de documentos) comunicadas[41] por la Gerencia General Regional, esta misma emitió la Resolución Gerencia General Regional n.° 457-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 3 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 152)** en la que se resuelve:

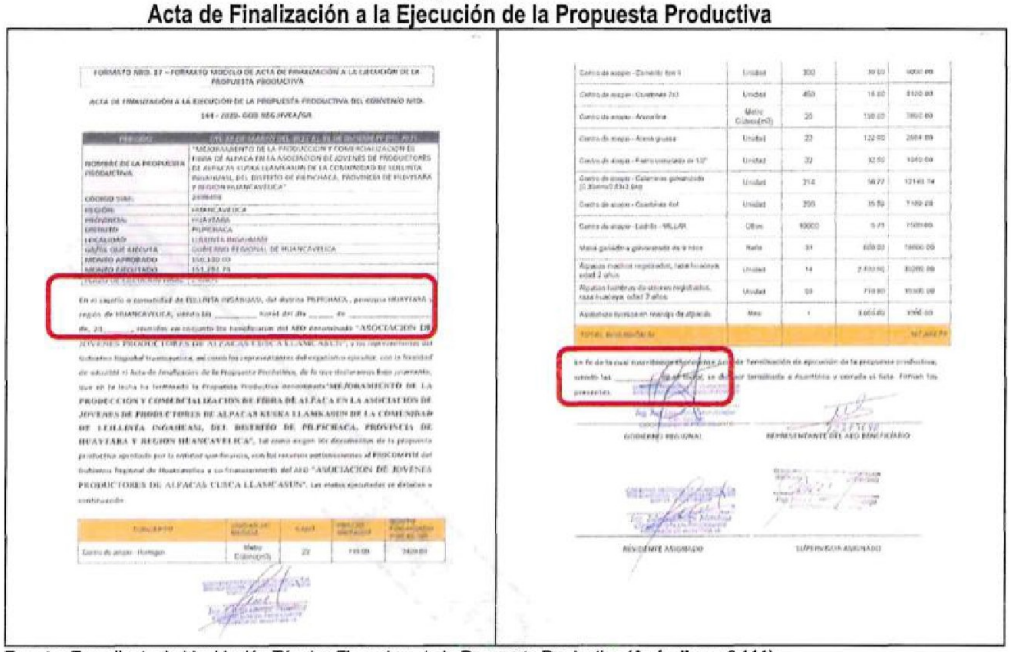
> "(...)
> **ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera Final de la Propuesta Productiva del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Fibra de Alpaca en la Asociación de Jóvenes de Productores de Alpacas Kuska Llamkasun de la Comunidad de Llillinta Ingahuasi, del Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytará y Región Huancavelica" (...) siendo el costo de

41 Con Memorando n.° 032-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 6 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 151)** el ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, solicitó al gerente Regional de Desarrollo Económico adjuntar diversos informes fedateados (opiniones legales, informes técnicos, opinión favorable, conciliación contable).

inversión la suma de S/ 151,292.74 (Ciento cincuenta y uno mil doscientos noventa y dos con 74/100 soles), que representa el 96.90 % (...)"

Ahora, de la revisión al expediente de liquidación técnica financiera **(Apéndice n.° 111)** de la propuesta productiva, se advierte la suscripción del Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio n.° 144-2020-GOB.REGHVCA/GR, **(Apéndice n.° 153)**, por el ingeniero Edwin Quispe Mendoza como especialista en Procompite[42], además de representantes de la Entidad[43] y el presidente de la AEO, el citado documento no advierte hora ni fecha de su suscripción, como se muestra a continuación:

Imagen n.° 8
Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva



Fuente: Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 111)**

Además de ello, considerando que la propuesta productiva incluía la construcción de una infraestructura (centro de acopio), para lo cual el AEO presentó los planos inicial, de su cumplimiento, no se ha evidenciado algún plano de replanteo de obras ejecutada, actas y documentos de entrega y recepción de infraestructura del Gobierno Regional a la AEO, inobservando, de esta forma, los documentos que deben contener las liquidaciones, en el caso de propuestas que contemplen infraestructura, según lo señalado en el literal g), del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite de la Entidad, que establece:

> **6.3.7. Liquidación y Cierre**
> (...)
> g) Remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Gobierno regional, el informe de liquidación de la propuesta productiva de Procompite (Formato n.° 18, ver anexo) el mismo que deberá contener la siguiente información
> (...)
> En el marco de la normatividad Procompite
> (...)

42 Es de precisar que según Contrato de Locación de Servicio n.° 650-2023/ORA/CC de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 154)**, la entidad contrato al ingeniero Edwin Quispe Mendoza como Especialista en Procompite para la provincia de Huaytará VII.

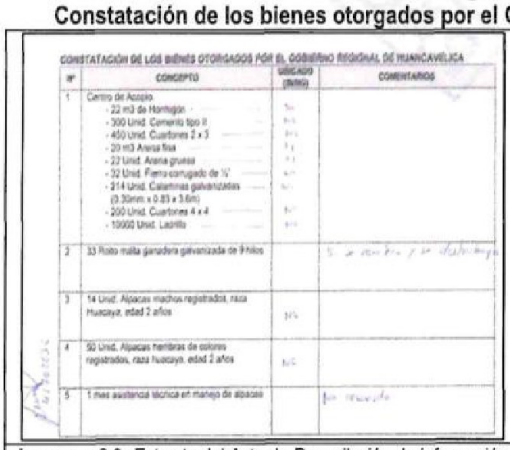
43 Ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, Coordinador Procompite, ingeniero Juan Francisco Cabalerro Pantoja, Supervisor, ingeniero Edwin Quispe Mendoza, Especialista en Procompite.

- En el caso de ejecución de infraestructura: Liquidación de las obras del gobierno regional (físico y financiero), planos de replanteo de obras ejecutadas, actas y documentos de entrega y recepción de infraestructura del Gobierno regional a las AEO. (...)

De lo descrito se advierte que, sin contar con la documentación señalada en el marco normativo mencionado, el economista Juan Gustavo Laura Huamán, especialista en planes de negocio Siprocompite remitió el informe técnico n.° 060-2024/GOB.REG.HVCA-HVCA/GRDE-PROCOMPITE-jglh de 10 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 147)** respecto a la Liquidación Técnica Financiera Final de la propuesta productiva, al ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador de Procompite[44], quien inobservando la falta de documentación, emitió el informe n.° 426-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/JFCP de 11 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 149)** con el cual remitió el citado informe técnico al economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, quien señaló que revisó y evaluó los documentos sustentatorios respectivos y que sin contener la documentación necesaria, dio opinión favorable y solicitó al Gerente General Regional la aprobación vía acto resolutivo.

Ahora, durante la visita de recopilación de información realizado el 13 de noviembre de 2025, en la localidad de Llillinta-Ingahuasi, lugar donde se ejecutó la propuesta productiva, con la participación del señor Lucio Conislla Mezahuamán, en calidad de socio del AEO y Teniente Gobernador de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, se pudo evidenciar que, el hormigón, arena fina y arena gruesa, adquiridos por la Entidad, se encontraron a la intemperie y sin ninguna medida de protección, acopiado en el campo abierto, asimismo manifestó que se recepcionó la malla ganadera la cual fue distribuida, entre todos los asociados, desconociendo la existencia de los demás bienes entregados por la Entidad, dejando constancia de los manifestado en el "Acta de Visita de Recopilación de Información a Propuestas Productivas" de 13 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 155)**, conforme se muestra a continuación:

Panel de imágenes n.° 1
Constatación de los bienes otorgados por el Gobierno Regional de Huancavelica



CONSTATACIÓN DE LOS BIENES OTORGADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

N°	CONCEPTO	UBICADO (SI/NO)	COMENTARIOS
1	Centro de Acopio - 22 m3 de Hormigón - 500 Unid. Cemento tipo II - 450 Unid. Cuartones 2 x 3 - 20 m3 Arena fina - 22 Unid. Arena gruesa - 32 Unid. Fierro corrugado de ½" - 214 Unid. Calaminas galvanizadas (0.30mm x 0.83 x 3.6m) - 200 Unid. Cuartones 4 x 4 - 10000 Unid. Ladrillo		
2	33 Rollo malla ganadera galvanizada de 9 hilos		
3	14 Unid. Alpacas machos registrados, raza Huacaya, edad 2 años		
4	50 Unid. Alpacas hembras de colores registrados, raza huacaya, edad 2 años		
5	1 mes asistencia técnica en manejo de alpacas		

Imagen n.° 9: Extracto del Acta de Recopilación de información de 13 de noviembre de 2025, en el que se advierte el estado situacional de los bienes entregados por la Entidad.



Imagen n.° 10: Material (Agregados) entregados por la Entidad para la construcción del Centro de acopio, abandonado en diferentes montículos ubicados en inmediaciones de la plaza principal del centro Poblado Llillinta-Ingahuasi

Fuente: Acta de visita de recopilación de información a propuesta productiva (PP) de 13 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 155)**

44 Con memorándum n.° 1029-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 69)**, el economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó al ingeniero Juan francisco Caballero Pantoja la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

Asimismo, en relación a la vista fotográfica que el ingeniero Edwin Quispe Mendoza[45], Profesional de Campo IV, que fue adjunta en el diagnóstico situacional que presentó en el informe n.° 002-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 121)**, relacionado a la ejecución del centro de acopio, el socio del AEO Lucio Conislla Mezahuamán, dejó constancia en el "Acta de Visita de Recopilación de Información a Propuestas Productivas" de 13 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 155)**, lo siguiente:

> "(...)
> **Comentarios Adicionales:**
> Realizado la muestra fotográfica de la liquidación técnica de la propuesta productiva, respecto a la foto del local de Acopió el Sr. Lucio Conislla, como teniente Gobernador señaló que dicho local corresponde al Local Comunal de la C.C. Llillinta-Ingahuasi ubicado en Ingahuasi, asimismo el local fue construido con fondos de la Comunidad Campesina, la construcción se hizo bajo faena comunal y el presidente y su junta directiva compraron los materiales, siendo construido aproximadamente entre los años 2020-2021."

De acuerdo a lo descrito por el señor Lucio Conislla Mezahuamán, la comisión de auditoría se trasladó a la plaza principal de la comunidad confirmando la existencia del local comunal de la comunidad campesina Llillinta-Ingahuasi el cual corresponden al mismo que fue comunicado por el ingeniero Edwin Quispe Mendoza en el informe n.° 002-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 121)**, conforme se muestra a continuación:

Panel de imágenes n.° 2
Local Comunal del Centro Poblado Llillinta-Ingahuasi

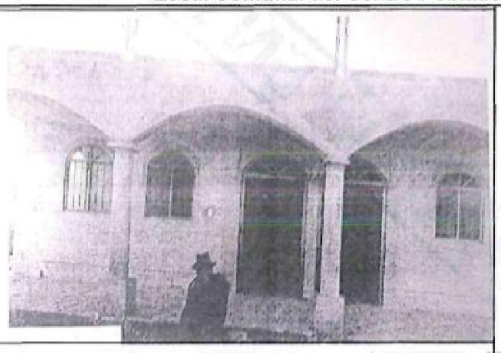


Imagen n.° 11: Local presentado como el Centro de Acopio de la Asociación de Jóvenes productores de alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad Llillinta Ingahuasi del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, señalado en el informe n.° 002-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 121)**



Imagen n.° 12: Local comunal del Centro Poblado Llillinta-Ingahuasi verificado por la Comisión de Auditoría el 13 de noviembre de 2025.

Fuente: Acta de visita de recopilación de información a propuesta productiva (PP) de 13 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 155)**

En razón a lo mencionado, mediante oficio n.° 019-2025-OC/5338-AC003[46] de 27 de noviembre de 2025 **(Apéndice n.° 156)** se requirió información al Presidente de la Asociación de Jóvenes Productores de Alpacas "Cusca Llancasun" respecto a los bienes recibidos, su destino y la construcción del centro de acopio, entre otros, dicho pedido fue atendido con oficio n.° 001-2025 de 3 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 157)** suscrito por la señora Silvia Taipe Ordoñez, en calidad de Junta Directiva de la mencionada

[45] Profesional en Campo IV en Procompite según Contrato de Locación de Servicios n.° 489-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 120)**.
[46] Notificado al Correo electrónico taipeordonezs@gmail.com de 28 de noviembre de 2026 **(Apéndice n.° 156)**, perteneciente a la secretaria de la Asociación.

Asociación quien confirmó haber recibido las cantidades de los bienes que a continuación se describen y en las fechas que se indican:

Cuadro n.° 9
Bienes entregados como cofinanciamiento por el Gobierno Regional de Huancavelica

N°	Cantidad	Descripción	Fecha de Recepción
1	33 Unidades	MALLA DE ACERO GALVANIZADO 1.20m x 100m 9 ALAMBRE HORIZONTAL x 30cm ENTRE VERTICALES	11-04-2022
2	20 m3	ARENA FINA-CANTERA TUCSAPAMPA	25-04-2022
3	22 m3	ARENA GRUESA-CANTERA TUCSAPAMPA	25-04-2022
4	22 m3	HORMIGON-CANTERA TUCSAPAMPA	25-04-2022
5	10 000 Unidades	LADRILLO DE ARCILLA - KING KONG	14-06-2022
6	300 Unidades	CEMENTO PORTLAND TIPO II x 42.50 Kg - ANDINO	14-06-2022
7	32 Unidades	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE ½ in X 9m - SIDER PERU	18-06-2022
8	50 Unidades	ALPACA HUACAYA HEMBRA	27-07-2022
9	14 Unidades	ALPACA HUACAYA MACHO	27-07-2022
10	200 Unidades	MADERA ROBLE (Quercus sp) 102mm x 102mm x 3m NACIONAL	01-08-2022
11	450 Unidades	MADERA ROBLE (Quercus sp) 51mm x 76.20mm x 3m NACIONAL	01-08-2022
12	214 Unidades	CALAMINA DE ACERO GALVANIZADO 30mm X 83CM X 3.60M - STAINLESS	05-11-2022

Fuente: Carta n.° 001-2025 de 3 de diciembre de 2025. **(Apéndice n.° 157)**
Elaborador por: Comisión de Auditoria

Asimismo, la citada representante del AEO, adjuntó a su documento de respuesta **(Apéndice n.° 157)** el Acta de repartición de 15 de febrero de 2022, en la que los socios dispusieron la distribución de las mallas ganaderas señalando que serán para su uso o construcción en sus rebaños o en sus propios campos donde se crían sus ganados, distribuyéndose entre dieciséis (16) socios, del mismo modo, respecto a las ochenta y uno (81)[47] alpacas hembras y catorce (14) alpacas macho, adjuntó el acta de reunión de socios de 20 de setiembre de 2022, en el que acordaron repartir las alpacas mejoradas en partes iguales a todos los socios que pusieron su contrapartida y los socios que no quisieron debían poner su aporte de la contrapartida correspondiente de cada socio.

Ahora, con respecto a los materiales requeridos para la construcción del centro de acopio, indicó que estos también fueron repartidos entre los asociados al haberse cancelado la donación del terreno, según lo señalado en el Acta de reunión de socios de 20 de enero de 2023 adjunto a la carta n.° 001-2025 de 3 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 157)**, señalando entre otros, lo siguiente:

> "(...) la casa de acopio de fibra no fue posible construir por motivo de que el municipio del Centro Poblado de Ingahuasi nos canceló o nos rechazó el terreno que iba a donar a la asociación JOVENES PRODUCTORES DE ALPACAS CUSCA LLAMCASUN (...)". **(El subrayado es propio)**

Finalmente, respecto al asesoramiento y acompañamiento del personal de Procompite, indicó que tuvieron asesoría y acompañamiento antes y el día que se entregó los bienes, agregando además que: "A la fecha si está desarrollando actividades de compra y venta de fibra o lana de alpaca solo por 4 socios actualmente ya que los demás socios se están dedicando a otros trabajos y algunos se retiraron (...)". **(Subrayado propio)**

De lo descrito, se puede advertir que, el ingeniero Oscar Elías Huamán Alvites, inspector Procompite y la licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora de Procompite[48],

47 Cincuenta (50) alpacas corresponde a los entregados por la Entidad y treinta y uno (31 a lo aportado por el AEO.
48 Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite

realizaron las acciones de verificación a los informes de seguimiento presentados por el ingeniero Richar Anccasi Requena, locador de servicios de ingeniero zootecnista, respecto al contenido del mismo que advertía un inadecuado seguimiento al no contemplar situaciones que se venían realizando en relación a la entrega y distribución de los materiales al AEO, afectando el acompañamiento y seguimiento de la operación de la propuesta productiva ganadora conforme a lo señalado en el numeral 4, de la cláusula séptima del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 105)**.

Por otro lado, el ingeniero Renan Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, no garantizó el seguimiento de la ejecución y operación de la referida propuesta productiva a través de algún profesional designado entre los meses de agosto a diciembre de 2022, lo que no permitió determinar de manera oportuna que los bienes y servicios destinados no estaban cumpliendo el propósito y uso para el que fueron solicitados.

Asimismo, se advierte que, el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV, al informar al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador Procompite[49], que realizó la visita a campo y adjuntó tomas fotográficas de una edificación como un centro de acopio, que no corresponde al AEO, evidenciándose que no realizó la verificación de los planos o documentos donde se señaló la ubicación de la construcción de dicha infraestructura y el diseño de la misma, conforme la propuesta productiva presentada por el AEO, además, dicho profesional elaboró y suscribió la Liquidación Técnica y Financiera sin advertir que dichos documentos no contenían diversos requisitos requeridos en el literal g), del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite de la Entidad, sumado a ello, que lo demás bienes recibidos por el AEO fueron distribuidos entre los asociado, como lo ha descrito la señora Silvia Taipe Ordoñez, y al no haberse tenido el seguimiento de la ejecución de la propuesta no se garantizó el cumplimiento de su implementación conforme el plan de negocio presentado.

Situación que conllevó a que los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, omitiendo también la verificación de los requisitos señalados en el literal g), del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite de la Entidad y mediante el informe n.° 0082-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 28 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 129)**, solicitaron al Consejo Regional la "Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs el mismo que se materializó con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional n.° 270-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 17 de noviembre de 2023 **(Apéndice n.° 146).**

Del mismo modo, el economista Juan Gustavo Laura Huamán, quien mediante informe técnico n.° 060-2024/GOB.REG.HVCA-HVCA/GRDE-PROCOMPITE-jglh de 10 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 147)** y el ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, quien en su calidad de (e) coordinador Procompite, sin advertir la falta de documentación respecto a la infraestructura solicitada, necesaria para el cumplimiento del plan de negocio presentado por el AEO en su propuesta productiva remitió[50] la Liquidación

a partir de la fecha y culminando su encargatura el 16 de agosto de 2022, según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 16 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 115)**

[49] Contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 486-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)** por un plazo de 153 días calendarios.

[50] Mediante el informe n.° 426-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/JFCP de 11 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 149)**, dirigido al economista Edgar Gómez De la Cruz, Gerente Regional de Desarrollo Económico.

Técnica Financiera Final para su aprobación al economista Edgar Gómez de la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, quien continuó[51] con los trámites para la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, que terminó en la emisión de la Resolución Gerencial General Regional n.° 457-2025/GOB.REG-HVCA de 3 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 152).**

Esta situación se originó por la omisión de funciones de los servidores y funcionarios responsables de garantizar el monitoreo y seguimiento respecto a la propuesta productiva, así como por los servidores de la Unidad de Procompite de la Gerencia de Desarrollo Económico, que omitieron verificar la culminación de la infraestructura física (centro de acopio), así como verificar el cumplimiento de la documentación requerida para el caso de propuestas productivas que contenían infraestructura, y pese a la falta de dicha documentación impulsaron la aprobación de la transferencia de bienes y su posterior liquidación, vulnerando el deber de salvaguarda los fondos públicos.

Los hechos descritos generaron un perjuicio económico de **S/ 151 292,74**, correspondiente al desembolso por la propuesta productiva que no alcanzó sus objetivos señalados afectándose la finalidad pública del Procompite.

2. **Propuesta Productiva: Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica - CUI n.° 2498632.**

El 3 de diciembre de 2019, el señor Nelson Johny Quispe Jayo, presidente de la Comunidad Campesina de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, presentó en sobre cerrado a la Unidad Funcional de Procompite su propuesta productiva denominada: **"Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica." (Apéndice n.° 158)**, adjuntando entre otros, el Formato n.° 6 Declaración Jurada de Financiamiento, donde se señaló que su propuesta participa en la Categoría "B" **(Anexo n.° 159)** y que implicaba una inversión total para su ejecución de S/973 158,00, de los cuales el cofinanciamiento solicitado corresponde al importe de **S/486 579,00** y el monto financiado por el AEO es de S/486 579,00.

Ahora, la estructura de financiamiento de la propuesta productiva, fue descrita en el apartado "H. Costo de Inversión y Fuentes de Financiamiento" del Plan de Negocio presentado por el AEO, la misma que formo parte del contenido del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 160)**, suscrito por el señor Ciro Soldevilla Huayllani[52], gerente General Regional, en representación de la Entidad y el señor Nelson Johny Quispe Jayo, presidente de la Comunidad Campesina de Pilpichaca, en cuya cláusula sexta se dispuso lo siguiente:

> (...)
> **CLÁUSULA SEXTA: OBJETO DEL CONVENIO**
> En atención a los señalado en la cláusula precedente, EL GOBIERNO REGIONAL y EL AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

[51] Informe n.° 171-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 17 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 150)**, dirigido al ingeniero Víctor Murillo Huamán, Gerente General Regional.
[52] Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 214-2020/GOB.REG-HVCA/GR de 24 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 106)** resuelve delegar la facultad de suscribir convenios.

- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA S/. 486,579.00
- AEO BENEFICIARIO S/. 486,579.00
- TOTAL S/. 973,158.00

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Inversión	Cofinanciado Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Total
1.- Inversión Fija		426	739758	423579	48658	267,521	316,179
1.1.-Inversión Fija Tangible		410	688718	414379	10018	264,321	274,339
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles		**185**	**139306**	**106533**	**873**	**31,900**	**32,773**
Planta de procesamiento - prefabricado tipo Drywall 14mt x 8m.	Unidad	1	89320	89320	0	0	0
Planta de incuvación 30m2 construido	Unidad	1	15000	0	0	15000	15000
Caseta guarderia en prefabricado producción de jaulas.	Unidad	1	6963	6963	0	0	0
Terreno para la Planta de produccion y procesamiento de 140 m2	Unidad	1	2500	0	0	2500	2500
Materiales de construcción para acondicionamiento de la infraestructura	Global	1	11123	10250	873	0	873
Infraestructura principal	Metro Cuadrado (m2)	170	13600	0	0	13600	13600
Caseta de Guardiania	Metro Cuadrado (m2)	10	800	0	0	800	800
1.1.2.- Maquinarias		**5**	**155502**	**0**	**0**	**155502**	**155,502**
Camioneta Pickup 4x4	Unidad	1	126502	0	0	126502	126,502
Moto lineal	Unidad	1	8000	0	0	8000	8000
Bote de fibra de vidrio de 1200 kgs.	Unidad	3	21000	0	0	210	210
1.1.3.- Equipos		**202**	**387455**	**307846**	**3290**	**76319**	**79609**
Maquina Empacadora al vacio doble campana DZQ-600/2SA-SHIELD.	Unidad	1	18000	18000	0	0	0
Vastidores de fibra de vidrio 20 cm. x 40cm.	Unidad	60	6000	6000	0	0	0
Jaulas Exagonales 5m. x 5m. Incluido malla alcritanados de 1" cocos	Unidad	2	9000	0	0	9000	9000
Jaulas Flotantes Circulares 10m. x 10m. Incluido malla alcritanados de 1" cocos	Unidad	10	110000	110000	0	0	0
Juegos de Seleccionadores según diseño	Unidad	2	1200	0	0	1200	1200
Impresora multifuncional color laser	Unidad	1	800	0	0	800	800
Tanque Rotoplast de 1000 Lt. con Accesorios	Unidad	4	3600	3600	0	0	0
Congeladora semi industrial de acero inoxidable	Unidad	2	14500	14500	0	0	0
Alevinera circulares 3m3-2m. X 1m. Alt.	Unidad	5	19000	19000	0	0	0
Lavadero de 01 Poza con Escurridor Marca Harmans	Unidad	1	3400	3400	0	0	0
Mesa de Acero Inoxidable para eviscerado y corte	Unidad	2	7000	7000	0	0	0
Compuerta salida enmallada 0.54*1.20 M2	Unidad	4	1520	0	1520	0	1520
Balanza de plataforma 100 Kg	Unidad	1	750	750	0	0	0
Balanza Digital de 100 Kg..	Unidad	3	600	600	0	0	0
Oximetro Digital	Unidad	1	7000	7000	0	0	0
Caseta Flotante para Almacen de alimentos	Unidad	1	6600	0	0	6600	6600

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Inversión	Cofinanciado Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Total
Computadora PC	Unidad	1	1800	0	0	1800	1800
Motobomaba Honda 3x3"	Unidad	2	3400	3400	0	0	0
Artezas de fibra de vidrio modelo estándar 3m x 60cm.anch. x 40cm. Alt.	Unidad	10	70000	70000	0	0	0
Manguera para bonbear agua de 3"	Metro(m)	50	250	0	250	0	250
Compuerta salida enmallada acero 1.08*1.08M2	Unidad	4	1520	0	1520	0	1520
Accesorios varios valvulas controladores de caudal y filtros	Global	2	7000	7000	0	0	0
Jaulas Cuadradas Artesanales 5m. x 5m. Incluido malla alcritanados	Unidad	15	52500	0	0	52500	52500
Tanque Rotoplast de 2500 Lt. con Accesorios	Unidad	4	7200	7200	0	0	0
Generador eléctrico (min 9200 wtt) monofasico Bonilly	Unidad	2	5400	5400	0	0	0
Incubadora Horizontales con su respectiva Instalación de Agua.	Unidad	6	24000	24000	0	0	0
Balanza Digital de 1000 gr.	Unidad	2	800	800	0	0	0
Impresora multifuncional blanco y negro	Unidad	1	819	0	0	819	819
Termómetro industrial	Unidad	1	196	196	0	0	0
Panel Solar Kits Completo	Unidad	2	3600	0	0	3600	3600
1.1.4.- Muebles y Enseres		**18**	**6455**	**0**	**5855**	**600**	**6455**
Útiles de oficina y limpieza	Global	1	2400	0	2400	0	2400
Indumentaria del Personal	Unidad	15	2850	0	2850	0	2850
Útiles de Escritorio en general	Global	1	605	0	605	0	605
Módulo de cómputo (computadora, impresora, estante)	Unidad	1	600	0	0	600	600
1.2.- Inversión Intangible		**16**	**51040**	**9200**	**38640**	**3200**	**41840**
Consultoría para la habilitación Sanitaria	Unidad	1	3000	0	3000	0	3000
Certificaciones de calidad (HACCAP)	Unidad	1	6000	0	6000	0	6000
Análisis físico/químico del agua de la laguna.	Unidad	1	3000	0	0	3000	3000
Servicios de reparaciones	Global	1	16800	0	16800	0	16800
Capacitación en proceso productivo e instalación de jaulas flotantes	Unidad	2	2000	2000	0	0	0
Capacitación Control de higiene y manejo Ambiental	Unidad	1	1200	1200	0	0	0
Capacitación en manejo sanitario y reproducción	Unidad	2	2000	2000	0	0	0
Publicidad y Marketing	Global	1	600	0	600	0	600
Capacitación en producción y gestión empresarial	Tonelada (TM)	2	2000	2000	0	0	0
Servicios de instalación	Global	1	12240	0	12240	0	12240
Capacitación en costos de producción y proceso de elaboración de los productos	Unidad	2	2000	2000	0	0	0
Licencia Municipal	Unidad	1	200	0	0	200	200
2.- Capital de Trabajo		**1346**	**233400**	**63000**	**0**	**170400**	**170400**
Alimento engorde	Unidad	135	12150	12150	0	0	0
Alimento crecimiento I	Unidad	145	5800	5800	0	0	0
Alimento inicio	Unidad	200	2000	2000	0	0	0
Mano de Obra	Global	1	170400	0	0	170400	170400
Alimento pre inicio	Unidad	280	2800	2800	0	0	0
Alimento crecimiento II	Unidad	145	7250	7250	0	0	0
Medicamentos para alevines	Gramo(gr	100	1600	1600	0	0	0

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — SUPERVISOR — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — JEFE DE COMISIÓN — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — ABOGADO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — JEFATURA — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Inversión	Cofinanciado Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Total
(Oxitetraceclina 1000 g).	)						
Millar de Ovas importadas y nacionales	Unidad	200	23000	23000	0	0	0
Alimento engorde con pigmento	Unidad	140	8400	8400	0	0	0
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION			973,158.00	486,579.00	48,658,00	437,921,00	486,579,00
COFINANCIAMIENTO %			100%	50%	10%	50%	100%

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de EL AEO BENEFICIARIO (...) los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente una vez que EL AEO BENEFICIARIO demuestre la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA (...) **(Subrayado propio)**

Asimismo, respecto al plazo de ejecución de la propuesta productiva, en la cláusula décima del citado convenio se estableció una vigencia desde el 28 de agosto de 2020 hasta el 5 de junio de 2022, la cual posteriormente fue ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022 según modificación realizada en la Primera Adenda al Convenio de Cofinanciamiento de Procompite n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 5 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 160)** suscrito entre los representantes de la Entidad y el AEO.

Ahora, revisado el plan de negocio presentado por el AEO, se advierte en el literal B. del numeral "I Resumen Ejecutivo" la descripción de la propuesta productiva que comprende:

"(...)
B. Descripción de la propuesta productiva
Mediante el Plan de Negocio, se busca mejorar la producción, dotar de mayor valor agregado al producto y ampliar y mejorar los canales de comercialización a través de las mejoras tecnológicas y logística en los principales rubros de inversión.

Para el proceso de producción:

- ✓ Adquirir ovas importadas y nacionales alevinos con mejoras genéticamente, solo hembras, cuya ventaja son su peso y su disponibilidad todos los meses del año.
- ✓ Alimento balanceado con tecnología de extrusión, cuyas ventajas son alta digestibilidad, y alto rendimiento en la conversión de alimento a carne de trucha.
- ✓ Infraestructura productiva piscícola, captación, filtros canales de conducción distribución, líneas auxiliares, instalación de válvulas controladoras de caudales, instalación de artesas de fibra de vidrio rebatibles y móviles con equipos complementarios e insumos de sanidad para incrementar mayor volumen de producción.
- ✓ Incrementar el valor añadido de la producción de trucha, pasando del producto tradicional (trucha fresca entera) a otros de mayor valor añadido: eviscerado, deshuesado, filete y empaque al vacío, lo cual implica la adquisición de equipo especializado para el deshuese, frio y empaque.
- ✓ Asistencia técnica puntualizada sobre prevención y/o tratamiento de enfermedades para disminuir la mortalidad en sala de incubación y pozas de juveniles y pre comerciales.
- ✓ Instalación de oficina de administración y control de seguimiento de producción y monitoreo en la cadena productiva de truchas para la mejora en la determinación de la inversión de costos de producción.
- ✓ Capacitaciones en control de producción e higiene ambiental, fortalecimiento de las capacidades productivas y empresariales de los comuneros de la Comunidad Campesina de Pilpichaca.

(El subrayado es propio)

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Del mismo modo, el literal b), del numeral "6.1. Proceso de Producción", del citado plan de negocio, estableció la descripción de la mejora tecnológica propuesta en el proceso de producción de la cual resaltamos lo siguiente:

> "(...)
> **Para el mejoramiento de la producción.**
> (...)
> - Construcción de una sala de ovas para la producción de alevinos, con incubadoras de fibra de vidrio capacidad de 20 millares cada uno.
>
> **Para el mejoramiento de la comercialización.**
> - Máquina empacadora y selladora al vacío (importado).
> - Sistema de transporte de refrigeración con termoking.
> - Sala de procesamiento primario con estándares para obtener certificación sanitaria (nacional).
> - Con el uso de tecnología para la comercialización se logrará mejorar la calidad del producto en cuanto a la presentación se refiere, contar con la certificación sanitaria. Aplicación de la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (Decreto Supremo N° 040-2001-PE). (...)

Posteriormente, el 4 de mayo de 2021 se dio inicio la ejecución de la Propuesta productiva conforme se advierte del "Formato n.° 14 - Formato de Modelo de Acta de Inicio de la propuesta productiva" **(Apéndice n.° 161)** suscrito por el ingeniero Nino Joel Valentín Bejarano, supervisor de Procompite[53], ingeniero Freddy Rubén Canto Huaraca, coordinador de Procompite[54], ingeniero Richard Anccasi Requena, profesional de Campo 1[55] y el señor Isaac Delgado Champi, presidente de la Comunidad Campesina de Pilpichaca.

Ahora, el literal i), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad, señala entre las funciones del Coordinador de la unidad funcional de Procompite la de: "Coordinar las tareas de seguimiento de los Planes de negocio que están siendo implementadas por el Procompite solicitando la información de los profesionales de campo".

En este sentido, en el año 2021, mediante Contrato de Locación de Servicio n.° 104-2021/ORA/CC de 3 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 113)**, la Entidad contrató los servicios del ingeniero Richar Anccasi Requena, para prestar servicio de Profesional de Campo 2-Zootecnista para la Unidad Funcional de Procompite, por un plazo de seis (6) meses que corresponde al periodo del 4 de marzo al 31 de agosto de 2021, de igual manera, mediante la Orden de Servicio n.° 004720 de 21 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 162)**, se contrató al mismo profesional por el periodo de 22 de setiembre al 21 de octubre de 2021, en ambos casos, se estableció las mismas funciones, conforme se detalla a continuación:

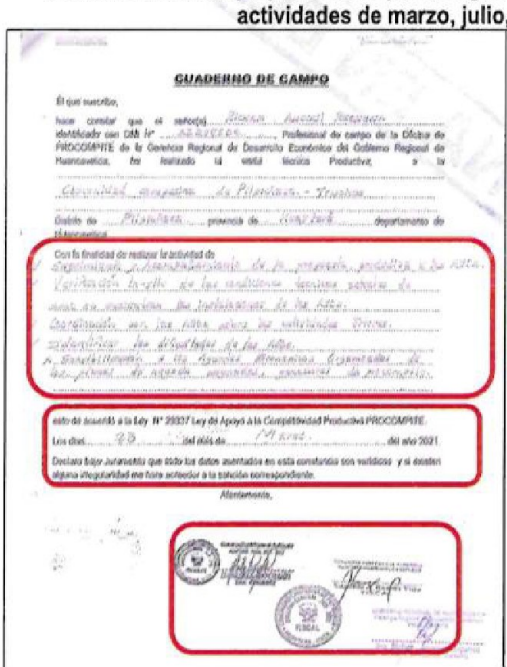
53 El ingeniero Nino Joel Valentin Bejarano, fue contratado como supervisor para la oficina de Procompite según Contrato n.° 044-2021/ORA/CC de 29 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 109)**.
54 El ingeniero Freddy Ruben Canto Huaraca, fue contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato n.° 072-2021/ORA de 14 de abril de 2021 hasta 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 112)**.
55 El ingeniero Richar Requena Anccasi, fue contratado como profesional de Campo 2-Zootecnista para la oficina de Procompite según Contrato n.° 104-2021/ORA/CC de 3 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 113)**.

"(...)

- Monitoreo y Seguimiento de los planes de negocio asignados en la cadena productiva de trucha, alpaca, cuy, ovino y lácteos, ganadores del Procompite 2019 como:
  - ❖ Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la Comunidad Campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo, consignando registro de incidencias y evidencias, informes técnicos con periodicidad mensual según formatos de la guía de Procompite. (...)

Ahora bien, de la revisión a los informes de actividades presentados por el citado locador, se pudo advertir que, en los informes n.°s 005 **(Apéndice n.° 163)**, 36 **(Apéndice n.° 164)**, 040 **(Apéndice n.° 165)** y 49-2021/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar **(Apéndice n.° 166)** de 5 de abril, 2 de agosto, 1 de setiembre y 9 de noviembre de 2021; respectivamente, informó sus actividades correspondientes a los meses de marzo, julio, agosto y octubre de 2021 presentados al ingeniero Freddy Ruben Canto Huaraca, coordinador de Procompite[56], en los cuales adjuntó los cuadernos de campo con los que acreditó haber realizado la visita de asesoramiento técnico, seguimiento y acompañamiento al AEO los días 23 de marzo, 15 de julio, 20 de agosto y 16 y 18 de octubre de 2021 respectivamente, tal como se muestra a continuación:

Panel de imágenes n.° 3
Cuadernos de campo presentado por el ingeniero Richar Anccasi Requena en el informe de actividades de marzo, julio, agosto y octubre de 2021.


CUADERNO DE CAMPO

El que suscribe,

hace constar que el señor(a) Richar Anccasi Requena

identificado con DNI N° 43279689, Profesional de campo de la Oficina de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, ha realizado la visita técnica Productiva, a la

Comunidad campesina de Pilpichaca - Trucheras

Distrito de Pilpichaca provincia de Huaytara departamento de Huancavelica

Con la finalidad de realizar la actividad de

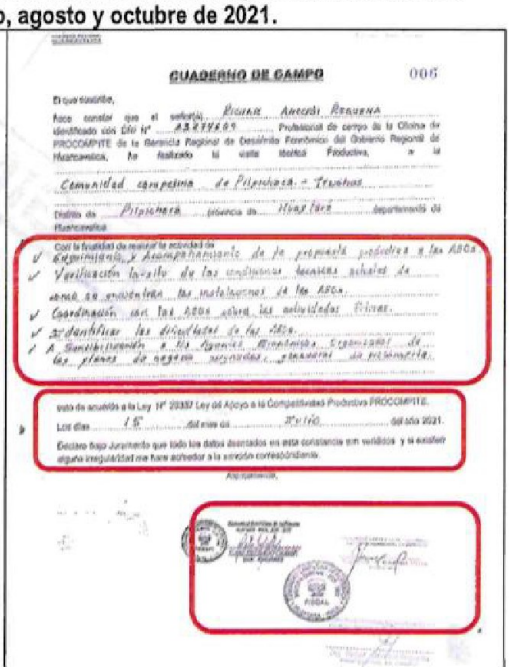
Capacitación y acompañamiento de la propuesta productiva a los AEOs
Verificación in situ de las condiciones básicas actuales de cada AEO, así como la ubicación de la misma.
Coordinación con los AEOs sobre las actividades previas.
Identificar las dificultades de los AEOs.
Sensibilización a los Agentes Económicos Organizados de los planes de negocio asignados, promotor de procompite.

acto de acuerdo a la Ley N° 29337 Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE.

Los días 23 del mes de marzo del año 2021

Declaro bajo Juramento que todo los datos anotados en esta constancia son verídicos y si existen alguna irregularidad me hare acreedor a la sanción correspondiente.

Atentamente,


CUADERNO DE CAMPO 006

El que suscribe,

hace constar que el señor(a) Richar Anccasi Requena

identificado con DNI N° 43279689, Profesional de campo de la Oficina de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, ha realizado la visita técnica Productiva, a la

Comunidad campesina de Pilpichaca - Trucheras

Distrito de Pilpichaca provincia de Huaytara departamento de Huancavelica

Con la finalidad de realizar la actividad de

✓ Acompañamiento y Acompañamiento de la propuesta productiva a los AEOs
✓ Verificación in situ de las condiciones básicas actuales de cada AEO, así como la ubicación de la misma.
✓ Coordinación con los AEOs sobre las actividades Previas.
✓ Identificar las dificultades de los AEOs.
✓ Sensibilización a los Agentes Económicos Organizados de los planes de negocio asignados, promotor de procompite.

acto de acuerdo a la Ley N° 29337 Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE.

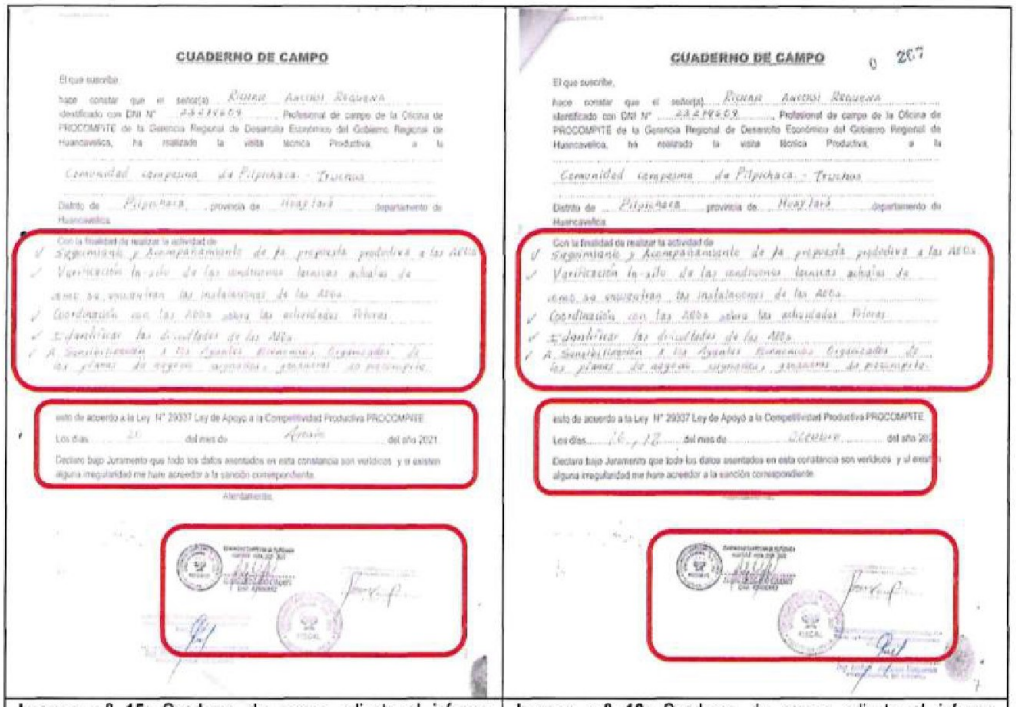
Los días 15 del mes de Julio del año 2021.

Declaro bajo Juramento que todo los datos anotados en esta constancia son verídicos y si existen alguna irregularidad me hare acreedor a la sanción correspondiente.

Atentamente,

Imagen n.° 13: Cuaderno de campo adjunto al informe n.° 005-2021/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 5 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 163)** en el que se describe haber realizado la visita al AEO el 28 de marzo de 2021.	**Imagen n.° 14**: Cuaderno de campo adjunto al informe n.° 036-2021/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 2 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 164)** en el que se describe haber realizado la visita al AEO el 15 de julio de 2021.

56 El ingeniero Freddy Ruben Canto Huaraca, fue contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato n.° 072-2021/ORA de 14 de abril de 2021 hasta 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 112)**.



CUADERNO DE CAMPO

El que suscribe,

hace constar que el señor(a) Richar Anccasi Requena identificado con DNI N° 44249609, Profesional de campo de la Oficina de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, ha realizado la visita técnica Productiva a la

Comunidad campesina de Pilpichaca - Tayacaja

Distrito de Pilpichaca provincia de Huaytará departamento de Huancavelica

Con la finalidad de realizar la actividad de:

- ✓ Seguimiento y Acompañamiento de la propuesta productiva a las Alpacas
- ✓ Verificación in sito de las condiciones básicas actuales de como se encuentran las instalaciones de las Alpacas
- ✓ Coordinación con las Alpacas sobre las actividades Pecuarias
- ✓ Identificar las dificultades de las Alpacas
- ✓ A Sensibilización a los Ayudas Familiares Organizados de los planes de negocio asignados, ganadores en procompite

esto de acuerdo a la Ley N° 29337 Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE

Los días 20 del mes de Agosto del año 2021

Declaro bajo Juramento que todo los datos asentados en esta constancia son verídicos y si existen alguna irregularidad me hare acreedor a la sanción correspondiente.

Atentamente,

CUADERNO DE CAMPO 0 207

El que suscribe,

hace constar que el señor(a) Richar Anccasi Requena identificado con DNI N° 44249609, Profesional de campo de la Oficina de PROCOMPITE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, ha realizado la visita técnica Productiva a la

Comunidad campesina de Pilpichaca - Tayacaja

Distrito de Pilpichaca provincia de Huaytará departamento de Huancavelica

Con la finalidad de realizar la actividad de:

- ✓ Seguimiento y Acompañamiento de la propuesta productiva a las Alpacas
- ✓ Verificación in sito de las condiciones básicas actuales de como se encuentran las instalaciones de las Alpacas
- ✓ Coordinación con las Alpacas sobre las actividades Pecuarias
- ✓ Identificar las dificultades de las Alpacas
- ✓ A Sensibilización a los Ayudas Familiares Organizados de los planes de negocio asignados, ganadores en procompite

esto de acuerdo a la Ley N° 29337 Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE

Los días 16 y 18 del mes de Octubre del año 2021

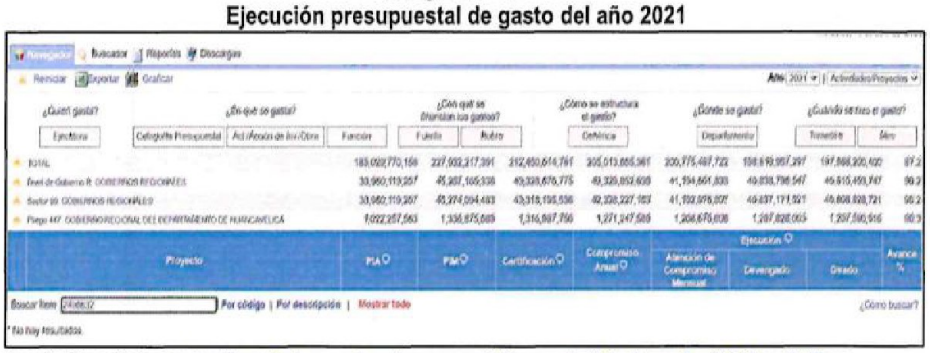
Declaro bajo Juramento que todo los datos asentados en esta constancia son verídicos y si existen alguna irregularidad me hare acreedor a la sanción correspondiente.

Imagen n.° 15: Cuaderno de campo adjunto al informe n.° 40-2021/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 1 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 165)** en el que se describe haber realizado la visita al AEO el 20 de agosto de 2021.	**Imagen n.° 16:** Cuaderno de campo adjunto al informe n.° 49-2021/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 9 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 166)** en el que se describe haber realizado la visita al AEO el 16 y 18 de octubre de 2021.

Fuente: Comprobantes de Pago n.°s 1185 **(Apéndice n.° 163)**, 2910 **(Apéndice n.° 164)**, 3431 **(Apéndice n.° 165)**, 4909 **(Apéndice n.° 166)** de 12 de mayo, 20 de agosto, 14 de setiembre y 19 de noviembre respectivamente.

Sin embargo, de las anotaciones en los referidos informes, el ingeniero Richar Requena Anccasi, profesional de Campo 2-Zootecnista, reportó que el AEO tuvo un avance técnico financiero de 0.00%, situación que se confirmó en los reportes del Formato n.° 15 Informe de Ejecución Mensual de Planes de Negocio y Apéndices 15.1, 15.2 y 15.3 adjuntos a los informes del referido profesional **(Apéndices n.°s 163, 164, 165 y 166)**, que muestran el avance físico financiero en 0.00%, asimismo de la revisión a la ejecución presupuestal de la Entidad, en el portal web "Consulta de Ejecución de gasto" del Ministerio de Economía y Finanzas se advierte que, en el año 2021 tampoco se realizó la adquisición de bienes y servicios solicitados por el AEO en su propuesta productiva como se muestra a continuación:

Imagen n.° 17
Ejecución presupuestal de gasto del año 2021



Navegador | Buscador | Reportes | Descargas

Reiniciar | Exportar | Graficar

Año: 2021 | Actividades/Proyectos

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?			¿Con qué se financian los gastos?		¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?	
Ejecutora	Categoría Presupuestal	Act./Acción de Inv./Otra	Función	Fuente	Rubro	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes

TOTAL	183,092,770,156	227,992,317,391	212,450,614,761	205,013,865,561	200,775,487,722	198,699,997,297	197,868,200,402	97.2	
Nivel de Gobierno R: GOBIERNOS REGIONALES	33,960,119,257	45,307,105,338	43,328,670,775	43,328,652,608	41,194,661,830	40,838,796,547	40,615,459,747	99.2	
Sector 09: GOBIERNOS REGIONALES	33,960,119,257	45,374,094,493	43,318,195,536	43,328,227,103	41,193,976,801	40,837,171,521	40,608,928,721	99.2	
Pliego 447: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA	1,022,257,563	1,336,875,089	1,316,897,756	1,271,247,505	1,206,675,036	1,207,828,005	1,207,590,516	99.3	

Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución: Atención de Compromiso Mensual	Ejecución: Devengado	Ejecución: Girado	Avance %

Buscar Ítem | Por código | Por descripción | Mostrar todo | ¿Como buscar?

No hay resultados

Fuente: Consultado en https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2021&ap=ActProy

La situación descrita advierte que ni la Entidad ni el AEO, realizaron ejecuciones financieras y valorizaciones respectivamente, en el marco del plan de negocio aprobado en el referido año 2021.

En el año 2022, mediante Contrato de Locación de Servicio n.° 255-2022/ORA/CC de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 110)**, la Entidad contrató los servicios del ingeniero Richar Anccasi Requena, para prestar servicio de Ingeniero Zootecnista para la Unidad Funcional de Procompite, por un plazo de cuatro (4) meses, que corresponde al periodo del 1 de abril al 31 de julio de 2022 y realizar las actividades de monitoreo y seguimiento de diferentes planes de negocio, a quien se le asignó, entre otros, las siguientes actividades:

"(...)
- Monitoreo y Seguimiento de los planes de negocio asignados en las cadenas productivas de alpaca, vacuno, ovinos, cuyes, caprinos, trucha ganadores de Procompite. (...)
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo, consignando registro de incidencias y evidencias, informes técnicos con periodicidad mensual según formaos del guía de Procompite. (...)"

Al respecto, el ingeniero Richar Anccasi Requena, en adelante el "Locador", en cumplimiento al Contrato de Locación antes citado presentó a la licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora de Procompite[57], los informes de actividades, señalados en el cuadro siguiente, en los cuales se pudo verificar que dicho Locador no mencionó actividades realizadas en el AEO, ni adjuntó evidencia fotográfica, advirtiéndose que en los meses de abril a julio de 2022, no se realizó seguimiento a la ejecución de la propuesta productiva como se resumen a continuación:

Cuadro n.° 10
Informe de actividades de los meses de abril a julio 2022

Informe de Actividades	Comentarios de la Comisión de Auditoria respecto a las actividades informadas por el Locador
Informe n.° 005-2022/GOB.REG.HVCA.GRDE/ PROCOMPITE-rar de 3 de mayo de 2022. (Apéndice n.° 167) Dirigido a Laura Paredes Taype - (e) coordinadora de Procompite. (Actividades del 1 al 30 de abril de 2022)	• En el informe se señala al AEO dentro del ámbito de intervención informado, sin embargo, no se informa alguna actividad realizada. • No se registra informe situacional alguno respecto a la presente AEO.
Informe n.° 12-2022/GOB.REG.HVCA.GRDE/ PROCOMPITE-rar de 1 de junio de 2022. (Apéndice n.° 168) Dirigido a Laura Paredes Taype - (e) coordinadora de Procompite. (Actividades del 1 al 31 de mayo de 2022)	• Según el cuaderno de campo que adjuntó a su informe, realizó la visita al AEO el día 31 de mayo de 2022, para realizar sensibilización, proponer propuestas adicionales, cambios de especificaciones, seguimiento y acompañamiento, hacer cumplir las contrapartidas, entre otros, sin embargo, en el contenido del Informe no se describe haberse cumplido dichas actividades.
Informe n.° 18-2022/GOB.REG.HVCA.GRDE/ PROCOMPITE-rar de 1 de julio de 2022. (Apéndice n.° 169) Dirigido a Laura Paredes Taype - (e) coordinadora de Procompite. (Actividades del 1 al 30 de junio de 2022 que sustento el pago del Comprobante de Pago n.° 3351 de 22 de julio de 2022 **(Apéndice n.° xxx)**)	• No se registra informe situacional alguno respecto a la presente AEO.

[57] Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite a partir de la fecha y hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115)**.

Informe de Actividades	Comentarios de la Comisión de Auditoria respecto a las actividades informadas por el Locador
Informe n.° 18-2022/GOB.REG.HVCA.GRDE/ PROCOMPITE-rar de 1 de agosto de 2022. (Apéndice n.° 170) Dirigido a Laura Paredes Taype - (e) coordinadora de Procompite. (Actividades del 1 al 31 de julio de 2022)	• No se registra informe situacional alguno respecto a la presente AEO.

Fuente: Informes n.°s 005, 12, 18 y 18-2022/GOB.REG.HVCA.GRDE/ PROCOMPITE-rar de 3 de mayo, 1 de junio, 1 de julio y 1 de agosto de 2022. **(Apéndices n.°s 167, 168, 169 y 170)**
Elaborador por: Comisión de Auditoria

Estas situaciones contravienen lo establecido en el literal l) del numeral 6.3.5. de la Directiva de Procompite de la Entidad, en relación al seguimiento de las propuestas productivas, la cual señala:

> **6.3.5 Ejecución**
> (...)
> l) El funcionario responsable (Profesional de seguimiento y/o Residente) o consultor externo, realiza el seguimiento de las Propuestas Productivas a su cargo, para lo cual consignará las siguientes evidencias:
> - Ficha de Seguimiento, Monitoreo y Asistencia Técnica.
> - Registro de incidencias, para lo cual utilizará el Formato Cuaderno de Incidencias.
> - Registro fotográfico.
> - Registro de visita, para lo cual utilizará el Formato de Registro de Visitas.
> - Acta de compromiso, cartas enviadas al AEO, Informes técnicos con periodicidad mensual o bimensual donde se dé cuenta de las incidencias y del avance de la ejecución presupuestal, utilizando el Formato de Seguimiento a la Ejecución Mensual de los Planes de Negocio (Formato N° 15, ver anexo)

Por otro lado, durante los meses de Agosto a diciembre del periodo 2022, el AEO no contaba con un profesional para el monitoreo y seguimiento de la ejecución de la propuesta productiva, periodo en el cual la Entidad realizó la adquisición de los bienes aprobados en el Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 160),** por un total de **S/293 747,00**, el mismo que se verificó en los Comprobantes de Pago contenidos en la liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 171)**, los cuales posterior a su compra se entregaron al AEO beneficiario para la ejecución de su propuesta productiva, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 11
Bienes aprobados según Convenio, adquiridos y entregados al AEO Beneficiario

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR (Apéndice n.° 160)			Bienes Adquiridos por la Entidad según Comprobantes de Pago				
Concepto	Unid. Medida	Cant.	n.°	Fecha	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio total S/
1.1.3.- Equipos							
Generador eléctrico (min 9200 wtt) monofasico Bonilly	Unidad	2	5693	27/10/2022	2	2 700,00	5 400,00
Balanza Digital de 100 Kg..	Unidad	3	5783	06/10/2022	1	748,00	748,00
Oximetro Digital	Unidad	1	5783	06/10/2022	1	6 930,00	6 930,00
Lavadero de 01 Poza con Escurridor Marca Harmans	Unidad	1	5783	06/10/2022	1	3 390,00	3 390,00
Maquina Empacadora al vacio doble campana DZQ-600/2SA-SHIELD.	Unidad	1	5832	10/10/2022	1	17 500,00	17 500,00
Congeladora semi industrial de acero inoxidable	Unidad	2	5832	10/10/2022	2	7 200,00	14 400,00

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR (Apéndice n.° 160)			Bienes Adquiridos por la Entidad según Comprobantes de Pago				
Concepto	Unid. Medida	Cant.	n.°	Fecha	Cantidad	Precio Unitario S/	Precio total S/
Mesa de Acero Inoxidable para eviscerado y corte	Unidad	2	5832	10/10/2022	2	3 400,00	6 800,00
Jaulas Flotantes Circulares 10m. x 10m. Incluido malla alcritanados de 1" cocoS	Unidad	10	7213	25/11/2022	8	13 500,00	13 500,00
Incubadora Horizontales con su respectiva Instalación de Agua.	Unidad	6	307	09/01/2023	10	6 500,00	65 000,00
1.2.- Inversión Intangible							
Capacitación en proceso productivo e instalación de jaulas flotantes	Unidad	2	434	13/01/2023	1	2 000,00	2 000,00
Capacitación en manejo sanitario y reproducción	Unidad	2	279	20/01/2023	1	2 000,00	2 000,00
Capacitación en producción y gestión empresarial	Tonelada (TM)	2	435	23/01/2023	1	2 000,00	2 000,00
Capacitación en costos de producción y proceso de elaboración de los productos	Unidad	2	473	12/01/2023	1	2 000,00	2 000,00
2.- Capital de Trabajo							
Alimento engorde	Unidad	135	6151	21/10/2022	135	95,00	12 825,00
Alimento crecimiento I	Unidad	145	6151	21/10/2022	5,800	0,48	2 784,00
Alimento pre inicio	Unidad	280	6151	21/10/2022	11,200	0,40	4 480,00
Alimento crecimiento II	Unidad	145	6151	21/10/2022	145	42,00	6 090,00
Millar de Ovas importadas y nacionales	Unidad	200	6141	21/10/2022	200	115,00	23 000,00
Alimento engorde con pigmento	Unidad	140	6151	21/10/2022	140	60,00	8 400,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO							**293 747,00**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva, Comprobantes de Pago y Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios **(Apéndice n.° 171)**.
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Asimismo, según las "Actas de Entrega Recepción de Bienes" contenidos en la liquidación técnica financiera **(Apéndice n.° 171)** suscritas por el ingeniero Oscar Elías Huamán Alvites, inspector de Procompite, ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora de Procompite[58], licenciado Javier Hilario Paytán, administrador de Procompite y el señor Isaac Delgado Champi, presidente de la Comunidad Campesina de Pilpichaca, y las Actas de conformidad de los servicios contratados (ítem 8 al 11 del cuadro siguiente) contenidos en la liquidación técnica financiera **(Apéndice n.° 171)** suscritas por el Inspector, la Coordinadora y el Administrador de Procompite antes mencionados, con el V°B° del ingeniero Luis Héctor Trucios Gómez, gerente Regional de Desarrollo Económico, la Entidad entregó al AEO, en los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, los bienes y servicios adquiridos para la ejecución de su propuesta productiva por el importe de **S/293 747,00**, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Relación de Actas de Entrega Recepción de Bienes a favor del AEO

N°	Documentos	Fecha del Acta	Valorizado en S/
1	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 2 Unidades Congeladora Eléctrica Horizontal-Ilumi - 1 Unidad Maquina Empacadora - Ventus - 2 Unidad Mesa de Metal de Acero inoxidable – Ventus	14/09/2022	38 700,00
2	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 1 Unid. Balanza Electrónica Digital de 100 kg-Valtox - 1 Unid. Lavadero aluminio con 1 posa y accesorios-Ventus - 1 Oxímetro-Hana	12/09/2022	11 068,00

58 Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite..

N°	Documentos	Fecha del Acta	Valorizado en S/
3	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 2 Unid. Generador eléctrico -Bonelly	11/09/2022	5 400,00
4	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 200 Millar Ova Embrionaria de Trucha Arco Iris - Importado.	29/09/2022	23 000,00
5	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 140 Unid. Alimento Balanceado para truchas Acabado con Pigmento x 40Kg - Nacional. - 5800 klg. Alimento balanceado para truchas crecimiento I - Nacional. - 145 Unid. Alimento Balanceado para truchas Crecimiento II x 40Kg - Nacional. - 135 Unid. Alimento Balanceado para truchas Engorde x 40Kg - Nacional. - 11200 klg. Alimento para trucha Pre Inicio - Nacional.	28/09/2022	34 579,00
6	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 8 Unid. Jaula Metálica (Mayor a ¼ UIT) flotante para peces - Nacional.	12/10/2022	108 000,00
7	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 10 Unid. Incubadora Horizontal para ovas de truchas - Nacional.	24/11/2022	65 000,00
8	Conformidad de Servicio n.° 1865 - Servicio de Capacitación en Proceso Productivo e Instalación de Jaula. (López García Miguel Ángel)	30/12/2022	2 000,00
9	Conformidad de Servicio n.° 1863 - Servicio de Capacitación en Costo de producción y proceso de elaboración de los productos. ne Anccasi Liliana Nélida)	30/12/2022	2 000,00
10	Conformidad de Servicio n.° 1862 - Servicio de Capacitación en manejo sanitario y reproducción. (Quispe Torres José Carlos)	30/12/2022	2 000,00
11	Conformidad de Servicio n.° 1864 - Servicio de Capacitación en Reproducción y gestión empresarial. (Giraldez Paucar José Luis)	30/12/2022	2 000,00
	Importe Total Cofinanciado por la Entidad al AEO		**293 747,00**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva (**Apéndice n.° 171**).
Elaborador por: Comisión de Auditoría

Es de precisar que, tanto el ingeniero Renan Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico y la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora de Procompite[59], no garantizó el monitoreo y seguimiento al AEO por parte de algún profesional designado, además que, de la documentación evaluada por la Comisión de Auditoría no se ha advertido, por parte de la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora de Procompite, alguna supervisión realizada a la asociación in situ, situación que inobserva lo establecido en el literal k), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad.

Esta omisión de funciones por parte del Gerente Regional de Desarrollo Económico y la Coordinadora de Procompite, ha limitado un adecuado monitoreo y seguimiento a ejecución de la propuesta productiva pues a la fecha de culminación de la misma, 31 de diciembre de 2022, no se había garantizado el cumplimiento del aporte de los bienes que correspondían al AEO en el marco del Convenió de cofinanciamiento Procompite n° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 (**Apéndice n.° 160**), pues de la documentación obrante en el expediente de liquidación técnica financiera

[59] Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 (**Apéndice n.° 102**), el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

(Apéndice n.° 171) se advierte la existencia de documentos denominado "Declaración Jurada de aportes valorizado de la Contrapartida" de 12 de julio de 2023, suscritas por el señor Isaac Delgado Champi, presidente de la Comunidad Campesina de Pilpichaca con el que se habría acreditado los bienes entregados; sin embargo, es de notar que la citada declaración jurada, se encuentra suscrito posterior a la fecha de culminación de la ejecución de la propuesta productiva, conforme se detalla a continuación:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Cuadro n.° 13
Bienes entregados por el AEO como contrapartida

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR (Apéndice n.° 160)			Bienes valorizados por el AEO según Declaración Jurada (DJ)			
Concepto	Unid. Medida	Cant.	Documento (*)	Cantidad	Importe Valorizado por el AEO S/	Fecha del documento
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles						
Planta de incubación 30m2 construido	Unidad	1	DJ	1	15 000,00	12/07/2023
Terreno para la Planta de producción y procesamiento de 140 m2	Unidad	1	DJ	1	2 500,00	12/07/2023
Materiales de construcción para acondicionamiento de la infraestructura	Global	1	DJ	1	873,00	12/07/2023
Infraestructura principal	Metro Cuadrado(m2)	170	DJ	170	13 600,00	12/07/2023
Caseta de Guardianía	Metro Cuadrado(m2)	10	DJ	10	800,00	12/07/2023
1.1.2.- Maquinarias						
Camioneta Pickup 4x4	Unidad	1	DJ	1	126 502,00	12/07/2023
Moto lineal	Unidad	1	DJ	1	8 000,00	12/07/2023
Bote de fibra de vidrio de 1200 kgs.	Unidad	3	DJ	3	21 000,00	12/07/2023
1.1.3.- Equipos						
Jaulas Exagonales 5m. x 5m. Incluido malla alcritanados de 1" cocos	Unidad	2	DJ	2	9 000,00	12/07/2023
Juegos de Seleccionadores según diseño	Unidad	2	DJ	2	1 200,00	12/07/2023
Impresora multifuncional color laser	Unidad	1	DJ	1	800,00	12/07/2023
Compuerta salida enmallada 0.54*1.20 M2	Unidad	4	DJ	1	1 520,00	12/072023
Caseta Flotante para Almacen de alimentos	Unidad	1	DJ	1	6 600,00	12/07/2023
Computadora PC	Unidad	1	DJ	1	1 800,00	12/07/2023
Manguera para bombear agua de 3"	Metro(m)	50	DJ	1	250,00	12/072023
Compuerta salida enmallada acero 1.08*1.08M2	Unidad	4	DJ	1	1 520,00	12/072023
Jaulas Cuadradas Artesanales 5m. x 5m. Incluido malla alcritanados	Unidad	15	DJ	15	52 500,00	12/07/2023
Impresora multifuncional blanco y negro	Unidad	1	DJ	1	819,00	12/07/2023
Panel Solar Kits Completo	Unidad	2	DJ	2	3 600,00	12/07/2023
1.1.4.- Muebles y Enseres						
Útiles de oficina y limpieza	Global	1	DJ	1	2 400,00	12/07/2023
Indumentaria del Personal	Unidad	15	DJ	1	2 850,00	12/07/2023
Útiles de Escritorio en general	Global	1	DJ	1	605,00	12/07/2023
Módulo de cómputo (computadora, impresora, estante)	Unidad	1	DJ	1	600,00	12/07/2023
1.2.- Inversión Intangible						
Consultoría para la habilitación Sanitaria	Unidad	1	DJ	1	3 000,00	12/07/2023
Certificaciones de calidad (HACCAP)	Unidad	1	DJ	1	6 000,00	12/07/2023
Análisis físico/químico del agua de la laguna.	Unidad	1	DJ	1	3 000,00	12/07/2023
Servicios de reparaciones	Global	1	DJ	1	16 800,00	12/07/2023

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR (Apéndice n.° 160)			Bienes valorizados por el AEO según Declaración Jurada (DJ)			
Concepto	Unid. Medida	Cant.	Documento (*)	Cantidad	Importe Valorizado por el AEO S/	Fecha del documento
Publicidad y Marketing	Global	1	DJ	1	600,00	12/07/2023
Servicios de instalación	Global	1	DJ	1	12 240,00	12/07/2023
Licencia Municipal	Unidad	1	DJ	1	200,00	12/07/2023
Mano de Obra	Global	1	DJ	1	170 400,00	12/07/2023
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION					486 579 00	

(*) Declaración Jurada de Aporte Valorizado de la Contrapartida - DJ
Fuente: Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 171).**
Elaborador por: Comisión de Auditoría

De lo descrito, se advierte que la Entidad entregó los bienes y servicios adquiridos al AEO a pesar que este no había acreditado, el cumplimiento del aporte de los bienes y servicios establecidos en el Convenio de Cofinanciamiento n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 160)** situación que contraviene el literal k), del numeral 6.3.5 de la Directiva de Procompite de la Entidad, que establece:

> "(...) si el AEO no cumple con su contrapartida asumida, los bienes comprados se custodiarán en almacenes de PROCOMPITE hasta lograr el cumplimiento por parte del AEO, caso contrario se realizará el cierre de la asociación por incumplimiento (...)"

Respecto al diagnóstico situacional previo a la Transferencia definitiva de la Capacidad productiva.

Posteriormente, en el año 2023, mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 489-2023/ORA/CC suscrito el 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 120)**, la Entidad contrató al ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV en Procompite, para la provincia de Castrovirreyna y Huaytará por un plazo de 35 días calendarios, que comprendió el periodo del 1 de agosto hasta el 15 de setiembre de 2023, señalando en la cláusula segunda del mencionado contrato, entre otras, las siguientes actividades:

> (...)
> **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.**
> (...)
> **ACTIVIDADES**
> (...)
> - Recabar información de campo que permita establecer una línea de base de la situación de los recursos entregados a los Agentes Económicos Organizados vía el PROCOMPITE 2019 y de la misma manera evaluar el nivel de cumplimiento de la contrapartida por parte de estas.
> - Verificar y consolidar la ejecución físico y financiero de las propuestas productivas ejecutadas por el Procompite 2019.
> - Presentar el Informe de organizar y presentar el Informe de sistematización de información según directiva con fines de cierre de los Planes de Negocio ejecutadas por el Procompite 2019 de su ámbito de intervención Aprobados por el Coordinador.

Es así que, mediante informe n.° 002-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 121)**, el ingeniero Edwin Quispe Mendoza[60], profesional de Campo IV, comunicó al ingeniero José Luis Retamozo

60 Profesional en Campo IV en Procompite según Contrato de Locación de Servicios n.° 489-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 120).**

Ayuque, coordinador de Procompite[61], el Diagnóstico situacional de quince (15) planes de negocio de las provincias de Castrovirreyna y Huaytará, el cual incluyó el diagnóstico situacional de la presente propuesta productiva, señalando en el apartado "observaciones" del numeral 2.1 Formatos que: "No cumplieron con algunas contrapartidas en efectivo ni valorizadas en bienes y servicios por parte del AEO", asimismo, en el numeral 2.4 señaló que "No cuenta con Boucher actualizado" del aporte en efectivo, de igual forma en el numeral 3.2 mencionó "No existe el interés de la participación total de los socios", finalmente en el numeral 5 respecto al aporte del efectivo y valorizaciones de parte del AEO, el profesional de campo IV describió los bienes y servicios que no fueron cumplidos por parte del AEO a la fecha de su diagnóstico, asimismo señalo observaciones y conclusiones conforme se muestra a continuación:

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"(...)

5. APORTE DEL EFECTIVO Y VALORIZACIONES
De parte del AEO

COMUNIDAD CAMPESINA DE PILPICHACA

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Presupuesto Técnico				
			Inversión	Cofinanciad o Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Aporte Valorizado
1.- Inversión Fija		426	739758	423579	48658	267,521	NO
1.1.-Inversión Fija Tangible		410	688718	414379	10018	264,321	NO
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles		**185**	**139306**	**106533**	**873**	**31,900**	NO
Planta de procesamiento - prefabricado tipo Drywall 14mt x 8m.	Unidad	1	89320	89320	0	0	0
Planta de incubación 30m2 construido	Unidad	1	15000	0	0	15000	**NO**
Caseta guardería en prefabricado producción de jaulas.	Unidad	1	6963	6963	0	0	0
Terreno para la Planta de producción y procesamiento de 140 m2	Unidad	1	2500	0	0	2500	**NO**
Materiales de construcción para acondicionamiento de la infraestructura	Global	1	11123	10250	**NO**	0	**NO**
Infraestructura principal	Metro Cuadrado (m2)	170	13600	0	0	13600	SI
Caseta de Guardianía	Metro Cuadrado (m2)	10	800	0	0	800	**NO**
1.1.2.- Maquinarias		**5**	**155502**	**0**	**0**	**155502**	
Camioneta Pickup 4x4	Unidad	1	126502	0	0	126502	SI
Moto lineal	Unidad	1	8000	0	0	8000	SI
Bote de fibra de vidrio de 1200 kgs.	Unidad	3	21000	0	0	210	SI
1.1.3.- Equipos		**202**	**387455**	**307846**	**3290**	**76319**	
Maquina Empacadora al vacio doble campana DZQ-600/2SA-SHIELD.	Unidad	1	18000	18000	0	0	0
Vastidores de fibra de vidrio 20 cm. x 40cm.	Unidad	60	6000	6000	0	0	0
Jaulas Exagonales 5m. x 5m. Incluido malla alcritanados de 1" cocos	Unidad	2	9000	0	0	9000	**NO**
Jaulas Flotantes Circulares 10m. x 10m. Incluido malla alcritanados de 1" cocoS	Unidad	10	110000	110000	0	0	0
Juegos de Seleccionadores según diseño	Unidad	2	1200	0	0	1200	SI
Impresora multifuncional color laser	Unidad	1	800	0	0	800	SI
Tanque Rotoplast de 1000 Lt. con Accesorios	Unidad	4	3600	3600	0	0	0

61 Contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 486-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)** por un plazo de 153 días calendarios.

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Presupuesto Técnico				
			Inversión	Cofinanciado Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Aporte Valorizado
Congeladora semi industrial de acero inoxidable	Unidad	2	14500	14500	0	0	0
Alevinera circulares 3m3- 2m. X 1m. Alt.	Unidad	5	19000	19000	0	0	0
Lavadero de 01 Poza con Escurridor Marca Harmans	Unidad	1	3400	3400	0	0	0
Mesa de Acero Inoxidable para eviscerado y corte	Unidad	2	7000	7000	0	0	0
Compuerta salida enmallada 0.54*1.20 M2	Unidad	4	1520	0	NO	0	SI
Balanza de plataforma 100 Kg	Unidad	1	750	750	0	0	0
Balanza Digital de 100 Kg..	Unidad	3	600	600	0	0	0
Oximetro Digital	Unidad	1	7000	7000	0	0	0
Caseta Flotante para Almacen de alimentos	Unidad	1	6600	0	0	6600	SI
Computadora PC	Unidad	1	1800	0	0	1800	SI
Motobomaba Honda 3x3"	Unidad	2	3400	3400	0	0	0
Artezas de fibra de vidrio modelo estándar 3m x 60cm.anch. x 40cm. Alt.	Unidad	10	70000	70000	0	0	0
Manguera para bonbear agua de 3"	Metro(m)	50	250	0	NO	0	NO
Compuerta salida enmallada acero 1.08*1.08M2	Unidad	4	1520	0	NO	0	NO
Accesorios varios valvulas controladores de caudal y filtros	Global	2	7000	7000	0	0	0
Jaulas Cuadradas Artesanales 5m. x 5m. Incluido malla alcritanados	Unidad	15	52500	0	0	52500	SI
Tanque Rotoplast de 2500 Lt. con Accesorios	Unidad	4	7200	7200	0	0	0
Generador eléctrico (min 9200 wtt) monofasico Bonilly	Unidad	2	5400	5400	0	0	0
Incubadora Horizontales con su respectiva Instalación de Agua.	Unidad	6	24000	24000	0	0	0
Balanza Digital de 1000 gr.	Unidad	2	800	800	0	0	0
Impresora multifuncional blanco y negro	Unidad	1	819	0	0	819	SI
Termómetro industrial	Unidad	1	196	196	0	0	0
Panel Solar Kits Completo	Unidad	2	3600	0	0	3600	SI
1.1.4.- Muebles y Enseres		18	6455	0	NO	600	NO
Útiles de oficina y limpieza	Global	1	2400	0	NO	0	SI
Indumentaria del Personal	Unidad	15	2850	0	NO	0	NO
Útiles de Escritorio en general	Global	1	605	0	NO	0	SI
Módulo de cómputo (computadora, impresora, estante)	Unidad	1	600	0	0	600	SI
1.2.- Inversión Intangible		16	51040	9200	38640	3200	
Consultoría para la habilitación Sanitaria	Unidad	1	3000	0	NO	0	NO
Certificaciones de calidad (HACCAP)	Unidad	1	6000	0	NO	0	NO
Análisis físico/químico del agua de la laguna.	Unidad	1	3000	0	0	3000	NO
Servicios de reparaciones	Global	1	16800	0	NO	0	NO
Capacitación en proceso productivo e instalación de jaulas flotantes	Unidad	2	2000	2000	0	0	0
Capacitación Control de higiene y manejo Ambiental	Unidad	1	1200	1200	0	0	0
Capacitación en manejo sanitario y reproducción	Unidad	2	2000	2000	0	0	0
Publicidad y Marketing	Global	1	600	0	NO	0	NO
Capacitación en producción y gestión empresarial	Tonelada (TM)	2	2000	2000	0	0	0
Servicios de instalación	Global	1	12240	0	NO	0	NO
Capacitación en costos de producción y proceso de elaboración de los productos	Unidad	2	2000	2000	0	0	0
Licencia Municipal	Unidad	1	200	0	0	200	NO
2.- Capital de Trabajo		1346	233400	63000	0	170400	
Alimento engorde	Unidad	135	12150	12150	0	0	0
Alimento crecimiento I	Unidad	145	5800	5800	0	0	0

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
JEFATURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Presupuesto Técnico				
			Inversión	Cofinanciado Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Aporte Valorizado
Alimento inicio	Unidad	200	2000	2000	0	0	0
Mano de Obra	Global	1	170400	0	0	170400	NO
Alimento pre inicio	Unidad	280	2800	2800	0	0	0
Alimento crecimiento II	Unidad	145	7250	7250	0	0	0
Medicamentos para alevines (Oxitetraceclina 1000 g).	Gramo(gr)	100	1600	1600	0	0	0
Millar de Ovas importadas y nacionales	Unidad	200	23000	23000	0	0	0
Alimento engorde con pigmento	Unidad	140	8400	8400	0	0	0
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION			973,158.00	486,579.00	48,658,00	437,921,00	486,579,00
COFINANCIAMIENTO %			100%	50%	10%	50%	100%

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
JEFATURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

6. OBSERVACIONES

(...)

- Algunos materiales como la incubadora horizontal se encuentran en un almacén no lo utilizan por parte de la asociación.
- A las jaulas flotantes les falta el mantenimiento están lleno de algas junto a los alevinos.

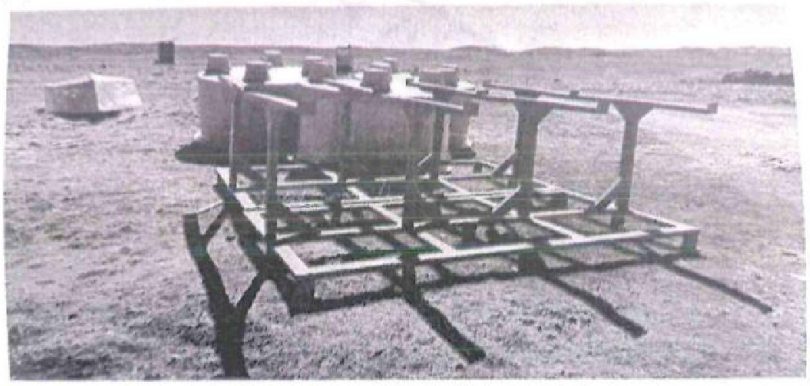
7. CONCLUSIONES

(...)

- (...) la asociación no ha cumplido con el aporte en efectivo que es la suma de S/48,658.00, de la misma forma lo valorizado que es la suma de 437,971.00 que en porcentajes es el 10%, 90% respectivamente.

8. Panel Fotográfico

(...)



Materiales implementados a las asociaciones de productores de trucha arcoiris de la comunidad de Pilpichaca

(...)"

Al respecto, el literal g) del apartado "Recepción y entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo", del numeral 6.3.5 de la Directiva de Procompite de la Entidad ha establecido lo siguiente:

(...)

g) Después del seguimiento si se identifica AEOs que no estén cumpliendo con el convenio u la asociación este desarticulada, se dejara de ejecutar la propuesta productiva, si ya se estuviera en mitad la entrega de bienes se procederá con la finalización del convenio, para finalmente recoger los bienes entregados".

(...)

(El subrayado es nuestro)

Contrario a lo normado, el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite[62], mediante informe n.° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 172)**, informó al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI, la sistematización del estado situacional de los ciento diez (110) planes de negocio que se ejecutaron durante el periodo de 2019 a 2022, señalando respecto a la presente propuesta productiva, únicamente lo siguiente: "A las jaulas flotantes les falta el mantenimiento están lleno de algas junto a los alevinos".

Asimismo, de la documentación entregada a la comisión de auditoría, no se ha advertido informe alguno respecto al estado situacional de los bienes entregados al AEO que no estaban cumpliendo el propósito y uso para el que fueron solicitados, ni sobre el incumplimiento de los aportes de bienes y servicios por parte del AEO, ni respecto a las "Declaración Jurada de aportes valorizado de la Contrapartida" de 12 de julio de 2023, suscritas por el señor Isaac Delgado Champi, presidente de la Comunidad, fuera del plazo de ejecución de la propuesta productiva, situaciones que inobservaron los literal a) y k) del numeral 6.1.2. de la Directiva de Procompite de la Entidad, permitiendo que la Entidad continúe con los trámites para la transferencia definitiva de los bienes al AEO y su posterior liquidación y cierre.

Del trámite para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor del AEO.

Mediante informe n.° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 173)**, los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, solicitaron al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI la "Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, por parte del Consejo Regional para realizar el informe de liquidación con fines de cierre de 20 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022", entre ellos la presente propuesta productiva.

El referido informe fue remitido, con el informe n.° 103-2023/GOB.RE-HVCA/GRDE-SGPICI de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 174)** al Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien mediante informe n.° 113-2023/GOB.RE-HVCA/GGR-GRDE de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 175)**, lo trasladó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, quien a su vez lo derivó, con el proveído s/n de 12 de setiembre de 2023, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para "Emitir pronunciamiento sobre la viabilidad de solicitud de transferencia definitiva de capacidad productiva".

Entre tanto, con informe n.° 009-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 176)**, el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de campo IV, comunicó al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, haber realizado la liquidación del plan de negocio de la presente propuesta productiva en donde señaló que la ejecución financiera de la Entidad fue de S/293 747,00, que comprende el 60.37% respecto al presupuesto asignado, del mismo modo, señaló que la ejecución por la AEO fue de un total de S/486 579,00, según el siguiente detalle:

62 Contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 486-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)** por un plazo de 153 días calendarios.

"(...)
EJECUCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
5. EJECUCIÓN:
(...)

CUADRO N° 02
Resumen de la Ejecución Financiera

Presupuesto Aprobado	Presupuesto ejecutado (2022)	Total de presupuesto Ejecutado	Saldo de balance final
486,879.00	293,747.00	293,747.00	192,832.00
		60.37%	39.63%

(...)
b. EJECUCIÓN POR LA AEO
La ejecución de las partidas de la propuesta productiva "MEJORAMIENTO (...) realizó de acuerdo al Plan de Inversión Aprobado, el cual fue ejecutado al 100% (...)"

De la evaluación al diagnóstico situacional y la liquidación técnica financiera antes mencionados, se evidencia que posterior al plazo de culminación de la ejecución de la propuesta productiva (31 de diciembre de 2022) el AEO Comunidad Campesina de Pilpichaca, no había instalado las incubadoras ni otros materiales entregados por la Entidad para el funcionamiento del plan de negocio conforme reportó y adjuntó el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV, y las imágenes que se muestra a continuación:

Panel de imágenes n.° 4
Bienes no utilizados en la propuesta productiva



Imagen n.° 18: Según la imagen adjunta en el informe n.° 009-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 176)**, se advierte que las incubadoras se encuentran almacenadas sin haberse instalado.

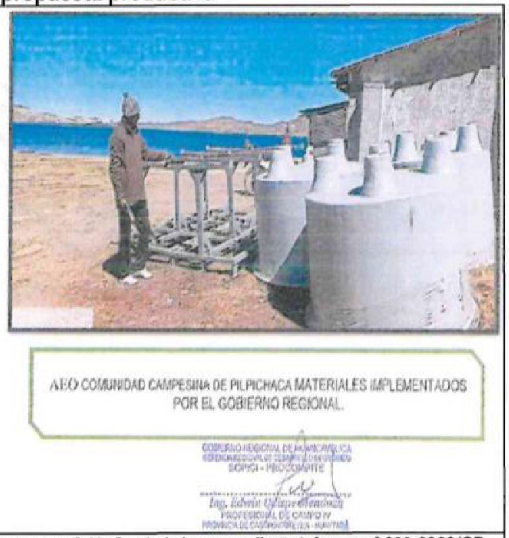


Imagen n.° 19: Según la imagen adjunta informe n.° 009-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 176)**, se advierte materiales que no fueron instalados.

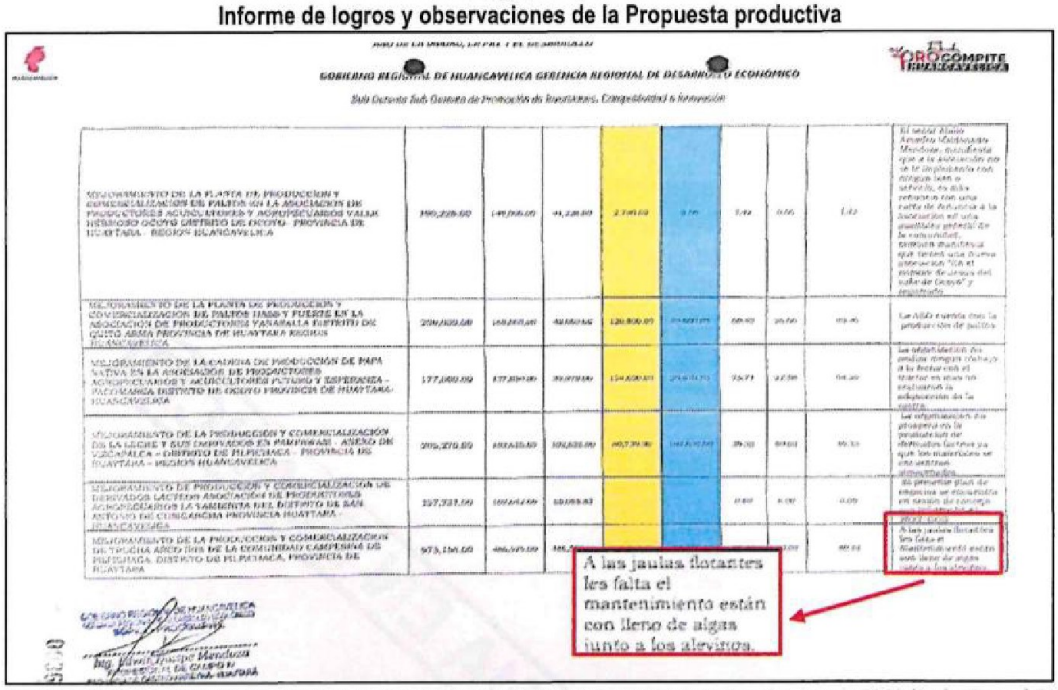
Fuente: Liquidación Técnica Financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 171)** suscrita por el ingeniero Edwin Quispe Mendoza.

Por otro lado, mediante informe n.° 010-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 177)**, el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV, comunicó al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, su informe final de actividades[63] en cuyo "Cuadro n.° 9: De ejecución, logros y observaciones de planes de negoció", respecto a la

63 Informe emitido en atención al Contrato n.° 489-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 120)**, respecto a las actividades del 1 de agosto al 4 de setiembre de 2023.

propuesta productiva describió lo ya señalado en su informe n.° 002-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 121)**, con el que remitió el diagnóstico situacional, reiterando que, a las jaulas flotantes les falta el mantenimiento al encontrarse lleno de algas junto a los alevinos, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 20
Informe de logros y observaciones de la Propuesta productiva



Fuente: Informe n.° 010-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/EQM de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 177)**

De lo descrito, se puede advertir, que el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, no realizó las acciones necesarias para realizar el seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluar a la asociación in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido en su plan de negocio conforme lo establece los literales a) y k), del numeral 6.1.2. de la Directiva de Procompite de la Entidad, respecto a los informes n.° 009 y 010-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/EQM de ambos del 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 176 y 177)**, emitidos por el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV, en los que menciona que el AEO no venía utilizando los bienes entregados, además de advertir falta de mantenimiento de las jaulas flotantes y el incumplimiento en el aporte de bienes y servicios por parte del AEO señalado en el diagnóstico situacional.

Ahora, continuando con el trámite del informe n.° 113-2023/GOB.RE-HVCA/GGR-GRDE de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 175)**, que se encontraba en la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para "Emitir pronunciamiento sobre la viabilidad de solicitud de transferencia definitiva de capacidad productiva", la abogada Lizet Matta Mollehuara, especialista en Abogacía de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió el informe n.° 071-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 178)**, dirigida al abogado Robert Guerra Quinteros, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual, en el los ítems 5 y 6 de su informe comunicó lo siguiente:

"(...)

5. Estando a lo señalado y a los informes adjuntos al presente expediente, por lo que, para poder continuar con el trámite administrativo que corresponda es necesario que se emita un informe técnico en donde se exprese de forma clara, precisa y fehaciente, si se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, al ítem 6.3.7 Liquidación y Cierre, inciso c), para realizar la solicitud de autorización de transferencia definitiva de la capacidad productiva de las AEOs a Consejo Regional.
6. En tal sentido la suscrita **RECOMIENDA** derivar el presente expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que ordene a quien corresponda la emisión del informe técnico requerido." (...)"

Luego, mediante proveído s/n /GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 178)**, fue trasladado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la emisión del informe técnico y el mismo día, la referida Gerencia Regional, mediante proveído s/n /GOB.REG.HVCA/GRDE, lo derivó a la SGPICI para su evaluación y atención, luego mediante proveído s/n /GOB.REG.HVCA/GRDE/PICI del 18 de setiembre de 2023, la SGPICI dispuso al coordinador de Procompite su atención correspondiente.

Es así que, mediante informe n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/ de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 179)** suscrito por los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, remitieron al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI, el informe técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra[64] del mismo día **(Apéndice n.° 180)**, en el cual señalaron, entre otros, lo siguiente:

"IV. ANALISIS

(...)

- ✓ Por otro lado, se realizó la sistematización de 18 planes de negocio para efectuar su transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, de acuerdo a la Directiva N° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, (...) podemos en conocimiento que se realizó el informe de liquidación de los 18 planes en donde se cumplió su ejecución físico y financiero por parte del Gobierno Regional de Huancavelica y las AEOs, al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio.
- ✓ Como también se pone en conocimiento que los 18 planes de negocio cumplirán su objetivo del 80 al 100% en el plazo de 05 años de horizonte de acuerdo al plan aprobado, esto debido a que su producción y productividad van a ir mejorando cada año de sostenibilidad del plan de negocio.
- ✓ Por lo tanto, podemos mencionar que los 18 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022, han cumplido con su ejecución físico financiero de acuerdo a la Directiva N° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, por lo cual se sugiere que se realice la transferencia definitiva a las AEOs, para así luego realizar su liquidación y cierre del plan de negocio.

(El subrayado es propio)

Ahora, en el citado informe técnico, se describió el "Cuadro n.° 1 Planes de negocio con ejecución mayor al 80%", en el cual, se indicó que el plan de negocio de la presente propuesta productiva, tiene un porcentaje total de 80.18%, además, señaló en el rubro de logros, que se logrará el cumplimiento del 80% a más conforme a los objetivos del plan de negocios, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

64 Informe Técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra **(Apéndice n.° 180)** suscrito por los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, Coordinador Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, Inspector-Procompite.

Imagen n° 21
Logros de los Planes de negocio Castrovirreyna-Huaytará

PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUAYTARÁ

CUADRO N° 1: PLANES DE NEGOCIO CON EJECUCIÓN MAYOR AL 80%

N°	NOMBRE DE LA AEO	CODIGO UNICO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG	INVERSION TOTAL	PRESUPUESTO SEGÚN PIA APROBADO		PRESUPUESTO SEGÚN EJECUCION		% DE EJECUCION FINANCIERA		% TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO	LOGROS	OBSERVACIONES
						GOB. REG. HVCA	AEO	GOB. REG. HVCA (CP)	AEO (ACTAS)	GOB. REG. HVCA	AEO			
1	ASOCIACION AGROPECUARIA Y TURISTICA SANTO DOMINGO	2486969	ALPACA	B	302,240.00	151,620.00	151,620.00	128,605.00	149,508.00	80.50%	98.63%	97.22%	Se logrará el cumplimiento del 85% a más conforme a los objetivos del PLAN DE NEGOCIO según directiva N° 18-2019/GOB.REG-HVCA/GGR	Ninguna
										41.78%	49.47%			
3	ASOCIACIÓN MULTIUSOS TODOS UNIDOS DE OVANCAHUAS (ANTUCHA)	2486940	LÁCTEOS	A	200,000.00	154,245.00	45,755.00	149,234.00	45,755.00	93.67%	100.00%	94.86%	Se logrará el cumplimiento del 85% a más conforme a los objetivos del PLAN DE NEGOCIO según directiva N° 18-2019/GOB.REG-HVCA/GGR	Ninguna
										72.12%	23.68%			
5	COMUNIDAD CAMPESINA DE PUPUCHACA	2486832	TRUCHAS	B	973,158.00	486,579.00	486,579.00	200,247.00	486,579.00	80.37%	100.00%	85.18%	Se logrará el cumplimiento del 85% a más conforme a los objetivos del PLAN DE NEGOCIO según directiva N° 18-2019/GOB.REG-HVCA/GGR	Ninguna
										30.18%	80.00%			

Fuente: Informe técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 180)**

Por su parte, el ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SPICI, mediante informe n.° 135-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI de 20 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 181)**, remitió el informe técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 180)**, al licenciado Alain Munarriz Escobar, gerente Regional de Desarrollo Económico, para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs de 18 planes negocios, entre ellos, la presente propuesta productiva, este a su vez mediante informe n.° 121-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 182)**, remitió el citado informe técnico al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, quien mediante proveído s/n GOB.REG.HVCA/GRDE/PICI de 25 de setiembre de 2023 dispuso a la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal.

En atención a lo solicitado el abogado Robert Guerra Quinteros, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con informe n.° 329-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 183)** remitió al Gerente General Regional la opinión legal n.° 069-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 184)**, suscrito por la abogada Lizet Matta Mollehuara, especialista en Abogacía de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la cual concluyó lo siguiente:

> "(...) se RECOMIENDA DERIVAR el presente expediente al Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica para su puesta en agenda, debate y aprobación sobre la Trasferencia definitiva de la capacidad productiva a lo AEOs de los 18 planes de negocio ejecutados en el Procompite 201-2022 (...)".

Por ello, mediante oficio n.° 806-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 185)**, el ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, remitió al consejero Ricardo Yaurcasa Flores, presidente del Consejo Regional, los expedientes sobre transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs de

dieciocho (18) planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022, para luego, con Acuerdo de Consejo Regional n.° 232-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 186)**, suscrito por el consejero Ricardo Yauricas Flores, señalar lo siguiente:

> "(...)
> **ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional, la evaluación y estudio de la solicitud de la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida por el Estado (Transferencia de Bienes) a las AEOs, de los 18 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022". (...)"

Luego, mediante oficio múltiple n.° 055-2023/GOB.REG.HVCA/SCR de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 187)** el abogado Jordan Cardenas Arana, secretario del Consejo Regional, remitió el citado Acuerdo de Consejo, junto a los dieciocho (18) archivadores de los planes de negocio ejecutados, fue trasladado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico[65] integrada por los consejeros regionales Paul Laurente Enríquez, presidente, Meger Josué Rojas Meza, vicepresidente y Freedy Abad Chavez Parco, secretario, quienes emitieron y suscribieron el Dictamen n.° 004-2023/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONOMICO de 18 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 188)** en el que aprobaron la Transferencia Definitiva de bienes señalando, respecto a la presente propuesta productiva, lo siguiente:

> "(...)
> 4.10. Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la Comunidad Campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytará.
> (...)
> - ✓ De la ejecución por parte del gobierno regional de Huancavelica revisado y evaluado la documentación sustentadora de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación de ha determinado que el costo asciende a s/ 239,747.00, representado porcentualmente en 60.37% en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
> - ✓ Cabe mencionar que se tiene un saldo balance final de s/ 192,832.00, que representan porcentualmente un 39.63%, en lo que respecta al presupuesto total de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
> - ✓ De la ejecución por parte de la MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILPICHACA, DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA Y REGION DE HUANCAVELIC, la asociación ha cumplido al 100% su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de s/ 486,579.00. Los aportes lo realizaron mediante una declaración jurada.
>
> (...)"

Dicho dictamen fue remitido, por el consejero regional Paul Laurente Enriquez, presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, mediante el oficio n.° 245-2023/GOB.REG-HVCA/CRH/PLE de 18 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 189)**, al licenciado Ricardo Yauricasa Flores, presidente del Consejo Regional, quien luego suscribió el Acuerdo de Consejo Regional n.° 255-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 190)** en el que se acordó lo siguiente:

> "(...)
> **ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESÉ** en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 004-2023/GOB.REG.HVCA/CR-

65 Mediante Acuerdo de Consejo Regional n.° 003-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 143)** se aprueba la conformación de las comisiones ordinarias del Consejo Regional para el año 2023.

COM.ORD/DES.ECON (...) presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, el mismo que contempla:

- Aprobar la transferencia definitiva de los 18 planes de negocio del fondo concursable Procompite-2019 los mismo que se detallan a continuación:
  (...)
  10. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TRUCHA ARCO IRIS DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PILPICHACA, DISTRITO DE PILPICHACA, PROVINCIA DE HUAYTARA. (...)".

De los hechos descritos se ha podido determinar que el ingeniero José Luís Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, no realizó ninguna acción o pronunciamiento respecto al informe n.° 002-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 121)** en el cual el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV, informó que algunos materiales como la incubadora horizontal se encontraban en un almacén no siendo utilizado por la asociación y que les falta el mantenimiento a las jaulas flotantes, lo que advertía que los bienes adquiridos por la Entidad y entregados al AEO no estaban cumpliendo el propósito y uso para el que fueron solicitados, además del incumplimiento de los aportes de la contrapartida por parte del AEO, contrario a ello, junto con el ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite continuaron con el trámite para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, lo que terminó con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional n.° 255-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 190)**.

Del trámite de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva.

Mediante informe n.° 257-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI-PROCOMPITE/C/jlra, de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 191)**, suscrito por los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite[66] y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, solicitaron al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de SGPICI, la evaluación y aprobación del informe de liquidación y cierre de dieciocho (18) planes de negocio ejecutados en el Procompite, señalando que:

> "(...) se hizo la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de las Propuestas productivas, se verificó los criterios para cerrar una Propuesta Productiva, el cual se tiene una ejecución al 100% y la entrega de 100% de bienes cofinanciados comprometidos por parte de los recursos públicos GORE Huancavelica quedando como **propuestas productivas con desempeño adecuado."**

En atención a ello, con informe n.° 297-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 192)**, el Sub Gerente de SGPICI, remitió el citado informe técnico al licenciado Alain Munarriz Escobar, gerente Regional de Desarrollo Económico, quien mediante memorándum n.° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 3 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 193)**, lo trasladó al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando se designe al ingeniero Edwin Tunque Sañudo, sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, para que realice la verificación y opinión respecto al cierre de la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs.

66 Contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 486-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)** por un plazo de 153 días calendarios.

En atención a ello, mediante informe n.° 266-2024-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 194)**, el ingeniero Edwin Tunque Sañudo, sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, remitió al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opinión favorable del citado informe técnico de la presente propuesta productiva, señalando lo siguiente:

> "(...)
> El mencionado plan de negocios se encuentra ejecutado de acuerdo a la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LIQUIDACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIO DE PROCOMPITE (MINISTERIO DE LA PRODUCCION) y la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/ GRPPYAT-SGDIYTI (...) el Gobierno Regional de Huancavelica ha cumplido con la ejecución del plan de negocio en un 60.37% quedando un saldo de 39.63%, y el agente económico organizado en un 100% (...)"

Luego, mediante proveído s/n GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de 14 de marzo de 2024, el citado informe **(Apéndice n.° 194)** fue derivado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, producto del cual el ingeniero José Mendoza Suyo, gerente Regional de Desarrollo Económico, emitió el informe n.° 027-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 195)**, con el cual comunicó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, la opinión favorable del informe técnico de los planes de negocio y producto de dicho informe se emitió la Resolución Gerencial General Regional n.° 590-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de 1 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 196)** aprobando la liquidación Técnica Financiera.[67]

Posteriormente, mediante informe n.° 885-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 197)**, el contador Ruben Sedano Torres, director de la Oficina Regional de Administración, comunicó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional a fin que: "(...) advierta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite, que se viene liquidando los proyectos a su cargo sin antes haber realizado la conciliación de las partidas presupuestales y contables ejecutados en cada proyecto con la Oficina de Contabilidad (...)", sugiriendo revisar y dejar sin efecto las resoluciones mencionadas.

Es así que, realizados los tramites de conciliaciones contables, se reinició también los trámites de liquidación; por ello, mediante informe técnico n.° 053-2024/GOB.REG.HVCA-HVCA/GRDE-PROCOMPITE-jglh de 26 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 198)**, el economista Juan Gustavo Laura Huamán, especialista en planes de negocio Siprocompite[68], remitió al ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador de Procompite[69], la Liquidación Técnica Financiera Final para su aprobación, en cuyo apartado III Análisis señaló:

> (...)
> III. ANÁLISIS
> (...)
> - **De acuerdo a la Directiva N° 018-2019 /GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI,** menciona en el numeral 6,3.7 liquidación y cierre, a) Criterios para Cerrar una Propuesta Productiva - La Ejecución y Entrega del 100% de Bienes y Servicios de Cofinanciamiento Comprometido por Parte de los Recursos Públicos, la ejecución

67 Dicha Resolución Gerencial General Regional fue dejada sin efecto según lo señalado en el artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional n.° 321-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 201)**.

68 El economista Juan Gustavo Laura Huamán fue contratado como Especialista en Planes de Negocio-Siprocompite para Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 449-2024/ORA/CC de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 148)**, por un plazo de tres (3) meses con quince (15) días.

69 Con memorándum n.° 1029-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 69)**, el economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó al ingeniero Juan francisco Caballero Pantoja la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por las AEOs, o el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio, por lo tanto realizando el análisis técnico se detalla:

(...)
2. IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

Partida	Descripción	Unid. Medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado
26.23.44	Maquina Empacadora al vacio doble campana DZQ-600/2SA-SHIELD.	Unidad	1	17 500,00
26-32-9-99	Jaulas Flotantes Circulares 10m. x 10m. Incluido malla alcritanados de 1" cocos	Unidad	8	108 000,00
26.23.44	Congeladora semi industrial de acero inoxidable	Unidad	2	14 400,00
26.23.44	Lavadero de 01 Poza con Escurridor Marca Harmans	Unidad	1	3 390,00
26.23.44	Mesa de Acero Inoxidable para eviscerado y corte	Unidad	2	6 800,00
26.23.45	Balanza Digital de 100 Kg..	Unidad	1	748,00
26.23.44	Oximetro Digital	Unidad	1	6 930,00
26.32.94	Generador eléctrico (min 9200 wtt) monofasico Bonilly	Unidad	2	5 400,00
26.32.52	Incubadora Horizontales con su respectiva Instalación de Agua.	Unidad	10	65 000,00
26.23.45	Capacitación en proceso productivo e instalación de jaulas flotantes	Unidad	1	2 000,00
26.23.45	Capacitación en manejo sanitario y reproducción	Unidad	1	2 000,00
26.23.45	Capacitación en producción y gestión empresarial	Unidad	1	2 000,00
26.23.45	Capacitación en costos de producción y proceso de elaboración de los productos	Unidad	1	2,000,00
26.23.44	Alimento engorde	Unidad	135	12,825,00
26.23.44	Alimento crecimiento I	Unidad	5,800	2,784,00
26.23.44	Alimento pre inicio	Unidad	11,200	4,480,00
26.23.44	Alimento crecimiento II	Unidad	145	6,090,00
26.23.44	Millar de Ovas importadas y nacionales	Unidad	200	23,000,00
26.32.52	Alimento engorde con pigmento	Unidad	140	8,400,00
	TOTAL			**293,747,00**

(...)

- De la ejecución de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, se ha determinado que el costo total asciende a S/. 293,747.00 (Doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 soles) que representa el 60.37% (...)

Luego, mediante informe n.° 402-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/JFCP de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 199)**, el ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador de Procompite[70], remitió al economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, la Liquidación Técnica Financiera Final de dieciocho (18) propuestas productivas para su aprobación, entre ellas la propuesta productiva materia de evaluación y este a su vez, mediante informe n.° 165-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 200)** lo trasladó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, señalando lo siguiente:

70 Con memorándum n.° 1029-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 69)**, el economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó al ingeniero Juan francisco Caballero Pantoja la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

"(...) luego de revisado y evaluado los documentos sustentatorios respectivos, se otorga la conformidad de los informes técnicos de liquidación de los planes de negocio y solicito la aprobación vía acto resolutivo (...)".

Posteriormente, la Gerencia General Regional, emitió la Resolución Gerencia General Regional n.° 321-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 201)** con la que se resuelve:

"(...)
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera Final de la Propuesta Productiva del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Trucha Arco Iris de la Comunidad Campesina de Pilpichaca, Distrito de Pilpichaca, Provincia de Huaytará y Región Huancavelica", (...) ejecutada por la Comunidad campesina de Pilpichaca, siendo el costo de inversión la suma de S/ 293,747.00 (Doscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y siete con 00/100 soles), que representa el 63.37% de la inversión total aprobada; importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica (...)"

Ahora, de la revisión al expediente de liquidación técnica financiera de la propuesta productiva se advierte la suscripción del Acta de Finalización a la ejecución de la propuesta productiva del Convenio n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR **(Apéndice n.° 202)**, por el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, como especialista en Procompite[71], además de representantes de la Entidad[72] y el presidente de la AEO, el citado documento no advierte hora ni fecha de su suscripción, como se muestra a continuación:

Panel de imágenes n.° 5
Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva



Imagen n.° 22: Parte anversa del Acta de finalización a la ejecución de la propuesta productiva donde no se registró la hora y fecha de la reunión entre los beneficiarios del AEO y la Entidad.



Imagen n.° 23: Parte reversa del Acta de finalización a la ejecución de la propuesta productiva donde no se registró la fecha de término de la reunión entre los beneficiarios del AEO y la Entidad.

Fuente: Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 171)**

71 Es de precisar que según Contrato de Locación de Servicio n.° 650-2023/ORA/CC de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 154)**, la entidad contrato al ingeniero Edwin Quispe Mendoza como Especialista en Procompite para la provincia de Huaytará VII.

72 Ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, Coordinador Procompite, ingeniero Juan Francisco Cabalerro Pantoja, Supervisor, ingeniero Edwin Quispe Mendoza, Especialista en Procompite.

Asimismo, en dicha liquidación se encuentra adjunto el "Formato 19-Formato de Informe de Cierre de una propuesta Productiva"[73] **(Apéndice n.° 203)**, suscrito por el ingeniero Edwin Quispe Medoza, en calidad de Especialista Procompite, en cuyo numeral "VI Cumplimiento de compromiso de aportes de las AEO", respecto a la evaluación del cumplimiento del AEO durante la ejecución de gastos de inversión de la propuesta productiva, se registró un grado de cumplimiento del 100% de dichas aportaciones, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 24
Cumplimiento de Compromisos de Aporte de las AEO según Formatos 19: Formato de Informe de Cierre de una Propuesta Productiva

VI. **CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE APORTE DE LAS AEO**
Evaluar el cumplimiento del AEO durante la ejecución de gastos de inversión de la propuesta productiva, según tipo de aporte.

COMPROMISOS ASUMIDO	GRADO DE CUMPLIMIENTO (%)	EXPLICACIÓN (*)
Aporte en valorizaciones		
Planta de inversión 30m3 sumidero	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Terreno para la Planta de producción y procesamiento de 140 m2	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Infraestructura principal	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Caseta de Guardanía	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Camioneta Pickup 4x4	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Moto lineal	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Bote de fibra de vidrio de 1206 kgs	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Jaulas Exageradas 5m. x 5m. incluido malla alambrados de 1" cocos	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Juegos de Balneoterapeuticos secto diario	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Impresora multifuncional color laser	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Cuatro Tolvas para Almacen de alimentos	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Computadora PC	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Jaulas Cuadradas Artesanales 5m. x 5m. incluido malla alambrados	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Impresora multifuncional blanco y negro	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Panel Solar Kits Completo	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Analisis fisicoquimico del agua de la laguna	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Licencia Municipal	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
MANO DE OBRA	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Aporte en dinero en efectivo		
Materiales de construcción para acondicionamiento de la infraestructura	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Compuerta salida enmallada 0.64*1.20 M2	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Mangueras para bombear agua de 3"	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Compuerta salida enmallada acero 1.00*1.00M2	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Utiles de oficina y limpieza	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Indumentaria del Personal	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Utiles de Escritorio en general	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Consultoria para la habilitacion Sanitaria	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Certificaciones de calidad (HACCAP)	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Servicios de reparaciones	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Publicidad y Marketing	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO
Servicios de instalacion	100%	Se cumplió la contrapartida por parte de la AEO

Fuente: Formatos 19: Formato de Informe de Cierre de una Propuesta Productiva adjunta en la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 171)**

Ahora, durante la visita de recopilación de información realizada en el lugar donde se ejecutó la propuesta productiva, con presencia del señor Jaime Yauricasa Díaz, presidente de la Comunidad Campesina de Pilpichaca, se dejó constancia en el "Acta de visita de recopilación de información a propuestas productivas" de 19 de mayo 2025 **(Apéndice n.° 204)**, que, los bienes existentes no se encontraban siendo utilizados, por lo que cuando se le consultó si: "¿Los bienes y/o servicios otorgados con el fondo del Procompite 2019, son usados exclusivamente para el desarrollo del plan de negocio presentado?", el mencionado presidente señaló que "Se viene usando según el plan, pero aún por la falta de certificación sanitaria, no se usa los bienes ubicados en el local comunal", por lo que la comisión de auditoría identificó que diversos bienes no son utilizados, los cuales se muestran en el siguiente panel fotográfico siguiente:

73 El 27 de diciembre de 2023, el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, Especialista Procompite, según Contrato de Locación de Servicios n.° 650-2023/ORA/CC de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 154)**, emitió el informe n.° 009-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/EQM **(Apéndice n.° 176)** con el que comunicó al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, Coordinador de Procompite respecto a de (diez) 10 planes de negocio del Procompite 2019-2022 que: "se han elaborado los siguientes formatos (...) **-Formatos 19**: Formato de Informe de Cierre de una Propuesta Productiva. -Se adjunta los siguientes documentos: **-Formato 16:** Acuerdo de Transferencia y cierre del PN".

Panel Fotográfico n.° 1
Bienes entregados al AEO que no se vienen utilizando



Vista fotográfica n.° 1: Se advierte que las Incubadora Horizontales se encuentran almacenadas sin haberse instalado



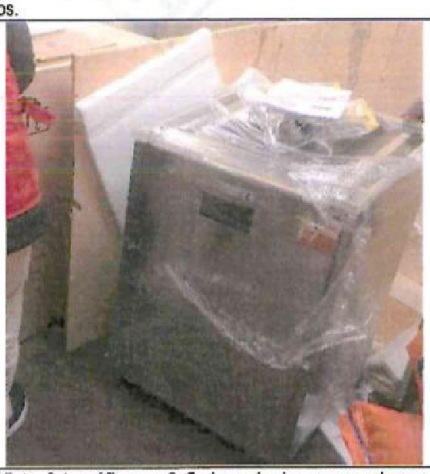
Vista fotográfica n.° 2: Se muestra las Incubadora Horizontales ubicadas en los exteriores de la laguna de crianza de truchas, los cuales fueron retiradas temporalmente del almacen para continuar la consutrucción de un local.



Vista fotográficas n.° 3: Las incubadoras tienen 7 bastidores que se encuentran almacenados en un ambiente ubicado cerca de la laguna, los cuales no fueron instalados.



Vista fotográficas n.° 4: Se muestra la maquina empacadora al vacío doble campana DZQ-600/2SA-SHIELD, marca: RYU, Modelo: SV4PF en una caja de madera



Vista fotográficas n.° 5: La máquina empacadora se encuentra guardado en el almacén del local comunal, encajado, con foro de plástico y sin haberse utilizados hasta la actualidad

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

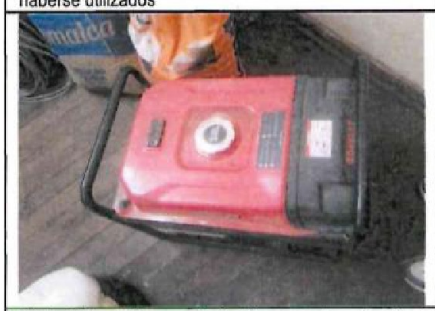
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL



Vista fotográficas n.° 6: Se muestra la primera congeladora encajada rodeada de otros materiales, sin haberse utilizados



Vista fotográficas n.° 7: Se muestra la segunda congeladora encajada rodeada de otros materiales, sin haberse utilizados



Vista fotográficas n.° 8: Se muestra el primer generador electrico marca Bonelly, guardado en el almacen sin haberse utilizados



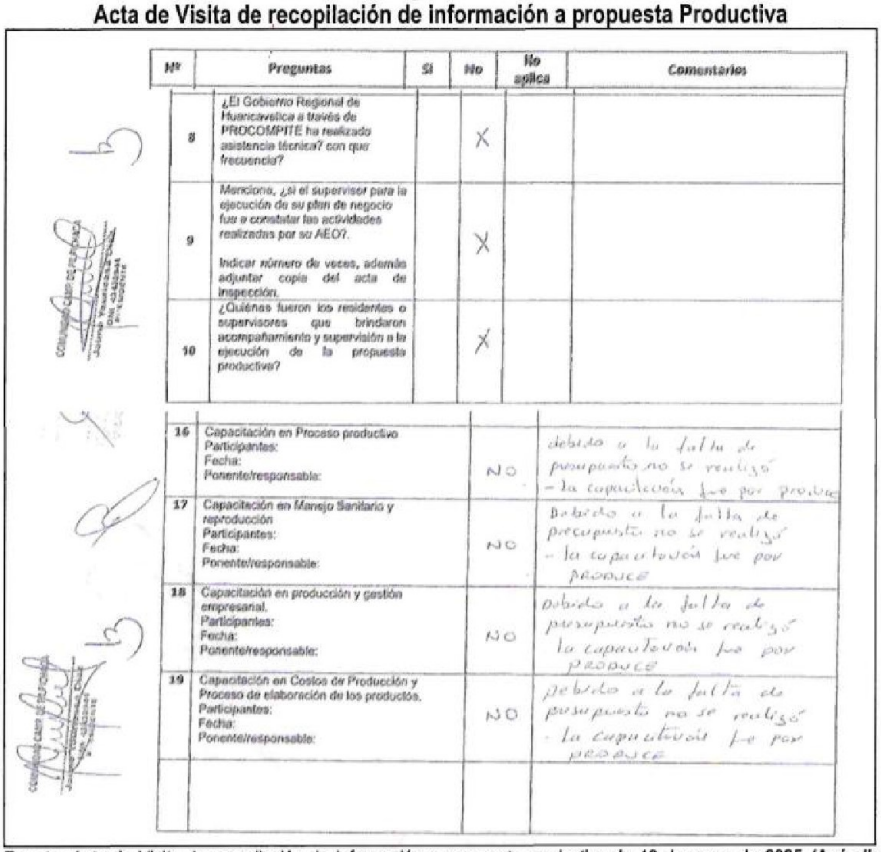
Vista fotográficas n.° 9: Se muestra el segundo generador electrico, marca Bonelly, guardado en el almacen sin haberse utilizados



Vista fotográficas n.° 10: Se muestra frente al Auditor el lavadero de 01 poza con escurridor y a lado derecho las mesas de acero inoxidable que se encuentran guardadas en el almacén del Local Comunal sin haberse utilizados hasta la actualidad.

Asimismo, en relación a la asistencia técnica durante la ejecución de la propuesta productiva y respecto a las capacitaciones que la Entidad, como parte del cofinanciamiento, en los temas de "Proceso productivo", "Manejo sanitario y reproducción", "Producción y gestión empresarial" y "Costos de producción y procesos de elaboración de los productos", el presidente de la Comunidad Campesina de Pilpichaca mencionó que el AEO no ha tenido asistencia técnica por parte de la Entidad, dejando constancia de lo señalado en el "Acta de visita de recopilación de información a propuestas productivas" de 19 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 204)**, señalando que: "Debido a la falta de presupuesto no se realizó, la capacitación fue por PRODUCE", situación que se muestra a continuación:

Imagen n.° 25
Acta de Visita de recopilación de información a propuesta Productiva



N°	Preguntas	Si	No	No aplica	Comentarios
8	¿El Gobierno Regional de Huancavelica a través de PROCOMPITE ha realizado asistencia técnica? con que frecuencia?		X		
9	Mencione, ¿si el supervisor para la ejecución de su plan de negocio fue a constatar las actividades realizadas por su AEO?. Indicar número de veces, además adjuntar copia del acta de inspección.		X		
10	¿Quienes fueron los residentes o supervisores que brindaron acompañamiento y supervisión a la ejecución de la propuesta productiva?		X		
16	Capacitación en Proceso productivo Participantes: Fecha: Ponente/responsable:		NO		debido a la falta de presupuesto no se realizó - la capacitación fue por proveedor
17	Capacitación en Manejo Sanitario y reproducción Participantes: Fecha: Ponente/responsable:		NO		Debido a la falta de presupuesto no se realizó - la capacitación fue por PROVEEDOR
18	Capacitación en producción y gestión empresarial. Participantes: Fecha: Ponente/responsable:		NO		debido a la falta de presupuesto no se realizó la capacitación fue por PROVEEDOR
19	Capacitación en Costos de Producción y Proceso de elaboración de los productos. Participantes: Fecha: Ponente/responsable:		NO		debido a la falta de presupuesto no se realizó - la capacitación fue por PROVEEDOR

Fuente: Acta de Visita de recopilación de información a propuesta productiva de 19 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 204)**

Finalmente, el presidente del AEO agregó en la referida acta de visita de recopilación de información lo siguiente:

> "(...)
> **Comentarios adicionales:**
> "Al no tener instalado el criadero (incubadora) instalado, se compra alevinos de terceros para comercializar una vez que maduren, así se repite el ciclo en cada proceso de campaña, obstaculizando la autosostenibilidad."

Los hechos descritos advierten que, durante la ejecución de la propuesta productiva, el ingeniero Richar Anccasi Requena, profesional de campo, contratado para realizar el monitoreo y seguimiento de la ejecución de la propuesta productiva según Contrato de Locación de Servicio n.° 104-2021/ORA/CC de 3 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 113)**, sustento parte de sus actividades mediante cuadernos de campo de las visitas que habría realizado al AEO, sin embargo, según su informe de avance técnico financiero se reportó un 0,00% en el referido año.

Asimismo, el referido ingeniero, en el periodo de 01 de abril de 2022 al 31 de julio de 2022, realizó servicios como ingeniero zootecnista, para realizar el monitoreo e implementación de los planes de negocio asignados en la cadena productiva de truchas, entre otros, conforme se señaló en el Contrato de Locación de Servicio n.° 255-2022/ORA/CC de 31 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 110)**, y de los informes presentado por las actividades del periodo mencionado, se ha podido advertir la falta de

seguimiento y monitoreo a la ejecución de la propuesta productiva, aspectos que no fueron advertidos por la licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora de Procompite[74], ya que entre sus funciones está la de supervisar y evaluar a las Asociaciones in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido en sus planes de Negocio, conforme lo establecido en el literal k), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad.

Sumado a ello, se ha determinado que, en el marco del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 160)**, la Entidad realizó la entrega de bienes cofinanciados a favor del AEO durante los meses de setiembre a diciembre de 2022, periodo en el cual la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora de Procompite[75] y el ingeniero Renan Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, no realizaron las acciones necesarias para la asignación de personal encargado del seguimiento y monitoreo de la ejecución de la propuesta productiva, asimismo no se ha advertido en dicho periodo que la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora de Procompite haya realizado la supervisión in situ en la propuesta productiva para para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido por el AEO en su plan de negocio, conforme lo señaló el literal k), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad, además que dicho AEO, no acreditó, en el plazo de ejecución de la propuesta productiva, al 31 de diciembre de 2022 el cumplimiento de su aporte, conforme lo señaló el ingeniero Edwin Quispe Mendoza en el informe de diagnóstico situacional presentado al ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite.

Del mismo modo, los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, quienes a pesar de tener conocimiento del diagnóstico situacional de la ejecución de la propuesta productiva en la que se advertía que algunos materiales como la incubadora horizontal no se encontraba utilizándose, la falta de mantenimiento a las jaulas flotantes y el incumplimiento del aporte de la contrapartida por parte del AEO comunicado por el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de campo IV, solicitaron al sub Gerente de Promoción de Inversiones, Competitividad e Innovación la "Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, por parte del Consejo Regional", la misma que se materializó con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional n.° 255-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 98)** y su posterior su liquidación mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 321-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 101)**.

Esta situación se originó por la omisión de funciones de los servidores y funcionarios responsables de garantizar el monitoreo y seguimiento respecto a la propuesta productiva, así como por los servidores de la Unidad de Procompite de la Gerencia de Desarrollo Económico, que omitieron verificar que los bienes otorgados se estén utilizando para los fines y objetivos para el cual fueron solicitados, además de no advertir la falta de documentación que sustente el cumplimiento de los aportes por parte del AEO en el plazo de ejecución de la propuesta productiva y no haberse pronunciado respecto al informe de diagnóstico situacional del AEO y en el que se señaló diferentes

74 Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite a partir de la fecha y hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115)**.

75 Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

incumplimientos, impulsaron la transferencia de bienes y su posterior liquidación, vulnerando el deber de salvaguarda los fondos públicos.

Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico de **S/ 293 747,00**, correspondiente al desembolso por la propuesta productiva que no alcanzó sus objetivos señalados afectándose la finalidad pública del Procompite.

3. **Propuesta Productiva: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, distrito de Cosme provincia de Churcampa Huancavelica" - CUI n.° 2498568.**

El 3 de diciembre de 2019, el señor Faustino Pérez Aguirre, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, Distrito de Cosme Provincia de Churcampa Huancavelica, presentó en sobre cerrado a la Unidad Funcional de Procompite su propuesta productiva denominada: **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, Distrito de Cosme Provincia de Churcampa Huancavelica" (Apéndice n.° 205)** adjuntando entre otros, el Formato n.° 6 Declaración Jurada de Financiamiento **(Apéndice n.° 206)**, donde se señaló que su propuesta participa en la Categoría "A" y que implicaba una inversión total para su ejecución de S/199 987,59, de los cuales el cofinanciamiento solicitado corresponde al importe de S/159 989,39 y el monto financiado por el AEO es de S/39 998,20.

Ahora, el detalle de los importes señalados, fue descrito en el cuadro denominado "Presupuesto general alternativa única", adjunto al referido Formato n.° 6, de su propuesta productiva, la misma que formó parte del contenido del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 207)** suscrito por el señor Ciro Soldevilla Huayllani[76], gerente General Regional, en representación de la Entidad y el señor Faustino Pérez Aguirre, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, en cuya cláusula sexta se dispuso lo siguiente:

"(...)
CLÁUSULA SEXTA: OBJETO DEL CONVENIO
En atención a los señalado en la cláusula precedente, EL GOBIERNO REGIONAL y EL AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA S/. 159,989.39
- AEO BENEFICIARIO S/. 39,998.20
- TOTAL S/. 199,987.59

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Inversión S/	Cofinanciado Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Total S/
1.- Inversión Fija		15	185474.99	148514.39	6050	30910.6	36960.6
1.1.- Inversión Fija Tangible		8	168024.99	133014.39	4100	30910.6	35010.6
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles		4	**158304.99**	**123514.39**	**4100**	**30690.6**	**34790.6**
Instalación de campos de Papa Nativa	Global	1	106020.69	98680.69	4100	3240	7340
Construcción de Almacén	Global	1	24720	720	0	24000	24000
Producción de Abono Orgánicos	Global	1	14199.30	10748.70	0	3450.60	3450.60

[76] Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 214-2020/GOB.REG-HVCA/GR de 24 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 106)** resuelve delegar la facultad de suscribir convenios.

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Inversión S/	Cofinanciado Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Total S/
Instalación de Sistema Móvil de Riego (300 m) 27 móviles	Global	1	13365	13365	0	0	0
1.1.2.- Maquinarias		**1**	**9000**	**9000**	**0**	**0**	**0**
Motocultor puesto en obra	Global	1	9000	9000	0	0	0
1.1.3.- Equipos		**1**	**500**	**500**	**0**	**0**	**0**
Cosedora de costal mediano	Unidad	1	500	500	0	0	0
1.1.4.- Muebles y Enseres		**2**	**220**	**0**	**0**	**220**	**220**
Silla de madera para Administración	Unidad	1	20	0	0	20	20
Escritorio de madera para Administración	Unidad	1	200	0	0	200	200
1.2.- Inversión Intangible		**7**	**17450**	**15500**	**1950**	**0**	**1950**
Asistencia Técnica para la Formalización y Gestión Empresarial	Mes	2 Mes	5000	5000	0	0	0
Elaboración/Formulación del Plan de Marketing	Global	1	3000	3000	0	0	0
Registro Sanitario	Global	1	800	0	800	0	800
Licencia Municipal	Global	1	300	0	300	0	300
Asistencia técnica y capacitación	Global	1	7500	7500	0	0	0
Gestión y trámites de seguimiento de formalización	Global	1	850	0	850	0	850
2.- Capital de Trabajo		**5**	**14512.60**	**11475**	**0**	**3.037.60**	**3.037.60**
Costales de polietileno	Global	1	400	400	0	0	0
Diseño e impresión de ficha de producto y catálogo	Global	1	2000	2000	0	0	0
Materiales e Insumos	Global	1	6075	6075	0	0	0
Servicio de consultoría para diseño de marca, logotipo, empaque y presentación	Global	1	3000	3000	0	0	0
Instalación de Sistema de Riego Móvil, Construcción de Almacén, Instalación de Campos de Papa Nativa	Global	1	3037.60	0	0	3.037.60	3.037.60
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION			**199,987.59**	**159,989.39**	**6 050,00**	**33 948,20**	**39 998,20**
COFINANCIAMIENTO %			**100.00**	**80.00**	**3,03**	**16,98**	**20,00**

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de EL AEO BENEFICIARIO (...) los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente una vez que EL AEO BENEFICIARIO demuestre la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA (...)" **(Subrayado propio)**

Asimismo, respecto al plazo de ejecución de la propuesta productiva, en la cláusula décima del citado convenio se estableció una vigencia desde el 28 de agosto de 2020 hasta el 5 de junio de 2022, la cual posteriormente fue ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022 según modificación realizada en la Primera Adenda al Convenio de Cofinanciamiento de Procompite n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 5 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 207)** suscrito entre los representantes de la Entidad y el AEO.

Ahora, revisado el Plan de Negocio **(Apéndice n.° 205)** presentado por el AEO, se advierte en el literal B. y J. del Numeral I del Resumen Ejecutivo, la descripción de la propuesta productiva y la sostenibilidad de la misma, conforme se describe a continuación:

"(...)
B. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA
La propuesta productiva está basada en la necesidad de los pequeños productores rurales de la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, están en la

comunidad de Antacalla y está conformado por 27 asociados vienen trabajando desde hace 12 años en el cultivo de papa nativa utilizando tecnología media a baja en un área de 30 has.
La propuesta productiva consiste primero producir papas nativas con enfoque orgánico de las variedades de peruanita, huaro, amarrilla y larga para ello se ha planteado las siguientes tecnologías: instalación de sistema de riego, producción de abonos orgánicos, incorporación de semilla básica. Segundo, la comercialización de papas nativas en los mercados mayoristas de Huancayo y Lima, así como en supermercados y bodegas. (...)" **(Subrayado Propio)**

"(...)
J. SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA
(...)
Se cuenta con el compromiso de los beneficiarios directos para el aporte de la mano de obra no calificada en las ejecuciones de las actividades programadas en sus terrenos, así como participar en todas las actividades. Por otro lado, hay buena disponibilidad de las autoridades locales para el apoyo al proyecto, que confirma la sostenibilidad, durante la vida útil del proyecto. (...).
La sostenibilidad se basa en la asistencia técnica y capacitación en diversos temas que despertarán en los beneficiarios el compromiso producir papas nativas en mayor cantidad y mejor calidad en las zonas priorizadas y verán en ellos una fuente de ingreso para el sostén de sus familias. (...)"

Posteriormente, el 7 de mayo de 2021 se dio inicio la ejecución de la propuesta productiva conforme se advierte del "Formato n.° 14 - Formato de Modelo de Acta de Inicio de la propuesta productiva" **(Apéndice n.° 208)** suscrito por el ingeniero Jesús Antezana Sánchez, profesional de Campo Agrícola 2[77], ingeniero Freddy Rubén Canto Huaraca, coordinador de Procompite[78] y el señor Faustino Pérez Aguirre, presidente de la Asociación de productores agropecuarios Dios es Amor.

Ahora, el literal i) del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad, señala entre las funciones del Coordinador de la unidad funcional de Procompite la de "Coordinar las tareas de seguimiento de los Planes de negocio que están siendo implementadas por el Procompite solicitando la información de los profesionales de campo".

En este sentido, en el año 2021, mediante Contrato de Locación de Servicio n.° 106-2021/ORA/CC de 3 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 209)**, la Entidad contrató los servicios del ingeniero Jesús Antezana Sánchez, para prestar servicio de Profesional de Campo-Agrícola 2 para la Unidad Funcional de Procompite, por un plazo de ocho (8) meses con dieciséis (16) días, que corresponde al periodo del 4 de marzo de 2021 hasta el 16 de noviembre de 2021; y realizar las actividades de monitoreo y seguimiento de diecinueve (19) planes de negocio, a quien se le asignó, entre otros, las siguientes actividades:

- Monitoreo y Seguimiento de los planes de negocio asignados en la cadena productiva de papa, quinua, arveja, maíz, ganadores de Procompite 2019 (...)
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo, consignando registro de incidencias y evidencias, informes técnicos con periodicidad mensual según formaos del guía de Procompite. (...)

77 El ingeniero Jesús Antezana Sánchez, fue contratado como profesional de Campo Agrícola 2, para la oficina de Procompite según Contrato n.° 106-2021/ORA de 3 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 209)** hasta 10 de enero de 2022.
78 El ingeniero Freddy Ruben Canto Huaraca, fue contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato n.° 072-2021/ORA de 14 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 112)** hasta 10 de enero de 2022.

De la revisión a los informes de actividades, correspondiente a los meses marzo a noviembre de 2021, presentados por el ingeniero Jesús Antezana Sánchez, profesional de Campo-Agrícola 2, se pudo evidenciar que además de los diecinueve (19) planes de negocio, establecidos en su contrato, realizó el seguimiento a dos (2) planes de negocios adicionales, en la que se incluyó el seguimiento a la presente propuesta productiva.

Ahora, con informe n.° 17-2021/GR-HVCA/GRDE/PROCOMPITE/JAS de 31 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 210)**, el ingeniero Jesús Antezana Sánchez, profesional de campo-Agrícola 2, presentó su informe de actividades del mes de mayo de 2021, de su contenido se evidencia el formato n° 15, "Apéndice 15.1 Informe de ejecución acumulado de metas físicas en la fase de inversión", en el cual reportó que el AEO cumplió las aportaciones de su contrapartida, respecto a las semillas básicas de papa nativa y compost, muebles y enseres al mes de diciembre de 2020, asimismo registró el aporte de materiales para la producción de Biol y Biopesticidas y componentes de la producción de abonos orgánicos al mes de enero de 2021.

Sin embargo, esta información no concuerdan con las Actas de aporte valorizado de dichos bienes que obran en la liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 211)**, pues en relación a la instalación de campos de papa nativa, el acta fue suscrita el 29 de noviembre de 2022, respecto al aporte de Compost el acta se suscribió el 6 de mayo de 2021, respecto al aporte de materiales para producción de abonos orgánicos el acta se suscribió el 10 de julio de 2022 y en relación al aporte de los muebles el acta fue suscrito el 10 de agosto de 2022, lo que demuestra que el AEO, realizó su contrapartida en los periodos de mayo de 2021, julio, agosto y noviembre de 2022 y no en los periodos reportados por el mencionado profesional de campo-Agrícola 2, conforme se muestra a continuación:

Panel de imágenes n.° 6
Actas de Aporte valorizado de los Bienes aportados por el AEO



ACTA DEL APORTE VALORIZADO

DETALLE DEL APORTE VALORIZADO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)	OBSERVACIONES
Instalación de Campos de Papa Nativa.	Global	1	4100.00	4100.00	Se realizó la instalación de Campos de papa Nativa
Total S/.				4100.00	

Imagen n.° 26: Acta del Aporte valorizado de la Instalación de campos de papa nativa suscrito el 29 de noviembre de 2022



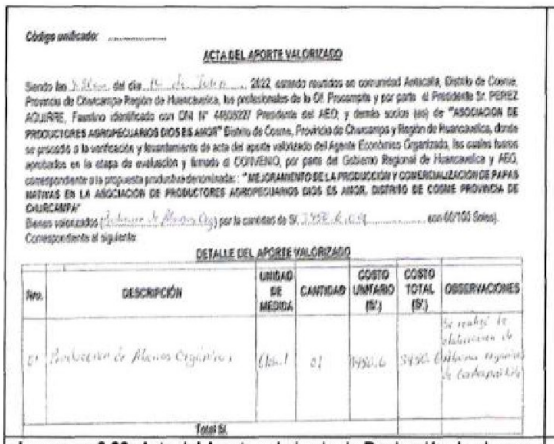
PLAN DE NEGOCIO:

"MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPAS NATIVAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIOS ES AMOR, DISTRITO DE COSME PROVINCIA DE CHURCAMPA - HUANCAVELICA"

DETALLE DEL APORTE VALORIZADO - COMPOST

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO (S/)	TOTAL (S/)	OBSERVACIONES
1	COMPOST	KILO	10,500	0.30	3,240.00	
	Total					

Imagen n.° 27: Acta del Aporte valorizado de Compost suscrito el 6 de mayo de 2021



Código unificado: .....

ACTA DEL APORTE VALORIZADO

Siendo las 2:30 p.m. del día 10 de Julio del 2022, estando reunidos en comunidad Anticalla, Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa Región de Huancavelica, los profesionales de la Of. Procompite y por parte el Presidente Sr. PEREZ AGUIRRE, Faustino identificado con DNI N° 44636227 Presidente del AEO; y demás socios (as) de "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIOS ES AMOR" Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Región de Huancavelica, donde se procedió a la verificación y levantamiento de acta del aporte valorizado del Agente Económico Organizado, los cuales fueron aprobados en la etapa de evaluación y firmado el CONVENIO, por parte del Gobierno Regional de Huancavelica y AEO, correspondiente a la propuesta productiva denominada: "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPAS NATIVAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIOS ES AMOR, DISTRITO DE COSME PROVINCIA DE CHURCAMPA"

Bienes valorizados (Abonos Orgánicos) por la cantidad de S/. 3,938.6 con 60/100 Soles).

Correspondiente al siguiente:

DETALLE DEL APORTE VALORIZADO

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)	OBSERVACIONES
01	Producción de Abonos Orgánicos	Global	01	3938.6	3938.6	Se realizó la elaboración de Abonos orgánicos de Lombricompost
Total S/.						

Imagen n.° 28: Acta del Aporte valorizado de Producción de abonos orgánicos suscrito el 10 de julio de 2022



Código unificado: .....

ACTA DEL APORTE VALORIZADO

Siendo las 2:30 p.m. del día 10 de Agosto del 2022, estando reunidos en comunidad Anticalla, Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa Región de Huancavelica, los profesionales de la Of. Procompite y por parte el Presidente Sr. PEREZ AGUIRRE, Faustino identificado con DNI N° 44636227 Presidente del AEO, y demás socios (as) de "ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIOS ES AMOR" Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa y Región de Huancavelica, donde se procedió a la verificación y levantamiento de acta del aporte valorizado del Agente Económico Organizado, los cuales fueron aprobados en la etapa de evaluación y firmado el CONVENIO, por parte del Gobierno Regional de Huancavelica y AEO, correspondiente a la propuesta productiva denominada: " MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPAS NATIVAS EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIOS ES AMOR, DISTRITO DE COSME PROVINCIA DE CHURCAMPA"

Bienes valorizados (.....) por la cantidad de S/. ..... (..... con 00/100 Soles).

Correspondiente al siguiente:

DETALLE DEL APORTE VALORIZADO

Nro.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)	OBSERVACIONES
01	Silla de Madera para Of. de Administración	Unidad	1	20	20	Los materiales se entregaron en la oficina de la Asociación
02	Escritorio de Madera para administración	Unidad	1	200	200	
Total S/.					220	

Imagen n.° 29: Acta del Aporte valorizado de Silla demadera y escritorio de madera para administración suscrito el 10 de agosto de 2022

Fuente: Acta de aporte valorizado, de 29 de noviembre de 2022, 06 de mayo de 2021, 10 de julio de 2022 y 10 de agosto de 2022 que obra en la liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 211).**

Esta situación advierte, que el ingeniero Jesús Antezana Sánchez, profesional de campo Agrícola 2 de Procompite, durante sus actividades de monitoreo y seguimiento, reportó los aportes del AEO sin contar con la documentación sustentatoria y afectando la veracidad de la información que se venía reportando respecto a la ejecución de la propuesta productiva.

Por otro lado, respecto a los bienes y servicios descritos en el Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 207)**, se advierte que la Entidad en el año 2021 adquirió cuatro (4) bienes, guano de isla, semillas de papa (gallinaza saco x 50kg), equipo motocultor y cosedora de costal, por un total de **S/30 333,00**, los cuales, según "Actas de Entrega Recepción de Bienes", que obran en la liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 211),** suscritas por el ingeniero Nino Joel Valentín Bejarano, supervisor de Procompite[79], ingeniero Freddy Rubén Canto Huaraca, coordinador de Procompite[80], ingeniero Jesús Antezana Sánchez, profesional de Campo Agrícola 2[81], licenciado Javier Hilario Paytán, administrador Procompite y el señor Faustino Pérez Aguirre, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, fueron entregado al AEO conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 14
Relación de Actas de Entrega Recepción de Bienes a favor del AEO

n.°	Documentos	Fecha	Valorizado en S/
1	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 270 Unidad Guano de Isla x 50 kg – Nacional	22/08/2021	13 500,00
2	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 1 Unidad Maquina cosedora de sacos-Henkel - 1 Unidad Motocultor-Kohleman	21/08/2021	9 350,00

79 El ingeniero Nino Joel Valentin Bejarano, fue contratado como supervisor para la oficina de Procompite según Contrato n.° 044-2021/ORA/CC de 29 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 109).**

80 El ingeniero Freddy Ruben Canto Huaraca, fue contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato n.° 072-2021/ORA de 14 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 112)** hasta el 10 de enero de 2022.

81 El ingeniero Jesús Antezana Sánchez, fue contratado como profesional de Campo Agrícola 2, para la oficina de Procompite según Contrato n.° 106-2021/ORA de 3 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 209)** hasta 10 de enero de 2022.

n.°	Documentos	Fecha	Valorizado en S/
3	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 7 483 unidad Semilla de Papa Solanum Tuberosum - Var. Peruanita - Nacional	13/11/2021	7 483,00
	Importe Total Cofinanciado por la Entidad al AEO		**30 333,00**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 211).**
Elaborador por: Comisión de Auditoría

Las adquisiciones de bienes y servicios señalados fueron pagadas mediante comprobantes de pago que obran en la liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 211)** de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro n.° 15
Bienes adquiridos y entregados al AEO aprobados según Convenio de cofinanciamiento

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR			Adquisición y entrega de bienes al AEO Beneficiario				
Concepto	Unid. Medida	Cant.	n.°	Fecha	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles							
Guano de Isla Saco de 50kg	Saco	270	3338	08/09/2021	270	50,00	13 500,00
Gallinaza Saco x 50 kg	saco	270	0709	04/12/2021	7,483	1,00	7 483,00
1.1.2.- Maquinarias							
Motocultor puesto en obra	Global	1	3183	02/09/2021	1	8 550,00	8 550,00
1.1.3.- Equipos							
Cosedora de costal mediano	Unidad	1	3183	02/09/2021	1	800,00	800,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO							**30 333.00**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva, Comprobantes de Pago y Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios **(Apéndice n.° 211).**
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Ahora, de la revisión al informe de actividades presentado por el ingeniero Nino Joel Valentín Bejarano, supervisor de Procompite[82], mediante informe n.° 105-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/SUPERVISOR/NJVB[83], de 1 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 212)**, informó al ingeniero Renán Sebastían Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, respecto al monitoreo y supervisión realizado a la propuesta productiva, en el cual mencionó lo siguiente:

"(...)
EFECTUAR EL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL PROCOMPITE
(...)
2. Con fecha 14 de setiembre del 2021, se realizó la visita de monitoreo y supervisión al Plan de Negocio: Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas, ejecutado por la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, Distrito de Cosme Provincia de Churcampa, Huancavelica.
(...)
Observaciones:
(...)
- Se evidencia falta de asistencia técnica de parte de equipo técnico durante la ejecución del plan de negocio. Todavía no se está tramitando la constancia de productor de semilla ante el SENASA y no se podrán inscribir los campos semilleros para su certificación.

82 El ingeniero Nino Joel Valentín Bejarano, fue contratado como supervisor para la oficina de Procompite según Contrato n.° 044-2021/ORA de 29 de enero de 2021 hasta 31 de octubre de 2021. **(Apéndice n.° 109)**
83 Informe de actividades del mes de setiembre de 2021 que sustentó el Pago según Comprobante de Pago n.° 4191 de 19 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 212)** registrado en el documento SISGEDO n.° 01985175.

- La organización no muestra un adecuado manejo de sus herramientas de gestión (libro de actas, planificación de siembra entre otros).
(...)" **(El subrayado es propio)**

Dicho informe fue registrado mediante documento SISGEDO n.° 01985175 **(Apéndice n.° 213)** y del seguimiento al mismo se ha podido advertir que, el 1 de octubre de 2021, fue trasladado a la licenciada Laura Paredes Taype asistente administrativo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la continuidad del trámite de pago, sin advertirse otras acciones realizadas respecto a las observaciones mencionadas por el supervisor de Procompite.

Ahora, con respecto al seguimiento y monitoreo de la ejecución de la propuesta productiva durante el año 2022, de la documentación remitida a la comisión de auditoría, no se ha identificado la designación de responsable o profesional de campo designado, acción que correspondía al ingeniero Renán Sebastían Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico en coordinación con la licenciada Laura Paredes Taype[84] e ingeniera Milagro Quispe Coro[85], (e) coordinadoras de Procompite, conforme lo previsto en el literal c), del numeral 6.3.5 de la Directiva de Procompite de la Entidad.

Asimismo, en diciembre del año 2022 y sin contar con un profesional designado para el monitoreo y seguimiento a la ejecución de la propuesta productiva la Entidad adquirió bienes en el marco del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 207)**, los cuales fueron entregados al AEO según las "Actas de Entrega Recepción de Bienes", que obran en la liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 211)** suscritas por el ingeniero Oscar Elías Huamán Alvites, inspector Procompite, ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinador de Procompite, licenciado Javier Hilario Paytán, administrador Procompite y el señor Faustino Pérez Aguirre, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, la Entidad entregó al AEO, por el importe de **S/97 549,36**, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 16
Relación de Actas de Entrega Recepción de Bienes a favor del AEO

n.°	Documentos	Fecha	Valorizado en S/
1	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 27 Unidad Bidón de Plástico x 80L – Nacional	02/12/2022	1 620,00
2	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 54 Unidad Abrazadera de acero inoxidable 1 ¼ in – Importado - 54 Unidad Adaptador de polipropileno – Poelsan - 27 Unidad Aspersor de PVC de ¾ in – Poelsan. - 54 Unidad Cinta Teflon 1 In x 10 Yd – Importado. - 27 unidad Codo con rosca de polietileno de alta densidad (HDP) 32 mm 32mm x 90 – Poelsan - 27 unidad Llave tipo Bayoneta de ¾ in - C&A - 81 Unidad Manguera de polietileno de alta densidad (HDP) 1 In x 100m – Nacional - 27 unidad Reducción con rosca de PVC 1 in x 3/4 in – Pavco - 27 Unidad Trípode Metálico para aspersor – Nacional - 27 Unidad Tubo PVC ¾ in x 1.20 m para Aspersor – Pavco - 27 Unidad Union con Rosca de PVC ¾ In – Pavco	14/12/2022	13 365,00

84 Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite a partir de la fecha y hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115)**

85 Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

n.°	Documentos	Fecha	Valorizado en S/
3	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 7 644 Kilo Semilla de Papa – Solanum Tuberrosum – Var. Camotillo. - 7 644 Kilo Semilla de Papa – Solanum Tuberrosum – Var. Huayro. - 7 644 Kilo Semilla de Papa – Solanum Tuberrosum – Var. Peruanita.	19/12/2022	66 964,36
4	Acta de Entrega Recepción de Bienes: - 27 Unidad Bomba Fumigadora tipo mochila – Jacto	21/12/2022	8 100,00
5	Conformidad de Servicios n.° 1742 de 27 de diciembre de 2022. - Servicio como asistente Técnico - Edgar Quispe Ramos	27/12/2022	7 500,00
	Importe Total Cofinanciado por la Entidad al AEO		**97 549,36**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 211)**
Elaborador por: Comisión de Auditoría

Asimismo, dichos adquisiciones fueron pagadas mediante los Comprobantes de Pago que obran en la liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 211)**, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.° 17
Bienes aprobados según Convenio, adquiridos y entregados al AEO Beneficiario

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR (Apéndice n.° 207)			Adquisición y entrega de bienes al AEO Beneficiario				
Concepto	Unid. Medida	Cant.	n.°	Fecha	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total S/
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles							
Semilla Básica de papa nativa (peruanita, huayro, larga)	Kilo	2430	0303	09/01/2023	7,644	2,92	22 320,48
Semilla de papa nativa (Tuberculillo peruanita)	Kilo	2483	0303	09/01/2023	7,644	2,92	22 320,48
Semilla pre Básica de papa nativa (peruanita, huayro, larga)	Kilo	1500	0303	09/01/2023	7,645	2,92	22 323,40
Producción de Biol							
Bidón de 80 lt con tapa hermética	Unidad	27	0562	13/01/2023	27	60,00	1 620,00
Mochila fumigadora x 15 L	Unidad	27	0911	23/01/2023	27	300,00	8 100,00
Instalación de Sistema Móvil de Riego (300 m) 27 móviles							
Llave bayoneta HDPE 3/4	Unidad	27	0815	23/01/2023	27	10,00	270,00
Codo HDOE de 1" R/H 90°	Unidad	27	0815	23/01/2023	27	5,00	135,00
Adaptador Dentado 1"	Unidad	54	0815	23/01/2023	54	7,00	378,00
Manguera HPDE 1" x 100 m	Unidad	81	0815	23/01/2023	81	120,00	9 720,00
Correa de seguridad de 1.5" acerado	Unidad	54	0815	23/01/2023	54	3,00	162,00
Niple PVC de 31" x 1.20m (Elevador)	Unidad	27	0815	23/01/2023	27	10,00	270,00
Soporte fijo metálicotipo barretila 5/8" x 1.60m c/abraz. A presión	Unidad	27	0815	23/01/2023	27	25,00	675,00
Reducción de 1" a 3/4" unión campana R/H	Unidad	27	0815	23/01/2023	27	4,00	108,00
Unión 3/4" R/H	Unidad	27	0815	23/01/2023	27	4,00	108,00
Aspersor SINNENGER 5023 3/4"	Unidad	27	0815	23/01/2023	27	55,00	1 485,00
Cinta teflón	Unidad	54	0815	23/01/2023	54	1,00	54,00
1.2.- Inversión Intangible							
Asistencia técnica y capacitación	Global	1	0423	12/01/2023	1	7 500,00	7 500,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO							**97 549.36**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva, Comprobantes de Pago y Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios. **(Apéndice n.° 211)**
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Como se ha descrito anteriormente, la Entidad realizó la entrega de bienes y servicios en favor del AEO; sin embargo, no garantizó el monitoreo y seguimiento durante el año 2022, asimismo, de la documentación alcanzada a la comisión de auditoría se ha podido

advertir que en dicho periodo, ni la licenciada Laura Paredes Taype[86] (18 de enero a 16 de agosto de 2022) ni la ingeniera Milagro Quispe Coro[87] (17 de agosto a 31 de diciembre de 2022), coordinadoras (e) de Procompite, realizaron la supervisión a las Asociaciones in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido en su plan de negocio conforme lo prescrito en el literal k), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad.

Ahora, en relación al aporte de bienes de parte del AEO beneficiario, de acuerdo a lo establecido en el Convenió de cofinanciamiento Procompite n° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 20 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 207)**, la comisión de auditoría a evidenciado que dichos aportes se realizaron mediante declaraciones juradas en los periodos de mayo 2021, así como en los meses de julio, agosto y noviembre de 2022, periodo en el que no se contaba con personal designado para el monitoreo y seguimiento que permita acreditar que los bienes valorizados este siendo utilizados en la ejecución de la propuesta productiva, siendo el detalle de los bienes aportados el siguiente:

Cuadro n.° 18
Bienes valorizados por el AEO según Acta de Entrega

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento Presupuesto Técnico				Aporte valorizado por el AEO				
Concepto	Unid. Medida	Cant.	Inversión	Documento	Fecha	Cantidad	Precio / Valorizado	
							Unitario	Valorizado por el AEO
Instalación de campos de Papa Nativa	**Global**	**1**	**106,020.69**	Boucher (*)	29/11/2022	117	35,00	4 100,00
Compost	kilo	10800	3,240.00	Acta	**06/05/2021**	10,800	0,30	3 240,00
Almacen de semillas de papa	Unidad	2	24,000.00	Acta	11/08/2022	1	24 000,00	24 000,00
Producción de Abono Orgánicos	**Global**	**1**	**14,199.30**	Acta	10/07/2022	1	3 450,60	3 450,60
Silla de madera para Administración	Unidad	1	20.00	Acta	10/08/2022	1	20,00	20,00
Escritorio de madera para Administración	Unidad	1	200.00	Acta	10/08/2022	1	200,00	200,00
Registro Sanitario	Global	1	800.00	Boucher (*)	**06/05/2021**	1	1 950,00	1 950,00
Licencia Municipal	Global	1	300.00					
Gestión y trámites de seguimiento de formalización	Global	1	850.00					
Instalación de Sistema de Riego Móvil, Construcción de Almacén, Instalación de Campos de Papa Nativa	Global	1	3,037.60	Acta	11/11/2022	1	3 037,60	3 037,60
							IMPORTE TOTAL DE APORTE VALORIZADO	**39 998,20**

(*) Boucher de depósito por S/6 049.75 destinado a la adquisición de Semillas de papa, Registro sanitario, licencia municipal y gestión y tramites de seguimiento de formalización, según documento suscrito por el ingeniero Jesús Antezana Sánchez, profesional de Campo Agrícola.
Fuente: Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 211).**
Elaborado por: Comisión de Auditoría

Finalmente es de precisar que, si bien el AEO realizó el aporte de efectivo mediante depósito en cuenta el 6 de mayo de 2021, por la suma de S/6 049.75 **(Apéndice n.° 214)**, el cual, según documento suscrito por el ingeniero Jesús Antezana Sánchez, profesional de Campo Agricola 2 Procompite, dicho aporte se emplearía para la compra de: -Semilla de Papa por S/4 100,00, -Registro Sanitario por S/800,00, -Licencia Municipal por

86 Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el Gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite a partir de la fecha y hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115).**

87 Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

S/300,00 y -Gestión y Trámite de Formalización por S/850,00, ninguno de estos componentes fue ejecutado por el AEO, situación que afecta el cumplimiento de sus obligaciones y que a pesar de ello, fue reconocido como cumplido según se advierte en la memoria descriptiva de la liquidación técnica y financiera de la propuesta productiva, contraviniendo lo señalado en el literal k), del numeral 6.3.5 de la Directiva de Procompite de la Entidad.

Respecto al diagnóstico situacional previo a la Transferencia definitiva de la Capacidad productiva.

Posteriormente, en el año 2023, mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 492-2023/ORA/CC suscrito el 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 215)**, la Entidad contrató al ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo, profesional de Campo III, para la provincia de Churcampa, por un plazo de treinta y cinco (35) días calendarios, señalando en la cláusula segunda del mencionado contrato, las siguientes actividades:

(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.
(...)
ACTIVIDADES

- Recabar información de campo que permita establecer una línea de base de la situación de los recursos entregados a los Agentes Económicos Organizados vía el PROCOMPITE 2019 y de la misma manera evaluar el nivel de cumplimiento de la contrapartida por parte de estas.
- Verificar y consolidar la ejecución físico y financiero de las propuestas productivas ejecutadas por el Procompite 2019.
- Presentar el Informe de organizar y presentar el Informe de sistematización de información según directiva con fines de cierre de los Planes de Negocio ejecutadas por el Procompite 2019 de su ámbito de intervención Aprobados por el Coordinador.

Es así que, mediante informe n.° 02-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 216)**, el ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo, profesional de Campo III, remitió al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite[88], el diagnóstico situacional de once (11) planes de negocio de la provincia de Churcampa incluyendo el diagnóstico situacional de la propuesta productiva "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, distrito de Cosme provincia de Churcampa Huancavelica", en la que señaló lo siguiente:

"(...)
2. Información de los documentos
2.1. Formatos
(...)
Observaciones: Si cumplieron con las contrapartidas en efectivo y valorizadas en bienes y servicios por parte de la AEO (...)

3. Nivel de Organización
(...) La participación de los socios no es en su totalidad (...)

3.3. Formalización de la Asociación
(...) El AEO no cuenta con personería jurídica. (...)

[88] Contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 486-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)** por un plazo de 153 días calendarios.

5. Observaciones

- El Gobierno Regional de Huancavelica realizo la entrega de bienes como semilla de papa, Motocultor, Cosedora de costal y Materiales e Insumos (bidón de plástico, bomba fumigadora y guano de isla). Estos bienes se utilizaron para la instalación de campos de papa nativa e Instalación de sistema móvil de riego observándose el adecuado uso y el buen estado de los bienes entregados, además, con el apoyo de PROCOMPITE se incrementaron la producción de papa por hectárea.

- Los bienes de bidón de plástico, bomba fumigadora y guano de isla no mencionan en el presupuesto técnico del convenio y tampoco se encontró ningún documento que sustente la inclusión de estos bienes por lo tanto se consideró en el cofinanciamiento de materiales e insumos.

6. Conclusiones

(...)

- Se verificó insitu el aporte efectivo y valorizado por parte de la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, Distrito de Cosme, Provincia de Churcampa que asciende a la suma de 39,998.20 soles , representando porcentualmente en 100%"
- El incumplimiento de algunas contrapartidas del Gobierno Regional de Huancavelica dificulta en el cumplimiento de los indicadores del plan de negocio. (...)" **(Subrayado Propio)**

Ahora, respecto a lo señalado, sobre el incremento de la producción de papa por hectárea, descrito en el citado informe, no cuenta con evidencia documental o fotográfica, o informe técnico que sustente su incremento, asimismo adjuntó dos (2) fotografías en las que se muestran únicamente el motocultor y las mochilas fumigadoras en un local, sin acreditar el cumplimiento de los aportes del AEO, las imágenes mencionadas se muestran a continuación:

Panel de imágenes n.° 7
Fotografías adjuntas al diagnóstico situacional del plan de negocio



Imagen n.° 30 y 31: Imágenes adjuntas al diagnostico situacional donde se muestra unicamente el motocultor y unas mochilas fumigadoras

Fuente: Informe n.° 02-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 216)**

Ahora, en el apartado "2. Información de los Documentos", numeral 2.1 Formatos, del referido diagnóstico situacional, el ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo, profesional de Campo III, describió que el AEO si cumplió con las contrapartidas en efectivo y valorizadas en bienes y servicios; sin embargo, como se mencionado anteriormente, no se acreditó la obtención de la licencia municipal, el registro sanitario, ni la formalización, siendo este último, el único aspecto mencionado en el diagnóstico

situacional del ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo al describir que el AEO, no cuenta con personería jurídica.

Es así que, mediante informe n.° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 172)**, el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, informó al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI, la sistematización del estado situacional de los ciento diez (110) planes de negocio que se ejecutaron durante los periodos de 2019 al 2022, señalando respecto a la presente propuesta productiva, únicamente que: "Los bienes de bidón de plástico, bomba fumigadora y guano de isla no mencionan en el presupuesto técnico del convenio y tampoco se encontró ningún documento que sustente la inclusión de estos bienes por lo tanto se consideró en el cofinanciamiento de materiales e insumos", no advirtiéndose pronunciamiento respeto a la falta de acreditación del aporte de licencia municipal, registro sanitario y la formalización.

Posteriormente, mediante informe n.° 07-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh de 22 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 217)**, el ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo, profesional de Campo III, remitió al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, la Liquidación Física y Financiera de la propuesta productiva, en donde señaló que la ejecución financiera de la Entidad fue de S/127 882,36, que comprende el 79.93% respecto al presupuesto asignado, del mismo modo, señaló que la ejecución por la AEO fue de un total de S/39 998,20, según el siguiente detalle:

"(...)
a. EJECUCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
5. EJECUCIÓN:
(...)

CUADRO N° 02
Resumen de la Ejecución Financiera

Presupuesto Aprobado	Presupuesto ejecutado (2021)	Total de presupuesto Ejecutado	Saldo de balance final
159,989.39	127,882.36	127,882.36	32,107.03

(...)
b. EJECUCIÓN POR LA AEO
La ejecución de las partidas de la propuesta productiva de parte de la ASOCIACIÓN (...) realizó de acuerdo al Plan de Inversión Aprobado, el cual fue ejecutado al 100%
(...)"

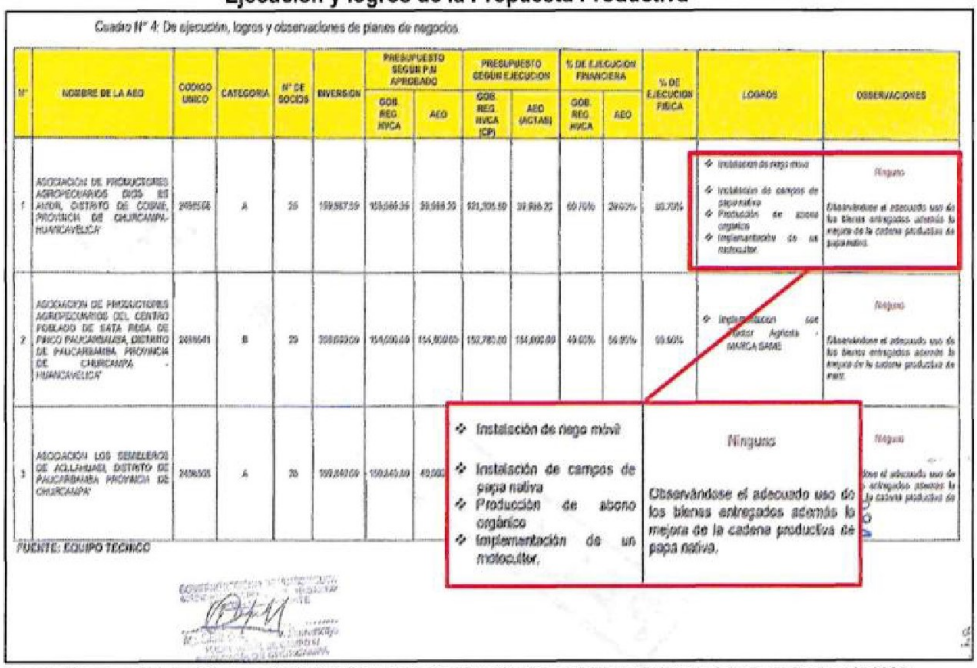
Del trámite, para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor del AEO.

Mediante informe n.° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra[89] de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 173)**, los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, solicitaron al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI la: "Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, por parte del Consejo Regional para realizar el informe de liquidación con fines de cierre de 20 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022", entre ellos la presente propuesta productiva.

89 En dicho informe se considera como referencia el informe n.° 07-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh de 22 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 217)** suscrito por el ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo, Profesional de Campo III de Procompite.

Luego, mediante informe n.° 09-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh[90] de 4 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 217)** el ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo, profesional de Campo III, comunicó al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, haber realizado actividades respecto a la liquidación física y financiera de la propuesta productiva, señalando en el "Cuadro n.° 4: De ejecución, logros y observaciones de planes de negocio", adjunto al referido informe, los logros y observaciones siguientes:

Imagen n.° 32
Ejecución y logros de la Propuesta Productiva



Cuadro N° 4: De ejecución, logros y observaciones de planes de negocios

N°	NOMBRE DE LA AEO	CODIGO UNICO	CATEGORIA	N° DE SOCIOS	INVERSION	PRESUPUESTO SEGUN P.N APROBADO		PRESUPUESTO SEGUN EJECUCION		% DE EJECUCION FINANCIERA		% DE EJECUCION FISICA	LOGROS	OBSERVACIONES
						GOB. REG. HVCA	AEO	GOB. REG. HVCA (CP)	AEO (ACTAS)	GOB. REG. HVCA	AEO			
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIOS ES AMOR, DISTRITO DE COSME, PROVINCIA DE CHURCAMPA-HUANCAVELICA"	2456508	A	20	159,987.59	120,088.36	39,899.23	121,205.59	39,899.23	60.70%	24.93%	85.70%	❖ Instalación de nega móvil ❖ Instalación de campos de papa nativa ❖ Producción de abono orgánico ❖ Implementación de un motocultor.	Ninguna Observándose el adecuado uso de los bienes entregados además la mejora de la cadena productiva de papa nativa.
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE SATA PAMPA DE PINCO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMPA - HUANCAVELICA"	2456641	B	20	308,000.00	154,000.00	154,000.00	152,780.00	154,000.00	49.60%	50.00%	99.60%	❖ Instalación con Fondo Agrario - MARCA SAMI	Ninguna Observándose el adecuado uso de los bienes entregados además la mejora de la cadena productiva de papa
3	ASOCIACION LOS SEMBRADORES DE ACLLAHUASI, DISTRITO DE PAUCARBAMBA PROVINCIA DE CHURCAMPA"	2456505	A	20	159,840.00	120,840.00	39,000							

FUENTE: EQUIPO TECNICO

❖ Instalación de nega móvil
❖ Instalación de campos de papa nativa
❖ Producción de abono orgánico
❖ Implementación de un motocultor.

Ninguna

Observándose el adecuado uso de los bienes entregados además la mejora de la cadena productiva de papa nativa.

Fuente: Cuadro n.° 5 del informe n.° 09-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh de 8 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 217)**

Luego, el ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI mediante informe n.° 103-2023/GOB.RE-HVCA/GRDE-SGPICI de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 174)**, trasladó al licenciado Alain Munarriz Escobar, Gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe n.° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 173)**, este último, con informe n.° 113-2023/GOB.RE-HVCA/GGR-GRDE de 7 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 175)** lo trasladó al Gerente General Regional, quien mediante proveído s/n del 12 de setiembre de 2023, derivó los citados documentos a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para "Emitir pronunciamiento sobre la viabilidad de solicitud de transferencia definitiva de capacidad productiva".

En atención a ello, la abogada Lizet Matta Mollehuara, especialista en Abogacía de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió el informe n.° 071-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 18 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 178)** dirigida al abogado Robert Guerra Quinteros, director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual, en el los ítems 5 y 6 de su informe comunicó lo siguiente:

90 Informe de actividades del segundo Entregable (del 16 de agosto al 4 de setiembre de 2023) según Contrato N° 492-2023/ORA/CC **(Apéndice n.° 215).**

"(...)

5. Estando a lo señalado y a los informes adjuntos al presente expediente, por lo que, para poder continuar con el trámite administrativo que corresponda es necesario que se emita un informe técnico en donde se exprese de forma clara, precisa y fehaciente, si se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, al ítem 6.3.7 Liquidación y Cierre, inciso c), para realizar la solicitud de autorización de transferencia definitiva de la capacidad productiva de las AEOs a Consejo Regional.
6. En tal sentido la suscrita **RECOMIENDA** derivar el presente expediente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que ordene a quien corresponda la emisión del informe técnico requerido."

Luego, mediante proveído s/n /GOB.REG.HVCA/GGR-ORA de 18 de setiembre de 2023, fue trasladado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para la emisión del informe técnico y el mismo día, la referida Gerencia Regional, mediante proveído s/n /GOB.REG.HVCA/GRDE, lo derivó a la SGPICI para su evaluación y atención, luego mediante proveído s/n /GOB.REG.HVCA/GRDE/PICI del 18 de setiembre de 2023 la SGPICI dispuso al coordinador de Procompite su atención correspondiente.

Es así que, mediante informe n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/C de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 179)**, suscrito por los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, remitieron al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI el informe técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra[91] de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 180)**, en el cual señalaron, entre otros, lo siguiente:

"IV. ANALISIS

(...)

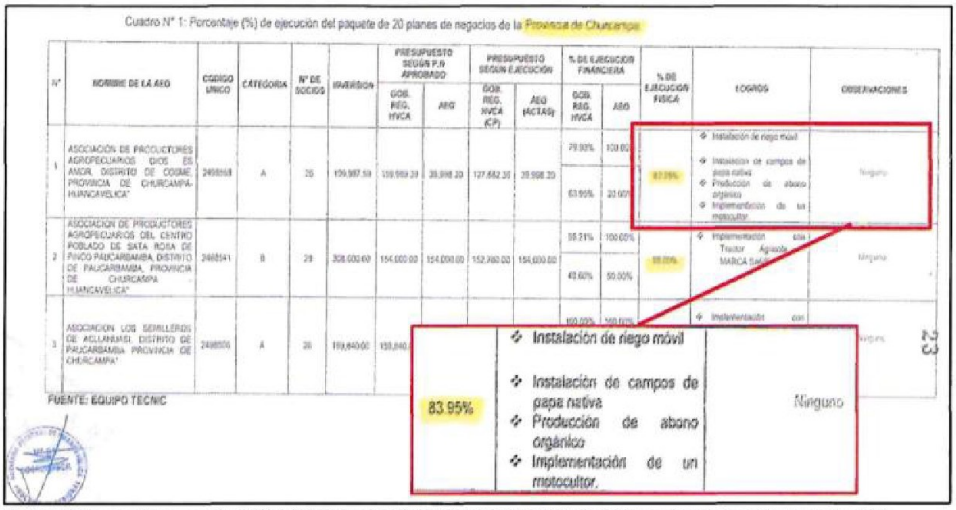
- ✓ Por otro lado, se realizó la sistematización de 18 planes de negocio para efectuar su transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, de acuerdo a la Directiva N° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, (...) podemos en conocimiento que se realizó el informe de liquidación de los 18 planes en donde se cumplió su ejecución físico y financiero por parte del Gobierno Regional de Huancavelica y las AEOs, al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio.
- ✓ Como también se pone en conocimiento que los 18 planes de negocio cumplirán su objetivo del 80 al 100% en el plazo de 05 años de horizonte de acuerdo al plan aprobado, esto debido a que su producción y productividad van a ir mejorando cada año de sostenibilidad del plan de negocio.
- ✓ Por lo tanto, podemos mencionar que los 18 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022, han cumplido con su ejecución físico financiero de acuerdo a la Directiva N° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, por lo cual se sugiere que se realice la transferencia definitiva a las AEOs, para así luego realizar su liquidación y cierre del plan de negocio.

(Subrayado propio)

Ahora, respecto a la presente propuesta productiva, el "Cuadro n.° 1 Porcentaje (%) de ejecución del paquete de 20 planes de negocio" del informe técnico mencionado, señaló que el Plan de negocio tiene un porcentaje de ejecución física de 83.95% conforme se aprecia en la siguiente imagen:

91 Informe Técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra **(Apéndice n.° 180)** suscrito por los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, Coordinador Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, Inspector-Procompite.

Imagen n° 33
Porcentaje (%) de ejecución y logros de la Propuesta Productiva



Cuadro N° 1: Porcentaje (%) de ejecución del paquete de 20 planes de negocios de la Provincia de Churcampa

N°	NOMBRE DE LA AEO	CÓDIGO ÚNICO	CATEGORÍA	N° DE SOCIOS	INVERSIÓN	PRESUPUESTO SEGÚN P.N APROBADO		PRESUPUESTO SEGÚN EJECUCIÓN		% DE EJECUCIÓN FINANCIERA		% DE EJECUCIÓN FÍSICA	LOGROS	OBSERVACIONES
						GOB. REG. HVCA	AEO	GOB. REG. HVCA (CP)	AEO (ACTAS)	GOB. REG. HVCA	AEO			
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIOS ES AMOR, DISTRITO DE COSME, PROVINCIA DE CHURCAMPA-HUANCAVELICA"	2466868	A	26	159,987.59	159,959.20	39,998.20	127,662.20	39,998.20	79.90%	100.00%	83.95%	❖ Instalación de riego móvil ❖ Instalación de campos de papa nativa ❖ Producción de abono orgánico ❖ Implementación de un motocultor.	Ninguno
										63.95%	20.00%			
2	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ROSA DE PINCO PAUCARBAMBA, DISTRITO DE PAUCARBAMBA, PROVINCIA DE CHURCAMPA HUANCAVELICA"	2466541	B	29	308,000.00	154,000.00	154,000.00	152,760.00	154,000.00	98.21%	100.00%	88.00%	❖ Implementación con Tractor Agrícola MARCA Farmtrac	Ninguno
										49.60%	50.00%			
3	ASOCIACION LOS SEMILLERISTAS DE ALLUMISI, DISTRITO DE PAUCARBAMBA PROVINCIA DE CHURCAMPA"	2466556	A	26	159,640.00	159,640.00				100.00%	100.00%		❖ Implementación con	Ninguno

FUENTE: EQUIPO TECNIC

83.95%

❖ Instalación de riego móvil
❖ Instalación de campos de papa nativa
❖ Producción de abono orgánico
❖ Implementación de un motocultor.

Ninguno

Fuente: Informe Técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 19 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 180)**

Por su parte, el ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SPICI, mediante informe n.° 135-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI de 20 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 181)**, remitió el antes mencionado informe técnico al licenciado Alain Munarriz Escobar, gerente Regional de Desarrollo Económico, para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs de 18 planes negocios, entre ellos, la presente propuesta productiva, este a su vez mediante informe n.° 121-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 21 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 182)**, remitió el informe técnico al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, quien mediante proveído s/n /GOB.REG.HVCA/GRDE/PICI de 25 de setiembre de 2023, dispuso a la Oficina de Regional de Asesoría Jurídica emitir opinión legal.

En atención a lo solicitado el abogado Robert Guerra Quinteros, director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con informe n.° 329-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de 29 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 183)**, remitió al Gerente General Regional la opinión legal n.° 069-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 28 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 184)**, suscrito por la abogada Lizet Matta Mollehuara, especialista en Abogacía de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la cual concluyó lo siguiente:

> "(...) se RECOMIENDA DERIVAR el presente expediente al Consejo Regional del Gobierno Regional de Huancavelica para su puesta en agenda, debate y aprobación sobre la Trasferencia definitiva de la capacidad productiva a lo AEOs de los 18 planes de negocio ejecutados en el Procompite 201-2022 (...)".

Por ello, mediante oficio n.° 806-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 185)**, el Gerente General Regional remitió los expedientes sobre transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs de 18 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022; es así que, con Acuerdo de Consejo Regional n.° 232-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 5 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 186)** suscrito por el señor Ricardo Yauricas Flores se acordó:

(...)
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional, la evaluación y estudio de la solicitud de la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida por el Estado (Transferencia de Bienes) a las AEOs, de los 18 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022".
(...)

Luego, mediante oficio múltiple n.° 055-2023/GOB.REG.HVCA/SCR de 16 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 187)** el abogado Jordan Cardenas Arana, secretario del Consejo Regional, remitió el citado Acuerdo de Consejo, junto a los dieciocho (18) archivadores de los planes de negocio ejecutados, fue trasladado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico[92] integrada por los consejeros regionales Paul Laurente Enríquez, presidente, Meger Josué Rojas Meza, vicepresidente y Freedy Abad Chavez Parco, secretario, quienes emitieron y suscribieron el Dictamen n.° 004-2023/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONOMICO de 18 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 188)** en el que aprobaron la Transferencia Definitiva de bienes señalando, respecto a la presente propuesta productiva, lo siguiente:

"(...)
4.18. Mejoramiento de la producción y comercialización de papas nativas en la Asociación de productores agropecuarios Dios es Amor, distrito de Cosme, provincia de Churcampa-Huancavelica"
(...)
- ✓ De la ejecución por parte del gobierno regional de Huancavelica revisado y evaluado la documentación sustentadora de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación de ha determinado que el costo asciende a S/ 127,882.36 soles, representado porcentualmente en 99.21% en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ Cabe mencionar que se tiene un saldo balance final de s/ 32,107.03, que representan porcentualmente un 20.07%, en lo que respecta al presupuesto total de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ De la ejecución por parte de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DIOS ES AMOR, DISTRITO DE COSME, PROVINCIA DE CHURCAMPA-HUANCAVELICA, la asociación ha cumplido al 100% su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de S/ 39,998.20.
- ✓ La ejecución del plan de negocio se realizó en 641 días calendarios.

(...)"

Dicho dictamen fue remitido por el consejero regional Paul Laurente Enriquez, presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, mediante el oficio n.° 245-2023/GOB.REG-HVCA/CRH/PLE de 18 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 189)**, al licenciado Ricardo Yauricasa Flores, presidente del Consejo Regional, quien luego suscribió el Acuerdo de Consejo Regional n.° 255-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 190)**, en el que se acordó lo siguiente:

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESÉ en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 004-2023/GOB.REH.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECON (...) presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, el mismo que contempla:

[92] Mediante Acuerdo de Consejo Regional n.° 003-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 143)** se aprueba la conformación de las comisiones ordinarias del Consejo Regional para el año 2023.

- Aprobar la transferencia definitiva de los 18 planes de negocio del fondo concursable Procompite-2019 los mismo que se detallan a continuación:
  (...)
  18. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PAPAS NATIVAS EN LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DIOS ES AMOR DISTRITO DE COSME, PROVINCIA CHURCAMPA-HUANCAVELICA.

(...)".

De los hechos descritos se ha podido advertir que la Entidad no designó un personal para el monitoreo y seguimiento de la ejecución de la propuesta productiva, limitando las acciones para acreditar el cumplimiento y la utilización de los bienes entregados por la Entidad y los aportados por el AEO, situación que inobservó el literal c) del numeral 6.3.5 de la Directiva de Procompite de la Entidad, además del f) del apartado "Recepción y entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo".

Por otro lado, el ingeniero José Luís Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, tomó conocimiento del diagnóstico situacional de la propuesta productiva en base a lo informado por el ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo, profesional de Campo III, quien emitió el informe n.° 02-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 216)**, en el que informó haber verificado insitu el aporte efectivo y valorizado por parte de la "Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, distrito de Cosme, provincia de Churcampa", que asciende el importe de S/39 998,20 y representa el 100% del aporte del AEO.

Sin embargo, en la liquidación suscrita por el referido profesional de Campo III, no se encuentra los documentos que acrediten el aporte de algunos bienes y/o servicios, como es el caso de los aportes de licencia municipal, el registro sanitario y la formalización, considerados en el Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 207)**, a pesar de ello, junto con el ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite continuaron con el trámite para la transferencia definitiva de la capacidad productiva al AEOs, lo que terminó con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional n.° 255-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 19 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 190)**.

Del trámite de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva.

Mediante informe n.° 257-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI-PROCOMPITE/C/jlra, de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 191)**, suscrito por los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite[93] y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, solicitaron al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de SGPICI, la evaluación y aprobación del informe de liquidación y cierre de dieciocho (18) planes de negocio ejecutados en el Procompite, señalando que:

> "(...) se hizo la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de las Propuestas productivas, se verificó los criterios para cerrar una Propuesta Productiva, el cual se tiene una ejecución al 100% y la entrega de 100% de bienes cofinanciados comprometidos por parte de los recursos públicos GORE Huancavelica quedando como **propuestas productivas con desempeño adecuado."**

En atención a ello, con informe n.° 297-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI de 29 de diciembre de 2023, el Sub Gerente de SGPICI **(Apéndice n.° 192)**, remitió el citado informe técnico al licenciado Alain Munarriz Escobar, gerente Regional de Desarrollo

93 Contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 486-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)** por un plazo de 153 días calendarios.

Económico, quien mediante memorándum n.° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 3 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 193)** lo trasladó al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando se designe al ingeniero Edwin Tunque Sañudo, sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, para que realice la verificación y opinión respecto al cierre de la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs.

Por tal motivo, mediante informe n.° 254-2024-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 218)** el ingeniero Edwin Tunque Sañudo, sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, remitió opinión favorable del informe técnico de la presente propuesta productiva al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando lo siguiente:

> "(...)
> El mencionado plan de negocios se encuentra ejecutado de acuerdo a la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LIQUIDACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIO DE PROCOMPITE (MINISTERIO DE LA PRODUCCION) y la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI (...) el Gobierno Regional de Huancavelica ha cumplido con la ejecución del plan de negocio en un 79.93% quedando un saldo de 20.67, y el agente económico organizado en un 100% (...)".

Seguido a ello, el citado Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, derivó el informe n.° 254-2024-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 218)**, mediante proveído s/n GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de 14 de marzo de 2024, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, quien mediante informe n.° 027-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 195)**, comunicó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, la opinión favorable del informe técnico de los planes de negocio y producto de dicho informe se emitió la Resolución Gerencial General Regional n.° 594-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de 1 de agosto de 2024[94] **(Apéndice n.° 219)** aprobando la liquidación Técnica Financiera.

Posteriormente, mediante informe n.° 885-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 197)**, el contador Ruben Sedano Torres, director de la Oficina Regional de Administración, comunicó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional a fin que: "(...) advierta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite, que se viene liquidando los proyectos a su cargo sin antes haber realizado la conciliación de las partidas presupuestales y contables ejecutados en cada proyecto con la Oficina de Contabilidad (...)", sugiriendo revisar y dejar sin efecto las resoluciones mencionadas.

Es así que, realizados los tramites de conciliaciones contables, se reinició también los trámites de liquidación; por ello, mediante informe técnico n.° 057-2024/GOB.REG.HVCA-HVCA/GRDE-PROCOMPITE-jglh de 26 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 220)**, el economista Juan Gustavo Laura Huamán, especialista en planes de negocio Siprocompite[95], remitió al ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador de Procompite[96], la Liquidación Técnica Financiera Final para su aprobación, en cuyo apartado III Análisis señaló:

94 Dicha Resolución Gerencial General Regional fue dejada sin efecto según lo señalado en el artículo 2° de la Resolución Gerencial General Regional n.° 303-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 221)**.

95 El economista Juan Gustavo Laura Huamán fue contratado como Especialista en Planes de Negocio-Siprocompite para Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 449-2024/ORA/CC de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 148)**, por un plazo de tres (3) meses con quince (15) días.

96 Con memorándum n.° 1029-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 69)**, Gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó al ingeniero Juan francisco Caballero Pantoja la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

(...)

III. ANÁLISIS

(...)

- De acuerdo a la Directiva N° 018-2019 /GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI, menciona en el numeral 6,3.7 liquidación y cierre, a) Criterios para Cerrar una Propuesta Productiva - La Ejecución y Entrega del 100% de Bienes y Servicios de Cofinanciamiento Comprometido por Parte de los Recursos Públicos, la ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por las AEOs, o el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio, por lo tanto realizando el análisis técnico se detalla:

(...)

2. IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

Descripción	Unid. Medida	Cantidad	Presupuesto Ejecutado
Instalación de campos de papa nativa	Global	1	87,947.36
Producción de abono orgánico	Global	1	9,720.00
Instalación de sistema móvil de riego (300 m)-27 móviles	Global	1	13,365.00
Motocultor puesto en obra	Global	1	8,550.00
Cosedora de costal mediano	Unidad	1	800.00
Asistencia Técnica y capacitación	Global	1	7,500.00
TOTAL			**127,882.36**

(...)

IV. CONCUSIONES:

(...)

- De la ejecución de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, se ha determinado que el costo total asciende a S/. 127,882.36 (Ciento veinte y siete mil ochocientos ochenta y dos con 36/100 soles) que representa el 79.93% (...)

Luego, mediante informe n.° 402-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/JFCP de 28 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 199)**, el ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador de Procompite, remitió al economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, la Liquidación Técnica Financiera Final de dieciocho (18) propuestas productivas, para su aprobación, entre ellas la propuesta productiva materia de evaluación y este a su vez, mediante informe n.° 165-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 2 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 200)**, lo trasladó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, señalando lo siguiente:

> "(...) luego de revisado y evaluado los documentos sustentatorios respectivos, se otorga la conformidad de los informes técnicos de liquidación de los planes de negocio y solicito la aprobación vía acto resolutivo (...)".

Posteriormente, la Gerencia General Regional, emitió la Resolución Gerencia General Regional n.° 303-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 221)**, en la que se resolvió:

> "(...)
> **ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera Final de la Propuesta Productiva del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuario Dios es Amor, distrito de Cosme, provincia de Churcampa-Huancavelica", (...) ejecutada por la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, siendo el costo de inversión la suma de S/ 127,882.36 (Ciento veinte y siete mil ochocientos ochenta y dos con 36/100 soles), que representa el 79.93% de la inversión total aprobada; importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica (...)"

Ahora, de la revisión al expediente de liquidación técnica financiera de la propuesta productiva se advierte la suscripción del "Formato n.° 17-Formato de Acta de Finalización a la ejecución de la propuesta productiva" del Convenio n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR **(Apéndice n.° 222)**, por el ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo, en calidad de Especialista en Procompite V[97], además de representantes de la Entidad[98] y el presidente de la AEO, el citado documento no advierte hora ni fecha de su suscripción, como se muestra a continuación:

Panel de imágenes n.° 8
Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva

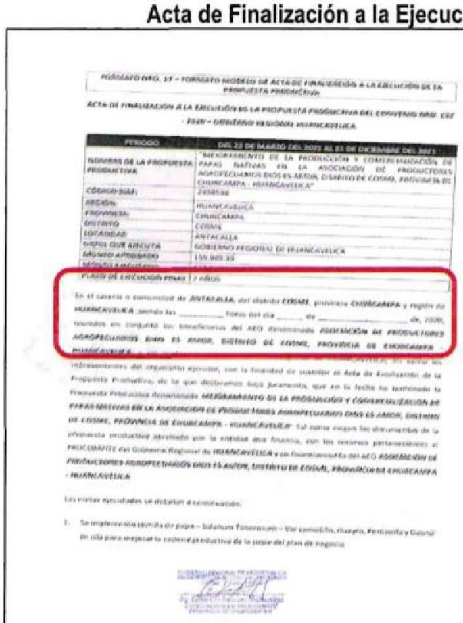


Imagen n.° 34: Parte anversa del Acta de finaización a la ejecución de la propuesta productiva donde no se registró la hora y fecha de la reunión entre los beneficiarios del AEO y la Entidad.



Imagen n.° 35: Parte reversa del Acta de finaización a la ejecución de la propuesta productiva donde no se registró la fecha de término de la reunión entre los beneficiarios del AEO y la Entidad.

Fuente: Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 211)**

Ahora, durante la visita de recopilación de información realizada en el lugar donde se ejecutó la propuesta productiva, y según "Acta de Visita de Recopilación de Información a Propuesta Productiva" de 3 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 223)**, suscrito por los señores Joel Duran Taipe, Eduardo Duran Contreras socios del AEO y Aydee Rua De la Cruz, ex Tesorera del AEO, se ha podido constatar, según testimonio de los asociados que: "La asociación se ha disuelto hace 4 años", asimismo, "no se formalizó", y "la asociación se disolvió" "debido a que el presidente del AEO se retiró y no realizó el encargo a ninguna persona", ahora con respecto a la periodicidad de la producción, los asociados mencionaron que "solo se obtuvo una producción".

Asimismo, los socios indicaron a la comisión de auditoría el lugar destinado para el sembrío de papa el cual en la actualidad se encuentra sin producción conforme se muestra en el siguiente panel fotográfico:

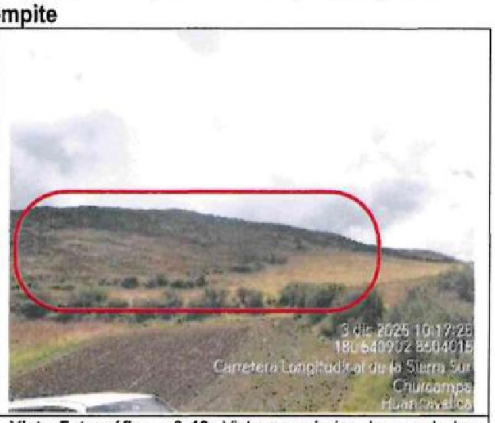
97 Con contrato de Locación de Servicio n.° 648-2023/ORA/CC de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 224)**, la entidad contrató al ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo como Especialista en Procompite para la provincia de Churcampa V.

98 Ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, Coordinador Procompite, ingeniero Juan Francisco Cabalerro Pantoja, Supervisor, ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo, Especialista en Procompite.

Panel fotográfico n.° 2
Lugares para sembrío de papa, en el cual solo se tuvo una producción bajo el programa Procompite



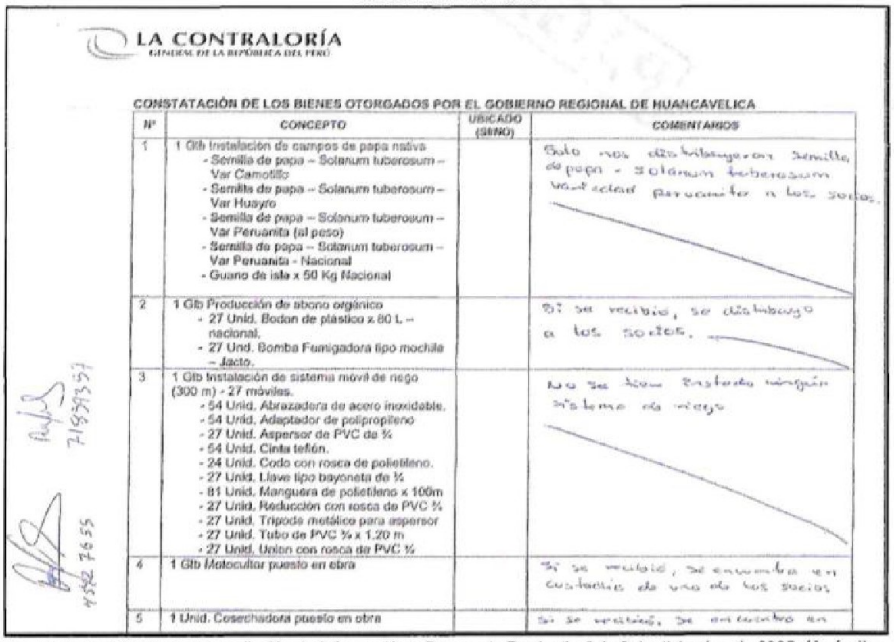
Vista Fotográfica n.° 11: Vista panorámica de uno de los terrenos donde se sembró la papa en una solca campaña y que no se eta produciendo en la actualidad



Vista Fotográfica n.° 12: Vista panorámica de uno de los terrenos donde se sembró la papa en una solca campaña y que no se eta produciendo en la actualidad

De igual forma en el "Acta de Visita de Recopilación de Información a Propuesta Productiva" de 3 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 223)**, los socios mencionaron que solo recibieron semilla de papa - Solanum tuberosum - variedad peruanita en el mes de diciembre, fuera de la temporada de siembra y que no se tiene instalado ningún sistema de riego, lo descrito se muestra a continuación:

Imagen n.°36
"Acta de Visita de Recopilación de Información a Propuesta Productiva" de 3 de diciembre de 2025



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CONSTATACIÓN DE LOS BIENES OTORGADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

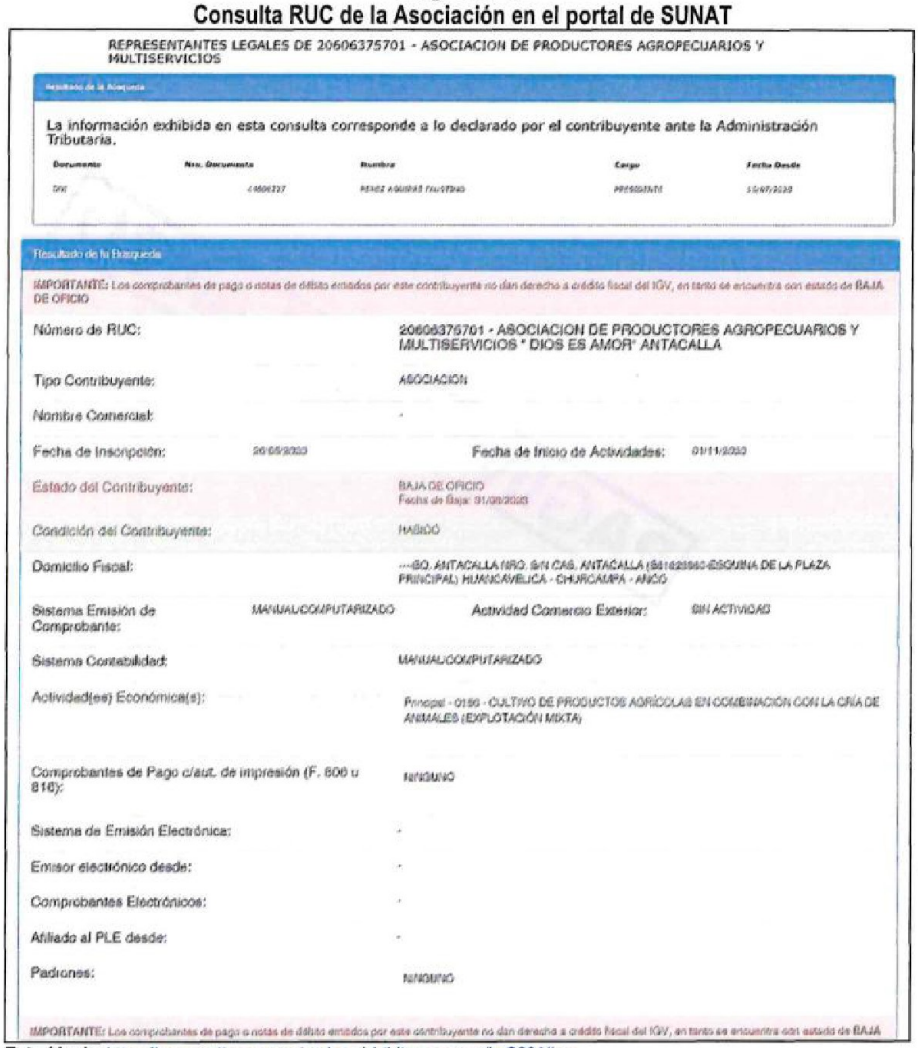
N°	CONCEPTO	UBICADO (SI/NO)	COMENTARIOS
1	1 Glb Instalación de campos de papa nativa - Semilla de papa – Solanum tuberosum – Var Camotillo - Semilla de papa – Solanum tuberosum – Var Huayro - Semilla de papa – Solanum tuberosum – Var Peruanita (al peso) - Semilla de papa – Solanum tuberosum – Var Peruanita - Nacional - Guano de isla x 50 Kg Nacional		Solo nos distribuyeron semilla de papa - Solanum tuberosum variedad peruanita a los socios.
2	1 Glb Producción de abono orgánico - 27 Unid. Bodon de plastico x 80 L – nacional. - 27 Und. Bomba Fumigadora tipo mochila – Jacto.		Si se recibio, se distribuyo a los socios.
3	1 Glb Instalación de sistema móvil de riego (300 m) - 27 móviles. - 54 Unid. Abrazadera de acero inoxidable. - 54 Unid. Adaptador de polipropileno - 27 Unid. Aspersor de PVC de ¾ - 54 Unid. Cinta teflón. - 24 Unid. Codo con rosca de polietileno. - 27 Unid. Llave tipo bayoneta de ¾ - 81 Unid. Manguera de polietileno x 100m - 27 Unid. Reducción con rosca de PVC ¾ - 27 Unid. Trípode metálico para aspersor - 27 Unid. Tubo de PVC ¾ x 1.20 m - 27 Unid. Unión con rosca de PVC ¾		No se han instalado ningún sistema de riego
4	1 Glb Motocultor puesto en obra		Si se recibio, se encuentra en custodia de uno de los socios
5	1 Unid. Cosechadora puesto en obra		Si se recibio, se encuentra en

Fuente: "Acta de Visita de Recopilación de Información a Propuesta Productiva" de 3 de diciembre de 2025. **(Apéndice n.° 223)**

Asimismo, la comisión de auditoría, mediante consulta pública en el portal de la SUNAT, ha podido advertir la existencia de una asociación denominada: Asociación de Productores Agropecuarios y Multiservicios " Dios es Amor" Antacalla, identificada con

RUC n.° 20606375701 cuyo representante legal es el señor Faustino Pérez Aguirre, asimismo, se muestra que fue dicha asociación fue inscrita el 20 de agosto de 2020, con inicio de actividades el 01 de noviembre de 2020; sin embargo, no advierte que hayan realizado actividades económicas puesto que no existe ni autorización ni inicio de la utilización comprobantes de pago electrónicos, sumado a ello que la SUNAT dio Baja de Oficio al mencionado RUC el 31 de agosto de 2023, conforme se muestra a continuación:

Imagen n.° 37
Consulta RUC de la Asociación en el portal de SUNAT



REPRESENTANTES LEGALES DE 20606375701 - ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y MULTISERVICIOS

Resultado de la Búsqueda

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	41606227	PEREZ AGUIRRE FAUSTINO	PRESIDENTE	15/07/2020

Resultado de la Búsqueda

IMPORTANTE: Los comprobantes de pago o notas de débito emitidos por este contribuyente no dan derecho a crédito fiscal del IGV, en tanto se encuentre con estado de BAJA DE OFICIO

Número de RUC:	20606375701 - ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y MULTISERVICIOS " DIOS ES AMOR" ANTACALLA		
Tipo Contribuyente:	ASOCIACION		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	20/08/2020	Fecha de Inicio de Actividades:	01/11/2020
Estado del Contribuyente:	BAJA DE OFICIO Fecha de Baja: 31/08/2023		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	---BO. ANTACALLA NRO. S/N CAS. ANTACALLA (S/N 20606375701-ESQUINA DE LA PLAZA PRINCIPAL) HUANCAVELICA - CHURCAMPA - ANCO		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL/COMPUTARIZADO	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 0199 - CULTIVO DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS EN COMBINACIÓN CON LA CRÍA DE ANIMALES (EXPLOTACIÓN MIXTA)		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Emisor electrónico desde:	-		
Comprobantes Electrónicos:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		

IMPORTANTE: Los comprobantes de pago o notas de débito emitidos por este contribuyente no dan derecho a crédito fiscal del IGV, en tanto se encuentre con estado de BAJA

Extraído de: https://e-consultaruc.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias.

Esta situación advierte que la propuesta productiva no viene funcionando conforme el plan de negocio establecido, puesto que este señalaba que la propuesta productiva consistía, primero, en producir papas nativas con enfoque orgánico de las variedades de peruanita, huaro, amarrilla y larga y que se garantizaba la sostenibilidad de la propuesta por las alianzas estratégicas que realiza la asociación con Agro Rural, ONGs, y otras organizaciones generando empleo temporal y permanente.

Ahora, el literal i), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad, señala entre las funciones del Coordinador de la unidad formuladora de Procompite la de: "Coordinar las tareas de seguimiento de los Planes de negocio que están siendo implementadas

por el Procompite solicitando la información de los profesionales de campo"; sin embargo, de lo descrito y la documentación evaluada dichas actividades de seguimiento no fueron realizadas por el ingeniero Freddy Rubén Canto Huaraca, coordinador de Procompite[99] durante el año 2021.

Asimismo, no se advierte acciones realizadas de parte del ingeniero Renán Sebastían Alfaro Quispe, gerente de Desarrollo Económico sobre las actividades informadas por el ingeniero Nino Joel Valentín Bejarano, supervisor de Procompite, en setiembre de 2021[100], respecto a la falta de asistencia técnica de parte de equipo técnico durante la ejecución del plan de negocio y que no se estaba tramitando la constancia de productor de semilla ante el SENASA, afectando inscribir los campos semilleros para su certificación, asimismo, no garantizó el monitoreo y seguimiento de dicha propuesta productiva en el año 2022, principalmente los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2022, periodos en los cuales el AEO habría valorizado los aportes respectivos según convenio de cofinanciamiento.

Además de ello, los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite quienes, suscribieron el informe n.° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 29 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 173)** mediante el cual solicitaron al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub gerente de la SGPICI la "transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs", por parte del Consejo Regional para realizar el informe de liquidación con fines de cierre y no haber realizado una supervisión in situ de la ejecución de la propuesta productiva para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido en su plan de negocio.

Esta situación se originó por la omisión de funciones de los servidores y funcionarios responsables de garantizar el monitoreo y seguimiento respecto a la propuesta productiva, así como por los servidores de la Unidad de Procompite de la Gerencia de Desarrollo Económico, que omitieron verificar la ejecución de la propuesta productiva y que impulsaron la aprobación de la transferencia de bienes y su posterior liquidación, vulnerando el deber de salvaguarda los fondos públicos.

Los hechos descritos generaron un perjuicio económico de **S/ 127 882,36**, correspondiente al desembolso por una propuesta productiva que no alcanzó sus objetivos ni logró su desarrollo competitivo afectándose la finalidad pública del Procompite.

4. **Propuesta productiva: Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos (Var. Fuerte) de la Asociación de Productores Agropecuarios San Pedro de Rurunmarca del distrito de Caja, provincia de Acobamba – Huancavelica - CUI n.° 2498530**

El 3 de diciembre de 2019, el señor Joel Meza Ccatamayo, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios San Pedro de Rurunmarca del distrito de Caja, provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, presentó en sobre cerrado a la Unidad Funcional de Procompite su propuesta productiva denominada: **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos (Var. Fuerte) de la Asociación de**

99 El ingeniero Freddy Ruben Canto Huaraca, fue contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato n.° 072-2021/ORA de 14 de abril de 2021 hasta 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 112)**.

100 Comunicado según informe n.° 105-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/SUPERVISOR/NJVB de 1 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 212)**.

Productores Agropecuarios San Pedro de Rurunmarca del distrito de Caja, provincia de Acobamba - Huancavelica" (Apéndice n.° 225), adjuntando entre otros, el Formato n.° 6 Declaración Jurada de Financiamiento **(Apéndice n.° 226)**, donde se señaló que su propuesta participa en la Categoría "A" y que implicaba una inversión total para su ejecución de S/197 930,00, de los cuales el cofinanciamiento solicitado corresponde al importe de **S/154 180,00** y el monto financiado por el AEO es de S/43 750,00.

Ahora, el detalle de los importes señalados, fue descrito en el cuadro adjunto del referido Formato n.° 6, del Plan de Negocio presentado por el AEO, la misma que formó parte del contenido del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 227)** suscrito por el señor Ciro Soldevilla Huayllani[101], gerente General Regional, en representación de la Entidad y el señor Joel Meza Ccatamayo, presidente de la Asociación de Productores Agropecuarios San Pedro de Rurunmarca, en cuya cláusula sexta se dispuso lo siguiente:

(...)
CLÁUSULA SEXTA: OBJETO DEL CONTRATO
En atención a lo señalado en la cláusula precedente, **EL GOBIERNO REGIONAL** y **EL AEO BENEFICIARIO** convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA S/. 154,180.00
- AEO BENEFICIARIO S/. 43,750.00
- TOTAL. S/. 197,930.00

Concepto	Unid. Medida	Cant.	Presupuesto Técnico				
			Inversión	Cofinanciado Gob. Reg. Hvca	Financiado por AEO		
					Efectivo	Valorización	Total
1.- Inversión Fija		230321.5	75050	56375	2575	16,100.00	18,675.00
1.1.- Inversión Fija Tangible		230315.5	63850	45175	2575	16,100.00	18,675.00
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles		230150.5	40225	24125	0	16,100.00	16,100.00
Sistema de riego - Malla rachell a 75% de luz	Rollo	2	1900	1900	0	0.00	0.00
Sistema de riego - Filtro de 2"	Unidad	2	200	200	0	0.00	0.00
Sistema de riego- Manguera HDP polietileno de 20mm x rollo de 400 mt	Rollo	40	7200	7200	0	0.00	0.00
Sistema de riego Chupones (goteros de 70lt/hora)	Otros	11.5	2875	2875	0	0.00	0.00
Sistema riego Manguera HDP de 2"	Unidad	30	10500	10500	0	0.00	0.00
Sistema de riego Llave de paso de 2"	Unidad	50	850	850		0.00	0.00
Terreno Agricola	m2	230000	16100	0	0	16,100.00	16,100.00
Sistema de Riego - Tuberia de PVC 2"	Unidad	15	600	600		0.00	0.00
1.1.3. Equipos		165	23625	21050	2575	0.00	2,575.00
Javas de Plástico	Unidad	100	4500	4500	0	0.00	0.00
Tijera de Cosechar	Unidad	25	3750	3750	0	0.00	0.00
Balanza electrónica capacidad de 200 kg	Unidad	2	1645	0	1645	0.00	1,645.00
Tijera de Podar	Unidad	31	930	0	930	0.00	930.00
Mochila de fumigar capacidad de 20 lt	Unidad	5	1800	1800	0	0.00	0.00

[101] Mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 214-2020/GOB.REG-HVCA/GR de 24 de julio de 2020 **(Apéndice n.° 106)** resuelve delegar la facultad de suscribir convenios.

Motofumigadora	Unidad	2	11000	11000	0	0.00	0.00
1.2.- Inversión Intangible		6	11200	11200	0	0.00	0.00
Capacitación (técnicas de manejo)	Unidad	2	1200	1200	0	0.00	0.00
Asistencia Técnica (Ingeniero Agrônomo)	Mes	4	10000	10000	0	0.00	0.00
2.- Capital de Trabajo		8219	120880	95805	1950	23,125.00	25,075.00
Pasta cicatrizante	Litro(L)	2	275	275	0	0.00	0.00
Guano de Isla por saco de 50 kg	Unidad	63	3780	3780	0	0.00	0.00
Elaboración de Abono Orgánico (Bocashi)	Otros	62	2790	0	0	2,790.00	2,790.00
Preparación y adecuación de terreno agricola	Otros	87	3915	0	0	3,915.00	3,915.00
Bioactivador (EM)	Litro(L)	30	1950	0	1950	0.00	1,950.00
Aplicación de riego frecuente	Otros	92	4140	0	0	4,140.00	4,140.00
Plantones de palto	Unidad	7500	90000	90000	0	0.00	0.00
Cosecha y post cosecha	Otros	28	2430	0	0	2,430.00	2,430.00
Calcio Boro	Litro(L)	25	1750	1750	0	0.00	0.00
Guano de corral (Ovino y/o caprino) sacos	Unidad	200	4000	0	0	4,000.00	4,000.00
Aplicación de abono orgánico	Otros	28	1260	0	0	1,260.00	1,260.00
Instalación de plantones en campo definitivo	Otros	102	4590	0	0	4,590.00	4,590.00
3.- Gastos Generales de Inversión		1	2000	2000	0	0.00	0.00
Flete rural	Unidad	1	2000	2000	0	0.00	0.00
TOTAL:			**197,930.00**	**154,180.00**	**4 525,00**	**39 225,00**	**43 750,00**
COFINANCIAMIENTO %				**77.90**	**2.29**	**19.82**	**100.00**

Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de EL AEO BENEFICIARIO (...) los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente una vez que EL AEO BENEFICIARIO demuestre la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA (...)
(...) **(Subrayado propio)**

Asimismo, respecto al plazo de ejecución de la propuesta productiva, en la cláusula décima del citado convenio se estableció una vigencia desde el 28 de agosto de 2020 hasta el 5 de junio de 2022, la cual posteriormente fue ampliada hasta el 31 de diciembre de 2022 según modificación realizada en la Primera Adenda al Convenio de Cofinanciamiento de Procompite n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 5 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 227)** suscrito entre los representantes de la Entidad y el AEO.

Ahora, revisado el Plan de Negocio presentado por el AEO, se advierte en el literal B. y C. del Numeral I Resumen Ejecutivo, la descripción de la propuesta productiva y los factores limitativos de la cadena productiva para su desarrollo competitivo, conforme se describe a continuación:

"(...)
B. Descripción de la Propuesta productiva
La propuesta productiva consta, de mejorar los sistemas productivos, mediante la incorporación de insumos de origen orgánico, equipos, asistencia técnica, que permita mejorar el producto en cantidad y calidad, de la variedad Fuerte, con enfoque orgánico, demandados por el mercado nacional e internacional.
Las zonas de producción de palto están ubicadas en diferentes sectores de la comunidad de Rurunmarca, con predominancia en la cuenta del rio Mantaro, en un radio de 10 km2 aproximadamente dentro de la comunidad y caserios vecinos.
(...).
La propuesta en mención, contempla el desarrollo de tres eslabones de la cadena

principalmente:
1. Producción
2. Procesamiento (Nivel primario)
3. Comercialización (...)"

(...)

C. Factores limitativos de la cadena productiva para su desarrollo competitivo y sostenible

No existen factores limitativos, que pudieran afectar el desarrollo competitivo de la cadena, ya sea, por competencia, y/o organización, producción, transformación y comercialización. Lo que, si es necesario mencionar que habría posibles limitaciones por factores climatológicas, sin embargo, se han tomado las previsiones necesarias en cuanto a la disponibilidad del agua para riego como fuente principal para el desarrollo de la cadena en mención (...)"

(El Subrayado es propio)

Ahora, el literal i), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad, señala entre las funciones del Coordinador de la unidad funcional de Procompite la de "Coordinar las tareas de seguimiento de los Planes de negocio que están siendo implementadas por el Procompite solicitando la información de los profesionales de campo".

En este sentido, mediante Contrato de Locación de Servicio n.° 358-2020/ORA/CC, de 12 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 228)**, la Entidad contrató al ingeniero Julio Manuel Concha Vargas, para prestar servicio como profesional de Campo en Palto 2, por un plazo de dos (2) meses y diecinueve (19) días, periodo que comprende del 13 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, a quien se le asignó las actividades de monitoreo y seguimiento de diez (10) planes de negocio en la cadena productiva de paltos, entre ellos el de la Asociación de Productores San pedro de Rurunmarca, señalando, entre otras, las siguientes actividades:

"(...)

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ACTIVIDADES:

(...)

- Realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo, consignando registro de incidencias y evidencias, informes técnicos con periodicidad mensual según formaos del guía de Procompite.

(...)

- Compatibilidad de información registrada de los planes de negocio dando un informe técnico detallado.

(...)

- Hacer cumplir las contrapartidas de los Agentes Económicos Organizados, solicitar los requerimientos de bienes y servicios según cronograma y plan de inversión de las propuestas (...)"

Ahora, mediante los informes n.°s 04 **(Apéndice n.° 229)** y 15-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/ jmcv **(Apéndice n.° 230)** de 2 de noviembre y 1 de diciembre de 2020 respectivamente, el ingeniero Julio Manuel Concha Vargas, profesional de Campo en Palto 2, comunicó al ingeniero Miguel Vargas Rodríguez, coordinador de Procompite[102] las actividades del mes octubre y noviembre de 2020, señalando la existencia de problemas en relación a los insuficientes accesorios de riego planificados en el plan de negocios, así como el distanciamiento de las parcelas y la incertidumbre respecto a los caudales de las fuentes de agua por la aparente escasez

102 Contratado mediante Contrato de Locación de Servicio n.° 357-2020/ORA/CC de 12 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 231)** como Coordinador para la oficina de Procompite por un plazo de 2 meses y 19 días calendarios.

en la zona, recomendando aforar las fuentes de agua y según ello definir el área a instalar el cultivo de palto.

Por su parte el ingeniero Miguel Rodolfo Vargas Rodríguez, coordinador de Procompite, en el apartado "5. Dificultades y Soluciones adoptadas" del informe n.° 012-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/mvr de 28 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 232)**, comunicó al ingeniero Luis Felipe Córdova Meza, gerente Regional de Desarrollo Económico, la complejidad existente con respecto al agua en el lugar donde se desarrolla las actividades del AEO, manifestando que "luego de hacer el aforo de las fuentes de agua era preocupante la cantidad de agua que disponen los asociados ya cuenta con un caudal de 0.2 litros/segundo de agua, lo cual no alcanza en lo absoluto para el número de plantones que están solicitando en el plan de negocio, que son 7500 plantones de palto", por lo que recomendó aforar las fuentes de agua de los manantiales con los que cuenta cada socio, puesto que no todos los socios tienen manantiales y en función a ello, redimensionar el número de plantones a entregar para el año siguiente.

Por otro lado, es preciso mencionar que la Entidad, en el marco del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 227)**, realizó la adquisición de bienes por un importe de S/9 800,00, y que estos fueron entregados al AEO en el mes de noviembre y diciembre de 2020 de acuerdo a las "Actas de Entrega Recepción de Bienes" que obran en el expediente de liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 233)** suscritas por los ingenieros Marcos Florentino Povis Quiñones, profesional de Campo, Jeral Yalli Riveros, supervisor de Procompite, Miguel Vargas Rodríguez, coordinador Procompite[103] y Luis Felipe Córdova Meza, gerente Regional de Desarrollo Económico, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 19
Relación de Actas de Entrega Recepción de Bienes a favor del AEO

n.°	Documentos	Fecha	Valorizado en S/
1	Acta de Entrega Recepción de Bienes - 100 Unidad Jabas de Plástico 32cm x 36cm x 52cm aprox. – Nacional	25/11/2020	4 500,00
2	Acta de Entrega Recepción de Bienes - 2 Unidad Malla Raschel al 70% 4 m x 100m Color Verde – Rascheltex	27/11/2020	1 900,00
3	Acta de Entrega Recepción de Bienes - 5 Unidad Bomba Fumigadora Tipo Mochila de 20 L – Jacto	28/11/2020	1 650,00
4	Acta de Entrega Recepción de Bienes - 25 Unidad Tijera para podar de 12 in – Truper	02/12/2020	1 750,00
	Importe Total Cofinanciado por la Entidad al AEO		**9 800,00**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la obra **(Apéndice n.° 233).**
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Los bienes adquiridos fueron pagados mediante los comprobantes de pago, que obran en el expediente de liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 233)**, conforme se muestran a continuación:

103 Contratado mediante Contrato de Locación de Servicio n.° 357-2020/ORA/CC de 12 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 231)** como Coordinador para la oficina de Procompite por un plazo de 2 meses y 19 días calendarios.

Cuadro n.° 20
Detalle de Bienes adquiridos y pagados entregados al AEO

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR			Fecha de entrega al AEO según Acta de entrega	Bienes Adquiridos por la Entidad según Comprobantes de Pago		
Concepto	Unid. Medida	Cant.		Comprobante de Pago	Fecha	Precio total S/
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles						
Sistema de riego - Malla rachell a 75% de luz	Rollo	2	27/11/2020	1968	30/12/2020	1 900,00
1.1.3. Equipos		165				
Javas de Plástico	Unidad	100	25/11/2020	1959	30/12/2020	4 500,00
Tijera de Cosechar	Unidad	25	02/12/2020	1965	30/12/2020	1 750,00
Mochila de fumigar capacidad de 20 lt	Unidad	5	28/11/2020	1759	28/12/2020	1 650,00
IMPORTE TOTAL EJECUTADO						**9 800,00**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva, Comprobantes de Pago y Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios **(Apéndice n.° 233).**
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Ahora, en el año 2021, mediante Contrato de Locación de Servicio n.° 075-2021/ORA/CC de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 234)**, la Entidad contrató los servicios del ingeniero Jonhny Vilchez Espejo, para prestar servicio de Profesional de Campo Producción Orgánica para la Unidad Funcional de Procompite, por un plazo de siete (7) meses y veinte (20) días, que comprende el periodo del 25 de febrero hasta el 16 de octubre de 2021; y realizar las actividades de monitoreo y seguimiento de planes de negocio, a quien se le asignó, entre otros, las siguientes actividades:

"(...)
- Monitoreo certificación orgánica de los planes de negocio asignados en la cadena productiva de palta y papa nativa de Procompite 2019 como:
  (...)
  - ❖ MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PALTO VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SAN PEDRO DE RURUNMARCA, DISTRITO DE CAJA, PROVINCIA DE ACOBAMBA.

(...)
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo, consignando registro de incidencias y evidencias, informes técnicos con periodicidad mensual según formaos del guía de Procompite.

(...)
- Hacer cumplir las contrapartidas de los Agentes Económicos Organizados, solicitar los requerimientos de bienes y servicios según cronograma y plan de inversión de las propuestas (...)

(...)"

Luego, el 10 de junio de 2021, recién se dio inicio formal a la ejecución de la propuesta productiva conforme se advierte del "Formato n.° 14 - Formato de Modelo de Acta de Inicio de la propuesta productiva" **(Apéndice n.° 235)** suscrito por el ingeniero Jonhny Vilchez Espejo[104], profesional de Campo Producción Orgánica, ingeniero Freddy Rubén Canto Huaraca, coordinador de Procompite[105], ingeniero Nino Joel Valentin Bejarano, supervisor de Procompite[106] y el señor Joel Meza Ccatamayo, presidente de la

104 El ingeniero Jonhny Vilchez Espejo, fue contratado como profesional de campo producción orgánica para la oficina de Procompite según Contrato de Locación de Servicio n.° 075-2021/ORA/CC de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 234)** hasta el 16 de octubre de 2021.
105 El ingeniero Freddy Ruben Canto Huaraca, fue contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato n.° 072-2021/ORA de 14 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 112)** hasta 10 de enero de 2022.
106 El ingeniero Nino Joel Valentin Bejarano, fue contratado como supervisor para la oficina de Procompite según Contrato n.° 044-2021/ORA/CC de 29 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 109)** hasta el 31 de octubre de 2021.

Asociación de Productores San pedro de Rurunmarca y de acuerdo a la documentación revisada por la comisión de auditoría, el 11 de junio de 2021 el AEO acredito la adquisición de tres (3) bienes valorizados, cuyo detalle se describe a continuación.

Cuadro n.° 21
Bienes Aprobados según Convenio, valorizados por el AEO Beneficiario

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR			Bienes valorizados por el AEO		
Concepto	**Unid. Medida**	**Cant.**	**Documento**	**Fecha**	**Importe Valorizado por el AEO S/**
1.1.3. Equipos					
Balanza electrónica capacidad de 200 kg	Unidad	2	BV001-01002	11/06/2021	1 645,00
Tijera de Podar	Unidad	31	BV001-01001	11/06/2021	930,00
2.- Capital de Trabajo					
Bioactivador (EM)	Litro(L)	30	BV001-01003	11/06/2021	1 950,00
TOTAL:					**4,525,00**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 233).**
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Posterior a ello, en los meses de agosto y setiembre de 2021, la Entidad continuó con la adquisición de bienes, en el marco del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 227),** por un importe de **S/25 267,50**, los cuales fueron entregados al AEO según se verificó en las "Actas de Entrega Recepción de Bienes", que obran en el expediente de liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 233),** suscritas por los ingenieros Nino Joel Valentin Bejarano, supervisor de Procompite, Freddy Rubén Canto Huaraca, coordinador de Procompite, Jonhny Vilchez Espejo, profesional de Campo Producción Orgánica, licenciado Javier Hilario Paytan, administrador Procompite y el señor Joel Meza Ccatamayo, presidente de la Asociación de Productores San Pedro de Rurunmarca, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 22
Relación de Actas de Entrega Recepción de Bienes a favor del AEO

n.°	Acta de Entrega Recepción de Bienes	Fecha	Valorizado en S/
1	Acta de Entrega Recepción de Bienes - 25 Unidad Abono Folia Calcio 13.5%+ Boro 1.35% + Boro 1.35% + Zinc0.108% + Nitrógeno 8.6% - Cabzinc	11/08/2021	1 687,50
2	Acta de Entrega Recepción de Bienes - 63 Unidad Guando de Isla x 50kg – nacional	22/08/2021	3 780,00
3	Acta de Entrega Recepción de Bienes - 30 Unidad Manguera de Polietileno 2 in x 100m - Termoplast. - 80 Unidad Manguera de Polietileno 20mm x 200m - Termoplast	06/09/2021	19 800,00
	Importe Total Cofinanciado por la Entidad al AEO		**25 267,50**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 233).**
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Los bienes adquiridos fueron pagados mediante los comprobantes de pago, que obran en el expediente de liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 233)** conforme se muestran a continuación:

Cuadro n.° 23
Bienes Aprobados según Convenio, adquiridos y entregados al AEO Beneficiario

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 155-2020-OB.REG.HVCA/GR			Fecha de Entrega del Bien al AEO	Bienes Adquiridos por la Entidad según Comprobantes de Pago		
Concepto	Unid. Medida	Cant.		Comprobante de Pago	Fecha	Precio Total S/
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles						
Sistema de riego- Manguera HDP polietileno de 20mm x rollo de 400 mt	Rollo	40	06/09/2021	4213	20/10/2021	7 200,00
Sistema riego Manguera HDP de 2"	Unidad	30	06/09/2021	4213	20/10/2021	12 600,00
2.- Capital de Trabajo						
Guano de Isla por saco de 50 kg	Unidad	63	22/08/2021	4215	20/10/2021	3 780,00
Calcio Boro	Litro(L)	25	11/08/2021	2498	02/08/2021	1 687,50
TOTAL:						**25 267,50**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva, Comprobantes de Pago y Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios. **(Apéndice n.° 233).**
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Es de mencionar que, revisado los informes de seguimiento presentados por el ingeniero Jonhny Vilchez Espejo, en el año 2021 en mérito al Contrato de Locación de Servicio n.° 075-2021/ORA/CC de 24 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 234)**, se confirma la cantidad de bienes entregados por la Entidad y aportados por el AEO de acuerdo a los cuadros antes descritos.

Ahora, en el año 2022, mediante Contrato de Locación de Servicio n.° 227-2022/ORA/CC suscrito el 15 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 236)**, la Entidad contrató los servicios del ingeniero Edgar Quispe Ramos, para prestar servicios como Residente I para la Unidad Funcional de Procompite, por un plazo de cuatro (4) meses, que comprende el periodo de 16 de marzo de 2022 hasta 15 de julio de 2022, con la finalidad de realizar las actividades de monitoreo y seguimiento de diferentes planes de negocio, a quien se le asignó, entre otros, las siguientes actividades:

"(...)
- Monitoreo e implementación de los planes de negocio asignados en la cadena productiva de paltos, papa nativa, maíz, quinua, cebada y arveja del Procompite.

(...)
- Realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo, consignando registro de incidencias y evidencias, informes técnicos con periodicidad mensual según formaos del guía de Procompite.

(...)
- Hacer cumplir las contrapartidas de los Agentes Económicos Organizados, solicitar los requerimientos de bienes y servicios según cronograma y plan de inversión de las propuestas (...)"

De los informes de actividades **(Apéndice n.° 237)** presentados por el mencionado Locador se advierte que su ámbito de intervención comprendió veinticuatro (24) asociaciones, entre ellas, la Asociación de Productores San Pedro de Rurunmarca, asimismo, durante su periodo contractual (16 de marzo de 2022 hasta el 15 de julio de 2022) no se ha identificado seguimiento alguno a la presente asociación, situación que contraviene lo establecido en el literal l) del numeral 6.3.5. de la Directiva de Procompite de la Entidad, el cual señala que en la ejecución de las propuestas productivas el profesional de seguimiento o consultor externo, realiza el seguimiento de las propuestas productivas a su cargo, así mismo se advierte incumplimiento a las actividades descritas en la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicio n.° 227-2022/ORA/CC suscrito el 15 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 236)**, en relación a realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo.

Asimismo, en el mes de mayo de 2022, la Entidad continuó con la adquisición de 7 500 unidades de plantones de palto y en los meses de julio, agosto y setiembre contrató los servicios de asistencia técnica y de capacitaciones de acuerdo a lo aprobado en el Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 227)**, por un importe total de S/93 125,00, bienes que, según consta en las "Actas de Entrega Recepción de Bienes", que obran en el expediente de liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 233),** suscritas por los ingenieros Oscar Elías Huamán Alvites, inspector de Procompite, licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora de Procompite[107], licenciado Javier Hilario Paytan, administrador de Procompite y el señor Joel Meza Ccatamayo, presidente de la Asociación de Productores San Pedro de Rurunmarca, fueron entregados al AEO conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 24
Relación de Actas de Entrega Recepción de Bienes a favor del AEO

N°	Acta de entrega recepción de bienes y conformidades	Fecha	Valorizado en S/
1	7500 Unidad Plantones de Palto Variedad fuerte	20/05/2022	86 925,00
2	Conformidad de Servicio n.° 687 de 08/08/2022. - Servicio de un profesional como Asistente Técnico (09 al 31/07/2022)	08/08/2022	1 917,00
3	Conformidad de Servicio n.° 736 de 06/09/2022. - Servicio de Asistente técnico (del 1 al 31 de agosto de 2022)	06/09/2022	2 500,00
4	Conformidad de Servicio n.° 841 de 14/09/2022. - Servicio de Asistente técnico (del 1 al 7 de setiembre de 2022)	14/09/2022	583,00
5	Conformidad de Servicio n.° 1056 de 19/10/2022. - Servicio de profesional como Capacitador (del 19/082022 al 7/09/2022)	19/10/2022	600,00
6	Conformidad de Servicio n.° 1125 de 19/10/2022. - Servicio de profesional como Capacitador (del 2 al 21/09/2022)	19/10/2022	600,00
	Importe Total Cofinanciado por la Entidad al AEO		**93 125,00**

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la obra **(Apéndice n.° 233).**
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Los bienes y servicios adquiridos fueron pagados mediante los comprobantes de pago que obran en el expediente de liquidación técnica financiera de la propuesta productiva **(Apéndice n.° 233)** conforme se muestran a continuación:

Cuadro n.° 25
Bienes y Servicios adquiridos y entregados al AEO Beneficiario

Bienes aprobados según Convenio de Cofinanciamiento n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR			Fecha de Recepción según Acta de entrega	Bienes Adquiridos por la Entidad según Comprobantes de Pago		
Concepto	Unid. Medida	Cant.		n.°	Fecha	Precio Total S/
1.1.1.- Terrenos y Obras Civiles						
1.2.- Inversión Intangible						
Plantones de palto	Unidad	7500	20/05/2022	2345	23/06/2022	86 925,00
Asistencia Técnica (Ingeniero Agrónomo)	Mes	4	08/07/2022	5363	19/09/2022	2 500,00
			08/07/2022	4330	19/08/2022	1 917,00
			15/09/2022	5485	26/09/2022	583,00
Capacitación (técnicas de manejo)	Unidad	2	18/08/2022	6508	03/11/2022	600,00
			26/08/2022	6427	28/10/2022	600,00
TOTAL						93 125,00

Fuente: Expediente de Liquidación Técnico Financiera de la Propuesta Productiva, Comprobantes de Pago y Actas de Entrega y Recepción de Bienes y Servicios. **(Apéndice n.° 233)**
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

107 Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el Gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite a partir de la fecha y hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115).**

Por otro lado, en el año 2022, mediante Contrato de Locación de Servicio n.° 497-2022/ORA/CC de 8 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 238)**, la Entidad contrató los servicios del señor Ángel Risalve Mitma, como asistente técnico, desde 9 de julio hasta el 7 de setiembre de 2022, asimismo, el contrato estableció actividades de "Acompañamiento en el proceso de plantación de plantones y "Asesoramiento en el manejo fitosanitario" por lo que de acuerdo a los informes[108] remitidos a la licenciada Laura Peredes Taype, (e) coordinador de Procompite[109], se ha podido advertir incongruencia en las actividades desarrolladas conforme se describe a continuación.

En el Informe n.° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 239)**, el señor Ángel Risalve Mitma, asistente Técnico, informó como actividades desarrolladas la 1. Asistencia técnica en instalación de plantones de palto, en la que describió:

> "(…) la instalación de plantones de palto en campo definitivo fue realizada con hoyada de 50x50x50 con un distanciamiento recomendado de 5x5 y 6x5 para tener densidad de 400 y 350 plantones por hectáreas (…)"
> (…) Antes de la plantación se brindó una capacitación dando a conocer los lineamientos básicos a tener en cuenta antes de realizar la plantación, factores como altitud, tipo de suelo, pendientes y disponibilidad de agua. (…) Posteriormente una demostración práctica de la plantación en campo definitivo con abonamiento adecuado."
> **(El Subrayado es nuestro)**

Asimismo, señaló haber realizado actividades de Asistencia Técnica en Buenas Prácticas agrícolas en el cultivo de palto y asistencia técnica en abonamiento en plantaciones de paltos, adjuntando al citado informe las siguientes imágenes:

Panel de Imágenes n.° 9
Informe de Actividades del 9 al 31 de julio de 2022



Imagen n.° 38: Imagen fotográfica adjunta en el informe n.° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 239)**, respecto a las actividades del 9 al 31 de julio de 2022

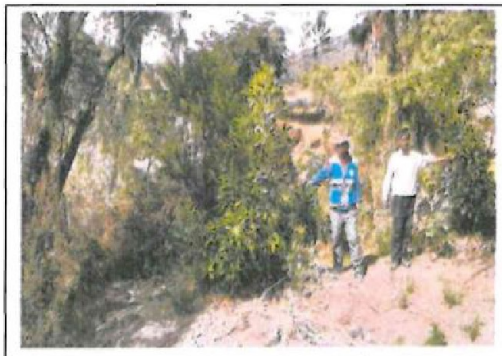


Imagenes : Asistencia tecnica y capacitación en instalación de plantones de palto, buenas prácticas abonamiento y poda de formación y protección del palto en la APA San Pedro de Runatamarca.

Imagen n.° 39: Imagen fotográfica adjunta en el informe n.° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 239)**, respecto a las actividades del 9 al 31 de julio de 2022

108 Informe n.°s 002 **(Apéndice n.° 239)**, 003 **(Apéndice n.° 240)** y 005-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM **(Apéndice n.° 241)** de 1 de agosto, 1 y 8 de setiembre de 2022; respectivamente, correspondiente a los meses de Julio, agosto y setiembre de 2022; respectivamente.

109 Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el Gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite a partir de la fecha y hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115)**.

	
Imagen n.° 40: Imagen fotográfica adjunta en el informe n.° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 239)**, respecto a las actividades del 9 al 31 de julio de 2022	**Imagen n.° 41:** Imagen fotográfica adjunta en el informe n.° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 239)**, respecto a las actividades del 9 al 31 de julio de 2022

Fuente: Informe n.° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 239)**.

Si bien, el señor Ángel Risalve Mitma, asistente Técnico, señaló que se ha realizado asistencia técnica en instalación de plantaciones de palto, es de precisar que, en su informe no evidencia actividades relacionadas a lo informado, además que, de acuerdo a las Actas de Entrega Recepción de Bienes, el AEO ya había recibido el 20 de mayo de 2022 la cantidad de 7 500 unidad de plantones de palto variedad Fuerte (1.5 meses aproximadamente antes de la contratación del asistente técnico), por lo que se advierte incongruencia en las actividades informadas por el Locador, situación que no fue advertida por la licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora de Procompite[110]. pues de la información evaluada no se tiene conocimiento respecto al estado situacional de los plantones otorgados.

Asimismo, con informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 240)**, el señor Ángel Risalve Mitma, asistente Técnico, dirigido a la licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora de Procompite[111], el informe de actividades del mes de agosto, en el cual comunicó haber realizado actividades siguientes:

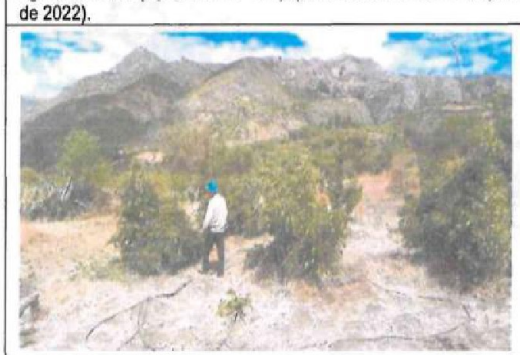
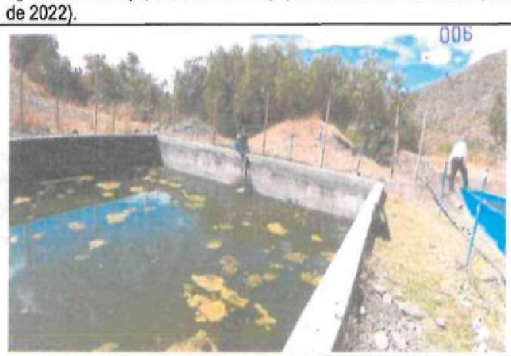
> (...)
> **1.** Poda de formación y producción en cultivo de palto, y el tema "Asistencia técnica a productores en poda de formación y productores de cultivo de palto empleando la metodología de escuelas de campo"
> **2.** Asistencia Técnica en Buenas Prácticas agrícolas en el cultivo de palto, con el tema "Asistencia técnica con participación de los productores en el tema de sistemas de riego tecnificado en cultivo de palto, empleando la metodología de escuelas de campo"

Asimismo, adjuntó algunas fotografías como sustento de sus actividades desarrolladas, sin embargo, se advierte que estas imágenes son las mismas que fueron presentadas en el informe n.° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 239)** (actividades del 9 al 31 de julio de 2022), conforme se detalla a continuación:

110 Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115).**

111 A la fecha de presentación del informe la (e) coordinadora fue la ingeniera Milagro Quispe Coro, según se advierte del memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 115).**

Panel de Imágenes n.° 10
Informe de Actividades del 1 al 31 de agosto de 2022

<table>
<tr>
<td>  </td>
<td> 
Imágenes: Asistencia técnica y capacitación en poda de formación y producción del palto en la APA San Pedro de Rurunmarca</td>
</tr>
<tr>
<td>Imagen n.° 42: Imagen fotográfica adjunta en el informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 240), que comprende las actividades desarrolladas del periodo 1 al 31 de agosto de 2022, siendo la misma que se presentó en el informe n.° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 239), (actividades del 9 al 31 de julio de 2022).</td>
<td>Imagen n.° 43: Imagen fotográfica adjunta en el informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM, de 1 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 240), que comprende las actividades desarrolladas del periodo 1 al 31 de agosto de 2022, siendo la misma que se presentó en el informe n.° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de agosto de 2022 (Apéndice n.° 239), (actividades del 9 al 31 de julio de 2022).</td>
</tr>
<tr>
<td>  </td>
<td>  </td>
</tr>
<tr>
<td>Imagen n.° 44: Imagen fotográfica adjunta en el informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 240), muestra visita a plantacionesde palto</td>
<td>Imagen n.° 45: Imagen fotográfica adjunta en el informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de setiembre de 2022 (Apéndice n.° 240), muestra una captación de concreto.</td>
</tr>
</table>

Fuente: Informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de setiembre de 2022 adjunto al Comprobante de Pago n.° 5363 de 19 de setiembre de 2022. **(Apéndice n.° 240)**

Nótese que, la evidencia fotográfica adjunta a su informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE /PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 240)** por las actividades de agosto de 2022, corresponde a las actividades desarrolladas el mes anterior, julio de 2022, según se advierte entre los mencionados informes.

Finalmente, con informe n.° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE /BACH/ARM de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 241)**, el señor Ángel Risalve Mitma, asistente Técnico, remitió a la licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora de Procompite[112], el informe de actividades del mes de setiembre de 2022 (actividades del 1 al 7 de setiembre), en el cual adjuntó algunas fotografías como sustento de las actividades desarrolladas, las cuales son las mismas que fueron presentadas en el informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/ PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 240)** (actividades del 1 al 31 de agosto de 2022) conforme se detalla a continuación:

[112] A la fecha de presentación del informe la coordinadora encargada era la ingeniera Milagro Quispe Coro según se advierte en el memorandum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 115).**

Panel de Imágenes n.° 11
Informe de Actividades del 1 al 7 de setiembre de 2022

Evidencia Fotográfica adjunta el informe:

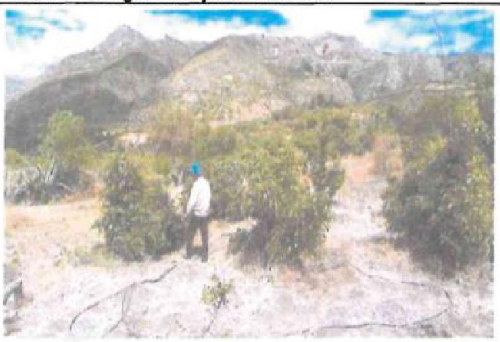
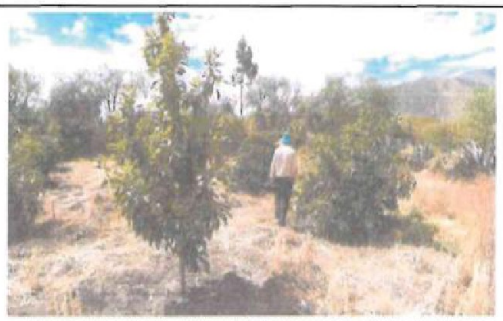


Imagen n.° 46: Imagen fotográfica adjunta en el informe n.° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 8 de setiembre de 2022, que comprende las actividades desarrolladas del periodo 1 al 7 de setiembre de 2022, siendo la misma que presentó en el informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de setiembre de 2022 (actividades del 1 al 31 de agosto de 2022).



Imágenes: Verificación de las parcelas instaladas de palto para el desarrollo de la sistematización la AFA San Pedro de Ununmarca.

Imagen n.° 47: Imagen fotográfica adjunta en el informe informe n.° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 8 de setiembre de 2022, que comprende las actividades desarrolladas del periodo 1 al 7 de setiembre de 2022, siendo la misma que se presentó en el informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de setiembre de 2022 (actividades del 1 al 31 de agosto de 2022).

Fuente: Informe n.° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/BACH/ARM de 8 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 241)**

Si bien la Entidad contrató los servicios de un asistente técnico, se advierte, de los informes presentados, que las actividades desarrolladas no concuerdan con la evidencia fotográfica adjunta, pues es notoria las inconsistencia entre lo informado y evidenciado, asimismo, en relación al proceso de plantaciones de plantones de palto, principal actividad considerando el plan de negocio, la Entidad entregó las 7 500 unidades de plantones de palto el 20 de mayo de 2022 y la contratación del señor Ángel Risalve Mitma, asistente técnico, recién se realizó el 8 de julio de 2022, además en sus informes de actividades, señala haber realizado las plantaciones entre el 9 al el 31 de julio de 2022, sin embargo la evidencia fotográfica que adjuntó como sustento no muestra dichas actividades, sumado a ello que en los informes siguientes se venía adjuntando información fotográfica de meses anteriores, situación que no acredita las labores encomendadas en el contrato de locación de servicios n.° 497-2022/ORA/CC de 8 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 238)**, hechos que no fueron observados por la licenciada Laura Paredes Taype, (e) coordinadora de Procompite[113] ni por la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora de Procompite[114], inobservando el literales i) y k) del numeral 6.1.2. y el literal f) del numeral 6.3.6 de la Directiva de Procompite de la Entidad.

Por ello, si bien la Entidad entregó los bienes y servicios en favor del AEO, se advierte que tanto el ingeniero Renán Sebastían Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico y la licenciada Laura Paredes Taype (e) coordinadora de Procompite, inobservaron lo previsto en el literal c) del numeral 6.3.5 de la Directiva de Procompite de la Entidad, al no designar o contratar a un personal para realizar el seguimiento y monitoreo durante el año 2022 y principalmente en los meses en los que se hizo entrega de bienes y servicios, mayo, agosto[115], setiembre y octubre de 2022.

113 Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el Gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115).**

114 Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

115 Hasta el 16 de agosto la (e) coordinadora de Procompite fue la licenciada Laura Paredes Taype, luego continuó la ingeniera Milagro Quispe Coro.

Asimismo, de lo señalado se advierte que el AEO cumplió únicamente con el aporte de bienes valorizados en S/4 525,00 realizado el 11 de junio de 2021 el AEO incumpliendo claramente el numeral 1 de las obligaciones del AEO beneficiario establecidas en la cláusula séptima del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 227)**, acciones que al no haber sido advertidas por la Entidad, ocasionaron que se inobserve también los literales c) y k) del numeral 6.3.5 de la Directiva de Procompite de la Entidad.

De los trámites para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor del AEO.

El licenciado Javier Hilario Paytan, administrador de Procompite, mediante informe n.° 319-2022-GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE-ADM de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 242)**, a pesar de no tener establecida esta actividad en el Contrato de Locación de Servicios n.° 693-2022/ORA/CC de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 243)**, solicitó a la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora del Procompite, la transferencia definitiva de la capacidad productiva de tres (3) planes de negocio del fondo concursable Procompite 2019, entre ellos la presente propuesta productiva, describiendo en dicho informe lo siguiente:

"(...)
III. ANALISIS
(...)
4. Cabe mencionar que para poder realizar el cierre y liquidación de planes de negocio se debe contar con un informe favorable de cumplimiento de objetivos así mismo, según el **Artículo 6.3.7. Liquidación y Cierre numeral a) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a partir de la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de las propuestas productivas, verifica los criterios para cerrar una propuesta productiva, conforme a lo siguiente: - La ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por los AEOs, o el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio, diferentes a los de ejecución presupuestal.** Tomando en consideración este artículo se da por concluido el cofinanciamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y pasando al proceso de cierre y liquidación.
5. A la fecha del 27 de septiembre de 2022, se logró una ejecución superior al 80% de los bienes adquiridos por parte del Gobierno Regional de Huancavelica de tres planes de negocio en las cadenas productivas de palto, maíz y trucha los cuales se deben de realizar la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO para pasar al proceso de cierre y liquidación según lo establece la normativa vigente. Las cuales tienen un desempeño adecuado.
(...)

IV. PROPUESTAS PRODUCTIVAS EJECUTADAS Y LISTAS PARA SU LIQUIDACIÓN Y CIERRE
1) MEJORAMIENTO DE LA PROCUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTO VERIDAD FUERTE DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES SAN PEDRO DE RURUNMARCA, DISTRITO DE CAJA, PROVINCIA DE ACOBAMBA HUANCAVELICA.
(...)
La falta de asignación presupuestal al 100%, cabe mencionar que durante el 2022 se realizó la adquisición de plantones de palta aun quedando pendiente la adquisición de moto fumigadora, pasta cicatrizante, la adquisición de accesorios de sistema de riego y la contratación del servicio de flete rural los cuales ya no se realizaran la adquisición, por cuestión de disponibilidad presupuestal, sin embargo,

según el **Artículo 6.3.7. Liquidación y Cierre numeral a) la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a partir de la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de las propuestas productivas, verifica los criterios para cerrar una propuesta productiva, conforme a lo siguiente: - La ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por los AEOs, o el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio, diferentes a los de ejecución presupuestal.** Tomando en consideración este artículo se da por concluido el cofinanciamiento del Gobierno Regional de Huancavelica y pasando al proceso de cierre y liquidación. (...)" **(Subrayado propio)**

En atención a dicho informe, la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora de Procompite[116], suscribió el informe n.° 621-2022/GOB.REG-HVCA/GRDE-PROCOMPITE de 29 de setiembre de 2022 **(Apéndice n.° 244)**, con el que solicitó al ingeniero Renan Sebastían Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, la transferencia definitiva de la capacidad productiva, señalando en su informe lo siguiente:

> "(...) debo hacer de su conocimiento que se tiene una ejecución al 80% de los bienes adquiridos por el Gobierno Regional de Huancavelica de 03 propuesta productivas (1) en paltos (1) en Maiz y (1) en trucha, las mismas que deben realizar la trasferencia definitiva de la capacidad productiva de los AEO, para la liquidación y cierre de las mismas".

Dicho informe fue trasladado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante informe n.° 122-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 5 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 245)**, al abogado Héctor Javier Riveros Carhuapoma, gerente General Regional, solicitando que se realice la transferencia definitiva de la capacidad productiva de los AEOs para la liquidación y cierre de las mismas, a su vez, el Gerente General Regional mediante oficio n.° 313-2022/GOB.REG-HVCA/GGR de 10 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 246)**, lo remitió al Presidente del Consejo Regional trasladando la solicitud de "Transferencia definitiva de bienes del Fondo concursable Procompite-2019".

Por otro lado, mediante oficio n,° 053-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 13 de octubre de 2022[117], según registro del expediente SISGEDO n.° 01776023 **(Apéndice n.° 247)**, ingeniero Renan Sebastían Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, remitió al Consejo Regional el expediente administrativo sobre la solicitud de "transferencia definitiva de bienes del Fondo concursable", producto del cual se emitió el Acuerdo de Consejo n.° 144-2022-GOB.REG.HVCA/CR de 4 de noviembre de 2022 **(Apéndice n.° 248)** encargando a la Comisión Especial del Consejo Regional la solicitud de transferencias para su estudio y análisis, no existiendo más actuaciones administrativas al respecto.

Posteriormente, mediante oficio n.° 037-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 20 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 249)** , el licenciado Alain Munarriz Escobar, gerente Regional de Desarrollo Económico, requirió al presidente del Consejo Regional, información referente al estado situacional de veinticuatro (24) planes de negocio, en el cual se encuentra considerado los planes de negocio remitidos con oficio n.° 313-2022/GOB.REG-HVCA/GGR de 10 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 246)** antes mencionado.

116 Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

117 Según seguimiento realizado al Expediente SISGEDO n.° 01776023 **(Apéndice n.° 247)**, respecto a los tramites continuados posterior a la emisión del oficio n.° 313-2022/GOB.REG-HVCA/GGR de 10 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 246)**.

En atención al oficio n.° 037-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 20 de junio de 2023 **(Apéndice n.° 249)**, mediante Acuerdo de Consejo Regional n.° 147-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 3 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 250)**, suscrito por el señor Ricardo Yauricasa Flores, presidente del Consejo Regional, se acordó

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico del Consejo Regional, la evaluación y estudio de la solicitud de la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida por el Estado (Transferencia de Bienes) a las AEOs de 24 planes de negocio ganadores del fondo concursable Procompite 2019. (...)"

Luego, mediante oficio múltiple n.° 034-2023/GOB.REG.HVCA/SCR de 6 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 251)**, dicho acuerdo de consejo fue trasladado a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico[118] integrada por los consejeros regionales Paul Laurente Enríquez, presidente, Meger Josué Rojas Meza, vicepresidente y Freedy Abad Chavez Parco, secretario, quienes emitieron y suscribieron el Dictamen n.° 003-2023/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONOMICO de 14 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 252)** en el que aprobaron la Transferencia Definitiva de Bienes, de los 23 planes de negocio del fondo concursable Procompite-2019, señalando respecto a la presente propuesta productiva lo siguiente:

"(...)
4.20. Mejoramiento de la producción y comercialización de palto variedad fuerte de la Asociación de Productores San Pedro de Rurunmarca, distrito de Caja, provincia de Acobamba-Huancavelica
(...)
- ✓ La ejecución por parte del Gobierno Regional de Huancavelica revisado evaluado la documentación sustentatoria de la ejecución financiera de la ejecución de la propuesta productiva materia de la presente liquidación se ha determinado que el costo total asciende a S/ 128,192.50 soles, representado porcentualmente en 83.14% en lo que respecta al cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ Cabe mencionar que se tiene un saldo balance final de S/ 25,987.50 soles, que representan porcentualmente un 16.86%, en lo que respecta al presupuesto total de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica.
- ✓ La ejecución por parte de Asociación de Productores San Pedro de Rurunmarca (...), la asociación ha cumplido al 100% su ejecución de su cofinanciamiento por el importe de S/ 40,000.00.
- ✓ La ejecución del plan de negocio se realizó en 760 días calendarios.

(...)"

Dicho dictamen fue remitido con el oficio n.° 170-2023/GOB.REG-HVCA/CRH/PLE de 18 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 253)**, al licenciado Ricardo Yauricasa Flores, presidente del Consejo Regional quien posteriormente suscribió el Acuerdo de Consejo Regional n.° 170-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 20 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 254)** en el que se acordó lo siguiente"

"(...)
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESÉ en todos sus extremos las conclusiones y recomendaciones del Dictamen N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECON (...) presentado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, el mismo que contempla:

118 Mediante Acuerdo de Consejo Regional n.° 003-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 6 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 143)** se aprueba la conformación de las comisiones ordinarias del Consejo Regional para el año 2023.

- Aprobar la transferencia definitiva de los 23 planes de negocio del fondo concursable Procompite-2019 los mismo que se detallan a continuación:
  (...)
  20. MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PALTO VARIEDAD FUERTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES SAN PEDRO DE RURUNMARCA, DISTRITO DE CAJA, PROVINCIA DE ACOBAMBA-HUANCAVELICA.

(...)".

Respecto al diagnóstico situacional previo a la liquidación técnica financiera de la Capacidad productiva.

En el año 2023, mediante Contrato de Locación de Servicios n.° 488-2023/ORA/CC suscrito el 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 255)**, la Entidad contrató al ingeniero Marco Antonio Valle Yalico, para prestar servicio como profesional en Campo I, para la provincia de Acobamba por un plazo de 35 días calendarios, que comprendió el periodo del 1 de agosto hasta el 15 de setiembre de 2023, señalando en la cláusula segunda del mencionado contrato, entre otros, las siguientes actividades:

"(...)
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.
(...)
ACTIVIDADES
(...)
- Recabar información de campo que permita establecer una línea de base de la situación de los recursos entregados a los Agentes Económicos Organizados vía el PROCOMPITE 2019 y de la misma manera evaluar el nivel de cumplimiento de la contrapartida por parte de estas.
- Verificar y consolidar la ejecución físico y financiero de las propuestas productivas ejecutadas por el Procompite 2019.
- Presentar el Informe de organizar y presentar el Informe de sistematización de información según directiva con fines de cierre de los Planes de Negocio ejecutadas por el Procompite 2019 de su ámbito de intervención Aprobados por el Coordinador.
  (...)"

En atención a ello, mediante informe n.° 02-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/rar de 10 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 256)** el ingeniero Marco Antonio Valle Yalico, profesional de Campo I, comunicó al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, el diagnóstico situacional del presente plan de negocio describiendo lo siguiente:

"(...)
3.3. Formalización de la Asociación
(...) El AEO no cuenta con personería jurídica.
4. ETAPA DE EJECUCIÓN
4.1. COFINANCIAMIENTO
De parte del Gobierno Regional de Huancavelica se tenía previsto el cofinanciamiento de materiales y equipos que se mencionan a continuación (Sistema de riego malla rachell a 75% de luz, filtro de 2", manguera HDP, chupones goteros de 70 L/hr, tubería de PVC), javas de plástico, tijeras de cosechar, mochila de fumigar, capacitaciones técnicas, asistencia técnica, pasta cicatrizante, guano de isla, plantones de palto, calcio boro y flete rural), de los cuales muchos de ellos no se entregaron como estaba estipulado en el convenio del Plan de Negocio.
(...)

5. OBSERVACIONES

- Cuando se realizó la visita In Situ a la asociación, se observó que algunos plantones de palto están en malas condiciones; cuando se hizo la consulta al socio menciona que los plantones observados no fueron entregados en óptimas condiciones a pesar de que han realizado el esfuerzo de plantarlos y cuidarlos muchos de ellos tienen la probabilidad de morir.
- La asociación no puede instalar y mucho menos hacer uso del sistema de riego que estuvo proyectado en el PLAN DE NEGOCIO, debido a que solo se le entrego las mangueras de riego mas no los accesorios para que funcione de la manera correcta.
- No se hizo ninguna CAPACITACIÓN a la asociación, lo cual es fundamental para que prospere y sea rentable.

6. CONCLUSIÓN

(...)

- El Plan de negocio "MEJORAMIENTO (...) no fue ejecutado al 100%, lo cual implica que hay muchas deficiencias para su funcionamiento.

Por su parte, el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, mediante informe n.° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023 **(Apéndice n.° 172)**, informó al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI, la sistematización del estado situacional de los 110 planes de negocio que se ejecutaron en el Procompite 2019-2022, señalando respecto a la presente propuesta productiva, únicamente que: "No se hizo ninguna capacitación a la asociación, lo cual es fundamental para que prospere y sea rentable". Por lo que, de la información remitida a la comisión de auditoría, no se ha advertido las acciones de supervisión y evaluación a la asociación in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido en su plan de negocio, por parte del ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, conforme lo establece el literal k) del numeral 6.1.2 y el literal g) del apartado Recepción y Entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo del numeral 6.3.5 de la Directiva de Procompite de la Entidad.

Luego, con informe n.° 10-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/MAVY[119] de 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 257)**, el ingeniero Marco Antonio Valle Yalico, profesional de Campo I, comunicó al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, los logros y observaciones de planes de negocio, describiendo respecto a la presente propuesta productiva, en el cuadro n.° 5 del citado informe, lo siguiente:

Cuadro n.° 26
Logros y observaciones del plan de negocio

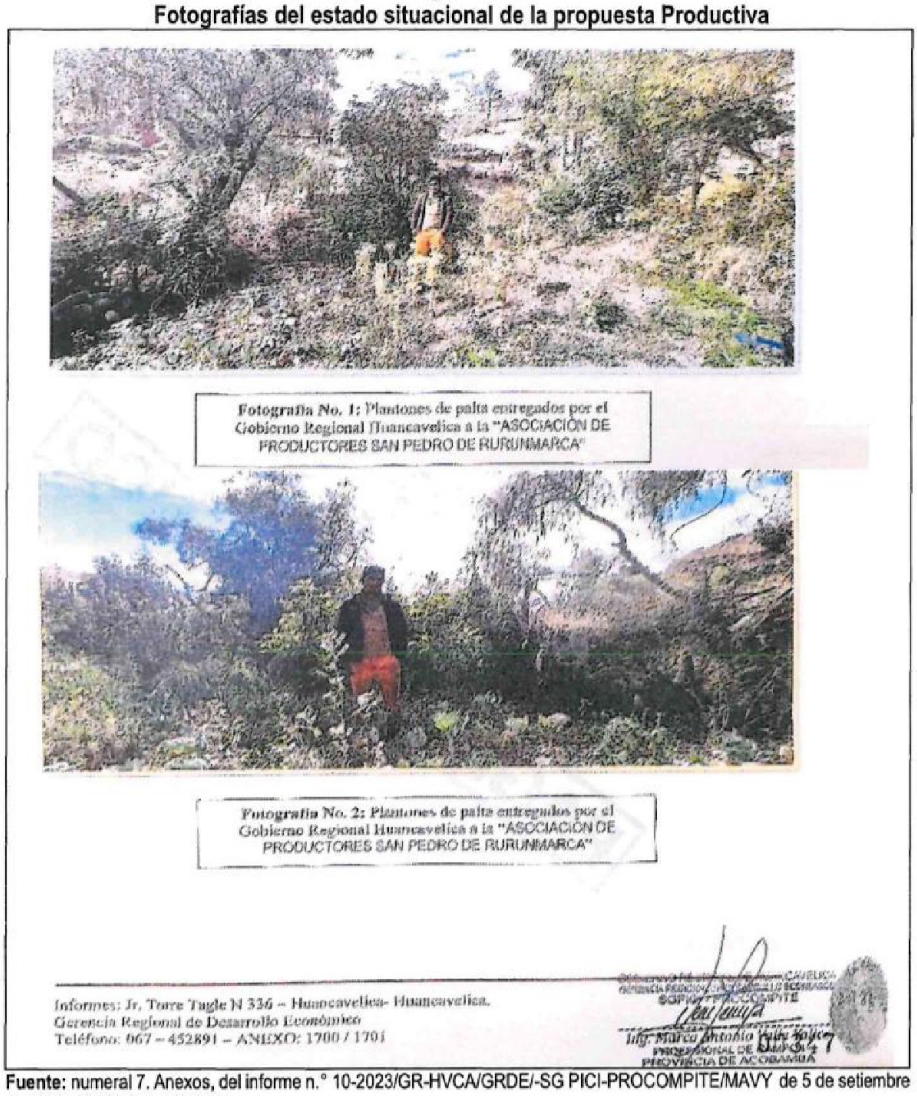
Nombre de la AEO	% De ejecución física	Loros	Observaciones
ASOCIACION DE PRODUCTORES SAN PEDRO DE RURUNMARCA	0.00%	• Implementación de plantones de palta variedad has. • Implementación de una parte del módulo de sistema de riego.	No se implementó por completo el sistema de riego lo cual impide que se realice. No se hizo ninguna Capacitación a la asociación, lo cual es fundamental para que prospere y sea rentable (...).

Fuente: Informe n.° 10-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/MAVY de 5 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 257).**
Elaborado por: Comisión de Control

Del mismo modo, el ingeniero Marco Antonio Valle Yalico, profesional de Campo I, además de lo descrito adjuntó a su informe las siguientes tomas fotográficas.

119 Informe final del ingeniero Marco Antonio Valle Yalico, profesional de Campo I según Contrato N° 488-2023/ORA/CC 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 255)** (Actividades del 1 de agosto al 4 de setiembre de 2023 Provincia de Acobamba).

Imagen n.° 48
Fotografías del estado situacional de la propuesta Productiva



Fuente: numeral 7. Anexos, del informe n.° 10-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/MAVY de 5 de setiembre de 2023. **(Apéndice n.° 257)**

De la documentación evaluada por la comisión de auditoría se ha podido determinar que, de los hechos comunicados al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, no se ha identificado algún pronunciamiento en relación a que el plan de negocio no fue ejecutado al 100%, la asociación no puede instalar y ni hacer uso del sistema de riego debido a que solo se le entregó las mangueras de riego mas no los accesorios y la mención de muchas deficiencias para su correcto funcionamiento, contrario a ello, continuó con los trámites para la liquidación de la propuesta productiva, situaciones que incumplen las funciones de supervisión y evaluación a las asociaciones in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido en sus planes de negocio, conforme lo señalado en el literal k), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad concordante con las actividades descritas en la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicios n.° 486-2023-ORA/CC de 31 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 122)**.

Del trámite para aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva.

Mediante informe técnico n.° 255-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI-PROCOMPITE/C/jlra de 28 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 258)**, suscrito por los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, solicitaron al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI la evaluación y aprobación del informe de liquidación y cierre de 23 planes de negocio, en la que se incluyó la presente propuesta productiva, de la cual señalaron a lo siguiente:

> "(...)
> Se concluye que el Gobierno Regional de Huancavelica ha cumplido con la ejecución del plan de negocio en un 83.14% y el Agente Económico Organizado en un 100% quedando con un saldo de 16.86%, en la cual se ha cumplido con el numeral 6.3.7 liquidación y cierre de los planes de negocio de acuerdo a la Directiva n.° 018-2019/GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI.
> (...)"

En atención a ello, el ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de SGPICI, emitió el informe n.° 296-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI de 29 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 259)**, con el que remitió, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, el informe técnico para la evaluación y aprobación del informe de liquidación y cierre de 23 planes de negocio ejecutados en el Procompite 2019-2022, el mismo que, mediante memorándum n.° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 3 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 193)**, fue traslado al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitando se designe al ingeniero Edwin Tunque Sañudo, sub Gerente de Estudios de Pre Inversión para que realice la verificación y opinión respecto al cierre de la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs.

En atención a ello, mediante informe n.° 207-2024-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI de 13 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 260)**, el ingeniero Edwin Tunque Sañudo, sub Gerente de Estudios de Pre Inversión, remitió opinión favorable del informe técnico de la presente propuesta productiva al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señalando que: "El mencionado plan de negocios se encuentra ejecutado de acuerdo a la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LIQUIDACIÓN DE UN PLAN DE NEGOCIO DE PROCOMPITE (MINISTERIO DE LA PRODUCCION) y la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI (...) el Gobierno Regional de Huancavelica ha cumplido con la ejecución del plan de negocio en un 83.14% quedando un saldo de 16.86, y el agente económico organizado en un 100% (...)", siendo derivado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, mediante proveído s/n GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de 14 de marzo de 2024, producto del cual dicha gerencia emitió el informe n.° 027-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 22 de marzo de 2024 **(Apéndice n.° 195)** comunicando al Gerente General Regional, la opinión favorable del informe técnico de los planes de negocio, producto de dicho informe se emitió la Resolución Gerencial General Regional n.° 405-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de 5 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 261)** aprobando la liquidación Técnica Financiera.[120]

120 Dejada sin efecto con Resolución Gerencial General Regional n.° 297-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 265)**.

Posteriormente, mediante informe n.° 885-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA de 19 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 197)**, el contador Ruben Sedano Torres, director de la Oficina Regional de Administración, comunicó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional a fin que: "Advierta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico - Procompite, que se viene liquidando los proyectos a su cargo sin antes haber realizado la conciliación de las partidas presupuestales y contables ejecutados en cada proyecto con la Oficina de Contabilidad", sugiriendo revisar y dejar sin efecto las resoluciones mencionadas.

Es así que, realizados los tramites de conciliaciones contables, se reinició también los trámites de liquidación; por ello, mediante informe técnico n.° 019-2024/GOB.REG.HVCA-HVCA/GRDE-PROCOMPITE-jglh de 30 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 262)**, el economista Juan Gustavo Laura Huamán, especialista en planes de negocio Siprocompite[121], remitió al ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador de Procompite[122], la Liquidación Técnica Financiera Final para su aprobación, en cuyo apartado III Análisis señaló:

"(...)
III. ANÁLISIS
(...)
- De acuerdo a la Directiva N° 018-2019 /GOB REG HVCA/GRPPYAT-SGDIYTI, menciona en el numeral 6,3.7 liquidación y cierre, a) Criterios para Cerrar una Propuesta Productiva - La Ejecución y Entrega del 100% de Bienes y Servicios de Cofinanciamiento Comprometido por Parte de los Recursos Públicos, la ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por las AEOs, o el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocio, por lo tanto realizando el análisis técnico se detalla:

(...)
2. IMPLEMENTACIÓN DE LA PROPUESTA PRODUCTIVA

Descripción	Unid. Medida	Cantidad	Total S/
Sistema de riego - Malla rachell a 75% de luz	Rollo	2	1 900,00
Sistema de riego- Manguera HDP polietileno de 20mm x rollo de 400 mt	Rollo	40	7 200,00
Sistema riego Manguera HDP de 2"	Unidad	30	12 600,00
Javas de Plástico	Unidad	100	4 500,00
Tijera de Cosechar	Unidad	25	1 750,00
Mochila de fumigar capacidad de 20 lt	Unidad	5	1 650,00
Capacitación (técnicas de manejo)	Unidad	2	1 200,00
Asistencia Técnica (Ingeniero Agrônomo)	Mes	4	5 000,00
Guano de Isla por saco de 50 kg	Unidad	63	3 780,00
Plantones de palto	Unidad	7500	86 925,00
Calcio Boro	Litro(L)	25	1 687,50
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN			**128 192,50**

(...)
IV. CONCUSIONES:
(...)
- De la ejecución de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional de Huancavelica, se ha determinado que el costo total asciende a S/. 128,192.50 (Ciento veinte y ocho mil ciento noventa y dos con 50/100 soles) que representa el 83.14% (...)"

121 Contratado como Especialista en Planes de Negocio-Siprocompite para Procompite según Contrato de Locación de servicio n.° 449-2024/ORA/CC de 13 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 148)**, por un plazo de tres (3) meses con quince (15) días.
122 Con memorándum n.° 1029-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 69)**, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

Luego, mediante informe n.° 338-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/JFCP de 31 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 263)**, el ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja, (e) coordinador de Procompite, remitió al economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, la Liquidación Técnica Financiera Final, para su aprobación y este a su vez, mediante informe n.° 144-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 8 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 264)** lo trasladó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, señalando lo siguiente:

> "(...) luego de revisado y evaluado los documentos sustentatorios respectivos, se otorga la conformidad de los informes técnicos de liquidación de los planes de negocio y solicito la aprobación vía acto resolutivo del Plan de negocio ganador del Fondo Concursable de Procompite 2019-2022 (...)".

Posteriormente, la Gerencia General Regional, emitió la Resolución Gerencia General Regional n.° 297-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 15 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 265)** en la que se resolvió:

> (...)
> **ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera Final de la Propuesta Productiva del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Palto Variedad Fuerte de la Asociación de Productores San Pedro de Rurunmarca Distrito de Caja, Provincia de Acobamba-Huancavelica", (...) siendo el costo de inversión la suma de S/ 128,192.50 (Ciento veinte y ocho mil ciento noventa y dos con 50/100 soles), que representa el 83.14% de la inversión total aprobada; importe que corresponde al aporte económico del Gobierno Regional de Huancavelica, (...).
>
> **ARTÍCULO 2°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 405-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 05 de junio de 2024, en todos sus extremos.

Ahora, de la revisión al expediente de liquidación técnica financiera de la propuesta productiva se advierte la suscripción del "Formato n.° 17-Formato Modelo de Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva" del convenió n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/CR **(Apéndice n.° 266) de** 28 de agosto de 2020 por el ingeniero Marco Antonio Valle Yalico en calidad de Especialista en Procompite III[123], además de representantes de la Entidad[124] y el presidente de la AEO, el citado documento no advierte hora ni la fecha de sus suscripción, como se muestra a continuación:

123 Contratado como Especialista en Procompite para la provincia de Acobamba III, según Contrato de Locación de Servicio n.° 651-2023/ORA/CC de 17 de octubre de 2023 **(Apéndice n.° 267)**.

124 Ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, Coordinador Procompite, ingeniero Juan Francisco Cabalerro Pantoja, Supervisor, ingeniero Marco Antonio Valle Yalico, Especialista en Procompite.

Panel de Imágenes n.° 12
Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva

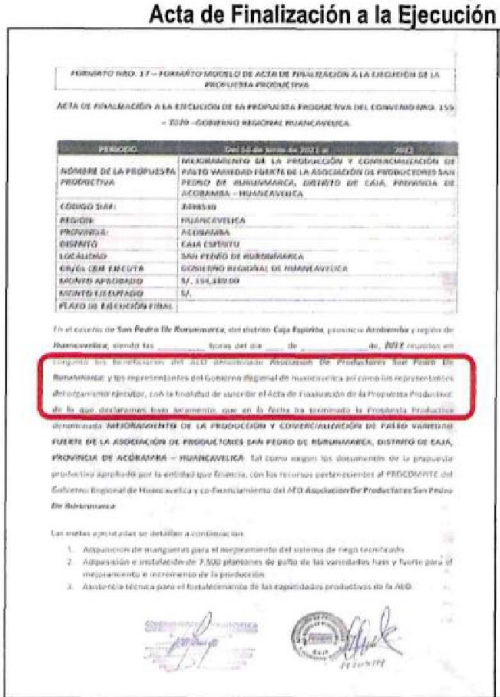


Imagen n.° 49: Parte anversa del Acta de finalización a la ejecución de la propuesta productiva donde no se registró la hora y fecha de la reunión entre los beneficiarios del AEO y la Entidad.



Imagen n.° 50: Parte reversa del Acta de finalización a la ejecución de la propuesta productiva donde no se registró la fecha de término de la reunión entre los beneficiarios del AEO y la Entidad.

Fuente: Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 233).**

Asimismo, en dicho expediente de liquidación **(Apéndice n.° 233)**, también se advierte que el AEO solo acreditó documentalmente sus aportaciones por el importe de **S/4 525,00** de los S/43 750,00, aprobados en el Convenió de Cofinanciamiento Procompite n° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 227)**, esta situación advierte que la Entidad no garantizó el cumplimiento de los aportes del AEO, siendo el detalle de los bienes no aportados los que se muestran en al siguiente cuadro:

Cuadro n.° 27
Bienes a aportar por el AEO y los que acreditó

Bienes a aportar según Convenió de Cofinanciamiento Procompite n° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR (Apéndice n.° 227)				Bienes acreditados por el AEO Beneficiario			
Concepto	Unid. Medida	Cant.	Importe Financiado por AEO	Documento	Fecha	Importe Valorizado	Fecha del documento
Terreno Agricola	m2	230000	16 100,00				
Balanza electrónica capacidad de 200 kg	Unidad	2	1 645,00	BV001-01002	11/06/2021	1 645,00	11/06/2021
Tijera de Podar	Unidad	31	930,00	BV001-01001	11/06/2021	930,00	11/06/2021
Elaboración de Abono Orgánico (Bocashi)	Otros	62	2 790,00				
Preparación y adecuación de terreno agricola	Otros	87	3 915,00				
Bioactivador (EM)	Litro(L)	30	1 950,00	BV001-01003	11/06/2021	1 950,00	11/06/2021
Aplicación de riego frecuente	Otros	92	4 140,00				
Cosecha y post cosecha	Otros	28	2 430,00				
Guano de corral (Ovino y/o caprino) sacos	Unidad	200	4 000,00				
Aplicación de abono	Otros	28	1 260,00				

orgánico							
Instalación de plantones en campo definitivo	Otros	102	4 590,00				
TOTAL:			**43,750,00**			**4 525,00**	

Fuente: Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020. **(Apéndice n.° 155),**
Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva **(Apéndice n.° 233).**
Elaborado por: Comisión de Auditoría

Del cuadro precedente se puede advertir que el AEO acreditó documentalmente una aportación de S/ 4 525,00, que representan un **10.34%**, del importe total de S/ 43 750,00, contrario a lo señalado en la liquidación técnica financiera de la propuesta productiva que señaló un cumplimiento del 100%, asimismo, en el Formato n.° 18-Formato de Liquidación de Plan de Negocio y sus apéndices[125] adjuntos en la liquidación técnica financiera, se reportó el cumplimiento de su aporte al 100%.

Por lo descrito y de la documentación revisada por la Comisión de Auditora, se pudo advertir que ninguno de los Coordinadores de Procompite, designados durante los periodos 2021 y 2022 ingeniero Freddy Ruben Canto Huaraca[126], licenciada Laura Paredes Taype[127] e ingeniera Milagro Quispe Coro[128], no realizaron la supervisión a la asociación in situ conforme lo establece el literal k), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad.

Ahora, de la visita de inspección y recopilación de información realizada en el lugar donde se ejecutó la propuesta productiva, el 17 de julio de 2025, con presencia de las señoras Marcelina Marcelo Llancari y Herlinda Meza Ccatamayo, socias del AEO, se tomó conocimiento que la propuesta productiva no viene funcionando de acuerdo a lo señalado en el plan de negocio puesto que, de los plantones de palto recibidos por el AEO las socias mencionaron que murieron más del 50% y que posterior a la entrega de los plantones de palto no se recibió asistencia técnica de la Entidad, lo que se dejó constancia en el "Acta de Visita de Recopilación de información a propuestas productivas" de 17 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 268)**, que se muestra a continuación:

Imagen n.° 51
Acta de visita de recopilación de información a propuestas productivas - AEO San Pedro de Rurunmarca

	6	¿Cuál es la periodicidad de la producción del producto? Semanal, Mensual, trimestral, Anual, otro, Realiza producción mensual.			3 días
	7	Señale la Cantidad de producción periódica.			Recien se esta produciendo
	8	¿El Gobierno Regional de Huancavelica a través de PROCOMPITE ha realizado asistencia técnica? con que frecuencia?	X		Pero al entregar la planta no se ha recibido visita; despues de la entrega no hay asistencia

125 Apéndice 1-Ficha Técnica, Apéndice 3-Liquidación de Gastos Financieros, Apéndice 4-Liquidación de Partidas Ejecutadas. **(Apéndice n.° 233)**
126 Contratado como coordinador para la oficina de Procompite según Contrato n.° 072-2021/ORA de 14 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 112)**
127 Mediante memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el Gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la coordinación del Fondo Concursable Procompite desde el mismo día y cesado de sus funciones con memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 16 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 115).**
128 Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

(...)

Comentarios Adicionales

Con respecto a los plantones de todos los recibidos nuevos más de la mitad (350 aproximadamente) y casi no se tuvo archivo de sobrevivencia después de la entrega nuevos plantones nuevos.

Fuente: Acta de visita de recopilación de información a propuestas productivas de 17 de julio de 2025. **(Apéndice n.° 268)**

Asimismo, se pudo advertir, de acuerdo a lo mencionado por las socias de la AEO antes citadas, que no se realizó la instalación del sistema de riego, asimismo indicaron que no se muestra la mejora en la cadena productiva y mostraron las pocas plantaciones de palto con las que contaban, que representa menos del 50% de los que fueron entregados, como se muestra a continuación:

Panel fotográfico n.° 3
Plantaciones de Palto de algunos socios del AEO San Pedro de Rurunmarca



Vista fotográfica n.° 13: Las socias muestran algunos platones que sobrevivieron en areas donde se plantó,pero no cuentan con un sistema de riego.



Vista fotográfica n.° 14: Se visualiza algunos plantones, que según las socias fueron las que sobrevivieron a falta de capacitación y asistencia técnica después de su entrega

Las situaciones descritas advierten que el ingeniero Renán Sebastían Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico y la licenciada Laura Paredes Taype[129] (e) coordinadora de Procompite, inobservaron lo previsto en el literal c) del numeral 6.3.5 de la Directiva de Procompite de la Entidad, al no garantizar durante el año 2022 el monitoreo y seguimiento de la referida propuesta productiva.

Asimismo, la Coordinación de Procompite no realizó las supervisiones necesarias que permitan acreditar que los bienes entregados estaban siendo utilizados para el propósito que fueron solicitados inobservando de esta manera los literales i) y k), del numeral 6.1.2 de la Directiva de Procompite de la Entidad que, señala entre sus funciones la de coordinar las tareas de seguimiento de los planes de negocio que están siendo implementadas por el Procompite solicitando la información de los profesionales de campo.

129 Con memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 114)** el Gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó como Coordinadora del Fondo Concursable Procompite a partir de la fecha y hasta el 16 de agosto de 2022 según memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE **(Apéndice n.° 115)**.

Sumado a ello que, que la licenciada Laura Peredes Taype, (e) coordinador de Procompite, no advirtió que los informes presentados por el asistente técnico carecían de coherencia respecto a las actividades informadas y evidenciadas con tomas fotográficas, teniendo en cuenta que la entrega de las plantaciones de palto al AEO se realizó el 20 de mayo de 2022 y recién el 21 de junio de 2022 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó[130] la contratación del Asistente técnico el mismo, el cual se materializó con el Contrato de Locación de Servicios n.° 497-2022/ORA/CC de 8 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 238)**.

Además, el licenciado Javier Hilario Paytan, administrador de Procompite, solicitó a la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora del Procompite[131], la transferencia definitiva de la capacidad productiva de la presente propuesta productiva a pesar que, como se ha mencionado, el AEO no cumplió con acreditar el 100% de su aporte en cofinanciamiento, además que estas actividades no se encontraban establecidas en el Contrato de Locación de Servicios n.° 693-2022/ORA/CC de 5 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 243)**, situación que se concretizó con el Acuerdo de Consejo que aprobó la transferencia definitiva de la capacidad productiva.

Del mismo modo el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, quien a pesar de haber tomado conocimiento del diagnóstico situacional de la propuesta productiva comunicado por el ingeniero Marco Antonio Valle Yalico profesional de campo I, en la se señaló que el sistema de riego no se había implementado por completo, no se habría realizado ninguna capacitación a la asociación y que el plan de negocio no fue ejecutado al 100%, estando con muchas deficiencias para su correcto funcionamiento, continuó con los trámites para la liquidación de la propuesta productiva.

Esta situación se originó por la omisión de funciones de los servidores y funcionarios responsables de garantizar el monitoreo y seguimiento respecto a la propuesta productiva, así como por los servidores de la Unidad de Procompite de la Gerencia de Desarrollo Económico, que omitieron verificar la culminación y funcionamiento de la propuesta productiva y que contrario a ello impulsaron la aprobación de la transferencia de la capacidad productiva y su posterior liquidación, vulnerando el deber de salvaguarda los fondos públicos.

Los hechos descritos ocasionaron un perjuicio económico de **S/128 192,50**, correspondiente al desembolso por la propuesta productiva que no alcanzó sus objetivos señalados afectándose la finalidad pública del Procompite.

La situación descrita ha inobservado la siguiente normativa:

- ✓ **Decreto Supremo n.° 103-2012-EF - Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad.**

  "(...)
  Artículo 12° El Gobierno Regional o Local, realizará el seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas que seleccione, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo sus metas y propósitos para los que fueron solicitados. En caso contrario, el Gobierno Regional o Local implementará las medidas correctivas que correspondan.

130 Según se describe en los antecedentes del Contrato de Locación de Servicios n.° 497-2022/ORA/CC de 8 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 238)**.
131 Mediante memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022 **(Apéndice n.° 102)**, el ingeniero Renán Sebastián Alfaro Quispe, gerente Regional de Desarrollo Económico, encargó la Coordinación de la Unidad Funcional de Procompite.

✓ **Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 que aprobó la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica".**

"(...)

6.3.5 Ejecución

(...)

c) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través de la Unidad de PROCOMPITE en paralelo designa al responsable, o contrata a un consultor externo, para realizar el seguimiento y monitoreo a la Propuesta Productiva. En caso de contratación, es importante que la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional, pueda asignar más de una propuesta productiva a un consultor en función a su experiencia y capacidad de contratación, siempre que le represente economía de escala y eficiencia en el uso de los recursos (Asignación de paquetes de Propuestas Productivas).

(...)

k) Si el AEO no cumple con su contrapartida los bienes comprados se custodiarán en almacenes de Procompite hasta lograr el cumplimiento por parte del AEO, caso contrario se realizará el cierre de la Asociación por incumplimiento, entregando los bienes a la oficina de Administración-Patrimonio para determinar su destino final, donación a otras asociaciones de la misma cadena que lo requieran.

l) El funcionario responsable (Profesional de seguimiento y/o Residente) o consultor externo, realiza el seguimiento de las Propuestas Productivas a su cargo, para lo cual consignará las siguientes evidencias:

- Ficha de Seguimiento, Monitoreo y Asistencia Técnica.
- Registro de incidencias, para lo cual utilizará el Formato Cuaderno de Incidencias.
- Registro fotográfico.
- Registro de visita, para lo cual utilizará el Formato de Registro de Visitas.
- Acta de compromiso, cartas enviadas al AEO, Informes técnicos con periodicidad mensual o bimensual donde se dé cuenta de las incidencias y del avance de la ejecución presupuestal, utilizando el Formato de Seguimiento a la Ejecución Mensual de los Planes de Negocio (Formato N° 15, ver anexo)

El Coordinador y el Responsable de Monitoreo y Supervisión de PROCOMPITE, consolida los informes de seguimiento de las Propuestas Productivas para reportar trimestral y semestralmente el avance, resultados e impactos a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y está a la vez remitir el reporte a la Presidencia Regional, el Concejo Regional al MINAGRI AGROIDEAS y al PRODUCE.

(...)

Recepción y Entrega de bienes y servicios – Seguimiento y Monitoreo

(...)

f) El responsable de monitoreo, supervisión, los residentes y/o consultores, realiza el seguimiento de la ejecución y operación de las propuestas productivas con el fin de determinar que los bienes transferidos y aportados, se destinen para los fines establecidos en los respectivos convenios, planteando las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEOs, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

g) Después del seguimiento si se identifica AEOs que no estén cumpliendo con el convenio u la asociación este desarticulada, se dejara de ejecutar la propuesta productiva, si ya se estuviera en mitad la entrega de bienes se procederá con la finalización del convenio, para finalmente recoger los bienes entregados".

(...)

6.3.6 Capacitación y Asistencia Técnica

(...)

f) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Coordinación de Procompite, monitorean y supervisa la ejecución de la actividad y asistencia técnica

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

6.3.7 Liquidación y Cierre

a) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a partir de la consolidación de los informes de seguimiento a la ejecución de las Propuestas Productivas, verifica los criterios para cerrar una Propuesta Productiva, conforme lo siguiente:
Para propuestas productivas con desempeño adecuado, verificará:
- La ejecución y entrega del 100% de bienes y servicios de cofinanciamiento comprometido por parte de los recursos públicos.
- La ejecución del 100% del presupuesto de cofinanciamiento comprometido por los AEOs, o el cumplimiento de al menos el 80% de los objetivos del plan de negocios, diferentes a los de ejecución presupuestal.

Para propuestas productivas con desempeño inadecuado verificará:
- La desarticulación del AEO.
- El incumplimiento reiterado de los AEO en la ejecución presupuestal de contrapartida.
- El incumplimiento reiterado de los AEO en relación a los objetivos del plan de negocios, diferentes a los de ejecución presupuestal.
- La generación de retrasos reiterados por parte de los AEO al cronograma de implementación del plan de negocios.

b) La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en función de los criterios de cierre de la propuesta productiva:
- Para el caso de Propuestas Productivas cuyo criterio de cierre es un desempeño adecuado, se solicita al Concejo Regional mediante acuerdo de consejo la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEO.
- Antes de la transferencia de bienes al AEO, se solicita al Área de Patrimonio la baja de los bienes, de los bienes que no fueron dado de alta y fueron entregados de forma directa, no es necesario la baja ni la transferencia.
- Para el caso de propuestas productivas cuyo criterio de Cierre es un desempeño inadecuado, se solicita al funcionario Responsable y/o consultor externo la elaboración del informe de liquidación de la propuesta Productiva.

g) Remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Gobierno regional, el informe de liquidación de la propuesta productiva de Procompite (Formato n.° 18, ver anexo) el mismo que deberá contener la siguiente información
(...)
En el marco de la normatividad Procompite
(...)
- En el caso de ejecución de infraestructura: Liquidación de las obras del gobierno regional (físico y financiero), planos de replanteo de obras ejecutadas, actas y documentos de entrega y recepción de infraestructura del Gobierno regional a las AEO.

(...)

Operación de las Propuestas Productivas
(...)
c) La GRDE a través de la Unidad Funcional de PROCOMPITE está obligada a realizar acompañamiento y seguimiento de la operación de los proyectos PROCOMPITE hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por cinco (5) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias, los suscribe y eleva a las áreas correspondientes para tomar acciones inmediatas."

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

✓ **Resolución Gerencial Regional n.° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE de 30 de octubre de 2019 que aprobó las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019.**

"(...)

3.1. CONSIDERACIONES BÁSICAS SOBRE LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN

(...)

c. Los AEO están obligados a ejecutar y operar las propuestas productivas cumpliendo estrictamente lo establecido en los planes de negocio aprobados, bajo el seguimiento y acompañamiento de la Gerencia de Desarrollo Económico, hasta lograr su consolidación empresarial. Las recomendaciones que realice este órgano como consecuencia del cumplimiento de su responsabilidad, son de estricto cumplimiento por parte de los AEO y socios, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

d. La GRDE tiene la responsabilidad de supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos, planteando cuando sean necesarias, las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En el caso del aporte en efectivo, supervisa la adquisición de los respectivos bienes y servicios de inversión del proyecto.

e. El AEO está obligado a dar a los bienes y servicios el uso exclusivo para el que fueron transferidos a su favor. De lo contrario está obligado a devolverlos y pagar su costo real al Gobierno Regional, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.

(...)

3.2. SEGUIMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS

a. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico (GRDE) realiza el seguimiento de la gestión de los recursos PROCOMPITE y de la ejecución y operación de las propuestas productivas del PROCOMPITE 2019, emite sus informes, los suscribe y remite al titular de la entidad para que realice las acciones que correspondan.

b. La GRDE realiza el seguimiento de la ejecución y operación de las propuestas productivas del PROCOMPITE 2019 con el fin de determinar que los bienes transferidos y aportados, se destinen para los fines establecidos en los respectivos convenios y planes de negocio, planteando las respectivas medidas correctivas que son de estricto cumplimiento por parte de los AEO, bajo responsabilidad legal por incumplimiento. En los casos en que no ocurra tales destinos, elabora los respectivos informes, los suscribe, y remite al titular de la entidad para que realice las acciones que correspondan.

(...)

Al respecto, la GRDE realizará el seguimiento en dos momentos:

f) Durante la ejecución de las acciones de inversión, contempladas en el plan de negocio.

- Seguimiento financiero, en función a las metas financieras, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a la información del SIAF de la ejecución del presupuesto analítico (específicas de gasto). Asimismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO.
- Seguimiento físico, en función a las metas físicas, a nivel de componentes y rubros del presupuesto técnico, en base a las actas y documentos de entrega y recepción de bienes de la Entidad a los AEO. A sí mismo, realizará el seguimiento del cumplimiento de la contrapartida de las AEO, para el caso de las valorizaciones de mano de obra, infraestructura, equipos, bienes y servicios, que disponen los beneficiarios para la propuesta productiva.

✓ **Convenios de Cofinanciamiento Procompite suscritas el 20 de agosto de 2020**

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: OBJETO DEL CONVENIO

En atención a los señalado en la cláusula precedente, EL GOBIERNO REGIONAL y EL AEO BENEFICIARIO convienen cofinanciar la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema (...)

(...)
Los bienes y servicios cofinanciados con recursos PROCOMPITE y los aportados por los AEO, son de propiedad de EL AEO BENEFICIARIO (...) los cuales se transferirán definitivamente con la Resolución del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente una vez que EL AEO BENEFICIARIO demuestre la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA (...)

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES
EL GOBIERNO REGIONAL
(...).
2. Ejecutará la totalidad del cofinanciamiento aprobado para la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, por lo que supervisará la entrega de los respectivos aportes y el cumplimiento de las demás obligaciones de **EL AEO BENEFICIARIO**, de conformidad con lo establecido en el plan de negocio y convenio suscrito.
(...)
4. Realizará el acompañamiento y seguimiento de la operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, hasta lograr su consolidación empresarial, que puede ser hasta por cinco (5) años, planteando sus respectivos informes con las acciones correctivas que sean necesarias.
5. Realizará el seguimiento de la ejecución y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA de **EL AEO BENEFICIARIO**, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios destinados están cumpliendo el propósito y uso para el que fueron solicitados. Caso contrario, procederá a la recuperación de los bienes entregados en su valor real, del valor real de los servicios prestados e iniciará las acciones legales que correspondan.
6. Realizará la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida a favor de **EL AEO BENEFICIARIO**, con la Resolución del Gobierno Regional de Huancavelica correspondiente, siempre que **EL AEO BENEFICIARIO** cumpla con la implementación cabal de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.

EL AEO BENEFICIARIO
1. Cumplirá la realización de los aportes y demás obligaciones asumidas, de acuerdo a lo estipulado en su Plan de Negocio.
(...)
3. Dará a los bienes y servicios recibidos el uso exclusivo para el que fueron transferidos.
(...)
6. En caso de incumplimiento de obligaciones perderá el carácter de AEO BENEFICIARIO.
(...)
8. De perder el carácter de AEO BENEFICIARIO, devolverá a **EL GOBIERNO REGIONAL** todos los bienes que le fueron entregados en su valor real y pagar el valor real de todos los servicios que les fueron prestados, bajo responsabilidad legal por incumplimiento.
(...)
10. Informará trimestralmente a **EL GOBIERNO REGIONAL** del avance en la implementación y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.
11. Informará de inmediato a **EL GOBIERNO REGIONAL** cualquier circunstancia referida a la implementación y operación de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA.
(...)"

Los hechos descritos fueron originados por los Gerentes Regionales de Desarrollo Económico, economista Edgar Gómez de la Cruz, al gestionar la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los doce (12) AEOs; a pesar que no cumplieron con el cofinanciamiento comprometido y estar calificadas con "Desempeño inadecuado", además de impulsar el trámite de liquidación de una propuesta productiva que no contenía los requisitos solicitados para el caso de liquidación de propuestas productivas que cuenten con ejecución de infraestructura, así como por el ingeniero Renan Sebastián Alfaro Quispe, al omitir su funciona de designar y garantizar el monitoreo y seguimiento a las propuestas productivas de tal forma que se pueda verificar la ejecución de las mismas, así como supervisar el cumplimiento por el AEO, de las obligaciones convenidas y la realización de los aportes en los plazos establecidos.

Así también, por el ingeniero Oscar Elías Huamán Alvites, al no haber efectuado el seguimiento, monitoreo y supervisión de la ejecución de las propuestas productivas, por el actuar del ingeniero Juan Francisco Caballero Pantoja al gestionar, en calidad de inspector de Procompite, la transferencia definitiva de la capacidad productiva en favor de los AEOs sin realizar el seguimiento, monitoreo y supervisión de las propuestas productivas, así como, en calidad de coordinador de Procompite, incumplir sus funciones de dirección y control en la etapa de liquidación y cierre de una propuesta productiva. También por Laura Paredes Taype, (e) Coordinadora Procompite, al no advertir la existencia de las mismas actividades en relación al seguimiento y monitoreo a una propuesta productiva y no haber realizado supervisión a la Asociación in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido en su plan de negocio, durante el tiempo de su encargatura, del mismo modo, por la ingeniera Milagro Quispe Coro, (e) coordinadora Procompite, al no haber realizó la supervisión a la Asociación in situ y no haber designado un responsable para realizar el seguimiento y monitoreo en propuestas productivas durante el tiempo de su encargatura, además de gestionar la transferencia definitiva de la capacidad productiva de una AEO, sin contar con los informes de seguimiento respectivos, y por el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador Procompite al haber gestionado la transferencia de la capacidad productiva a los AEOs y liquidación y cierre de las cuatro (4) propuestas productivas sin advertir el cumplimiento de los compromisos de parte de los AEOs.

También por el ingeniero Richar Anccasi Requena al haber realizado un deficiente seguimiento y monitoreo de la propuesta productiva respecto a la construcción de un centro de acopio y por los profesionales de campo, ingenieros Edwin Ciro Justiniano Huamancayo y Edwin Quispe Mendoza, quienes emitieron informes de diagnóstico situacional y liquidaciones técnicas financieras de propuestas productivas a pesar que los AEOs no acreditaron el cumplimiento de sus obligaciones.

Lo descrito ocasiono la transferencia definitiva de la capacidad productiva en favor de doce (12) AEOs, por un total de **S/1 672 260,84** afectando la legalidad del proceso y el correcto funcionamiento de la administración pública, y la generación de un perjuicio económico a la Entidad de **S/701 115.00.**

COMENTARIOS DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

Las personas comprendidas en la presente observación, señores: Edgar Gómez De la Cruz, Renan Sebastián Alfaro Quispe, Juan Francisco Caballero Pantoja, Milagro Quispe Coro y Laura Paredes Taype presentaron sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento, los cuales fueron documentados, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 270** del Informe de Auditoría; asimismo, el señor Juan Gustavo Laura Huamán, presentó sus comentarios o aclaraciones de forma extemporánea, mientras que, los señores José Luis Retamozo Ayuque, Oscar Elías Huaman Alvites, Javier Hilario Paytan, Richar Anccasi Requena, Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo, Edwin Quispe Mendoza, Godofredo Vargas Mendoza, Paul Laurente Enriquez, y Ever Sullca Escobar, no remitieron sus comentarios o aclaraciones a la desviación de cumplimiento, a pesar de encontrarse válidamente notificados.

EVALUACIÓN DE LOS COMENTARIOS O ACLARACIONES DE LAS PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la desviación de cumplimiento. La referida evaluación y las cédulas de notificación, forman parte del **Apéndice n.° 271** del Informe de Auditoría.

En ese sentido, la participación de las personas comprendidas en los hechos se describe a continuación:

Renan Sebastián Alfaro Quispe, identificado con DNI n.° 07262151, en su condición de **Gerente Regional de Desarrollo Económico** del 1 de octubre de 2021 al 15 de diciembre de 2022; **(Apéndice n.° 272)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000014-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 269)**; presentó sus comentarios a través de escrito de 27 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 270)** mediante mesa de partes virtual de la Contraloría General de la República; por lo que, luego de la evaluación realizada por la comisión auditora se concluye que los comentarios formulados no desvirtúan su participación en los siguientes hechos comunicados:

Quien, incumpliendo su función de supervisión, no designó al personal responsable del seguimiento y monitoreo de las propuestas productivas siguientes:

- **"Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica"**, en el periodo agosto a setiembre de 2022, periodo en el cual el presidente del AEO suscribió los formatos de "Declaración jurada de aporte valorizado de contrapartida", por S/41 540,00, sin que estos aportes hayan sido verificados por algún personal de la Entidad; limitando a la Entidad verificar el cumplimiento de los compromisos por parte del AEO, establecidos en su plan de negocio; situación que permitió que la Asociación no cumpla con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/151 292,74.

- **"Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica"**, en durante el periodo setiembre a diciembre de 2022 en el cual entidad realizó la entrega de bienes al AEO por el importe de S/293 747,00 según actas de entrega recepción de bienes suscritas (véase el cuadro n.° 12), situación que impidió advertir que al 31 de diciembre de 2022, el AEO no había realizado y acreditado el aporte establecido en el Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020; limitando a la Entidad verificar el cumplimiento de los compromisos por parte del AEO, establecidos en su plan de negocio; situación que permitió que la Asociación no cumpla con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/293 747,00.

- **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, Distrito de Cosme Provincia de Churcampa Huancavelica"**, en durante el periodo diciembre de 2022 en el cual entidad realizó la entrega de bienes al AEO por el importe de S/97 549,36 según actas de entrega recepción de bienes suscritas (véase el cuadro n.° 16), situación que impidió verificar la utilización de los bienes en los fines para los cuales fueron solicitados y acreditar el aporte de bienes valorizados por el AEO por el importe de S/39 998,20, en los periodos julio, agosto y noviembre de 2022, situación que permitió que la Asociación no cumpla con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/127 882,36.

- **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos Variedad Fuerte de la Asociación de Productores Agropecuarios San Pedro de Rurunmarca del distrito de Caja, provincia de Acobamba"**, durante el periodo diciembre de 2022 en el cual entidad realizó la entrega de bienes y servicios al AEO por el importe de S/93 125,00 según actas de entrega recepción de bienes suscritas (véase el cuadro n.° 24), situación que impidió verificar la utilización de los bienes en los fines para los cuales fueron solicitados; situación

que permitió que la Asociación no cumpla con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/128 192,50.

Situaciones que se produjeron contraviniendo el artículo 12° del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF, literal k) del numeral 6.3.5 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, asimismo los numerales 4 y 5 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 144, 142, 132 y 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020, literal d), del numeral 3.1 y literales a) y b), del numeral 3.2 de las Bases del Fondo Concursable Procompite 2019 aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE de 30 de octubre de 2019.

Además, incumpliendo su función establecida en el literal c) del numeral 6.3.5 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 que indica "La Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Unidad Funcional de Procompite en paralelo designa al responsable, o contrata a un consultor externo, para realizar el seguimiento y monitoreo a la propuesta productiva", así como su función establecida en el literal a) del numeral 6.1.1 de la citada Directiva de Procompite, consistente en: "a. (...) Supervisar políticas, planes y programas en materia agropecuaria, pesquería, de acuerdo a los planes nacionales y regionales", a su vez, incumpliendo las obligaciones de todo empleado público establecidas en los literales c) y f) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescriben el: "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)." y "f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su función (...)."; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

También infringiendo el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas."; ya que no sujetó su actuar a lo estipulado en el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF, Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019, y los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 144, 142, 132 y 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todos del 28 de agosto de 2020.

Por lo que, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 4)** y responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría **(Apéndice n.° 3)**.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Edgar Gómez De la Cruz, identificado con DNI n.° 20075971, en su condición de **Gerente Regional de Desarrollo Económico** del 17 de setiembre de 2024 al 26 de junio de 2025; **(Apéndice n.° 273)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000013-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 269)**; presentó sus comentarios a través de escrito s/n de 19 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 270)**; por lo que, luego de la evaluación realizada por la comisión auditora se concluye que los comentarios formulados no desvirtúan su participación en los siguientes hechos comunicados:

Por haber emitido el oficio n.° 029-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 13 de marzo de 2025, mediante el cual remitió al abogado Jordán Cárdenas Arana, secretario del Consejo Regional, doce (12) planes de Negocio para realizar la evaluación para la transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs; a pesar que, las AEOs no cumplieron con el cofinanciamiento comprometido; por lo que, fueron calificadas con "Desempeño inadecuado" y correspondía la liquidación y cierre de las propuestas productivas, mas no transferencia definitiva de los bienes; situación que generó que Consejo Regional realice la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida por el estado en favor de las doce (12) propuestas productivas por el monto total de S/1 672 260,84

Asimismo, respecto a la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica", por haber emitido el informe n.° 171-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 17 de diciembre de 2024, mediante el cual solicitó al ingeniero Víctor Murillo Huamán, gerente General Regional, su aprobación vía acto resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera Final, luego de haber revisado, evaluado y dar opinión favorable; sin embargo, no advirtió que la misma no contaba con los planos de replanteo de obras ejecutadas, actas y documentos de entrega y recepción de infraestructura de la Entidad al AEO, requisito solicitado para el caso de liquidación de propuestas productivas que cuenten con ejecución de infraestructura, además de no advertir que el Acta de finalización a la ejecución de la propuesta productiva (Formato n.° 17), no tenía ni hora ni fecha de su suscripción, generando un perjuicio de S/151 292,74 a la Entidad.

Situaciones que se produjeron contraviniendo los literales a), b), g), h) y l), del numeral 6.3.7 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019; asimismo, el numeral 6 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima del Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 089, 095, 099, 115, 118, 119, 122, 141, 153, 159, 174 y 176-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todas de 28 de agosto de 2020, los numerales 4 y 5 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima del Convenio de Procompite n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020, literal b), del numeral 3.2 de las Bases del Fondo Concursable Procompite 2019, aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE de 30 de octubre de 2019, e incumpliendo su función establecida en el literal a) del numeral 6.1.1 de la citada Directiva de Procompite, consistente en: "a. (...) Supervisar políticas, planes y programas en materia agropecuaria, pesquería, de acuerdo a los planes nacionales y regionales.

A su vez, incumpliendo las obligaciones de todo empleado público establecidas en los literales c) y f) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescriben el: "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)." y "f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su

función (...)."; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

También infringiendo el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas."; ya que no sujetó su actuar a lo estipulado en la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 y los convenios de cofinanciamiento antes mencionados.

Por lo que, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 4)** y responsabilidad administrativa funcional no sujeta **(Apéndice n.° 2)** y sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría **(Apéndice n.° 3)**.

Juan Francisco Caballero Pantoja, identificado con DNI n.° 23260262, en su condición de **Inspector**[132] de los actos preparatorios del Procompite 2023, del 29 de mayo de 2023 al 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 275)**; y de **(e) Coordinador** de la Unidad Funcional de Procompite del 18 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2025 **(Apéndice n.° 69, 70 y 276)**, a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000012-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 2269)**; presentó sus comentarios a través del informe n.° 070-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-UF/AP-jfcp de 21 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 270)**; por lo que, luego de la evaluación realizada por la comisión auditora se concluye que los comentarios formulados no desvirtúan su participación en los siguientes hechos comunicados:

En calidad de **inspector** de la Unidad Funcional de Procompite, gestionó la transferencia definitiva de la capacidad productiva en favor de los AEOs sin realizar el seguimiento, monitoreo y supervisión de las propuestas productivas siguientes:

- **Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la asociación de jóvenes de productores de alpacas Kuska Llamkasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica.**

  Suscribió el informe técnico n.° 110-2023/GOB.RE.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 18 de setiembre de 2023, en el que informó al sub Gerente de la SGPICI, que se logrará el cumplimiento del 80% a más, conforme a los objetivos del plan de negocios además de describir, en el referido informe que "*Cuando se realizó la visita a campo se encontró la construcción del centro de acopio de la fibra de alpaca, donde se pudo constatar la falta de culminación de la construcción, no cuenta con las puertas, ventanas, pintado y acabado*", sin acreditar la visita realizada, situación que permitió su liquidación y cierre, a pesar que no cumplía con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/151 292,74 debido a que el AEO no construyó el centro de acopio de fibra

[132] Según lo señalado en el Oficio n.°055-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 13 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 277)**, emitido por el Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, las funciones de los inspectores de Procompite corresponde las funciones de supervisor establecidas en el numeral 6.1.3 de la Directiva de Procompite

de alpacas, a pesar que la Entidad entregó los materiales de construcción para tal fin y por ende la propuesta productiva no cumplía con la finalidad establecida en su plan de negocio.

- **Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica.**

  Suscribió el informe n.° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 29 de agosto de 2023, solicitando la Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, por parte del Consejo Regional, sin tomar en cuenta el diagnóstico situacional emitido por el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV y luego haber emitido el informe técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 19 de setiembre de 2023, en el que señaló que el plan de negocio cumplirá su objetivo del 80 al 100% en el plazo de 05 años de horizonte de acuerdo al plan aprobado, sugiriendo además que se realice la transferencia definitiva a las AEOs, para así luego realizar su liquidación y cierre del plan de negocio, a pesar que en el diagnóstico situacional se informó que los bienes entregados no venían siendo utilizados para los fines para el cual fueron solicitado, además que la Asociación no cumplía con sus compromisos, situación que permitió la transferencia definitiva de los bienes, liquidación y cierre de la propuesta productiva, a pesar que no cumplía con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/293 747,00.

- **Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, distrito de Cosme provincia de Churcampa Huancavelica".**

  Suscribió el informe n.° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 29 de agosto de 2023, solicitando la "Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, por parte del Consejo Regional y luego haber emitido el informe técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 19 de setiembre de 2023, en el que señaló que el plan de negocio cumplirá su objetivo del 80 al 100% en el plazo de 05 años de horizonte de acuerdo al plan aprobado, sugiriendo además que se realice la transferencia definitiva a las AEOs, sin advertir el cumplimiento de los compromisos (licencia municipal, registro sanitario y la formalización) de parte del AEO, situación que permitió la transferencia definitiva de los bienes, liquidación y cierre de la propuesta productiva, a pesar que no cumplía con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/127 882,36.

Asimismo, en calidad de **Coordinador** de la Unidad Funcional de Procompite, incumpliendo sus funciones de dirección y control en la etapa de liquidación y cierre de la propuesta productiva, emitió el informe n.° 426-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/JFCP de 11 de diciembre de 2024, con el que comunicó al economista Edgar Gómez De la Cruz, gerente Regional de Desarrollo Económico, la Liquidación Técnica Financiera Final de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de Jóvenes de Productores de Alpacas Kuska Llamkasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica", para su aprobación sin advertir que la misma no contaba con los planos de replanteo de obras ejecutadas, actas y documentos de entrega y recepción de infraestructura de la Entidad al AEO, requisito solicitado para el caso de liquidación de propuestas productivas que cuenten con ejecución de infraestructura, generando un perjuicio a la Entidad de S/151 292,74 debido a que el AEO no construyó el centro de acopio de fibra de alpacas, a pesar que la Entidad entregó los materiales de construcción para tal fin y por ende la propuesta productiva no cumplía con la finalidad establecida en su plan de negocio.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asimismo, gestionó la transferencia definitiva de la capacidad productiva a favor de doce (12) AEOs, emitiendo el informe n.° 00120-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/ COOR/jfcp, de 13 de marzo de 2025, a pesar que las Asociaciones no cumplieron con el cofinanciamiento comprometido, y fueron calificadas con "Desempeño inadecuado", y correspondía la liquidación y cierre de las propuestas productivas, mas no transferencia definitiva de los bienes; situación que generó que Consejo Regional realice la transferencia definitiva de la capacidad productiva adquirida por el estado en favor de las doce (12) propuestas productivas por el monto total de S/1 672 260,84, mediante Acuerdo de Consejo Regional n.°112-2025-GOB.REG.HVCA/CR de 05 de junio de 2025.

Situaciones que se produjeron contraviniendo el artículo 12° del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF, literales f), g) y h), de la sección "Recepción y entrega de bienes y servicios-Seguimiento y monitoreo" del numeral 6.3.5, literales a), b) y g), del numeral 6.3.7 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, asimismo los numerales 4 y 5 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima del Convenio de Procompite n.° 144, 142 y 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020,

Asimismo, el numeral 6 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 089, 095, 099, 115, 118, 119, 122, 141, 153, 159, 174 y 176-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todas de 28 de agosto de 2020, e incumpliendo sus funciones de inspector de la Unidad Funcional de Procompite, establecidas en los literales a), b), d), g), h) e i), del numeral 6.1.3. de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, consistente en: "a) Realizar el seguimiento, monitoreo y supervisión a las AEOs ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE, para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en sus planes de negocio. b) Realizar la supervisión a los profesionales de campo (Residentes, Profesionales de seguimiento y monitoreo y otros consultores) que estén cumpliendo con sus funciones y actividades programadas. d) Monitorear la ejecución (el avance físico y financiero de los proyectos planteando mejoras con lecciones aprendidas. g) Revisión seguimiento y monitoreo del cumplimiento del convenio, firmado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y las AEOs ganadoras. h) Realizar visitas inopinadas de campo, validando la información obtenida por los profesionales de campo. e i) Revisión de los informes presentados por los profesionales de campo"; así como sus funciones de coordinador de la Unidad Funcional de Procompite, establecidas en los literales a) y b) del numeral 6.1.2 de la citada Directiva de Procompite, consistente en: "a) Dirigir técnica y administrativamente la implementación del Fondo Concursable de PROCOMPITE en las siguientes etapas: (…) Ejecución y Cierre; b) (...) Dirigir y Controlar el PROCOMPITE, asumiendo responsabilidad que podrían generar en la realización de sus funciones".

A su vez, incumpliendo las obligaciones de todo empleado público establecidas en los literales c) y f) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescriben el: "c) Salvaguardar los intereses del Estado (…)." y "f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su función (…).", concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

También infringiendo el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas."; ya que no sujetó su actuar a lo estipulado en el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF, Directiva
n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 y los convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 089, 095, 099, 115, 118, 119, 122, 141, 153, 159, 174 y 176-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todas de 28 de agosto de 2020.

Por lo que, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 4)** y responsabilidad administrativa funcional no sujeta **(Apéndice n.° 2)** y sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría **(Apéndice n.° 3)**.

Laura Paredes Taype, identificada con DNI n.° 23206262, en su condición de **(e) Coordinadora del Fondo Concursable Procompite**, del 18 de enero de 2022 al 16 de agosto de 2022; **(Apéndice n.° 114 y 115)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000011-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 269)** y Cédula de Notificación Electrónica N° 00000018-2026-CG/5338-02-003 de 09 de junio de 2026; presentó sus comentarios a través de la carta n.° 001 y 002-2026-lpt de 26 de mayo y 10 de junio de 2026 **(Apéndice n.° 270)**; por lo que, luego de la evaluación realizada por la comisión auditora se concluye que los comentarios formulados no desvirtúan su participación en los siguientes hechos comunicados:

En su condición de (e) coordinadora del Fondo Concursable Procompite, no advirtió que en los informes n.°s 005, 12 y 18-2022-GOB.REG.HVCA.GRDE/ PROCOMPITE-rar de 3 de mayo, 1 de junio y 1 de julio de 2022 respecto a las actividades de abril, mayo y junio de 2022, respectivamente, el ingeniero Richar Anccasi Requena venia presentando las mismas actividades en relación al seguimiento y monitoreo a la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica; asimismo, no haber realizado supervisión a la Asociación in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido en su plan de negocio, durante el periodo del 1 de abril al 16 de agosto de 2022, situación que permitió que la Asociación no cumpla con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/151 292,74, debido a que el AEO no construyó el centro de acopio de fibra de alpaca, a pesar que la Entidad durante su periodo de su gestión entregó los materiales de construcción para tal fin (arena fina, gruesa y hormigón, ladrillo de arcilla, cemento y fierro).

Situaciones que se produjeron contraviniendo el literal k), además de los literal f) y g) de la sección "Recepción y Entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo" del numeral 6.3.5 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos

para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, asimismo el numeral 4 y 5 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todas de 28 de agosto de 2020, e incumpliendo sus funciones establecidas en los literales a), b) y k), del numeral 6.1.2 de la citada Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, consistente en: "a) Dirigir técnica y administrativamente la implementación del Fondo Concursable de PROCOMPITE en las siguientes etapas: (…)Ejecución; b) (…) Dirigir y Controlar el PROCOMPITE, asumiendo responsabilidad que podrían generar en la realización de sus funciones, k) Supervisar y evaluar a las asociaciones in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de negocio".

A su vez, incumpliendo las obligaciones de todo empleado público establecidas en los literales c) y f) del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescriben el: "c) Salvaguardar los intereses del Estado (…)." y "f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su función (…)."; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (…)".

También infringiendo el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas."; ya que no sujetó su actuar a lo estipulado en la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 y el Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todas de 28 de agosto de 2020.

Por lo que, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 4)** y responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría **(Apéndice n.° 3)**.

Milagro Quispe Coro, identificada con DNI n.° 40001308, en su condición de **(e) Coordinadora del Fondo Concursable Procompite**, del 16 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022; **(Apéndice n.° 102)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000016-2026-CG/5338-02-003 de 15 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 269)**; presentó sus comentarios a través de la carta n.° 001-2026-MQC de 18 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 270)**; por lo que, luego de la evaluación realizada por la comisión auditora se concluye que los comentarios formulados no desvirtúan su participación en los siguientes hechos comunicados:

En su condición de (e) coordinadora del Fondo Concursable Procompite, por no haber realizado supervisión a la Asociación in situ, y no haber designado un responsable para realizar el seguimiento y monitoreo durante desde el 16 de agosto al 31 de diciembre de 2022, a las propuestas productivas siguientes:

- **"Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica"**, omitiendo verificar el cumplimiento de los compromisos por parte del AEO, establecidos en su plan de negocio; situación que permitió que la Asociación no cumpla con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/151 292,74.

- **"Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica"**, omitiendo verificar el cumplimiento de los compromisos por parte del AEO, establecidos en su plan de negocio; situación que permitió que la Asociación no cumpla con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/293 747,00.

- **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, distrito de Cosme provincia de Churcampa Huancavelica"**, omitiendo verificar el cumplimiento de los compromisos por parte del AEO, establecidos en su plan de negocio; situación que permitió que la Asociación no cumpla con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/127 882,36.

Asimismo, tomando como referencia el informe n.° 319-2022-GOB.REG.HVCA/GRDE-PROOCMPITE-ADM de 29 de setiembre de 2022, emitido por el administrador de Procompite, quien fue contratado con Contrato de Locación de Servicios n.° 693-2022/ORA/CC de 5 de agosto de 2022, quien realizaba principalmente actividades de gestión administrativa en la Unidad Funcional de Procompite, más no, la de emitir informes relacionados al seguimiento y monitoreo de las propuestas productivas, pese a ello, y sin contar con informes de seguimiento que permita verificar los criterios para cierre de la propuesta productiva **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos Variedad Fuerte de la Asociación de Productores Agropecuarios San Pedro de Rurunmarca del distrito de Caja, provincia de Acobamba - Huancavelica"**, emitió el informe n.° 621-2022/GOB.REG-HVCA/GRDE-PROCOMPITE de 29 de setiembre de 2022, solicitando al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la transferencia definitiva de la capacidad productiva, señalando que tenía una ejecución al 80% de los bienes adquiridos por el Gobierno Regional de Huancavelica, generando con su actuar un perjuicio económico a la Entidad por S/128 192,50.

Situaciones que se produjeron contraviniendo el artículo 12° del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF y el literal k), así como el literal f) y g), del apartado Recepción y Entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo del numeral 6.3.5 y los literales a) y b) del numeral 6.3.7 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, asimismo el numeral 4, 5 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 144, 142 y 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR, así como el numeral 6 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todas de 28 de agosto de 2020 y el numeral 2 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima del Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 153-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020,

Además, incumpliendo su función establecida en el literal c) del numeral 6.3.5 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, que indica "La Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Unidad Funcional de Procompite en paralelo designa al responsable, o contrata a un consultor externo, para realizar el seguimiento y monitoreo a la propuesta productiva", así como su función establecida en el literal k) del numeral 6.1.2 de la citada Directiva de Procompite, consistente en: "a) Dirigir técnica y administrativamente la implementación del Fondo Concursable de PROCOMPITE en las siguientes etapas: (...)Ejecución; b) (...) Dirigir y Controlar el PROCOMPITE, asumiendo responsabilidad que podrían generar en la realización de sus funciones, k) Supervisar y evaluar a las asociaciones in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de negocio".

A su vez, incumpliendo las obligaciones de todo empleado público establecidas en los literales c) y f), del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescriben el: "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)." y "f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su función (...).", concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

También infringiendo el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas."; ya que no sujetó su actuar a lo estipulado en el Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF de 28 de junio de 2012, Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, y los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 144, 142, 132 y 153-2020-GOB.REG.HVCA/GR todas del 28 de agosto de 2020.

Por lo que, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 4)** y responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría **(Apéndice n.° 3)**.

José Luis Retamozo Ayuque, identificado con DNI n.° 44554625, en su condición de **Coordinador de la Oficina de Procompite** del 1 de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 122)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000010-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 269)**, sin embargo, vencido el plazo otorgado no ha cumplido con presentar sus comentarios o aclaraciones; por lo que, no se cuenta con mayores elementos que permitan desvirtuar su participación en los siguientes hechos comunicados:

Por haber gestionado la transferencia de la capacidad productiva a los AEOs y liquidación y cierre de las propuestas productivas, conforme se detalla a continuación:

- **Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la asociación de jóvenes de productores de alpacas Kuska Llamkasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica.**

  Por haber suscrito el informe n.° 070-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023, dirigido al Sub Gerente de la SGPICI, con la cual remitió el informe de liquidación técnico financiera con fines de cierre del plan de negocio de la propuesta productiva, a pesar de no contar con los planos de replanteo de obras ejecutadas, actas y documentos de entrega y recepción de infraestructura, asimismo, por haber suscrito el informe técnico n.° 110-2023/GOB.RE.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 18 de setiembre de 2023, en el que informó al sub Gerente de la SGPICI, que se logrará el cumplimiento del 80% a más, conforme a los objetivos del plan de negocios además de describir, en el referido informe que "Cuando se realizó la visita a campo se encontró la construcción del centro de acopio de la fibra de alpaca, donde se pudo constatar la falta de culminación de la construcción, no cuenta con las puertas, ventanas, pintado y acabado", sin acreditar la visita realizada.

  Situación que permitió la transferencia definitiva de la capacidad productiva a la AEO y su posterior liquidación y cierre, actuaciones que contribuyó en la generación del perjuicio de S/ 151 292,74 a la Entidad, debido a que el AEO no construyó el centro de acopio de lana de alpaca, a pesar que la Entidad entregó los materiales de construcción para tal fin y por ende la propuesta productiva no cumplía con la finalidad establecida en su plan de negocio.

- **Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica.**

  Por haber emitido el informe n.° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023, comunicando al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI, la sistematización del estado situacional de los planes de negocios en el que únicamente mencionó que las jaulas flotantes les faltaba el mantenimiento, omitiendo informar la existencia de algunos materiales no utilizados y el incumplimiento del aporte por parte del AEO; asimismo, por haber emitido el informe n.° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 29 de agosto de 2023, solicitando la "Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, por parte del Consejo Regional, sin tomar en cuenta el diagnóstico situacional emitido por el ingeniero Edwin Quispe Mendoza, profesional de Campo IV y luego haber emitido el informe técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 19 de setiembre de 2023 en el que señaló que el plan de negocio cumplirá su objetivo del 80 al 100% en el plazo de 05 años de horizonte de acuerdo al plan aprobado, sugiriendo además que se realice la transferencia definitiva a las AEOs, para así luego realizar su liquidación y cierre del plan de negocio, a pesar que en el diagnóstico situacional se informó que los bienes entregados no venían siendo utilizados para los fines para el cual fueron solicitado, además que la Asociación no cumplía con sus compromisos, situación que permitió la transferencia definitiva de los bienes, liquidación y cierre de la propuesta productiva, a pesar que no cumplía con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/293 747,00.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- **Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, distrito de Cosme provincia de Churcampa Huancavelica.**

  Por haber emitido el informe n.° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023, comunicando al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI, la sistematización del estado situacional de los planes de negocios en el que únicamente mencionó que consideró los bienes de bidón de plástico, bomba fumigadora y guano de isla como "materiales e insumos", omitiendo informar la falta de acreditación del aporte de licencia municipal, registro sanitario y la formalización; asimismo, por haber emitido el informe n.° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 29 de agosto de 2023, solicitando la "Transferencia definitiva de la capacidad productiva a los AEOs, por parte del Consejo Regional y luego haber emitido el informe técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 19 de setiembre de 2023 en el que señaló que el plan de negocio cumplirá su objetivo del 80 al 100% en el plazo de 05 años de horizonte de acuerdo al plan aprobado, sugiriendo además que se realice la transferencia definitiva a las AEOs, sin advertir el cumplimiento de los compromisos (licencia municipal, registro sanitario y la formalización) de parte del AEO, situación que permitió la transferencia definitiva de los bienes, liquidación y cierre de la propuesta productiva, a pesar que no cumplía con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/127 882,36.

- **Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos Variedad Fuerte de la Asociación de Productores Agropecuarios San Pedro de Rurunmarca del distrito de Caja, provincia de Acobamba – Huancavelica"**

  Por haber emitido el informe n.° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023, comunicando al ingeniero Teodosio Romero Centeno, sub Gerente de la SGPICI, la sistematización del estado situacional de los planes de negocios en el que únicamente mencionó que no se hizo ninguna capacitación a la asociación, omitiendo informar que el Plan no fue ejecutado al 100% y que tenía deficiencias para su funcionamiento, por la falta de instalación del sistema de riego y capacitación a los socios del AEO, conforme lo informó el ingeniero Marco Antonio Valle Yalico mediante el informe n.° 02-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROOCMPITE/rar de 10 de agosto de 2023, asimismo, por haber emitido el informe n.° 255-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 28 de diciembre de 2023, solicitando la evaluación y aprobación del informe de liquidación y cierre de la propuesta productiva, situación que permitió la liquidación y cierre de la propuesta productiva, a pesar que no cumplía con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/128 192,50.

Situaciones que se produjeron contraviniendo literal f), del apartado Recepción y Entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo del numeral 6.3.5, litera g) y literal c), de la sección "Operación de las propuestas productivas" del numeral 6.3.7 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, asimismo los numeral 4, 5 y 6, de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 144, 142, 132 y 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todas de 28 de agosto de 2020, e incumpliendo sus funciones establecidas en los literales a) y b), del numeral 6.1.2 de la citada Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, consistente en: "a) Dirigir técnica y administrativamente la implementación del Fondo

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Concursable de PROCOMPITE en las siguientes etapas: (...)Ejecución; b) (...) Dirigir y Controlar el PROCOMPITE, asumiendo responsabilidad que podrían generar en la realización de sus funciones.

A su vez, incumpliendo las obligaciones de todo empleado público establecidas en los literales c) y f), del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescriben el: "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)." y "f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su función (...).", concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

También infringiendo el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas."; ya que no sujetó su actuar a lo estipulado en la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 y los Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 144, 142, 132 y 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todas de 28 de agosto de 2020.

Por lo que, al no tenerse comentarios presentados por el señor **José Luis Retamozo Ayuque**, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 4)** y responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría **(Apéndice n.° 3)**.

Oscar Elías Huamán Alvites, identificado con DNI n.° 20071149, en su condición de **Inspector**[133] **para la iniciativa a la competitividad "Fondo Concursable Procompite"** del 7 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 274)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000009-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 269)**, sin embargo, vencido el plazo otorgado no ha cumplido con presentar sus comentarios o aclaraciones; por lo que, no se cuenta con mayores elementos que permitan desvirtuar su participación en los siguientes hechos comunicados:

Por no haber efectuado el seguimiento, monitoreo y supervisión de la ejecución de las propuestas productivas, conforme se detalla a continuación:

- **"Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de Jóvenes de Productores de Alpacas Kuska Llamkasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica"**, omitiendo verificar el cumplimiento de los compromisos por parte del AEO, establecidos en su plan de negocio; situación que permitió que la Asociación no cumpla con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/151 292,74.

[133] Según lo señalado en el Oficio n.°055-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 13 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 277)**, emitido por el Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Huancavelica, las funciones de los inspectores de Procompite corresponde las funciones de supervisor establecidas en el numeral 6.1.3 de la Directiva de Procompite

Además, que, después de haber tomado conocimiento de los informes n.°s 005 y 18-2022-GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 3 de mayo y 1 de julio de 2022; respectivamente, derivados por la licenciada Laura Paredes Taype mediante proveídos n.° 127 de 3 de mayo de 2022, respecto a los informes de las actividades de los meses de abril y junio de 2022 emitidos por el del ingeniero Richa Anccasi Requena, ingeniero zootecnista, los cuales detallaban las mismas actividades respecto a "(...) Realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo, consignando registro de incidencias y evidencias, informes técnicos con periodicidad mensual según formatos del guía de Procompite" y "Se realizó la entrega de 33 mallas ganaderas marca Prodac Andino", a pesar que ya se venían entregando demás materiales de construcción, en su calidad de **Inspector para la iniciativa a la competitividad "Fondo Concursable Procompite",** no advirtió o emitió pronunciamiento respecto a lo advertido en los citados informes emitidos por el ingeniero Richar Anccasi Requena.

- **"Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica"** durante el periodo setiembre a diciembre de 2022, en la cual la Entidad, por intermedio de su persona, realizó la entrega de bienes al AEO, conforme las actas de entrega recepción de bienes suscritas el 11, 12, 14 y 28 de setiembre, 12 de octubre, 24 de noviembre y 30 de diciembre de 2022, respecto a la entrega de congeladoras, maquina empacadora, generadores eléctricos, balanza electrónica, lavadero de aluminio, así como alimentos balanceados para truchas, no realizo las actividades de supervisión o monitoreo limitando a la Entidad de poder verificar que los bienes entregados por el AEO sean utilizados para los objetivos que fueron solicitados, generando un perjuicio a la Entidad de S/293 747,00.

- **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, distrito de Cosme provincia de Churcampa Huancavelica"** omitiendo verificar durante su periodo de gestión del 7 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022, el cumplimiento de los compromisos asumidos por parte del AEO, establecidos en su plan de negocio; situación que permitió que la Asociación no cumpla con los objetivos y la finalidad de su propuesta productiva, generando un perjuicio a la Entidad de S/127 882,36.

Situaciones que se produjeron contraviniendo el artículo 12° del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF de 28 de junio de 2012 y el literal k), del numeral 6.3.5, el literal f), g) y h), de la sección "Recepción y Entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo" del numeral 6.3.5 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, asimismo, los numerales 2, 4 y 5 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 144, 142 y 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todos de 28 de agosto de 2020.

Asimismo, incumpliendo sus funciones de inspector de la Unidad Funcional de Procompite, establecidas en los literales a), b), d), g), h) e i), del numeral 6.1.3. de la citada Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, consistente en: "a) Realizar el seguimiento, monitoreo y supervisión a las AEOs ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE, para verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en sus planes de negocio. b), Realizar la supervisión a los profesionales de campo (Residentes, Profesionales de seguimiento y

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ASESOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

monitoreo y otros consultores) que estén cumpliendo con sus funciones y actividades programadas. d) Monitorear la ejecución (el avance físico y financiero de los proyectos planteando mejoras con lecciones aprendidas. Revisión seguimiento y monitoreo del cumplimiento del convenio, firmado entre el Gobierno Regional de Huancavelica y las AEOs ganadoras. h) Realizar visitas inopinadas de campo, validando la información obtenida por los profesionales de campo, e i) Revisión de los informes presentados por los profesionales de campo".

A su vez, incumpliendo las obligaciones de todo empleado público establecidas en los literales c) y f), del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescriben el: "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)." y "f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su función (...)."; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

También infringiendo el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas."; ya que no sujetó su actuar a lo estipulado en la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 y los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 144, 142 y 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todos de 28 de agosto de 2020.

Por lo que, al no tenerse comentarios presentados por el señor **Oscar Elías Huaman Alvites**, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 4)** y responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría **(Apéndice n.° 2)**.

Richar Anccasi Requena, identificado con DNI n.° 23274609, en su condición de **Ingeniero Zootecnista para la Oficina de Procompite** del 1 de abril de 2022 al 31 de julio de 2022 **(Apéndice n.° 110)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000008-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 269)**, sin embargo, vencido el plazo otorgado no ha cumplido con presentar sus comentarios o aclaraciones; por lo que, no se cuenta con mayores elementos que permitan desvirtuar su participación en los siguientes hechos comunicados:

Por haber emitido y suscrito los informes n.°s 005, 12, y 18-2022/GOB.REG.HVCA.GRDE/ PROCOMPITE-rar de 3 de mayo, 1 de junio y 1 de julio de 2022; respectivamente, sin acreditar haber realizado seguimiento y acompañamiento en la ejecución de la propuesta productiva **"Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Kusca Llamkasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica,** debido a que reportó las mismas actividades en dichos meses, (entrega de 33 mallas ganaderas), a pesar de que en dicho periodo se entregó demás bienes (arena fina, gruesa y hormigón, ladrillo, cemento y fierro), para la construcción del centro de acopio, que ameritaban su seguimiento y monitoreo; situación que contribuyó en la generación del perjuicio de

S/ 151 292,74 a la Entidad, por el deficiente seguimiento y monitoreo de la propuesta productiva en dichos meses para la construcción del centro de acopio (verificación de la construcción); debido a que la AEO no construyó el centro de acopio de fibra de alpacas, a pesar que la Entidad la entregó los materiales de construcción para tal fin, accionar que contribuyó en que la propuesta productiva no cumple con la finalidad establecida en su plan de negocio.

Situaciones que se produjeron contraviniendo los literales k) y l), del numeral 6.3.5, literal f) y g), de la sección "Recepción y Entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo" del numeral 6.3.5 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, asimismo, los numerales 2, 4 y 5 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020

Incumpliendo sus funciones de monitoreo e implementación de los planes de negocio, realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas, y demás señalados en la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicios n° 255-2022/ORA/CC de 31 de marzo de 2022, consistente en: "Monitoreo e implementación de los planes de negocio asignados en la CADENA PRODUCTIVA DE ALPACA, (...) ganadores de PROCOMPITE., Realizar el seguimiento y acompañamiento de las propuestas productivas a su cargo, consignando registro de incidencias y evidencias, informes técnicos con prioridad mensual según formatos de la guía de PROCOMPITE., Realizar acompañamiento productivo a las Propuestas Productivas con la finalidad de realizar el fortalecimiento del proceso productivo, considerando la cadena productiva en el que se encuentra., Identificar las dificultades de los Agentes Económicos Organizados (organización, producción, transformación y comercialización), dando solución técnica., Hacer cumplir las contrapartidas de los Agentes Económicos Organizados, solicitar los requerimientos de bienes y servicios según cronograma y plan de inversión de las propuestas., e Informar sobre el cumplimiento de contrapartidas de acuerdo al plan de inversión de las propuestas Productivas designadas en base a su competencia, a los responsables y/o consultores para su liquidación e informe de cierre de cada propuesta productiva designada."

A su vez, incumpliendo las obligaciones de todo empleado público establecidas en los literales c) y f), del artículo 16° de la Ley n.° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescriben el: "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)." y "f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su función (...)."; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7° de la Ley n.° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

También infringiendo el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas."; ya que no sujetó su actuar a lo estipulado en la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 y el Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Por lo que, al no tenerse comentarios presentados por el señor **Richar Anccasi Requena**, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 4)**.

Edwin Ciro Justiniano Huamancayo, identificado con DNI n.° 41388940, en su condición de **Profesional de Campo III para la provincia de Churcampa, de la oficina de Procompite** del 1 de agosto de 2023 al 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 215)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000007-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 269)**, sin embargo, vencido el plazo otorgado no ha cumplido con presentar sus comentarios o aclaraciones; por lo que, no se cuenta con mayores elementos que permitan desvirtuar su participación en los siguientes hechos comunicados:

Por haber emitido el informe n.° 02-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh de 10 de agosto de 2023, con el que comunicó al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, el diagnóstico situacional del cumplimiento de las contrapartidas en efectivo y valorizadas de los bienes y servicios aportados por el AEO de la propuesta productiva **"Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, distrito de Cosme provincia de Churcampa Huancavelica"**, a pesar que dicha AEO no acreditó la obtención de la licencia municipal, el registro sanitario, ni la formalización, siendo este último, el único aspecto mencionado en el diagnóstico situacional del ingeniero Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo y corroborado por la Comisión de Auditoría, omisión que advertía que el AEO no venía funcionando de acuerdo al plan de negocios y permitiendo de esta forma que el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, emita el informe n.° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 29 de agosto de 2023 con el que solicitó al sub Gerente de la SGPICI la transferencia definitiva de la capacidad productiva al AEOs y su consecuente liquidación, generando un perjuicio a la Entidad de S/127 882,36, además de ello, haber suscrito el Acta de finalización a la ejecución de la propuesta productiva (Formato n.° 17), sin considerar que esta no tenía ni hora ni fecha de su suscripción.

Situaciones que se produjeron contraviniendo los literales f) y g), de la sección "Recepción y Entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo" del numeral 6.3.5 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019; asimismo, los numerales 4 y 5 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima del Convenio de Procompite n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020,

Incumpliendo sus funciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios n.° 492-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023, consistente en: "Efectuar la capacitación, seguimiento, monitoreo y fortalecimiento a las asociaciones ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019. Recabar información de campo que permita establecer una línea de base de la situación de los recursos entregados a los Agentes Económicos Organizados vía el PROCOMPITE 2019 y de la misma manera evaluar el nivel de cumplimiento de la contrapartida por parte de estas, Verificar y consolidar la ejecución físico y financiero de las propuestas productivas ejecutadas por el Procompite 2019."

A su vez, incumpliendo las obligaciones de todo empleado público establecidas en los literales c) y f), del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescriben el: "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)." y "f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

función (...)."; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

También infringiendo el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas."; ya que no sujetó su actuar a lo estipulado en la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 y el Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020.

Por lo que, al no tenerse comentarios presentados por el señor **Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo**, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 4)**.

Edwin Quispe Mendoza, identificado con DNI n.° 40431922, en su condición de **Profesional de campo IV en Procompite**, del 1 de agosto de 2023 al 5 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 120)**; a quien se le notificó la desviación de cumplimiento mediante la Cédula de Notificación Electrónica N° 00000006-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026 **(Apéndice n.° 269)**, sin embargo, vencido el plazo otorgado no ha cumplido con presentar sus comentarios o aclaraciones; por lo que, no se cuenta con mayores elementos que permitan desvirtuar su participación en los siguientes hechos comunicados:

Por haber emitido el informe n.° 002-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 10 de agosto de 2023, mediante el cual comunicó al ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, el Diagnóstico situacional de la propuesta productiva **"Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica"**, en el que informó, entre otros, que encontró la construcción del centro de acopio de la fibra de alpaca y adjuntó una vista fotográfica de la infraestructura, sin embargo, la citada infraestructura no correspondía a los planos presentados por el AEO en su propuesta productiva, asimismo, por haber suscrito la liquidación técnica financiera de la mencionada propuesta productiva, sin adjuntar los planos de replanteo de obras ejecutadas, actas y documentos de entrega y recepción de infraestructura, requisitos solicitado para el caso de liquidación de propuestas productivas que cuenten con ejecución de infraestructura, información que limitó tener conocimiento de que la propuesta productiva no venía funcionando de acuerdo al plan de negocios, permitiendo con ello que el ingeniero José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite, emita el informe n.° 070-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 29 de agosto de 2023, con el que solicitó al sub Gerente de la SGPICI la transferencia definitiva de la capacidad productiva al AEO y su consecuente liquidación, generando un perjuicio a la Entidad de S/151 292,74, debido a que el AEO no construyó el centro de acopio de la fibra de alpaca, a pesar que la Entidad la entregó los materiales de construcción para tal fin y por ende la propuesta productiva no cumplía con la finalidad establecida en su plan de negocio. Además de ello, por haber suscrito el Acta de finalización a la ejecución de la propuesta productiva (Formato n.° 17), sin considerar que esta no tenía ni hora ni fecha de su suscripción.

Asimismo, por haber suscrito la liquidación técnico financiera de la propuesta productiva **"Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica"**, la cual fue comunicado al ingeniero José Luís Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite con el informe n.° 009-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 4 de setiembre de 2023, en la que señaló que el AEO cumplió con el 100% del aporte del plan de inversión aprobado, a pesar que en el diagnóstico situacional suscrito por su persona y comunicado al mismo coordinador de Procompite, mediante el informe n.° 002-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 10 de agosto de 2023, informó el incumplimiento de los aportes del AEO, modificaciones que permitieron que los ingenieros José Luis Retamozo Ayuque, coordinador de Procompite y Juan Francisco Caballero Pantoja, inspector de Procompite, emitieran el informe técnico n.° 257-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI-PROCOMPITE/C/jlra, de 29 de diciembre de 2023, solicitando al sub Gerente de SGPICI, la evaluación y aprobación del informe de liquidación y cierre del plan de negocio, generando un perjuicio a la Entidad de S/293 747,00, además de ello, haber suscrito el Acta de finalización a la ejecución de la propuesta productiva (Formato n.° 17), sin considerar que esta no tenía ni hora ni fecha de su suscripción.

Situaciones que se produjeron contraviniendo el literal el literal l) y literales f) y g), de la sección "Recepción y Entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo" del numeral 6.3.5, y el literal g), del numeral 6.3.7 de la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019, asimismo, los numerales 4 y 5 de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 144 y 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020, e incumpliendo sus funciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios n°489-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023, consistente en: "Efectuar la capacitación, seguimiento, monitoreo y fortalecimiento a las asociaciones ganadores del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019. Recabar información de campo que permita establecer una línea de base de la situación de los recursos entregados a los Agentes Económicos Organizados vía el PROCOMPITE 2019 y de la misma manera evaluar el nivel de cumplimiento de la contrapartida por parte de estas, Verificar y consolidar la ejecución físico y financiero de las propuestas productivas ejecutadas por el Procompite 2019."

A su vez, incumpliendo las obligaciones de todo empleado público establecidas en los literales c) y f), del artículo 16º de la Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, que prescriben el: "c) Salvaguardar los intereses del Estado (...)." y "f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su función (...)."; concordantes con el deber de responsabilidad de todo servidor público establecido en el numeral 6 del artículo 7º de la Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, consistente en que: "Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. (...)".

También infringiendo el Principio de Legalidad que debe regir toda actuación de la administración pública, conforme prevé el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece que: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas.*"; ya que no sujetó su actuar a lo estipulado en la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de

Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada con Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 y los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.°s 144 y 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020.

Por lo que, al no tenerse comentarios presentados por el señor **Edwin Quispe Mendoza**, se ha determinado que los hechos anteriormente expuestos, no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 4)**.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

4.1. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "Funcionarios y servidores gestionaron y aprobaron la transferencia definitiva de propuestas productivas que fueron calificadas con "Desempeño Inadecuado", a favor de Agentes Económicos Organizados (AEOs) por S/1 672 260,84, afectando la legalidad del proceso y el correcto funcionamiento de la administración pública; asimismo, realizaron la transferencia y liquidación de propuestas productivas que no cumplieron la finalidad del Procompite generando perjuicio económico a la entidad por S/701 115,00", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Auditoría.

4.2. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la observación "Funcionarios y servidores gestionaron y aprobaron la transferencia definitiva de propuestas productivas que fueron calificadas con "Desempeño Inadecuado", a favor de Agentes Económicos Organizados (AEOs) por S/1 672 260,84, afectando la legalidad del proceso y el correcto funcionamiento de la administración pública; asimismo, realizaron la transferencia y liquidación de propuestas productivas que no cumplieron la finalidad del Procompite generando perjuicio económico a la entidad por S/701 115,00", están desarrollados en el **Apéndice n.° 3** del Informe de Auditoría.

4.3. Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación "Funcionarios y servidores gestionaron y aprobaron la transferencia definitiva de propuestas productivas que fueron calificadas con "Desempeño Inadecuado", a favor de Agentes Económicos Organizados (AEOs) por S/1 672 260,84, afectando la legalidad del proceso y el correcto funcionamiento de la administración pública; asimismo, realizaron la transferencia y liquidación de propuestas productivas que no cumplieron la finalidad del Procompite generando perjuicio económico a la entidad por S/701 115,00", están desarrollados en el **Apéndice n.° 4** del Informe de Auditoría.

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado al Gobierno Regional de Huancavelica, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Funcionarios y servidores de la Unidad Funcional de Procompite y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico gestionaron ante el Consejo Regional la transferencia definitiva de la capacidad productiva en favor de doce (12) AEOs, por un importe de S/1 672 260,84, pese a contar con informes técnico que los calificaba con "Desempeño inadecuado" además de señalar que los planes de negocio no contaban con los criterios mínimos para que se realice su transferencia de la capacidad productiva a las AEOs contraviniendo de esta manera el literal k) del numeral 6.3.5, literales a), b) y l) del numeral 6.3.7 de la Directiva de Procompite de la Entidad y el numeral 6. de las obligaciones del Gobierno Regional establecidas en la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.° 089, 095, 099, 115, 118, 119, 122, 141, 153, 159, 174 y 176-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todas de 28 de agosto de 2020, afectando la legalidad del proceso de cierre y liquidación de propuestas productivas, así como el correcto funcionamiento de la administración pública.

   Asimismo, de la visita a los lugares donde se ejecutaron cuatro (4) propuestas productivas, se advirtió que la Entidad no garantizó el seguimiento y monitoreo en la ejecución de las propuestas productivas, es así que, los coordinadores de Procompite designados, no realizaron las tareas de seguimiento de los Planes de negocio que estaban siendo implementadas por el Procompite ni realizaron actividades de supervisión y evaluación a las Asociaciones in situ para verificar el cumplimiento de los compromisos establecido en sus Planes de negocio, permitiendo que los AEOs beneficiarios, no utilizaron los bienes entregados, cofinanciados por la Entidad, para el propósito que fueron solicitados, a pesar de ello, el Gerente Regional de Desarrollo Económico y el Coordinador de Procompite continuaron con los trámites para la transferencia definitiva de la capacidad productiva y su posterior liquidación, generando un perjuicio económico a la Entidad de **S/701 115,00**, contraviniendo lo señalado en el artículo 12 del Reglamento de la Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva aprobado con Decreto Supremo n.° 103-2012-EF, en adelante el "Reglamento de Procompite", literales c), k), l), así como los literales f) y g), del apartado "Recepción y Entrega de bienes y servicios - Seguimiento y Monitoreo" del numeral 6.3.5, el literal f) del numeral 6.3.6, literales a), b), g) y el literal c), del apartado Operación de las Propuestas Productivas del numeral 6.3.7, de la Directiva de Procompite de la Entidad, así como los literales c), d) y e), del numeral 3.1, literales a) y b), del numeral 3.2. de las Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE 2019 aprobado con Resolución Gerencial Regional n.° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE de 30 de octubre de 2019, asimismo inobservaron la Cláusula Sexta, numerales 2, 4, 5 y 6 de la cláusula séptima de los Convenios de Cofinanciamiento Procompite n.°s 132, 142, 144 y 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR, todos de 28 de agosto de 2020.

   Como consecuencia de ello, los bienes y servicios cofinanciados por la Entidad fueron destinados a propuestas productivas que no alcanzaron la finalidad pública prevista por la Ley Procompite, permitiendo que los AEO beneficiarios incumplieran los compromisos establecidos en los convenios de cofinanciamiento y planes de negocio sin que se adoptaran oportunamente medidas correctivas o de recuperación de bienes, ocasionando un perjuicio económico al Gobierno Regional de Huancavelica por **S/ 701 115,00**, correspondiente a los recursos públicos invertidos en propuestas productivas que no cumplieron el propósito para el cual fueron financiadas.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Esta situación se originó por el actuar de los funcionarios y servidores responsables de la gestión del Procompite 2019 quienes no implementaron adecuadamente las acciones de seguimiento, monitoreo, supervisión y evaluación previstas para las propuestas productivas financiadas mediante el citad Procompite, lo que impidió verificar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los AEOs, el uso de los bienes cofinanciados y el logro de los objetivos establecidos en los planes de negocio; asimismo, se continuó con los procedimientos de transferencia definitiva y liquidación de propuestas productivas pese a evidenciarse incumplimientos en su implementación y operación.
(Observación n.° 1)

2. La Unidad Funcional de Procompite no cuenta con un expediente o archivo único por cada Plan de Negocio en el que se integre la documentación correspondiente a la ejecución de las propuestas productivas, así como información relacionada al seguimiento y monitoreo, situación que limita el conocimiento integral del estado situacional de las propuestas productivas y dificulta las labores de seguimiento, monitoreo y control.
(Deficiencia de Control Interno n.° 1)

3. La Unidad Funcional de Procompite no registra en el Sistema de Gestión Documentaria - SISGEDO la documentación presentada por los locadores de servicios contratados para la ejecución del Fondo Concursable Procompite, situación que limita la transparencia, trazabilidad y adecuada identificación de los documentos relacionados con la ejecución y seguimiento de los planes de negocio y las propuestas productivas.
(Deficiencia de Control Interno n.° 2)

4. El Reglamento Interno del Consejo Regional no contempla las responsabilidades de los consejeros regionales frente al consejo regional, por el incumplimiento de sus obligaciones funcionales, situación que limita la capacidad institucional para adoptar medidas correctivas frente a conductas contrarias a los deberes inherentes al ejercicio de la función de consejero regional.
(Deficiencia de Control Interno n.° 3)

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular del Gobierno Regional de Huancavelica:

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la Entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Implementar un sistema de archivo individual por cada propuesta productiva o plan de negocio que permita integrar toda la documentación relacionada a la autorización, implementación y ejecución del plan de negocio para facilitar el seguimiento, monitoreo y las acciones de control a la ejecución de los planes de negocio de cada Agente Económico Organizado.
(Conclusión n.° 2)

2. Implementar mecanismos de supervisión y control para el adecuado uso del SISGEDO en la mesa de partes de la Unidad Funcional de Procompite que permita un registro, identificación y trazabilidad de los documentos externos y fortalecer la transparencia en la información recibida sobre el seguimiento, monitoreo respecto a la ejecución de los planes de negocio.
(Conclusión n.° 3)

3. Regular las faltas o infracciones por incumplimiento de obligaciones funcionales de los consejeros regionales, pasibles de sanción a cargo del Consejo Regional que permita contar con medidas correctivas frente a incumplimientos funcionales de los consejeros regionales. **(Conclusión n.° 4)**

4. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, del funcionario y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1)

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Auditoría, de acuerdo a su competencia.
(Conclusión n.° 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones civiles contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1:	Relación de personas comprendidas en la observación.
Apéndice n.° 2:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 4:	Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad Civil.
Apéndice n.° 5:	Copia fedateada del oficio n.° 112-2025/GOB.REG.HVCA/OCI de 24 de enero de 2025.
Apéndice n.° 6:	Copia fedateada del oficio n.° 453-2025/GOB.REG.HVCA/OCI de 13 de mayo de 2025.
Apéndice n.° 7:	Copia fedateada del oficio n.° 013-2025/GOB.REG.HVCA.HVCA/GGR-GRDE de 4 de febrero de 2025.
Apéndice n.° 8:	Copia fedateada del oficio n.° 053-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 16 de mayo de 2025.
Apéndice n.° 9:	Copia fedateada de la Ordenanza Regional n.° 303-GOB.REG-HVCA/CR de 5 de agosto de 2015 que aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional de Huancavelica.
Apéndice n.° 10:	Copia fedateada del oficio n.° 524-2026/GOB.REG-HVCA/SCR de 26 de mayo de 2026.

Apéndice n.° 11: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 095-2019-GOB.REG.-HCA/CR de 6 de junio de 2019.

Apéndice n.° 12: Copia simple del informe n.° 147-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE /PROCOMPITE de 9 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 13: Copia simple del Memorando n.° 996-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE de 10 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 14: Copia simple del informe técnico n.° 019-2019/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGPMI/JVCA de 19 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 15: Copia simple del informe n.° 1442-2019/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGPMI de 20 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 16: Copia simple del memorando n.° 1077-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT de 22 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 17: Copia simple del informe n.° 231-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/ PROCOMPITE de 28 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 18: Copia simple del memorando n.° 1270-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE de 29 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 19: Copia simple del informe n.° 093-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/ rjma de 4 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 20: Copia simple del informe n.° 1488-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPMI de 4 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 21: Copia fedateada de la Resolución Gerencial Regional n.° 031-2019/GOB.REG-HVCA/GRDE de 30 de octubre de 2019.

Apéndice n.° 22: Copia fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 591-2019/GOB.REG-HVCA/GR de 4 de noviembre de 2019.

Apéndice n.° 23: Copia fedateada del Acta n.° 01 del Comité Evaluador Procompite 2019 de 4 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 24: Copia fedateada del Acta n.° 02 del Comité Evaluador Procompite 2019 de 4 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 25: Copia fedateada del Acta n.° 03 del Comité Evaluador Procompite 2019 de 9 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 26: Copia fedateada del Acta n.° 04 del Comité Evaluador Procompite 2019 de 14 de diciembre de 2019

Apéndice n.° 27: Copia fedateada del Acta n.° 05 del Comité Evaluador Procompite 2019 de 20 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 28: Copia fedateada del Acta n.° 06 del Comité Evaluador Procompite 2019 de 3 de enero de 2020.

Apéndice n.° 29: Copia fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 004-2020/GOB.REG.HVCA/GR de 3 de enero de 2020

Apéndice n.° 30: Copia fedateada del Acta n.° 07 del Comité Evaluador Procompite 2019 de 14 de enero de 2020.

Apéndice n.° 31: Copia simple del memorial: solicita incorporación de propuesta productivas, de 15 de enero de 2020.

Apéndice n.° 32: Copia simple del informe n.° 003-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE/egg de 16 de enero de 2020.

Apéndice n.° 33: Copia simple del memorando n.° 70-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE de 21 de enero de 2020.

Apéndice n.° 34: Copia simple del memorándum n.° 021-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de 22 de enero de 2020.

Apéndice n.° 35: Copia fedateada del Acta n.° 08 del Comité Evaluador Procompite 2019 de 22 de enero de 2020.

Apéndice n.° 36: Copia fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 147-2020/GOB.REG-HVCA/GR de 5 de junio de 2020.

Apéndice n.° 37: Copia fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 002-2024/GOB.REG-HVCA/GR de 5 de enero de 2024.

Apéndice n.° 38: Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 685-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 22 de setiembre de 2025.

Apéndice n.° 39: Copia fedateada de convenio de cofinanciamiento Procompite n.° 177-2020-GOB.REG.HVCA/GR, de 28 de agosto de 2020

Apéndice n.° 40: Copia fedateada de oficio n.° 004-2025-OCI/5338-AC003 de 15 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 41: Copia fedateada del oficio n.° 083-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 21 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 42: Copia fedateada del informe n.° 0744-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/COORD/wccc de 20 de agosto de 2025.

Apéndice n.° 43: Copia fedateada del informe técnico n.° 03-2024/GOB.REG. HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 8 de abril de 2024.

Apéndice n.° 44: Copia fedateada de la Resolución Directoral Regional n.° 255-2023/GOB-REG-HVCA/ORA de 20 de junio de 2023.

Apéndice n.° 45: Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 022-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de 17 de enero de 2024.

Apéndice n.° 46: Copia fedateada del informe n.° 035-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de abril de 2024.

Apéndice n.° 47: Copia fedateada del informe n.° 030-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ncdm de 23 de abril de 2024

Apéndice n.° 48: Copia fedateada del informe n.° 48-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 2 de mayo de 2024

Apéndice n.° 49: Copia fedateada del memorándum n.° 355-2024/GOB.REG.HVCA/ GGR-GRDE de 3 de mayo de 2024

Apéndice n.° 50: Copia fedateada del informe n.° 497-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024

Apéndice n.° 51: Copia fedateada del informe n.° 498-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 52: Copia fedateada del informe n.° 499-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 53: Copia fedateada del informe n.° 500-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 54: Copia fedateada del informe n.° 501-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 55: Copia fedateada del informe n.° 502-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 56: Impresión de Reporte Registro SISGEDO - Tramite del Documento 03221579.

Apéndice n.° 57: Copia fedateada del informe n.° 504-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI, todos de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 58: Copia fedateada del informe n.° 505-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 59: Copia fedateada del informe n.° 506-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 60: Copia fedateada del informe n.° 507-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 61: Copia fedateada del Informe n.° 508-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 62: Copia fedateada del Informe n.° 509-2024/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 3 de junio de 2024.

Apéndice n.° 63: Impresión de Reporte Registro SISGEDO - Trámite del expediente 02295121

Apéndice n.° 64: Impresión de Reporte Registro SISGEDO - Tramite del Documento 03227544

Apéndice n.° 65: Copia simple del informe n.° 056-2024-GOB.REG.HVCA/ORAJ-ndcm de 20 de junio de 2024

Apéndice n.° 66: Impresión de Reporte Registro SISGEDO - Tramite del Documento 03245322

Apéndice n.° 67: Copia simple del informe n.° 498-2024/GOB.REG-HVCA/GR-SG de 12 de agosto de 2024

Apéndice n.° 68: Impresión de Reporte Registro SISGEDO - Tramite del Documento 03321176

Apéndice n.° 69: Copia fedateada del memorándum n.° 1029-2024/GOB.REG.HVCA/ GGR-GRDE de 18 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 70: Copia fedateada del memorándum n.° 037-2025/GOB.REG.HVCA/ GGR-GRDE de 23 de enero de 2025.

Apéndice n.° 71: Copia fedateada del informe n.° 00120-2025/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/ COOR/jfcp de 13 de marzo de 2025.

Apéndice n.° 72: Copia fedateada del oficio n.° 029-2025/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 13 de marzo de 2025

Apéndice n.° 73: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 082-2025-GOB.REG.HVCA/CR de 8 de mayo de 2025

Apéndice n.° 74: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 001-2025-GOB.REG.HVCA/CR de 3 de enero de 2025.

Apéndice n.° 75: Copia fedateada del Dictamen n.° 005-2025/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES. ECONOMICO de 2 de junio de 2025.

Apéndice n.° 76: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 112-2025-GOB.REG.HVCA/CR de 5 de junio de 2025.

Apéndice n.° 77: Copia simple de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de queso fresco en la Asociación de Productores Agropecuarios de la Comunidad de Pampa Wasi Kuskalla Risun distrito de Acobambilla, provincia y región Huancavelica"

Apéndice n.° 78: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 118-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022 de la Propuesta Productiva: Mejoramiento de la producción y comercialización de queso fresco en la Asociación de Productores Agropecuarios de la Comunidad de Pampa Wasi Kuskalla Risun distrito de Acobambilla, provincia y región Huancavelica.

Apéndice n.° 79: Copia simple de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento e incremento de la producción y comercialización de papa nativa orgánica en la Asociación de Productores Agropecuarios de Chuquitambo del distrito de Pazos, provincia de Tayacaja región de Huancavelica.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 80: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 174-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022 de la Propuesta Productiva: Mejoramiento e incremento de la producción y comercialización de papa nativa orgánica en la Asociación de Productores Agropecuarios de Chuquitambo del distrito de Pazos, provincia de Tayacaja región de Huancavelica.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 81: Copia fedateada de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de las capacidades productivas y de comercialización de la palta variedad Hass en la Asociación de productores de palta Tayta Chaypara, distrito de La Merced, provincia de Churcampa.

Apéndice n.° 82: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 122-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 de la Propuesta Productiva: Mejoramiento de las capacidades productivas y de comercialización de la palta variedad Hass en la Asociación de productores de palta Tayta Chaypara, distrito de La Merced, provincia de Churcampa.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 83: Copia fedateada de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de papa nativa en la Asociación de Productores Agropecuarios y Multiservicios los Callpasapas Javier de la comunidad de Buenos Aires Parco Chacapunco, distrito de Anchonga y provincia de Angaraes, región Huancavelica.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 84: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 141-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022 de la Propuesta Productiva: Mejoramiento de la producción y comercialización de papa nativa en la Asociación de Productores Agropecuarios y Multiservicios los Callpasapas Javier de la comunidad de Buenos Aires Parco Chacapunco, distrito de Anchonga y provincia de Angaraes, región Huancavelica.

Apéndice n.° 85: Copia fedateada de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Mejora de la capacidad tecnológica de la producción cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios los Nuevos Lideres de Texas distrito de Pachamarca, provincia de Churcampa y región Huancavelica.

Apéndice n.° 86: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 095-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022 de la Propuesta Productiva: Mejora de la capacidad tecnológica de la producción cuyes en la Asociación de Productores Agropecuarios los Nuevos Lideres de Texas distrito de Pachamarca, provincia de Churcampa y región Huancavelica.

Apéndice n.° 87: Copia simple de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de paltos en la Asociación de Productores Acuicultores y Agropecuarios Valle Hermoso Ocoyo, distrito de Ocoyo provincia de Huaytara – Huancavelica.

Apéndice n.° 88: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 099-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 de la Propuesta Productiva: Mejoramiento de la producción y comercialización de paltos en la Asociación de Productores Acuicultores y Agropecuarios Valle Hermoso Ocoyo, distrito de Ocoyo provincia de Huaytara – Huancavelica.

Apéndice n.° 89: Copia simple de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y productividad de la crianza de cuyes en la Asociación de Productores Multiservicios Asumy del centro poblado de San Juan de Dios del distrito de Lircay provincia de Angaraes".

Apéndice n.° 90: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 159-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 de la Propuesta Productiva: Mejoramiento de la producción y productividad de la crianza de cuyes en la Asociación de Productores Multiservicios Asumy del centro poblado de San Juan de Dios del distrito de Lircay provincia de Angaraes.

Apéndice n.° 91: Copia fedateada de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Construcción e implementación de un centro de acopio de palta, en el centro poblado de Ucuchapampa, del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

Apéndice n.° 92: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 089-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 de la Propuesta Productiva: Construcción e implementación de un centro de acopio de palta, en el centro poblado de Ucuchapampa, del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

Apéndice n.° 93: Copia simple de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Implementación de servicios turísticos para el desarrollo sostenible de la actividad turística en la localidad de Cachimayo del distrito, provincia y región Huancavelica.

Apéndice n.° 94: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 115-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022 de la Propuesta Productiva: Implementación de servicios turísticos para el desarrollo sostenible de la actividad turística en la localidad de Cachimayo del distrito, provincia y región Huancavelica.

Apéndice n.° 95: Copia simple de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción de la cadena productiva de paltos de la Asociación de Productores Agropecuario de Pan de Vida Tintay - distrito de Tintay Puncu provincia de Tayacaja.

Apéndice n.° 96: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 176-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022 de la Propuesta Productiva: Mejoramiento de la producción de la cadena productiva de paltos de la Asociación de Productores Agropecuario de Pan de Vida Tintay - distrito de Tintay Puncu provincia de Tayacaja.

Apéndice n.° 97: Copia fedateada de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de papas nativas pigmentadas de la Asociación de Productores de la comunidad de Paucará del distrito de Paucará, provincia de Acobamba, Huancavelica.

Apéndice n.° 98: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 153-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022 de la Propuesta Productiva: Mejoramiento de la producción y comercialización de papas nativas pigmentadas de la Asociación de Productores de la comunidad de Paucará del distrito de Paucará, provincia de Acobamba, Huancavelica.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 99: Copia simple de la Liquidación técnica financiera de la propuesta productiva "Producción y comercialización de derivados lácteos con transformación de queso fresco yogurt en la Asociación de Productores Eterna Primavera de la comunidad de Pallpapampa del distrito de Acobambilla provincia de Huancavelica.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 100: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 119-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022 de la Propuesta Productiva: Producción y comercialización de derivados lácteos con transformación de queso fresco yogurt en la Asociación de Productores Eterna Primavera de la comunidad de Pallpapampa del distrito de Acobambilla provincia de Huancavelica.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 101: Copia fedateada del Acta de Entrega y Recepción de Bienes de 20 de diciembre de 2022

Apéndice n.° 102: Copia fedateada del memorándum n.° 1719-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 15 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 103: Copia fedateada de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica"

- Copia fedateada de los Formato n.° 11-Formato protocolo de evaluación de propuesta productiva

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 104: Copia fedateada del Formato n.° 6 Declaración Jurada de Financiamiento.

Apéndice n.° 105: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022, de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica"

Apéndice n.° 106: Copia fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 214-2020/GOB.REG-HVCA/GR de 24 de julio de 2020.

Apéndice n.° 107: Copia simple del Documento "Donación de Terreno" de 3 de diciembre de 2019

Apéndice n.° 108: Copia fedateada del "Formato n.° 14 - Formato de Modelo de Acta de Inicio de la propuesta productiva" de 3 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 109: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicios n.° 044-2021/ORA/CC de 29 de enero de 2021.

Apéndice n.° 110: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicios n.° 255-2022/ORA/CC de 31 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 111: Copia fedateada de la Liquidación Técnica Financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Cusca Llamcasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y departamento Huancavelica".

Apéndice n.° 112: Copia fedateada del Contrato n.° 072-2021/ORA de 14 de abril de 2021.

Apéndice n.° 113: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicio n.° 104-2021/ORA/CC de 3 de marzo de 2021

Apéndice n.° 114: Copia fedateada del memorándum n.° 044-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 18 de enero de 2022.

Apéndice n.° 115: Copia fedateada del memorándum n.° 1724-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 16 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 116: Copia fedateada del informe n.° 005-2022-GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 3 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 117: Copia fedateada del informe n.° 12-2022-GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 1 de junio de 2022.

Apéndice n.° 118: Copia fedateada del Informe n.° 18-2022-GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 1 de julio de 2022.

Apéndice n.° 119: Copia fedateada de cuadernos de campo días 25 y 26 de abril de 2022, el 11 y 12 de mayo de 2022 y el 10, 13 y 14 de junio de 2022.

Apéndice n.° 120: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicios n.° 489-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023

Apéndice n.° 121: Copia fedateada del informe n.° 002-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 10 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 122: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicios n.° 486-2023-ORA/CC de 31 de julio de 2023

Apéndice n.° 123: Copia fedateada del informe n.° 05-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 15 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 124: Copia simple del informe n.° 071A-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI/PROCOMPITE/C/C de 16 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 125: Copia fedateada del informe n.° 070-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 126: Copia simple del memorando n.° 463-2023/GOB.REG.HVCA/GR de 1 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 127: Copia fedateada del informe n.° 082-2023/GOB.RE-HVCA/GRDE-SGPICI de 15 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 128: Copia fedateada del informe n.° 099-2023/GOB.RE-HVCA/GGR-GRDE de 17 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 129: Copia fedateada del informe n.° 0082-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 28 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 130: Copia fedateada del informe n.° 100-2023/GOB.RE-HVCA/GRDE-SGPICI de 28 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 131: Copia fedateada del informe n.° 104-2023/GOB.RE-HVCA/GGR-GRDE de 29 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 132: Copia fedateada del informe n.° 070-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 7 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 133: Copia fedateada del informe n.° 285-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de 7 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 134: Copia fedateada del informe n.° 110-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/C de 18 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 135: Copia fedateada del informe técnico n.° 110-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 18 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 136: Copia fedateada del informe n.° 131-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI de 18 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 137: Copia fedateada del informe n.° 122-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 21 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 138: Copia fedateada del informe n.° 325-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de 28 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 139: Copia fedateada de la opinión legal n.° 066-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 27 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 140: Copia fedateada del oficio n.° 807-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de octubre de 2023

Apéndice n.° 141: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 233-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 5 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 142: Copia fedateada del oficio múltiple n.° 056-2023/GOB.REG.HVCA/SCR de 16 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 143: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 003-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 6 de enero de 2023.

Apéndice n.° 144: Copia fedateada del dictamen n.° 005-2023/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONOMICO de 13 de noviembre de 2023

Apéndice n.° 145: Copia fedateada del oficio n.° 279-2023/GOB.REG-HVCA/CRH/PLE de 15 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 146: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 270-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 17 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 147: Copia simple del informe técnico n.° 060-2024/GOB.REG.HVCA-HVCA/GRDE-PROCOMPITE-jglh de 10 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 148: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicios n.° 449-2024/ORA/CC de 13 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 149: Copia simple del informe n.° 426-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/JFCP de 11 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 150: Copia simple del informe n.° 171-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 17 de diciembre de 2024

Apéndice n.° 151: Copia simple del memorando n.° 032-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 6 de enero de 2025.

Apéndice n.° 152: Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 457-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 3 de julio de 2025 que aprobó la Liquidación Técnica Financiera Final de la Propuesta Productiva del Proyecto "Mejoramiento de la producción y comercialización de fibra de alpaca en la Asociación de jóvenes de productores de Alpacas Kusca Llamkasun de la comunidad de Llillinta Ingahuasi, del distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica" con CUI n.° 2498498

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 153: Copia fedateada del Formato n.° 17-Formato modelo de Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva
Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio n.° 144-2020-GOB.REG.HVCA/GR

Apéndice n.° 154: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicio n.° 650-2023/ORA/CC de 17 de octubre de 2023

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 155: Copia fedateada del "Acta de Visita de Recopilación de información a propuestas productivas (PP) del fondo concursable – Procompite 2019 del Gobierno Regional de Huancavelica" de 13 de noviembre de 2025

Apéndice n.° 156: Copia fedateada del oficio n.° 019-2025-OC/5338-AC003 de 27 de noviembre de 2025

Apéndice n.° 157: Copia simple del Oficio n.° 001-2025 de 3 de diciembre de 2025.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 158: Copia Fedateada de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica"
- Copia fedateada de los Formato n.° 11-Formato protocolo de evaluación de propuesta productiva

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 159: Copia fedateada del Formato n.° 6 Declaración Jurada de Financiamiento.

Apéndice n.° 160: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022, de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica"

Apéndice n.° 161: Copia fedateada del "Formato n.° 14 - Formato de Modelo de Acta de Inicio de la propuesta productiva" de 4 de mayo de 2021

Apéndice n.° 162: Copia fedateada de la Orden de Servicio n.° 004720 de 21 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 163: Copia fedateada del informe n.° 005-2021/GOB.REG.HVCA.GRDE/ PROCOMPITE-rar de 5 de abril de 2021.

Apéndice n.° 164: Copia fedateada del informe n.° 36-2021/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 2 de agosto de 2021

Apéndice n.° 165: Copia fedateada del informe n.° 040-2021/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 1 de setiembre de 2021

Apéndice n.° 166: Copia fedateada del informe n.° 49-2021/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 9 de noviembre de 2021

Apéndice n.° 167: Copia fedateada del informe n.° 005-2022/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 3 de mayo de 2022.

Apéndice n.° 168: Copia fedateada del informe n.° 12-2022/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 1 de junio de 2022.

Apéndice n.° 169: Copia fedateada del informe n.° 18-2022/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 1 de julio de 2022.

Apéndice n.° 170: Copia fedateada del informe n.° 18-2022/GOB.REG.HVCA.GRDE/PROCOMPITE-rar de 1 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 171: Copia fedateada de la Liquidación Técnica Financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de la producción y comercialización de trucha Arco Iris de la comunidad campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca - provincia de Huaytará y región Huancavelica"

Apéndice n.° 172: Copia fedateada del informe n.° 073-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 15 de agosto de 2023

Apéndice n.° 173: Copia fedateada del informe n.° 085-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 29 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 174: Copia fedateada del informe n.° 103-2023/GOB.RE-HVCA/GRDE-SGPICI de 29 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 175: Copia fedateada del informe n.° 113-2023/GOB.RE-HVCA/GGR-GRDE de 7 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 176: Copia fedateada del informe n.° 009-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 4 de setiembre de 2023

Apéndice n.° 177: Copia fedateada del informe n.° 010-2023/GR-HVCA/GRDE/-SGPICI-PROCOMPITE/EQM de 4 de setiembre de 2023

Apéndice n.° 178: Copia fedateada del informe n.° 071-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 18 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 179: Copia fedateada del informe n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C de 19 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 180: Copia fedateada del informe técnico n.° 113-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/jlra de 19 de setiembre de 2023

Apéndice n.° 181: Copia fedateada del informe n.° 135-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI de 20 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 182: Copia fedateada del informe n.° 121-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 21 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 183: Copia fedateada del informe n.° 329-2023/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ de 29 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 184: Copia fedateada de la opinión legal n.° 069-2023-GOB.REG.HVCA/ORAJ-lhmm de 28 de setiembre de 2023.

Apéndice n.° 185: Copia fedateada del oficio n.° 806-2023/GOB.REG-HVCA/GGR de 2 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 186: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 232-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 5 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 187: Copia simple del oficio múltiple n.° 055-2023/GOB.REG.HVCA/SCR de 16 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 188: Copia fedateada del Dictamen n.° 004-2023/GOB.HVCA/CR-COM.ORD/DES.ECONOMICO de 18 de octubre de 2023

Apéndice n.° 189: Copia fedateada del oficio n.° 245-2023/GOB.REG-HVCA/CRH/PLE de 18 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 190: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 255-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 19 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 191: Copia simple del informe n.° 257-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI-PROCOMPITE/C/jlra, de 28 de diciembre de 2023

Apéndice n.° 192: Copia fedateada del informe n.° 297-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI de 29 de diciembre de 2023

Apéndice n.° 193: Copia fedateada del memorándum n.° 003-2023/GOB.REG.HVCA/ GGR-GRDE de 3 de enero de 2024

Apéndice n.° 194: Copia fedateada del informe n.° 266-2024-GOB.REG.-HVCA/ GRPPyAT-SGEPI de 13 de marzo de 2024

Apéndice n.° 195: Copia simple del informe n.° 027-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 22 de marzo de 2024

Apéndice n.° 196: Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 590-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de 1 de agosto de 2024 se aprobó la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del Proyecto "Mejoramiento de la producción y comercialización de truchas Arco iris de la Comunidad Campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica"

Apéndice n.° 197: Copia simple del informe n.° 885-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA de 19 de julio de 2024.

Apéndice n.° 198: Copia fedateada de informe técnico n.° 053-2024/GOB.REG.HVCA-HVCA/GRDE-PROCOMPITE-jglh de 26 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 199: Copia simple del informe n.° 402-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/JFCP de 28 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 200: Copia simple Informe n.° 165-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 2 de diciembre de 2024.

Apéndice n.° 201: Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 321-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de mayo de 2025 se aprobó la Liquidación Técnica Financiera Final de la Propuesta Productiva del Proyecto "Mejoramiento de la producción y comercialización de truchas Arco iris de la Comunidad Campesina de Pilpichaca, distrito de Pilpichaca, provincia de Huaytará y región Huancavelica" que contiene:

Apéndice n.° 202: Copia fedateada del Formato n.° 17-Formato modelo de Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva
Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio n.° 142-2020-GOB.REG.HVCA/GR

Apéndice n.° 203: Copia fedateada del Formato 19-Formato de Informe de Cierre de una propuesta Productiva de 6 de diciembre de 2023.

Apéndice n.° 204: Copia fedateada del "Acta de Visita de Recopilación de información a propuestas productivas (PP) del fondo concursable – Procompite 2019 del Gobierno Regional de Huancavelica" de 19 de mayo de 2025.

Apéndice n.° 205: Copia Fedateada de la propuesta productiva "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, Distrito de Cosme Provincia de Churcampa Huancavelica".
- Copia fedateada de los Formato n.° 11-Formato protocolo de evaluación de propuesta productiva

Apéndice n.° 206: Copia fedateada del Formato n.° 6 Declaración Jurada de Financiamiento

Apéndice n.° 207: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 132-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022, de la propuesta productiva "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, Distrito de Cosme Provincia de Churcampa Huancavelica"

Apéndice n.° 208: Copia fedateada del "Formato n.° 14 - Formato de Modelo de Acta de Inicio de la propuesta productiva" de 7 de mayo de 2021

Apéndice n.° 209: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicio n.° 106-2021/ORA/CC de 3 de marzo de 2021

Apéndice n.° 210: Copia fedateada del informe n.° 17-2021/GR-HVCA/GRDE/ PROCOMPITE/JAS de 31 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 211: Copia fedateada de la Liquidación Técnica Financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuarios Dios es Amor, Distrito de Cosme Provincia de Churcampa Huancavelica"

Apéndice n.° 212: Copia fedateada del informe n.° 105-2021/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/SUPERVISOR/ NJVB de 1 de octubre de 2021.

Apéndice n.° 213: Impresion de Reporte Registro SISGEDO - Tramite del Documento 01985175

Apéndice n.° 214: Copia simple del Aporte en efectivo, Boucher de depósito 6 de mayo de 2021, por la suma de S/6 049.75.

Apéndice n.° 215: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicios n.° 492-2023/ORA/CC de 31 de julio de 2023

Apéndice n.° 216: Copia simple del informe n.° 02-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh de 10 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 217: Copia fedateada del informe n.° 09-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh de 4 de setiembre de 2023 e informe n.° 07-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/ecjh de 22 de agosto de 2023.

Apéndice n.° 218: Copia fedateada del informe n.° 254-2024-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI de 13 de marzo de 2024.

Apéndice n.° 219: Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 594-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de 1 de agosto de 2024 se aprobó la Liquidación Técnica Financiera de la Propuesta Productiva del Proyecto "Mejoramiento de la producción y comercialización de Papas nativas en la Asociación de productores Agropecuarios Dios es Amor, Distrito de Cosme, provincia de Churcampa-Huancavelica"

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – SUPERVISOR – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – JEFE DE COMISIÓN – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – ABOGADO – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – JEFATURA – ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 220: Copia fedateada del informe técnico n.° 057-2024/GOB.REG-HVCA/GRDE-PROCOMPITE-jglh de 26 de noviembre de 2024

Apéndice n.° 221: Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 303-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 16 de mayo de 2025 se aprobó la Liquidación Técnica Financiera Final de la Propuesta Productiva del Proyecto "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Papas Nativas en la Asociación de Productores Agropecuario Dios es Amor, distrito de Cosme, provincia de Churcampa-Huancavelica"

Apéndice n.° 222: Copia fedateada del Formato n.° 17-Formato modelo de Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva
Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio n.° 132-2020-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 223: Copia fedateada del "Acta de Visita de Recopilación de información a propuestas productivas (PP) del fondo concursable – Procompite 2019 del Gobierno Regional de Huancavelica" de 3 de diciembre de 2025

Apéndice n.° 224: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicio n.° 648-2023/ORA/CC de 17 de octubre de 2023

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 225: Copia fedateada de la propuesta productiva "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos Variedad Fuerte de la Asociación de Productores Agropecuarios San Pedro de Rurunmarca del distrito de Caja, provincia de Acobamba - Huancavelica"

- Copia fedateada de los Formato n.° 11-Formato protocolo de evaluación de propuesta productiva

Apéndice n.° 226: Copia fedateada del Formato n.° 6 Declaración Jurada de Financiamiento.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 227: Copia fedateada del Convenio de Cofinanciamiento Procompite n.° 155-2020-GOB.REG.HVCA/GR de 28 de agosto de 2020 y Primera Adenda al Convenio de 5 de julio de 2022, de la propuesta productiva "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos Variedad Fuerte de la Asociación de Productores Agropecuarios San Pedro de Rurunmarca del distrito de Caja, provincia de Acobamba - Huancavelica"

Apéndice n.° 228: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicio n.° 358-2020/ORA/CC de 12 de octubre de 2020

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 229: Copia fedateada del informe n.° 04-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/jmcv de 2 de noviembre de 2020

Apéndice n.° 230: Copia fedateada del informe n.° 15-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/jmcv de 1 de diciembre de 2020

Apéndice n.° 231: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicio n.° 357-2020/ORA/CC de 12 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 232: Copia fedateada del informe n.° 012-2020/GOB.REG.HVCA/GRDE/PROCOMPITE/mvr de 28 de diciembre de 2020

Apéndice n.° 233: Copia fedateada de la Liquidación Técnica Financiera de la propuesta productiva "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Paltos Variedad Fuerte de la Asociación de Productores Agropecuarios San Pedro de Rurunmarca del distrito de Caja, provincia de Acobamba - Huancavelica"

Apéndice n.° 234: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicio n.° 075-2021/ORA/CC de 24 de febrero de 2021

Apéndice n.° 235: Copia fedateada del Formato n.° 14 - Formato de Modelo de Acta de Inicio de la propuesta productiva" del 10 de junio de 2021

Apéndice n.° 236: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicio n.° 227-2022/ORA/CC suscrito el 15 de marzo de 2022.

Apéndice n.° 237: Copia fedateada Comprobante de Pago n.° 1410 de 5 de mayo de 2022
Copia fedateada Comprobante de Pago n.° 1763 de 24 de mayo de 2022
Copia fedateada Comprobante de Pago n.° 2342 de 22 de junio de 2022
Copia fedateada Comprobante de Pago n.° 3352 de 22 de julio de 2022
Copia fedateada Comprobante de Pago n.° 4385 de 23 de agosto de 2022

Apéndice n.° 238: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicio n.° 497-2022/ORA/CC de 8 de julio de 2022

Apéndice n.° 239: Copia fedateada del informe n.° 002-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/ PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de agosto de 2022.

Apéndice n.° 240: Copia fedateada del informe n.° 003-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/ PROCOMPITE/BACH/ARM de 1 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 241: Copia fedateada del informe n.° 005-2022/GOB.REG.HVCA/GRDE/ PROCOMPITE/BACH/ARM de 8 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 242: Copia simple del informe n.° 319-2022-GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE-ADM de 29 de setiembre de 2022

Apéndice n.° 243: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicios n.° 693-2022/ORA/CC de 5 de agosto de 2022

Apéndice n.° 244: Copia simple del informe n.° 621-2022/GOB.REG-HVCA/GRDE-PROCOMPITE de 29 de setiembre de 2022

Apéndice n.° 245: Copia simple del informe n.° 122-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 5 de octubre de 2022

Apéndice n.° 246: Copia simple del oficio n.° 313-2022/GOB.REG-HVCA/GGR de 10 de octubre de 2022

Apéndice n.° 247: Impresión del Reporte Registro SISGEDO - Trámite del Expediente 01776023

Apéndice n.° 248: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 144-2022-GOB.REG.HVCA/CR de 4 de noviembre de 2022

Apéndice n.° 249: Copia fedateada del oficio n.° 037-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 20 de junio de 2023.

Apéndice n.° 250: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 147-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 3 de julio de 2023

Apéndice n.° 251: Copia simple del oficio múltiple n.° 034-2023/GOB.REG.HVCA/SCR de 6 de julio de 2023

Apéndice n.° 252: Copia fedateada del Dictamen n.° 003-2023/GOB.REG.HVCA/CR-COM.ORD/DES. ECONOMICO de 14 de julio de 2023

Apéndice n.° 253: Copia fedateada del oficio n.° 170-2023/GOB.REG-HVCA/CRH/PLE de 18 de julio de 2023

Apéndice n.° 254: Copia fedateada del Acuerdo de Consejo Regional n.° 170-2023-GOB.REG.HVCA/CR de 20 de julio de 2023.

Apéndice n.° 255: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicios n.° 488-2023/ORA/CC suscrito el 31 de julio de 2023

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.° 256: Copia simple del informe n.° 02-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/rar de 10 de agosto de 2023

Apéndice n.° 257: Copia fedateada del informe n.° 10-2023/GR-HVCA/GRDE/-SG PICI-PROCOMPITE/MAVY de 5 de setiembre de 2023

Apéndice n.° 258: Copia simple del informe técnico n.° 255-2023/GOB.REG.HVCA/GRDE-SGPICI-PROCOMPITE/C/jlra de 28 de diciembre de 2023

Apéndice n.° 259: Copia simple del informe n.° 296-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE-SGPICI de 29 de diciembre de 2023

Apéndice n.° 260: Copia fedateada del informe n.° 207-2024-GOB.REG.-HVCA/GRPPyAT-SGEPI de 13 de marzo de 2024

Apéndice n.° 261: Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 405-2024/GOB.REG-HVCA/GGR de 5 de junio de 2024

Apéndice n.° 262: Copia fedateada del informe técnico n.° 019-2024/GOB.REG.HVCA-HVCA/GRDE-PROCOMPITE-jglh de 30 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 263: Copia simple del informe n.° 338-2024/GOB.REG.HVCA/GRDE-PROCOMPITE/C/JFCP de 31 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 264: Copia simple del informe n.° 144-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-GRDE de 8 de noviembre de 2024.

Apéndice n.° 265: Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 297-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de 15 de mayo de 2025 se aprobó la Liquidación Técnica Financiera Final de la Propuesta Productiva del Proyecto: "Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Palto Variedad Fuerte de la Asociación de Productores San Pedro de Rurunmarca Distrito de Caja, Provincia de Acobamba-Huancavelica.

Apéndice n.° 266: Copia fedateada del Formato n.° 17-Formato modelo de Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva
Acta de Finalización a la Ejecución de la Propuesta Productiva del Convenio n.° 155-2020-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Apéndice n.° 267: Copia fedateada del Contrato de Locación de Servicio n.° 651-2023/ORA/CC de 17 de octubre de 2023.

Apéndice n.° 268: Copia fedateada del "Acta de Visita de Recopilación de información a propuestas productivas (PP) del fondo concursable – Procompite 2019 del Gobierno Regional de Huancavelica" de 17 de julio de 2025.

Apéndice n.° 269: Copia fedateada de las Cedulas de Notificación, Impresión con firma digital de las cédulas de notificación electrónica, constancia de notificación electrónica y constancia de acuse de recibo.

1. **Renan Sebastián Alfaro Quispe**
   - Cedula de notificación n.° 001-2026-CG/OC5338-AC-003 de 12 de mayo de 2026
   - Cédula de notificación electrónica n.° 00000014-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de notificación electrónica de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de emisión de alerta correo electrónico n.° 21630-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de emisión de alerta a teléfono celular n.° 21631-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de acuse de recibo n.° 21617-2026/5338-02-003 realizado por el usuario receptor el 15 de mayo 2026.

2. **Edgar Gómez De La Cruz**
   - Cedula de notificación n.° 002-2026-CG/OC5338-AC-003 de 12 de mayo de 2026
   - Cédula de notificación electrónica n.° 00000013-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de notificación electrónica de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de emisión de alerta correo electrónico n.° 21633-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de emisión de alerta a teléfono celular n.° 21632-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de acuse de recibo n.° 21618-2026/5338-02-003 realizado por el usuario receptor el 14 de mayo 2026.

3. **Juan Francisco Caballero Pantoja**
   - Cedula de notificación n.° 003-2026-CG/OC5338-AC-003 de 12 de mayo de 2026
   - Cédula de notificación electrónica n.° 00000012-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de notificación electrónica de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de emisión de alerta correo electrónico n.° 21625-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de emisión de alerta a teléfono celular n.° 21626-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de acuse de recibo n.° 21866-2026/5338-02-003 realizado por el usuario receptor el 19 de mayo 2026

4. **Laura Paredes Taype**
   - Cedula de notificación n.° 004-2026-CG/OC5338-AC-003 de 12 de mayo de 2026
   - Cédula de notificación electrónica n.° 00000011-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de notificación electrónica de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de acuse de recibo n.° 21867-2026/5338-02-003 realizado por el usuario receptor el 19 de mayo 2026.
   - Cedula de notificación n.° 016-2026-CG/OC5338-AC-003 de 9 de junio de 2026
   - Cédula de notificación electrónica n.° 00000018-2026-CG/5338-02-003 de 9 de junio de 2026
   - Constancia de notificación electrónica de 9 de junio de 2026
   - Constancia de emisión de alerta correo electrónico n.° 25786-2026/5338-02-003 de 9 de junio de 2026.
   - Constancia de emisión de alerta a teléfono celular n.° 25787-2026/5338-02-003 de 9 de junio de 2026.
   - Constancia de acuse de recibo n.° 25809-2026/5338-02-003 realizado por el usuario receptor el 9 de junio 2026.

5. **Milagro Quispe Coro**
   - Cedula de notificación n.° 005-2026-CG/OC5338-AC-003 de 12 de mayo de 2026
   - Cédula de notificación electrónica n.° 00000016-2026-CG/5338-02-003 de 15 de mayo de 2026
   - Constancia de notificación electrónica de 15 de mayo de 2026

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

- Constancia de emisión de alerta correo electrónico n.° 21627-2026/5338-02-003 de 15 de mayo 2026.
- Constancia de emisión de alerta a teléfono celular n.° 21613-2026/5338-02-003 de 15 de mayo 2026.
- Constancia de acuse de recibo n.° 21624-2026/5338-02-003 realizado por el usuario receptor el 15 de mayo 2026.

6. **José Luis Retamozo Ayuque**
   - Cedula de notificación n.° 006-2026-CG/OC5338-AC-003 de 12 de mayo de 2026
   - Cédula de notificación electrónica n.° 00000010-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de notificación electrónica de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de emisión de alerta a teléfono celular n.° 21635-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de acuse de recibo n.° 24572-2026/5338-02-003 realizado de forma automática el 22 de mayo 2026.

7. **Oscar Elías Huaman Alvites**
   - Cedula de notificación n.° 007-2026-CG/OC5338-AC-003 de 12 de mayo de 2026
   - Cédula de notificación electrónica n.° 00000009-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de notificación electrónica de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de emisión de alerta a teléfono celular n.° 21103-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de acuse de recibo n.° 25254-2026/5338-02-003 realizado de forma automática el 22 de mayo 2026.

8. **Richar Anccasi Requena**
   - Cedula de notificación n.° 008-2026-CG/OC5338-AC-003 de 12 de mayo de 2026
   - Cédula de notificación electrónica n.° 00000008-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de notificación electrónica de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de emisión de alerta correo electrónico n.° 21636-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de emisión de alerta a teléfono celular n.° 21638-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de acuse de recibo n.° 25355-2026/5338-02-003 realizado de forma automática el 22 de mayo 2026.

9. **Edwin Ciro Justiniano Huamancayo**
   - Cedula de notificación n.° 009-2026-CG/OC5338-AC-003 de 12 de mayo de 2026
   - Cédula de notificación electrónica n.° 00000007-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de notificación electrónica de 14 de mayo de 2026
   - Constancia de emisión de alerta correo electrónico n.° 21640-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de emisión de alerta a teléfono celular n.° 21642-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
   - Constancia de acuse de recibo n.° 21849-2026/5338-02-003 realizado por el usuario receptor el 19 de mayo 2026.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA SUPERVISOR ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFE DE COMISIÓN ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA ABOGADO ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA JEFATURA ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

10. **Edwin Quispe Mendoza**
    - Cedula de notificación n.° 010-2026-CG/OC5338-AC-003 de 12 de mayo de 2026
    - Cédula de notificación electrónica n.° 0000006-2026-CG/5338-02-003 de 14 de mayo de 2026
    - Constancia de notificación electrónica de 14 de mayo de 2026
    - Constancia de emisión de alerta a teléfono celular n.° 21643-2026/5338-02-003 de 14 de mayo 2026.
    - Constancia de acuse de recibo n.° 25356-2026/5338-02-003 realizado de forma automática el 22 de mayo 2026.

Apéndice n.° 270: Comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la desviación de cumplimiento.

1. **Renan Sebastián Alfaro Quispe**
   - Copia fedateada del Escrito s/n de 27 de mayo de 2026.
2. **Edgar Gómez De La Cruz**
   - Copia fedateada del Escrito s/n de 19 de mayo de 2026.
3. **Juan Francisco Caballero Pantoja**
   - Copia fedateada del informe n.° 070-2026/GOB.REG.HVCA/GRDE-UF/AP-jfcp de 21 de mayo de 2026.
4. **Laura Paredes Taype**
   - Copia fedateada de la carta n.° 001-2026-lpt de 26 de mayo de 2026.
   - Copia fedateada de la carta n.° 002-2026-lpt de 10 de junio de 2026.
5. **Milagro Quispe Coro**
   - Copia fedateada de la carta n.° 001-2026-MQC de 18 de mayo de 2026.

Apéndice n.° 271: Evaluación de comentarios o aclaraciones por cada uno de los involucrados.

Apéndice n.° 272: Documentos de designación de **Renan Sebastián Alfaro Quispe** como Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 611-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de 01 de octubre de 2021.
- Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 146-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de 28 de abril de 2022.
- Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 147-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de 28 de abril de 2022.
- Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 487-2022/GOB.REG.HVCA/GGR de 15 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 273: Documentos de designación de **Edgar Gómez De La Cruz** como Gerente Regional de Desarrollo Económico
- Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 701-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de 17 de setiembre de 2024.
- Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 423-2025/GOB.REG.HVCA/GGR de 26 de junio de 2025.

Apéndice n.° 274: Documentos de designación de **Oscar Elías Huaman Alvites** como Inspector
- Copia fedateada de la Resolución Gerencial Regional n.° 00010-2022/GOB-.REG-HVCA/GRDE de 7 de marzo de 2022

Apéndice n.° 275: Documentos de designación de **Juan Francisco Caballero Pantoja** como Inspector
- Copia fedateada de la Resolución Gerencial Regional n.° 0035-2023/GOB.REG-HVCA/GRDE de 29 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 276: Documentos de culminación de encargatura de coordinador Procompite de **Juan Francisco Caballero Pantoja**
- Copia simple del memorandum n.° 435-2025/GOB.REG-HVCA/GRDE de 1 de abril de 2023.

Apéndice n.° 277: Copia fedateada del oficio n.° 055-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDE de 12 de mayo de 2026.

Apéndice n.° 278: Documentos de gestión de la Entidad que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en los hechos observados.
- Copia fedateada de la Resolución Gerencial General Regional n.° 818-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de 11 de diciembre de 2019 que aprueba la Directiva n.° 018-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Autorización, Implementación, Ejecución y Evaluación del Fondo Concursable Procompite en el Gobierno Regional de Huancavelica".

Huancavelica, 12 de junio de 2026.

Kelly Condori Meza
Supervisor

Teodoro Dueñas Sernaqué
Jefe de Comisión Auditora

Lucy Roxana Taipe Boza
Abogado de la Comisión Auditora

El **Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Huancavelica, 12 de junio de 2026.

Gerald Ronald Morán Miguel
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICES

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Apéndice n.°1

Relación de personas comprendidas en la observación.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DE LA AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO N° 010-2026-2-5338-AC
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N.°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	FUNCIONARIOS Y SERVIDORES GESTIONARON Y APROBARON LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS QUE FUERON CALIFICADAS CON "DESEMPEÑO INADECUADO", A FAVOR DE AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS (AEOS) POR S/1 672 260,84, AFECTANDO LA LEGALIDAD DEL PROCESO Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; ASIMISMO, REALIZARON LA TRANSFERENCIA Y LIQUIDACIÓN DE PROPUESTAS PRODUCTIVAS QUE NO CUMPLIERON LA FINALIDAD DEL PROCOMPITE GENERANDO PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD POR S/701 115,00	Renan Sebastián Alfaro Quispe	07262151	Gerente Regional de Desarrollo Económico	01/10/2021	15/12/2022	Cargo de Confianza CAS D.L. 1057	[redacted]		X		X	
2		Edgar Gómez De la Cruz	20075971	Gerente Regional de Desarrollo Económico	17/09/2021	26/06/2025	Cargo de Confianza CAS D.L. 1057	[redacted]		X		X	X
3		Juan Francisco Caballero Pantoja	23260262	Inspector de los actos preparatorios del Procompite 2023	29/05/2023	31/12/2023	D.L. n.° 276	[redacted]		X		X	
				(e) Coordinador de la Unidad Funcional de Procompite	18/10/2024	01/04/2025				X		X	X
4		Laura Paredes Taype	23206262	(e) Coordinadora del Fondo Concursable Procompite	18/01/2022	16/08/2022	D.L. n.° 276	[redacted]		X		X	
5		Milagro Quispe Coro	40001308	(e) Coordinadora del Fondo Concursable Procompite	16/08/2022	31/12/2022	Cargo de Confianza D.L. n,° 276	[redacted]		X		X	
6		José Luis Retamozo Ayuque	44554625	Coordinador de la Oficina de Procompite	01/08/2023	31/12/2023	Contrato Civil	[redacted]		X		X	

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — SUPERVISOR — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — JEFE DE COMISIÓN — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — ABOGADO — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA — JEFATURA — ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00191

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

N°	Sumilla del hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N.°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa Funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
7		Oscar Elías Huamán Alvites	20071149	Inspector para la iniciativa a la competitividad	07/03/2022	31/12/2022	Cargo de Confianza D.L. n,° 276	[redacted]		X		X	
8		Richar Anccasi Requena	23274609	Ingeniero Zootecnista para la Oficina de Procompite	01/04/2022	31/07/2022	Contrato Civil	[redacted]		X			
9		Edwin Ciro Justiniano Huamáncayo	41388940	Profesional de Campo III para la provincia de Churcampa	01/08/2023	05/09/2023	Contrato Civil	[redacted]		X			
10		Edwin Quispe Mendoza	40431922	Profesional de campo IV en Procompite	01/08/2023	05/09/2023	Contrato Civil	[redacted]		X			

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
ABOGADO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
JEFATURA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

00192

CARGO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huancavelica, 16 de junio de 2026.

OFICIO Nº569-2026/GOB.REG.HVCA/OCI

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
GOBERNACION REGIONAL
19 JUN. 2026
Firma: .....
Hora: .....Folio: .....
Reg. Nº: .....

Señor:
Dr. Leoncio Huayllani Taype
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Huancavelica
Jr. Torre Tagle n.° 343
Huancavelica/Huancavelica/Huancavelica. -

ASUNTO : Remito copia del Informe de Auditoría N° 010-2026-2-5338-AC y Apéndices en DVDs.

REF. : a) Oficio n.°000225-2025-CG/OC5338 de 05 de agosto de 2025.
b) Directiva n.°001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento" y el Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobados mediante Resolución de Contraloría n.°001-2022-CG de 07 de enero de 2022 y modificatorias.
c) Oficio n.° 000081-2026-CG/OC5338 de 16 de junio de 2026.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual este Órgano de Control Institucional comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento a la "Autorización, implementación, ejecución y liquidación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE-2019", en el Gobierno Regional de Huancavelica a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento se emitió el Informe de Auditoría N°010-2026-2-5338-AC de 12 de junio de 2026, el cual le notificamos por casilla electrónica con el documento de la referencia c); no obstante, debido a la limitada capacidad del sistema no se adjuntaron los apéndices del 2 al 278; motivo por el cual, a través del presente hacemos llegar una copia del citado Informe de Auditoría incluyendo sus Apéndices en XIX tomos de diez mil ochenta y cuatro (10084) folios, en dos (2) DVDs.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
Ing. GERALD RONALD MORAN MIGUEL
JEFE DEL OCI

GRMM/tds
Archivo OCI
Reg. Documento: 04341251
Reg. Expediente: 03070870